

Año 2007/08

ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro, compuesto de 137 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del OI3125648 al OI3125784, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que así conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 29 de noviembre de 2007.



DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente libro contiene 8 actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que así conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 29 de octubre de 2008.







013125648

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E

D^a. Paula López Aguilar.
D^a. M. Felisa Fernández Sánchez.
D^a. Catalina Serrano González.
D. José Clément de Celis Porro.
D. Manuel Sanchez Andréu.
D. Antonio Godoy Godoy.
D^a. María Coronada Cabello Cabanillas.

Concejal Grupo Popular.

D^a. Angela Flores Sanromán.
D. José Manuel Pérez Fraile.

Concejal Grupo Independiente.

D. Mariano Cabanillas Rayo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas diez minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil siete, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1^o.- Aprobación del acta de las sesiones de fecha veinticinco de septiembre y de seis de noviembre de dos mil siete.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las

actas de las sesiones de fecha veinticinco de septiembre y seis de noviembre de dos mil siete. No habiendo objeción alguna son aprobadas por unanimidad.

2^o.- Nombramiento y toma de posesión como concejal de Don José Manuel Pérez Fraile, del Partido Popular-Extremadura Unida.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la credencial recibida de la Junta Electoral central expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz) Don José Manuel Pérez Fraile por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el partido Popular Extremadura Unida a las elecciones locales de 27 de mayo de 2007, en sustitución por renuncia, de Don Manuel Godoy Durán.



013125649

CLASE 8.ª

A continuación se da cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, procediendo a prestar juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Talarrubias con lealtad al Rey y de guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y las Leyes.

Toma posesión de sus cargos.

3ª.-Aprobación si procede, de la Cuenta General de 2.006 del Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Pisos Tutelados.- "Por el Sr. Presidente se procede al examen de los Estados de Cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2.006, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que han emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificados, después de la amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, se aprueban por mayoría absoluta, ocho votos a favor, grupo socialista; dos abstenciones, grupo popular y un voto en contra del concejal del grupo independiente.

Se advierte a los señores asistentes, que de acuerdo con el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma".

Intervenciones.-

El Sr. Cabanillas Rayo, explica su voto en contra "porque estos presupuestos solamente fomentan el empleo público a costa del sacrificio económico de los contribuyentes mientras que otros servicios como los sociales y las infraestructuras carecen de principio racional."

Por el Sr. Secretario se le informa que lo que se esta sometiendo a aprobación, no son los presupuestos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos, sino la Cuenta General de 2.006.

El Sr. Cabanillas, se mantiene en su posición.



CLASE B1

A continuación se da cumplimiento al Real Decreto 707/1978 de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Organismos de Control de la Administración General del Estado, en lo referente a la organización y funcionamiento de los Organismos de Control de la Administración General del Estado.

Forma jurídica de sus cargos

1.º.- Aprobación el proceso de la Carta General de Empleo del Ayuntamiento, Real Decreto de 1978 y Ley de Bases de Régimen Local, en lo referente al proceso de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes. Por el Real Decreto de 1978, se estableció el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes, en el que se establece el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes, en el que se establece el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes.

En la forma indicada en los artículos anteriores, se establece el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes, en el que se establece el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes, en el que se establece el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes.

Se atribuye a los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes, que de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 2300/1978, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus artículos 10 y 11, se establece el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes, en el que se establece el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes.

Intervenciones

El Sr. Caballero dijo, explicó en sus palabras, que en el momento de la aprobación del Real Decreto de 1978, se estableció el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes, en el que se establece el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes.

Por el Real Decreto de 1978, se establece el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes, en el que se establece el sistema de selección de los cargos de Alcaldes y Tenientes Alcaldes.

El Sr. Caballero se mantuvo en su opinión.



013125650

CLASE 8.ª

4º.- Aprobación si procede, del borrador del Convenio entre la Consejería del Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la prestación del servicio de Información Turística en esta Localidad.- Por el portavoz del grupo socialista Sr. de Celis, se da lectura al borrador del Convenio a firmar entre la Consejería del Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la prestación del servicio de Información Turística en esta Localidad, que es idéntico al que actualmente está en vigor.

Debatido el mismo, por mayoría absoluta, diez votos a favor, grupos socialista y popular, y una petición de quedar el asunto sobre la mesa, concejal del grupo independiente, se aprueba:

Primero.- El Convenio entre la Consejería del Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la prestación del servicio de Información Turística en esta Localidad para el periodo 2008/20011.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Intervenciones.- El portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis, da lectura al borrador del convenio a firmar entre la Consejería del Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la prestación del servicio de Información Turística en esta Localidad, que es el mismo que el que actualmente se encuentra en vigor, y que conlleva la contratación de una persona, con cargo a la subvención concedida por dicha Consejería y la aportación por parte del Ayuntamiento de un local destinado a oficina de turismo y su mantenimiento.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo independiente, Sr. Cabanillas, para indicar "que no podemos votar en contra, a favor ni abstenerse, por carecer de la información necesaria, o lo que es lo mismo, que el precontrato que se nos ha facilitado conlleva excesos de galimatías, toda vez que en su exposición Segundo dice literalmente: "que el personal que contrate nuestro Ayuntamiento a tales fines se incorporará a su nómina" y el disposición Quinta, parece decir, que la Consejería aportará la cantidad de X euros anuales para los objetivos del presente convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.751b.460.00, proyecto 2008.17004.0008, no especificando cantidad alguna.

Seguimos teniendo más dudas cuando en la disposición Sexta, consta que los gastos personales serán cofinanciados por las administraciones convenientes; vemos que existen dualidades de contradicciones o yuxtaposición.

Por una parte se hace referencia se hace referencia a que nuestro Ayuntamiento corra con todos los gastos tanto de personal como de equipamiento, uniformidad, material y local, y por otra dice que son cofinanciados por la Consejería de Cultura y Turismo.



CLASE B*

4º.- Aprobación de la propuesta de convenio entre la Compañía de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Tábara para la prestación del servicio de información turística en esta localidad. Por el acuerdo del grupo socialista Sr. de Celis se la lectura al Pleno del Ayuntamiento de Tábara para la prestación del servicio de información turística en esta localidad, que se mantenga en vigor.

Debido al interés por muchos locales, que vienen a favor, grupos socialista y popular, y una petición de que se tome en cuenta el grupo independiente, se acuerda:

Primerº.- El Pleno del Ayuntamiento de Tábara y el Ayuntamiento de Tábara, para la prestación del servicio de información turística en esta localidad para el periodo 2004-2007.

Segundo.- Excluir al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Intervenciones.- El portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis, da lectura al borrador del convenio a firma entre la Compañía de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Tábara, para la prestación del servicio de información turística en esta localidad, que es el mismo que el que actualmente se encuentra en vigor y que conlleva la contratación de una persona, con cargo a la subvención concedida por dicha Compañía y la ejecución por parte del Ayuntamiento de un local destinado a oficina de turismo y su mantenimiento.

A continuación como se indica en el texto de la propuesta, Sr. Caballero, para indicar que no parece haber en cuenta a favor al momento, por conocer de la información necesaria o lo que es lo mismo, que el presupuesto que se nos ha facilitado conlleva gastos de animación, todo eso que en su exposición se ha mencionado, que el personal que contrata nuestro Ayuntamiento a través de la Compañía de Cultura y Turismo, Sr. de Celis, que la Compañía ejecuta la gestión de X años anuales para los objetivos del presente convenio, con cargo a la subvención correspondiente 1704 2215 000 00, por un importe de 1704 000, se especifica en el texto.

Segundo.- Excluir al Sr. Alcalde para la firma del mismo. Cuenta que las personas que se han comprometido por los administradores correspondientes, como que existen unidades de comunicación o representación.

Por otra parte se hace referencia a que nuestro Ayuntamiento cuenta con todos los gastos tanto de personal como de equipamiento, material, local, y por otra parte que son financiados por la Compañía de Cultura y Turismo.



013125651

CLASE 8.ª

¿A que nos atenemos?

De alguna forma el espíritu de la letra en ese precontrato o información, deja bien claro que nuestro Ayuntamiento si establece con claridad meridiana lo que vamos a invertir, sin saber las cantidades a recibir, toda vez que la Octava, dice que los contratos celebrados por la Entidad Local, en virtud del presente Convenio, serán de exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Por consiguiente proponemos y hacemos uso del derecho que nos concierne el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales en su artículo 92.1, proponiéndose a este Pleno que el citado expediente quede encima de la mesa para su discusión en la siguiente sesión hasta tanto en cuanto la Consejería de Cultura y Turismo aporte más claridad a ese convenio.

Es de significar que tanto por la Junta de Extremadura como por nuestro Ayuntamiento creemos que existen otras prioridades más apremiantes y de suma necesidad en los momentos actuales como puede ser el sector ganadero que vamos a debatir en el siguiente punto del orden del día.

Permitirme que les diga Sr. Concejales que una de las causas de la caída del Imperio Romano fue debido al exceso de funcionarios públicos y en Extremadura podemos manifestar que es un 33 % de la población activa, o lo que es lo mismo para cada tres personas tenemos un funcionario; luego desde aquí también pasamos un recado a la Junta de Extremadura y concretamente su Presidente para que vele por el bienestar de los extremeños haciendo no una política de empleo como ha dicho en el discurso de aprobación de los presupuestos generales de nuestra región no hace muchos días, sino que esa política económica la tiene que traspasar a la empresa privada que es de que es de alguna forma el motor de la economía, pero para eso tiene que hacer una política de infraestructuras conveniente a las necesidades del mercado, y sobre todo crear la manufacturación, o lo que es lo mismo, el valor añadido que es de donde dimana el empleo y más concretamente el progreso de una región.

Por último decir, que de alguna forma ya tenemos oficina de Turismo con la Mancomunidad donde disponemos de toda la información turística necesaria, por lo que consideramos que sería una duplicidad o repetición de los servicios a prestar y nos remitimos a estos folletos informativos entregados en mano por el responsable de la Mancomunidad."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar: " se trata de ratificar el convenio que lleva funcionando desde hace tres años, junto con 37 oficinas de turismo en toda la región, cofinanciadas por la Consejería, que aporta la cantidad de 9.000 euros, destinados para la contratación de una persona, y el Ayuntamiento aporta lo que viene aportando desde hace tres años, que son las instalaciones y los folletos que ya están elaborados"



¿A qué nos acordamos?

De alguna forma el espíritu de la letra en sus procedimientos e instituciones, debe ser el que...

Por consiguiente proponemos y hacemos unido del derecho que nos concierne el Real Decreto 2588/1986...

Es de señalar que tanto por la Junta de Encuentros como por nuestro Ayuntamiento...

Reiteramos que los días de la Comisión que una de las cosas de la calidad del Imperio Romano...

Por último decir, que de alguna forma se requiere el apoyo de Turismos con la...

A continuación como la palabra de Sr. Alcalde para manifestar, se trata de realizar el...



013125652

CLASE 8.ª

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis, para manifestar " yo creo que el galimatías no lo tiene esto (convenio), el galimatías lo tiene lo que Vd. acaba de decir que no hay Dios que se entere de lo que ha dicho-

Primero.- Este es un convenio que es repetir el que tenemos ya, hay una persona que lo esta llevando a cabo, sería absurdo decir que no a un convenio que da trabajo a una persona de nuestro pueblo, diga Vd. no quiero que trabaje una persona de mi pueblo.

Segundo.-Esta perfectamente especificado hay una infraestructura hecha, lo único que nosotros necesitamos es una persona especializada que de cuenta de la comarca y de nuestro pueblo a todas las personas que pasen por la oficina de turismo."

Toma la palabra el Sr. Cabanillas que indica: " eso la vamos a ver dentro de poco tiempo cuando me deis la cuentas informativas, mañana va entrar un escrito pidiendo las cuentas, para que se me den con toda claridad, de la situación en que se encuentra este servicio, y parece ser que a nosotros no nos cuesta dinero, yo no voy en contra de que venga a aquí este servicio, lo que voy en contra es de los contribuyentes, en contra de los contribuyentes para que no paguen tantos impuestos nada más, esa es la política que tengo yo, nada más."

5ª.-Aprobación si procede, de la Moción presentada por UPA-Uce, Asaja Cáceres y Apag-Extremadura-Asaja y Coag Extremadura, relativa a la crisis por la que atraviesa el sector ganadero extremeño.- Por el portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis, se da lectura a la moción presentada por UPA-Uce, Asaja Cáceres y Apag-Extremadura-Asaja y Coag Extremadura, relativa a la crisis por la que atraviesa el sector ganadero extremeño, proponiendo que la misma sea retirada del orden del día, al haberse conseguido un acuerdo entre los ganaderos y el Gobierno Central y Autonómico.

El Sr. Cabanillas indica que no quiere que se retire del Orden del Día.

Le responde el Sr. Alcalde, que argumente porque no quiere que se retire del Orden del Día, cuando el portavoz del grupo socialista ha manifestado que ya se ha llegado a un acuerdo entre las organizaciones agrarias y ganaderas y los Gobiernos Central y Autonómico, dándose de plazo hasta el día 18 de diciembre para la firma del mismo, y caso de no materializarse, nosotros volveríamos a traer de nuevo esta moción o la que presentasen de nuevo al Pleno.

Toma la palabra el Sr. Cabanillas para manifestar" entendemos que no podemos votar ni a favor, ni en contra ni abstenernos, toda vez que no esta presente en esta sala el portavoz de los ganaderos de nuestro pueblo Sr. Metidieri, el que de alguna forma podía indicar a este Pleno en la situación en la que se encuentran las conversaciones tanto con nuestro Gobierno Autonómico como con el Central, toda vez que el pasado día 27 a las 20,00 horas, dijo en una reunión de agricultores que la manifestación proclamada para el día de hoy en Madrid se había desconvocado; por tal motivo y hasta tanto en cuanto no se tenga esa información, IPEX se atiene al artículo 92.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.



A continuación tras la lectura el portavoz del grupo socialista, Sr. de Cella, para manifestar "yo creo que el gobierno no lo tiene todo (convencido), el gobierno lo tiene lo que va a hacer de decir que no hay crisis que se viene de lo que ha dicho".

Firmant.- Está en un convenio que se repite al que tenemos ya, hay una persona que lo está haciendo a cargo, sería absurdo decir que no a un convenio que da trabajo a una persona de nuestro pueblo, dice Vd. no quiero que trabaje una persona de mi pueblo.

Segunda.- Está perfectamente especificado hay una información hecha, la única que nosotros necesitamos es una persona especializada que de cuenta de la comarca y de nuestro pueblo a todas las personas que pasan por la oficina de turismo.

Tercera la palabra al Sr. Castellón que indica: "yo he venido a ver cómo de poco tiempo cuando nos da la cuenta informamos, también yo estoy un tanto perdido las cuentas pero que se nos dan con toda claridad, en la situación en que se encuentra este servicio, y parece ser que a nosotros no nos falta dinero, yo no voy en contra de que venga a pagar este servicio, lo que voy en contra es de los compromisos, en contra de los compromisos que no pagan impuestos nada más, así es la política que tengo yo, nada más".

Se aprobó el protocolo de la elección convocada por UP-A-Los Arja Cáceres y Arja Estremadura-Arja y Comarca Estremadura, relativa a la crisis por la que atraviesa el sector ganadero extremeño. Por el portavoz del grupo socialista, Sr. de Cella, se da lectura a la moción presentada por UP-A-Los Arja Cáceres y Arja Estremadura-Arja y Comarca Estremadura, relativa a la crisis por la que atraviesa el sector ganadero extremeño, proponiendo que se realice un estudio del estado del día a día de la ganadería extremeña entre los ganaderos y el Gobierno Central y Autonómico.

El Sr. Castellón indica que no quiere que se repita del orden del día.

La respuesta del Sr. Alcalde, que algunos pueden no querer que se repita del orden del día, cuando el portavoz del grupo socialista ha manifestado que ya se ha preguntado a un momento entre las organizaciones agrarias y ganaderas y los Gobiernos Central y Autonómico, después de cinco meses al día 15 de diciembre para la firma del convenio, y como de no materializarse, nosotros volveremos a tirar de nuevo esta moción a la que presentamos de nuevo al Pleno.

Tercera la palabra al Sr. Castellón para manifestar: "compartimos que no podemos venir ni a favor, ni en contra ni abdicamos, todo vez que no está presente en esta sala el portavoz de los ganaderos de nuestro pueblo Sr. Meléndez, el que de alguna forma podría haber a este Pleno en la atención en la que se encuentran las conversaciones tanto con nuestro Gobierno Autonómico como con el Central, toda vez que el pasado día 23 a las 10:00 horas, dije en una reunión de agricultores que la manifestación procedente para el día de hoy en adelante se había desconvocado por tal motivo y para tanto en cuanto a esta información, WEX se sigue el artículo 92.1 del RD 1368/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales".



013125653

CLASE 8.ª

Por ello, proponemos al Pleno, que el citado expediente quede encima de la mesa hasta conocer las valoraciones y conclusiones de esa Reunión de los Sindicatos demandantes, invitando al Sr. Serrano, tenga a bien comunicar o instruir a este Pleno de los acuerdos adoptados, en la misma medida que ha informado de sus alegaciones, por si procede posteriores reivindicaciones"

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Flores Sanromán para manifestar que "considerar que debe retirarse la moción del Orden del Día, al haber llegado a un acuerdo con el gobierno y si eso no se cumpliera ya nos presentarían otra moción para su estudio y apoyo."

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se informa en que consiste retirar un punto del Orden del Día y dejar sobre la mesa un punto del Orden del Día.

Recibida la información, se acuerda por unanimidad retirar del Orden del Día la moción presentada por UPA-Uce, Asaja Cáceres y Apag-Extremadura-Asaja y Coag Extremadura, relativa a la crisis por la que atraviesa el sector ganadero extremeño, al haberse conseguido un acuerdo entre los ganaderos y el Gobierno Central y Autonómico.

6ª.-Manifestaciones de la Alcaldía.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos:

.-Desde el pasado día 4 de noviembre no hemos vistos envueltos en unos sucesos bastantes desagradables, con la muerte de la niña rumana; en vista de la situación en la que se encontraba la familia, este Ayuntamiento ha facilitado un nicho para que la niña pudiese ser enterrada.

.-Se mantenida diversas reuniones, con la Vicepresidencia 2ª de la Junta de Extremadura para manifestarle cuales son los proyectos que llevamos en nuestro programa.

.-Reunión con la Consejera de Educación para darle a conocer nuestro programa en materia de educación y solicitar la construcción de un gimnasio en el Instituto, ya que esto no iba incluido en nuestro programa.

.-Se ha firmado un acuerdo con la Escuela Oficial de Idiomas, para impartir clases de Ingles en la localidad, para lo cual se ha cedido un aula de la Universidad Popular, haciéndose cargo el Ayuntamiento de los gastos de limpieza, energía eléctrica, etc. y apertura y cierre del local.

.-Reunión con el Consejero de Fomento, para ofrecerle la disposición de este Ayuntamiento, para ceder los terrenos necesarios para la ubicación de una I.T.V. y si no es posible se la solicitado la ampliación del periodo de estancia en la localidad de la I.T.V. móvil.



013125654

CLASE 8.ª

-Reunión con el Consejero de Industria, sobre los futuros PLANER de electrificación rural, así como de la energía termosolar y fotovoltaica.

-Reunión con la Consejera de Cultura y Turismo, sobre el convenio que se acaba de aprobar; se trató también el arreglo de la cubierta de la Ermita del Carmen; así mismo se trató el interés de esta Corporación por conseguir que la Fiesta de los Rincones sea declarada Fiesta de Interés Turístico.

-Reunión con diversos Directores Generales e incluso se ha departido con el Presidente de la Junta de Extremadura, al cual se le ha invitado a visitar la localidad.

-Con el Presidente de la Diputación se han mantenido dos reuniones, una en Puebla de Alcocer y otra en días pasados en la localidad, tratándose de las infraestructuras que se van a llevar a cabo en la comarca, entre otras se van a invertir más 700.000 euros en la anualidad 2009/10 en la carretera de Talarrubias al Pantano de García de Sola.

-Se da cuenta del galardón recogido por el Concejal de Deporte, entregado en Herrera del Duque, por el presidente de la Asociación Extremeña de Fútbol Sala, por la labor desinteresada de este Ayuntamiento acogiendo a la selección Autonómica de Baleares en todas sus categorías.

7ª.- Propuestas y peticiones.- De orden de la Presidencia y por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra a las siguientes preguntas y propuestas formuladas por el concejal del grupo independiente Sr. Cabanillas Rayo.

PROPUESTAS AL PLENO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO.

- 1.- Reparación en su totalidad de calle Castillo, e insonorización del Transformador de luz en principio.-
- 2.- Sustitución Fuente del Pilar de Casa (forma irregular), por la implantación de un olivo.-
- 3.- Aumento de plantilla de trabajadoras Ayudas a domicilio.-
- 4.- Reparación a la mayor urgencia del camino de la Zuhilla y el camino de la Mesa del Santo.-
- 5.- Retirada del mercado de la calle Colón a la mayor urgencia
- 6.- Confección a la mayor brevedad de los Inventarios de nuestro Ayuntamiento.-



-Revisión con el Consejo de Industria sobre los tipos PLANER de clasificación tras, así como de la compra tecnológica y tecnológica.

-Revisión con la Comisión de Cultura y Turismo, sobre el convenio que se está de aprobar, se usó también el estudio de la cultura de la cultura, así mismo se usó el interés de esta Comisión por comprar que la firma de las licencias sea directa hasta de tenerla terminada.

-Revisión con diversas Direcciones Generales e incluso se ha dividido con el Presidente de la Junta de Infracción, el cual se le ha tratado a nivel de localidad.

-Con el Presidente de la Diputación se han mantenido dos reuniones, una en Puebla de Alcor y otra en días pasados en la localidad, respecto de los infractores que se van a llevar a cabo en la comarca, entre otros se van a llevar unos 700.000 euros en la cantidad 2009 (0 en la comarca de Talavera al Pinar de la Sierra de Gata).

-Se ha cuenta del estudio realizado por el Consejo de Deportes, dirigido en la zona del Pinar por el presidente de la Asociación Española de Fútbol Sala, por la labor desarrollada de este Ayuntamiento acogiendo a la selección femenina de Fútbol Sala en todas sus categorías.

7.- Preguntas y respuestas.- El orden de la Presidencia y por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra a las siguientes preguntas y respuestas formuladas por el concejal del grupo independiente Sr. Calambas Rizo:

PROYECTOS AL PLIEGO DE NUESTRAS AYUNTAMIENTO

1.- Reparación en su totalidad de calle Cañillo, e instalación del Transmarcha de luz en principio.

2.- Sustitución fono del Pilar de Casa (forma irregular), por la implantación de un olivo.

3.- Arreglo de parcela de transacción Ayuntamientos Ayuntamientos.

4.- Reparación e la mejor calidad del camino de la Zañilla y el camino de la Mata del Bazo.

5.- Retirada del terreno de la calle Cañón a la mejor oferta.

6.- Construcción a la mejor oferta de los inventarios de nuestro Ayuntamiento.



013125655

CLASE 8.ª

7.- Lista rotatoria de todos los empleados públicos de nuestro Ayuntamiento que no sean funcionarios de carrera, ateniéndose al principio de: racionalización, economía y eficacia, a tenor del Art. 90 de la Ley de Bases de Régimen Local.-

8.- Retirada tanto de cables como de torretas que transcurren por el camino de la Depuradora.-

9.- Promover entes descentralizados con personalidad jurídica propia.-

PREGUNTAS AL PLENO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO.

1.- Diga la cuantía o que % cobra nuestra Diputación por la gestión de recibos de impuestos.-

2.- Fundamente las razones el por que de la urgencia del pasado pleno extraordinario y por que no fue debidamente motivado.-

3.- Diga de cuanto personal dispone nuestro Ayuntamiento al día de hoy, y presente al Pleno la lista debidamente actualizada, así como extracto de la S. Social, y si los mismos se someten a los principios de racionalización, economía y eficacia.-

4.- Diga que desembolso hace nuestro Ayuntamiento para financiar el FEMPEX y que beneficios obtenemos con ello.-

5.- Diga cuanto se van a iniciar la vivienda a 60.000.- Euros, según su programa electoral.-

6.-Fundamente los gastos e ingresos de la Piscina Municipal durante el pasado verano.- (en documento contable), a tenor de su Ordenanza Municipal.-

7.- De la misma forma interesamos la Fiesta de la Jara (en documento contable).-

8.- En la misma medida interesamos nuestras Fiestas Patronales incluidas todas las subvenciones habidas (todo ello en documento contable).-

9.- Diga en que situación administrativa se encuentra el nuevo Polígono Industrial, y que cantidad ha tenido que hacer frente nuestro Ayuntamiento, para su realización, así como el importe dinerario que va a repercutir a nuestras Arcas Municipales por la venta de esos terrenos y el desembolso que tenemos hacer por metro cuadrado por su compra.-

11- Diga cuantas personas o usuarios existen en las lista de espera para ayuda a domicilio.-



7 - Lista con los nombres de todos los empleados públicos de nuestro Ayuntamiento que no sean funcionarios de carrera, establecidos al principio del ejercicio de actividad económica y efectiva, a tenor del Art. 90 de la Ley de Bases de Régimen Local.

8 - Rectificar tanto las tablas como los datos que transcurran por el camino de la Diputación.

9 - Promover entre desdoblados con personalidad jurídica propia.

PRECISAR AL PUNTO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO

1 - Diga la cuenta o que se cobre nuestra Diputación por la gestión de recortes de impuestos.

2 - Fundamentar las razones de por qué de la gestión del punto que se acordó y por qué no ha sido totalmente tratado.

3 - Diga de cuánto personal dispone nuestro Ayuntamiento al día de hoy, y presente al Pleno la lista de personal actualizado, así como el contrato de la S. Social, y si los mismos se ajustan a las condiciones de racionalización, economía y eficacia.

4 - Diga que desdoblado hace nuestro Ayuntamiento para financiar el FEMPREX y que beneficia a los desdoblados.

5 - Diga cuánto se van a iniciar la vivienda a 60.000 - línea, según su programa electoral.

6 - Fundamentar las gestiones e ingresos de la Policía Municipal durante el periodo de gestión (en documento contable) a tenor de su Ordenanza Municipal.

7 - De la gestión financiera durante la fiesta de la lana (en documento contable).

8 - En la misma medida fundamentar nuestra Fiesta Patronal incluídas todas las subvenciones recibidas (todo ello en documento contable).

9 - Diga en qué situación administrativa se encuentra el nuevo Polígono Industrial y que cambios se han hecho para hacer frente nuestro Ayuntamiento, que se realicen, así como el importe de dinero que se va a repercutir a nuestra A. Municipal por la venta de esos terrenos y si desdoblado que tenemos para hacer frente a los cambios por su compra.

10 - Diga cuántos terrenos o solares existen en las listas de espera para vender a domicilio.



013125656

CLASE 8.ª

12.- Diga la cuantía de la subvención que ha existido para la compra de instrumentos de la Banda de Música y el importe de dichos instrumentos.-

13.- Diga cuantas propuestas o preguntas ha hecho Vd. como diputado a nuestra Diputación que tengan relación con los intereses supramunicipales o municipales y sobre todo con la situación apremiante y tan desfavorecida de la ganadería.-

14.- Igualmente interesamos que diga que gestiones ha realizado o se vienen haciendo por nuestros Organismos Oficiales para el nuevo trazado de la Nacional 502, sumamente necesario para el progreso de nuestra comarca y por las que discurre.-

16.- Que participación tiene nuestro Ayuntamiento en la Cooperativa y cual es su importe económico que aporta a la misma.-

17.- Ha inventariado los instrumentos musicales.-

18.- Diga que edificio en propiedad de nuestro Ayuntamiento se corresponde a la nota simple H49377338.-

19.- De justificación de entradas y salidas del Camping y Bungalows del Pantano de Puerto Peña y justifique la inversión de 295.685,00 euros (documentos contables).-

20.- Diga cuanto recauda nuestro Ayuntamiento por los impuestos suntuarios y que competencia de actuación tiene sobre los mismos.-

21.- Diga si la depuradora su mantenimiento ha sido traspasado a depender de nuestro Ayuntamiento y si de alguna forma los impuestos que se puedan recaudar tanto por el canon como por la depuración quien gestiona, nosotros o PROMEDIO.-

22.- Diga cuanto ha ingresado a las Arcas Municipales le empresa Constructora por la Licencia de obras y en que Pleno se le ha otorgado la misma por la realización del Hospital o si existe condonación.-

23.- Le preguntamos en relación al Hospital: ¿cuándo va a empezar a ponerse en funcionamiento la planta del mismo?

24.- Diga cuando va a iniciar las obras en el Campo de fútbol y concretamente el césped.- No se le olvide que ha sido aprobado en esta Sala con nuestro voto a favor y por tal motivo somos responsables en la medida en que se puedan haber invertido esos 83.444,00 euros por ese control al que está Vd. sometido por las Fuera Políticas de la oposición al objeto de disciplinar las decisiones de su política económica entre otras.-



CLASE 5ª

- 12.- Diga la cuenta de la inversión que se realizó para la compra de instrumentos de la Banda de Música y el importe de dichos instrumentos.
- 13.- Diga cuánto pagaron o pagaron las fiestas Vd. como diputado a nuestra Diputación por algún relación con los intereses supermunicipales o municipales y sobre todo con la situación económica y las actividades de la localidad.
- 14.- ¿Existen trabajos que diga que fueron realizados en el año 2002, momento necesario para el progreso de nuestra comarca y por los que debiera.
- 15.- ¿Qué participación tiene nuestra Ayuntamiento en la Cooperativa y cuál es su importe económico que aporta a la misma.
- 16.- Ha invertido en instrumentos musicales.
- 17.- Diga que efectos se produjeron en nuestro Ayuntamiento se corresponde a la zona rural.
- 18.- De justificación de entradas y salidas del Campus y Hospital de Puerto Real y justificar la inversión de 292.000 euros (documentos completos).
- 19.- Diga cuánto recibió nuestra Ayuntamiento por los impuestos municipales y que porcentaje de recaudación tiene sobre los mismos.
- 20.- Diga si la inversión en el municipio de este tipo de trabajos a depender de nuestra Ayuntamiento y si alguna forma los impuestos que se puedan recaudar tanto por el campo como por la delegación de gestión, nosotros o PROMEDIO.
- 21.- Diga cuánto ha invertido a las Areas Municipales de empresa Constructora por la compra de obras y no por parte de la misma por la realización del Hospital o si existe construcción.
- 22.- ¿La inversión en relación al Hospital cuánto va a aportar a nuestra Ayuntamiento la parte del mismo?
- 23.- Diga cuando va a iniciar las obras en el Campus de Fútbol y concretamente el campo. ¿En qué día de este año aprobado en esta Sala con nuestra voto a favor y por qué motivo como responsable de la gestión en que se puedan hacer inversión de 444,00 euros por el control al que está Vd. sometiéndose por las Areas Locales de la gestión al objeto de disminuir las decisiones de su política económica entre otras.



013125657

CLASE 8.ª

25.- Diga cuanto recauda nuestro Ayuntamiento por de la Central Hidrográfica del Pantano de Puerto Peña, así como del agua embalsada en nuestro término.

26.- Diga que canon se está pagando a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el vertido de aguas residuales.-

Pregunta nº 2:

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis, para manifestar lo siguiente:

Atendiendo a su escrito basado en el artículo 97.7 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre el grupo socialista a través de su Portavoz, tiene a bien contestarle a las preguntas que formula de la siguiente forma:

Como usted bien sabe, a tenor de lo establecido en el artículo en el que se apoya, y para aclaración de la Sala y para que conste en el acta de la Sesión, según dicho artículo en su punto séptimo, "las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata".

"Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata".

"Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente".

Pregunta nº 2:

Por lo tanto según lo dispuesto en dicho artículo le venimos a contestar a sus **preguntas** según establece la normativa en vigor.

Pregunta nº 1:

Pregunta: Diga la cuantía o que % cobra nuestra Diputación por la gestión de recibos de impuestos.

Respuesta: Le remito a la sesión Plenaria de fecha 22 de octubre de dos mil tres a través del cual se aprobó entre otras cosas la ampliación delegación de funciones en la Diputación de Badajoz, y al mismo tiempo la confirmación y clarificación del alcance de anteriores acuerdos de delegación, estableciéndose en el acuerdo suscrito por el pleno que la prestación de servicios que se deriven de la delegación de funciones comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5% en periodo voluntario.



25.- Diga cuanto recauda nuestra Agrupación por de la Central Hidroeléctrica del Pantano de Puerto Viejo, así como del agua embalsada en nuestro término.

26.- Diga que canon se está pagando a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el vertido de aguas residuales.

27.- A continuación diga la palabra de porvenir del grupo socialista de la Calle Juan Manuel de Argente.

Atendidos a su escrito leído en el artículo 93.7 de Real Decreto 2205/1981 de 28 de noviembre el grupo socialista a través de su portavoz, tiene a disposición a las preguntas que formula de la siguiente forma:

1.- Como está bien saber, a partir de lo establecido en el artículo en el que se aprueba y para número de la Sala y para que consta en el año de la Sesión, según dicho artículo en su punto séptimo, las preguntas planteadas únicamente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado pueda dar la respuesta inmediata.

2.- Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado pueda dar la respuesta inmediata.

3.- Las preguntas formuladas por escrito con carácter de urgencia serán contestadas, según contestación ordinaria en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Por lo tanto según lo dispuesto en dicho artículo le voy a contestar a sus preguntas según establece la normativa en vigor.

Pregunta nº 11

Pregunta: Diga la cuantía o que se cobra nuestra Diputación por la gestión de recibos de impuestos.

Respuesta: Le informo a la sesión Pleno de fecha 22 de octubre de dos mil tres a través del cual se aprobó entre otras cosas la asignación delegada de funciones en la Diputación de Badajoz, y al mismo tiempo la confirmación y clarificación del mismo de manera que los departamentos de delegación establecidos en el acuerdo suscrito por el pleno por la prestación de servicios que se dan en la delegación de funciones suplen el pago de una tasa consistente en el 4,75 por ciento voluntario.



013125658

CLASE 8.ª

Como usted bien sabe la Diputación de Badajoz a través del Organismo Autónomo de Recaudación realiza funciones de apoyo financiero a los Ayuntamientos en base a anticipos a cuenta de la recaudación, asesoramiento económico-financiero a municipios y asesoría en la elaboración de ordenanzas fiscales entre otras cosas.

Pregunta nº 2:

Pregunta: Fundamente las razones el por que de la urgencia del pasado pleno extraordinario y por que no fue debidamente motivado.

Respuesta: Según establece el Artículo 77 del ROF, las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos: Ordinarias, Extraordinarias, Extraordinarias de carácter urgente.

Señor Cabanillas, el ultimo pleno fue un Pleno extraordinario, no extraordinario con carácter de urgente y como usted sabe "Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia"

Aun así, y con la intención de contestar que siempre está presente en esta corporación, desde el grupo socialista entendemos que es motivo suficiente para realizar un Pleno Extraordinario la modificación de las Ordenanzas municipales de nuestro ayuntamiento y por dicho motivo no lo incluimos en un pleno ordinario, sino que le prestamos un tratamiento de una manera diferenciada para darle la importancia y publicidad que se merece y adecuándolo a los plazos legalmente establecidos.

Pregunta nº 3:

Pregunta: Diga de cuanto personal dispone nuestro Ayuntamiento al día de hoy (23/11/2007), y presente al Pleno la lista debidamente actualizada, así como un extracto de la Seguridad Social, y si los mismos se someten a los principios de racionalización, economía y eficacia.

Respuesta: Usted nos pregunta por el personal que trabaja para el Ayuntamiento de Talarrubias para lo cual le remitimos a la publicación de la Plantilla de Personal realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha 26-julio-2007 obligatorio junto con la publicación de los Presupuestos Municipales, indicándole que existe personal laboral eventual con motivo de la realización de Obras o Servicios acogidos a subvenciones como AEPSA, Programa de empleo de experiencia en entidades locales, fondo de cooperación municipal, etc....(que como usted bien sabe son enviados por el SEXPE en función de la oferta de empleo realizada por el Ayuntamiento de acuerdo con los requisitos establecidos en cada caso).



CLASE B*

Como está bien sabido la Diputación de Badajoz a través del Organismo Autónomo de Recaudación realiza funciones de apoyo financiero a los Ayuntamientos en base a solicitudes e iniciativas de la recaudación, asesoramiento económico-financiero a municipios y asesoría en la clasificación de ordenanzas fiscales entre otras cosas.

Pregunta nº 2:

Pregunta: Finalmente las excoex el por por de la agenda del pasado primer extraordinario y por que no los debidamente tratados.

Respuesta: Según establece el Artículo 17 del ROR, las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos: Ordinarias, Extraordinarias, Extraordinarias de carácter urgente.

Según establece el último punto del artículo 17 del ROR, no extraordinarias que se celebren a solicitud de los concejales o de los grupos políticos que representen a los electores de la corporación municipal, no extraordinarias que se celebren a solicitud de los concejales o de los grupos políticos que representen a los electores de la corporación municipal, no extraordinarias que se celebren a solicitud de los concejales o de los grupos políticos que representen a los electores de la corporación municipal.

Aun así y con la intención de facilitar que siempre esté presente en esta corporación desde el grupo socialista entendiendo que es nuestro deber para con los ciudadanos y por tanto el compromiso de los concejales de nuestra corporación y por tanto el compromiso de los concejales de nuestra corporación y por tanto el compromiso de los concejales de nuestra corporación.

Pregunta nº 1:

Pregunta: Diga de cuenta personal deponer nuestra Ayuntamiento el día de hoy (23/1/2007) y presentar al Pleno la lista definitivamente actualizada, así como un extracto de la situación social y si los mismos se ajustan a los principios de racionalización económica y eficiencia.

Respuesta: Dado que pregunta por el personal que trabaja para el Ayuntamiento de Talavera para la cual le remitimos la publicación de la lista de personal realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha 26-julio-2007 obligando como en la publicación de los Presupuestos Municipales, incluyéndole que el personal laboral eventual con motivo de la realización de obras o servicios especiales a su vez con el ALBA, programa de empleo de emergencia en entidades locales, fondo de cooperación municipal, etc... (que como está bien sabido son enviados por el SEPE) en función de la oferta de empleo realizada por el Ayuntamiento de acuerdo con las regulaciones establecidas en cada caso).



013125659

CLASE 8.ª

Por lo que compete a la entrega de los boletines de cotización a la Seguridad Social comentarle que los boletines actualmente en posesión de este Ayuntamiento se corresponden con los del mes de Octubre de 2007, que no se presentan los del mes de noviembre hasta el mes de diciembre, y por otra parte en dichos boletines aparecen datos confidenciales de las personas contratadas por el Ayuntamiento, como es su DNI o su número de afiliación a la Seguridad Social, con lo que estaríamos vulnerado la intimidad de las personas si así lo hiciéramos.

Con respecto a si dicho personal se somete a los principios de racionalización, economía y eficacia, que para que todo el mundo lo entienda significa:

Principio de racionalización: Acción de racionalizar, organizar la producción o el trabajo de manera que aumente los rendimientos o reduzca los costos con el mínimo esfuerzo.

Principio de economía: Administrando los bienes de manera eficaz y razonable. Promoviendo el ahorro de trabajo, tiempo y otros bienes y servicios.

Principio de eficacia: con la intención de lograr el efecto que se desea o espera.

Es decir si los trabajadores que desarrollan los servicios y obras municipales son los adecuados en cantidad y calidad para llevar a cabo estos de manera que la obra o servicio que se pretende llevar a cabo se preste efectivamente.

Ni que decir tiene que el grupo socialista como gestor del Ayuntamiento de Talarrubias sigue estrictamente los principios rectores de la administración pública, establecidos en la Constitución Española, en la Ley 30/92 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y en la Ley 6/1997 de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, y para el caso que nos ocupa en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local que en su artículo sexto establece que las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Como comprobará no solamente atendemos a los principios expuestos por usted, racionalización, economía y eficacia, sino que como equipo de gobierno de una administración pública en contacto directo con los ciudadanos atendemos a los principios establecidos en las Leyes, prestando los servicios y ejecutando las obras de acuerdo con los principios de responsabilidad, adecuación de los medios a los fines, programación, desarrollo y control, racionalización y agilidad, cooperando y colaborando con otras administraciones públicas, de cara a promover la simplicidad en los procedimientos, la claridad y la aproximación al ciudadano.

De esta forma y si en alguna medida usted tiene alguna duda en relación al cumplimiento de los principios enumerados por parte de cualquier trabajador o servicio prestado por parte de este Ayuntamiento le agradeceríamos nos lo comunicara para tomar las medidas oportunas.



Por lo que compete a la entrega de los boletines de información a la Seguridad Social, como que los boletines se entregan en posesión de los Agentes de control con los que se entregan los datos de información de los meses de noviembre hasta el mes de diciembre, y por otro parte en dichos boletines aparecen datos confidenciales de las personas controladas por el Ayuntamiento, como es el DNI o su número de afiliación a la Seguridad Social, con lo que estamos vulnerando la intimidad de las personas si así lo hicieramos.

Con respecto a el dicho personal se amata a los principios de racionalización, economía y eficacia, que para que todo el mundo se entienda significa:

Principio de racionalización: Acción de racionalizar, organizar la producción o el trabajo de manera que aumente los rendimientos o reduzca los costos con el mínimo esfuerzo.

Principio de economía: Administrando los bienes de manera eficaz y razonable, promoviendo el ahorro de trabajo, tiempo y otros bienes y recursos.

Principio de eficacia: con la intención de lograr el efecto que se desea o espera.

Es decir si los trabajadores que desarrollan los servicios y otras actividades son los encargados de cumplir con calidad y cantidad para hacer a todo costo de manera que se obtenga el máximo rendimiento.

Si que debe tener que el grupo socialista como parte del Ayuntamiento de Badajoz, sigue existiendo los principios rectores de la administración pública, establecidos en la Constitución Española, en la Ley 30/1978 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/1997 de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, y para el caso que nos ocupa en la Ley 1/82 de Bases de Régimen Local que en su artículo sexto establece que las ciudades locales deben organizarse en función de los principios de racionalización, economía y eficacia, y según de acuerdo con los principios de descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Estado.

Como comentamos no solamente nos referimos a los principios expuestos por usted, racionalización, economía y eficacia, sino que como equipo de gobierno de una administración pública en nuestro día a día nos referimos a los principios establecidos en las Leyes, respecto los servicios y ejecución de las obras de acuerdo con los principios de racionalización, adecuación de los medios a los fines, programación, desarrollo y control, transparencia y eficiencia, colaboración con otras administraciones públicas de manera que se promueva la simplicidad en los procedimientos, la claridad y la ejecución al ciudadano.

De esta forma y si en alguna medida usted tiene alguna duda en relación al cumplimiento de los principios expuestos por parte de cualquier trabajador o servicio prestado por parte de este Ayuntamiento le agradeceremos nos lo comunicara para tomar las medidas oportuna.



013125660

CLASE 8.ª

Pregunta nº 4

Pregunta: Diga que desembolso hace nuestro Ayuntamiento para financiar el FEMPEX y que beneficios obtenemos por ello.

Respuesta: Como usted sabe el mismo día que presenta su escrito en este Ayuntamiento, el 23 de noviembre de 2007, el Alcalde se encontraba en Mérida con motivo de la VI Asamblea de la FEMPEX (Federación de Municipios y Provincias de Extremadura), en la cual se acordó además de la elección por unanimidad del Presidente de la misma, el Socialista Ramón Díaz Farias, (al cual traslado desde aquí la felicitación por el nombramiento del grupo socialista de Talarrubias), se adoptaron otras trece resoluciones entre las que destacan la necesidad de una mayor coordinación entre la Junta de Extremadura y las entidades Locales en el desarrollo de los programas de empleo público y formación ocupacional, que la FEMPEX esté representada en todos los órganos regionales encargados de la programación, ejecución y seguimiento de los programas comunitarios, que se prorrogue el marco temporal de los convenios que tienen carácter estable, que se elimine la parte condicionada del fondo regional de cooperación municipal, la creación en el seno de la FEMPEX de una sección específica de Mancomunidades Integrales, la cesión a los entes locales de los bienes inmuebles del antiguo IRYDA, que se controlen los flujos migratorios en los municipios extremeños, y lo que a usted únicamente parece importarles que es la cuantía que aportan los municipios (todos los de Extremadura) para financiar la FEMPEX, que asciende a la cantidad de 0,15 ¢ por habitante y año.

Con respecto a los beneficios que obtenemos de la FEMPEX indicarle que el Ayuntamiento de Talarrubias se integra en la misma para la protección y promoción de sus intereses propios y de los que como nosotros nos hemos integrado voluntariamente para la defensa de nuestros intereses comunes (la unión hace la fuerza) y en especial para la defensa de la autonomía local.

Para estar representados a nivel nacional y que nuestras propuestas a través de la FEMPEX se escuchen en foros más amplios, como la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) con la que tiene firmado un Protocolo de Cooperación.

Para entre otras cosas y tal y como establecen los Estatutos de la FEMPEX:

Para el fomento y la defensa de nuestra autonomía local, para la representación de nuestros intereses ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les competen. Para el desarrollo y la consolidación del espíritu democrático europeo en el ámbito municipal, basado en la autonomía y la solidaridad entre los entes locales. Para la promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local. Para procurar el mejor funcionamiento de los Servicios Públicos. Para prestar servicios y gestiones de asuntos comunes. Para la difusión del conocimiento de las Instituciones Locales, fomentando la participación ciudadana. Todo ello sin que en ningún caso invada las competencias propias municipales previstas en la Legislación de Régimen Local.



CLASE B*

Programa n.º 4

Presentar tipo de desarrollo para nuestro Ayuntamiento para financiar el FEMPEX y que permitan obtener por ello.

Respecto a como está el mismo día que presento en este Ayuntamiento, el 23 de noviembre de 2007, el Alcalde se encuentra en México con motivo de la VI Asamblea de la FEMPEX (Federación de Municipios y Provincias de Iberoamérica), en la cual se acordó además de la elección por unanimidad del Presidente de la misma, el Sr. Rafael Rodríguez López. En esta reunión se acordó que la FEMPEX este representada en las diferentes regiones españolas por algunos representantes de la programación de empleo público y formación ocupacional, que la FEMPEX este representada en todas las regiones españolas por algunos representantes de la programación de empleo público y formación ocupacional, que se promueva el mayor número de los convenios que tienen carácter estable, que se elimine la parte correspondiente del fondo regional de cooperación municipal, la creación en el seno de la FEMPEX de una sección específica de microempresas locales, la creación a los entes locales de las líneas temáticas del estudio IRIDA, que se continúe los trabajos en los municipios europeos, y lo que a nivel únicamente parece importante que es la creación de un fondo de cooperación para financiar el FEMPEX, que se establezca a la cantidad de 0,12 € por habitante y año.

Con respecto a los beneficios que obtiene de la FEMPEX indican que el Ayuntamiento de Talavera se integra en la misma para la prestación y ejecución de sus intereses propios y de los que como resultado nos hacen integrar voluntariamente para la defensa de nuestros intereses comunes (la unión hace la fuerza) y en especial para la defensa de la autonomía local.

Para estar representados a nivel nacional y que algunas propuestas a través de la FEMPEX se realicen en favor más amplia como la FEMPEX (Federación Española de Municipios y Provincias) con la que está firmado un Protocolo de Cooperación.

Para estar entre otros y así y como establece los Estatutos de la FEMPEX:

Para el fomento y la defensa de nuestra autonomía local, para la representación de nuestros intereses ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que los comprometen. Para el desarrollo y la consolidación del espíritu democrático europeo en el ámbito municipal, fomento de la autonomía y la colaboración entre los entes locales. Para la promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de las problemáticas y de las circunstancias en que se desarrollan la vida local. Para procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos. Para prestar servicios y gestiones de nuestro ámbito. Para la difusión del conocimiento de las instancias locales, promoviendo la participación ciudadana. Todo ello sin que en ningún caso favorezca las competencias propias municipales previstas en la legislación de Régimen Local.



013125661

CLASE 8.ª

Pregunta nº 5

Pregunta: Diga cuando se van a iniciar la vivienda a 60.000.- Euros, según su programa electoral.-

Respuesta: Supongo que cuando dice cuando se van a iniciar la vivienda a 60.000.- Euros se refiere a la Construcción de las mismas, pues como sabrá con fecha 02 de mayo de 2006 se cedió a la Junta de Extremadura los terrenos solicitados para la construcción de las mismas, estándose realizando por parte de la Empresa Pública Gisvesa actualmente los tramites urbanísticos necesarios, en cuanto a elaboración de proyecto, establecimiento de dotación de servicios etc.... para poder posteriormente proceder a la licitación del concurso y posteriormente ejecutar la obra la empresa adjudicataria.

Por otro lado indicarle que se lea detenidamente nuestro programa electoral, pues nosotros no prometíamos viviendas a 60.000 €, sino que vamos más allá en nuestra intención de favorecer el establecimiento de los jóvenes en nuestro pueblo, nos apoyamos y colaboramos (como no y además felicitamos las mismas) en las políticas de promoción pública de la Junta de Extremadura y del Gobierno de España, y además promovemos actuaciones municipales tendentes a dotar de suelo público para viviendas auto promovidas (con las características que establece la Junta de Extremadura y el Gobierno Central) para jóvenes, con la intención de facilitarles el acceso a una vivienda digna.

Pregunta nº 6

Pregunta: Fundamente los gastos e ingresos de la Piscina Municipal durante el pasado verano.- (en documento contable), a tenor de su Ordenanza Municipal.

Ingresos: Ingresos contabilizados procedentes de la Ordenanza Municipal 22.442,00 €.

Gastos: Gastos contabilizados procedentes de la Piscina Municipal: 32.594,10 €

Pregunta nº 7

Pregunta: De la misma forma interesamos la Fiesta de la Jara (en documento contable).-

Respuesta: como ya le informé en el Pleno de fecha 25 de septiembre de 2007, la Fiesta de la Jara la organiza el Centro de Desarrollo Rural (CEDER) la Siberia, ubicado en Avda. Las Palmeras, nº 25 de Herrera del Duque, al cual le remito.

Pregunta nº 8

Pregunta: en la misma medida interesamos nuestras Fiestas Patronales incluidas todas las subvención habidas (todo ello en documento contable)



CLASE 2.

Pregunta n.º 1

Pregunta: Diga cuando se van a iniciar la vivienda a 60.000 €. En su caso, según su programa electoral.

Respuesta: Después de cuando dicen cuando se van a iniciar la vivienda a 60.000 € En su caso se refiere a la Constitución de las mismas, pero como están con fecha 03 de mayo de 2006 se otorga a la Junta de Encuentros los terrenos baldíos para la construcción de las mismas, estando reservado por parte de la Empresa Pública Gestión Urbanística las tierras urbanísticas necesarias, en cuanto a elaboración de proyecto, establecimiento de medidas de seguridad etc... para poder posteriormente proceder a la licitación del contrato y posteriormente ejecutar la obra la empresa adjudicataria.

En otro lado indicaría que de los desarrollos nuestro programa electoral, por nosotros no promovemos viviendas a 60 (60) €, sino que vamos más allá en nuestra intención de favorecer el establecimiento de los jóvenes en nuestro pueblo, nos apoyamos y colaboramos (como no y además colaboramos las mismas) en las políticas de promoción pública de la Junta de Encuentros y del Gobierno de España, y además promovemos acciones municipales tendientes a facilitar más vivienda para viviendas más puntuales (con las competencias que establece la Junta de Encuentros y el Gobierno Central) para jóvenes, con la intención de facilitar el acceso a una vivienda digna.

Pregunta n.º 2

Pregunta: Examinados los datos e informes de la Policía Municipal durante el mes de marzo - (en documento contable) - a favor de su Excmo. Ayuntamiento Municipal.

Informe: Ingresos contabilizados procedentes de la Ordenanza Municipal 22.442,00 €.

Informe: Gastos contabilizados procedentes de la Policía Municipal: 22.442,10 €.

Pregunta n.º 3

Pregunta: De la misma forma informamos la Junta de la Junta (en documento contable).

Respuesta: Como ya le informé en el Pleno de fecha 25 de septiembre de 2007, la Junta de la Junta se organiza al Centro de Desarrollo Rural (CEDER) la Sidería ubicada en Ayta. Las Palmas, nº 22 de la Junta del Duero, al cual le remitiré.

Pregunta n.º 4

Pregunta: en la misma medida informamos respecto a las Patentes incluidas todas las subvenciones incluidas (todo ello en documento contable).



013125662

CLASE 8.ª

Respuesta: Como se viene haciendo tradicionalmente los ingresos y gastos de las Fiestas Patronales se expone al público durante el mes de agosto del año siguiente, siempre con la intención de que los vecinos y emigrantes que las disfrutaron el año anterior y que vuelven para disfrutar las del presente año tengan información de lo que se recaudó y gastó, Como usted sabrá el pasado año 2006 los ingresos y los gastos ascendieron a 105.808,50 €, de los cuales el Ayuntamiento de Talarrubias aportó a las Fiestas Patronales la cantidad de 29.140,91 €. Por lo que respecta al presente ejercicio, y reiterándole que aún no está cerrado, el Ayuntamiento ha aportado hasta la fecha la cantidad de 8.046,24 €.

Pregunta nº 9

Pregunta: Diga en que situación administrativa se encuentra el nuevo Polígono Industrial, y que cantidad ha tenido que hacer frente nuestro Ayuntamiento, para su realización, así como el importe dinerario que va a repercutir a nuestras Arcas Municipales por la venta de esos terrenos y el desembolso que tenemos hacer por metro cuadrado por su compra.

Respuesta: Le remito al Acta del Pleno de fecha 14 de marzo de 2006 donde se aprobó por unanimidad de todos los miembros presentes 10 de los 11 concejales la aportación municipal a la construcción del nuevo polígono Industrial consistente en el terreno, encargándose la Junta de Extremadura a través de FEISA de todo lo relacionado con elaboración de proyecto, urbanización, licitación, adjudicación, ejecución, así como posterior venta de parcelas.

Usted nos pregunta como repercutirá en las arcas municipales la creación de este nuevo polígono industrial, este no es el principal objetivo de este ni del anterior equipo de gobierno, nosotros siempre hemos priorizado la creación de empleo y fijar población en nuestro municipio por encima de la recaudación que se pudiera obtener en este sentido. Consideramos que sin población difícilmente puede haber ingresos, y que para que haya población se han de acometer proyectos que posibiliten y atraigan inversiones que generen la instalación de nuevas empresas o incluso el traslado que favorezca el crecimiento de empresas existentes ya en la localidad.

Por lo que respecta al desembolso que hemos de hacer por metro cuadrado por su compra si está interesado en comprar una parcela para instalar una actividad empresarial le remito a FEISA Polígono Industrial El Prado, Semillero de Empresas, Apartado de Correos 544. 06800 Mérida, donde le informarán sobre las condiciones para su adquisición, si bien este polígono aún se encuentra en ejecución.

Pregunta nº 10

Pregunta: NO EXISTE PREGUNTA 10



CLASE E.

Responde: Como se viene haciendo tradicionalmente los ingresos y gastos de las Ptas. Ptas. se reparte al pueblo durante el mes de agosto del año siguiente, siempre con la información de que los vecinos y emigrantes que las ilustraron el año anterior y que residen fuera durante las del presente año tengan información de lo que se cobró y gastó. Como está saliendo el mes de agosto 2006 los ingresos y los gastos se cobraron a los 808,30 € de los cuales el Ayuntamiento de Talavera pagó a las Ptas. Ptas. la cantidad de 29.140,91 €. Por lo que respecta al presente ejercicio y el anterior que son los que están en el momento de este escrito para la fecha la cantidad de 8.044,34 €.

Pregunta nº 9

Pregunta: Ptas. en que situación administrativa se encuentra el nuevo Polígono Industrial y que cantidad ha tenido que hacer tanto el Ayuntamiento como la Ptas. para su realización, así como el importe dinerario que se va a repartir a las Ptas. Ptas. por la venta de sus terrenos y el desarrollo que se va a hacer por parte de las Ptas. por su parte.

Responde: La venta al Área del Plano de Balsa 14 de marzo de 2006 donde se aprobó por unanimidad de todos los miembros presentes 10 de las 11 concejalías la explotación municipal de la construcción del nuevo polígono industrial con el fin de, en primer lugar, la venta de terrenos a través de FEISA de todo lo relacionado con el desarrollo del proyecto, urbanización, licitación, adjudicación, ejecución, así como posterior venta de parcelas.

Una vez que se haya creado en las zonas municipales la creación de este nuevo polígono industrial, este no es el principal objetivo de este ni del anterior equipo de gobierno, siempre siempre hemos priorizado la creación de empleo y la población en nuestro municipio por encima de la especulación que se produce ahora en este sentido. Como es lógico que una producción diferente puede haber ingresos y que para que haya producción se han de montar proyectos que permitan y atraigan inversiones que permitan la instalación de nuevas empresas o incluso al trabajo que favorezca el crecimiento de empresas existentes ya en la localidad.

Por lo que respecta al desarrollo que hemos de hacer por parte de las Ptas. por su parte en este momento en cuanto nos queda para iniciar una actividad empresarial le remitimos a FEISA Polígono Industrial El Plano, Ptas. Ptas. de Badajoz, Avenida de Cervantes 344 06000 Talavera, donde se informará sobre las condiciones para su adjudicación, si bien este polígono aún se encuentra en ejecución.

Pregunta nº 10**Pregunta: NO EXISTE PREGUNTA 10**



013125663

CLASE 8.ª

Pregunta nº 11

Pregunta: Diga cuantas personas o usuarios existen en lista de espera para ayuda a domicilio.

Respuesta: Tras haber consultado al Servicio Social de Base, nos informan que la lista de espera para Ayuda a Domicilio es de 49 demandantes, de los cuales 19 tienen el carácter de preferente.

Indicarle a este respecto que dicho servicio es un servicio extramunicipal no obligatorio.

Pregunta nº 12

Pregunta: Diga la cuantía de la subvención que ha existido para la compra de instrumentos de la Banda de Música y el importe de dichos instrumentos.

Respuesta: No ha existido subvención de ningún tipo para la compra de los instrumentos de la Banda de Música Municipal. El coste de los instrumentos ha ascendido hasta la fecha a 5.105,95.-€. Como usted bien sabe ya que es un gran conocedor del Programa Electoral del Partido Socialista Obrero Español de Talarrubias entre los compromisos que hemos asumido con nuestros votantes, y una vez finalizadas las elecciones municipales con nuestro vecinos, con todos ellos, está el de apoyar la creación artística a través de la impartición de cursos y talleres, ya sean de teatro, música, pintura, y el de crear una banda de música municipal. Pues bien esta es la realidad de un Programa Electoral en menos de seis meses de mandato señor mío, pero este equipo de gobierno tiene claro que no es un éxito del mismo, sino de las personas que con su esfuerzo y dedicación la han hecho posible, aquellas que día a día trabajan para que la misma sea una realidad, actualmente hemos puesto los mimbres de la cesta, profesor, instrumentos, instalaciones, organización, pero son los alumnos los que con su esfuerzo diario harán de este proyecto una realidad, siempre y cuando sigan teniendo nuestro apoyo que no les quepa duda que lo tendrán y les dejemos trabajar y les animemos a continuar formándose para que en un futuro no muy lejano podamos disfrutar de las actuaciones de la Banda de Música Municipal de Talarrubias.

Pregunta nº 13

Pregunta: Diga cuantas propuestas o preguntas ha hecho Vd. Como Diputado a nuestra Diputación que tengan relación con los intereses supramunicipales o municipales y sobre todo con la situación apremiante y tan desfavorecida de la ganadería.

Respuesta: Como usted entenderá las preguntas que he realizado como Diputado son tantas como las que ha realizado el Grupo Político al cual represento, y que en este caso es el que tiene la responsabilidad de Gobierno.

Pregunta n.º 11

Pregunta: Diga cuántos parques o zonas existen en lista de espera para ser declarados dominio.

Respuesta: Tras haber consultado al Servicio Social de Base, nos informan que la lista de espera para Ayuda a Vivienda es de 40 departamentos, de los cuales 19 tienen el contrato de alquiler.

Indicando a cada respuesta que dicho servicio es un servicio comunitario no obligatorio.

Pregunta n.º 12

Pregunta: Diga la cantidad de la inversión que ha existido para la compra de instrumentos de la Banda de Música y el importe de dichos instrumentos.

Respuesta: No ha existido inversión de ningún tipo para la compra de los instrumentos de la Banda de Música Municipal. El coste de los instrumentos ha asumido hasta la fecha a 2.102,95 €. Como puede verse ya que es un gran conocimiento del Programa Electoral del Partido Socialista Obrero Español de Talavera de la Reina, entre los compromisos que hemos asumido con nuestros votantes, y una vez finalizadas las elecciones municipales con nuestro victoria, todos ellos con el objetivo de asegurar la inversión realizada a través de la implantación de cursos y talleres, ya sean de teatro, música, pintura y el de crear una banda de música municipal, para hacer esta realidad de un Programa Electoral en materia de este sector de mandato sectorial, pero este equipo de gobierno tiene claro que no es un éxito del mismo, sino de las personas que con su esfuerzo y dedicación han hecho posible, aquellas que día a día trabajan para que la música sea una realidad, actuando como puente los músicos de la banda, profesores, instrumentales, instalaciones, organización, pero con los alumnos los que con su esfuerzo hacen posible este proyecto una realidad, siempre y cuando exista nuestro apoyo que no los que para cada día lo también y las dejemos trabajar y los animamos a continuar trabajando para que en un futuro no muy lejano podamos disfrutar de las actuaciones de la Banda de Música Municipal de Talavera.

Pregunta n.º 13

Pregunta: Diga cuántas propuestas o preguntas ha hecho Vd. Como Diputado a nuestra Diputación que tengan relación con los intereses supramunicipales y cómo todo con la atención gubernativa y las derivaciones de la pregunta.

Respuesta: Como usted entiende las preguntas que he realizado como Diputado son tanto como las que ha realizado el Grupo Político al cual represento, y que en este caso es el que tiene la responsabilidad de Gobierno.



013125664

CLASE 8.ª

Pregunta nº 14.-

Pregunta: Igualmente interesamos que diga que gestiones ha realizado o se viene haciendo por nuestros Organismos Oficiales para el nuevo trazado de la Nacional 502, sumamente necesario para el progreso de nuestra comarca y por las que discurre.-

Respuesta: Como sabrá este Alcalde y su equipo de gobierno actual y el anterior son y han sido conscientes de la necesidad de mejorar las infraestructuras de comunicación vial desde y hacia Madrid, en ese sentido como sabrá el día 26 de julio de 2005 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad una moción por la que se solicitaba al Gobierno de la Nación y a su Ministerio de Fomento la aprobación en sus presupuestos Generales de los créditos necesarios para la realización del proyecto y ejecución de la Mejora de la carretera N-502, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (Toledo), además se solicitaba a la Presidencia de la Junta de Extremadura y a su Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, el apoyo de esta petición y de las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación para instar la ejecución de las obras de mejora de la N-502. Dicha moción la puede usted leer íntegramente en dicho pleno.

Además, este Alcalde, lo primero que hizo cuando ganó las elecciones generales el Grupo Socialista fue enviarle una carta de felicitación al nuevo Presidente del Gobierno, reivindicando las mejoras en dicha infraestructura.

Por otro lado puedo informarle que el Presidente de la Junta de Extremadura D. Guillermo Fernández Vara ha mantenido reuniones con la Ministra de Fomento Magdalena Álvarez haciéndole llegar esta reivindicación.

Pregunta nº 15.-

Pregunta: NO EXISTE PREGUNTA 15

Pregunta nº 16.-

Pregunta: Que participación tiene nuestro Ayuntamiento en la Cooperativa y cual es su importe económico que aporta a la misma.

Respuesta: El Ayuntamiento de Talarrubias tiene participación en la Cooperativa desde el año 1993, cuando se dio de baja D. Federico Ledesma Rayo dando de alta al Ayuntamiento, realizando entonces una aportación obligatoria de 15.000 pesetas registrada con el Título nº 491 y una aportación voluntaria de 25.000 pesetas por acuerdo de la Asamblea General de la Cooperativa. Además el Ayuntamiento realizó una aportación obligatoria al capital recogida en el título 000031 correspondiente a un importe de 600.000 pesetas por acuerdo de la Asamblea General de junio de 2001.

Pregunta nº 14.

Pregunta: Igualmente necesitamos que se gestionen los trabajos o se vayan haciendo por nuestros Organismos Oficiales para el sector agrícola de la Nacional 302, especialmente necesario para el progreso de nuestra zona y para las que existen.

Respuesta: Como sabe este Alcalde y en el propio de Gobierno actual y el anterior son y han sido conscientes de la necesidad de mejorar las infraestructuras de comunicación vital desde y hacia Mérida, en ese sentido como antes el día 20 de julio de 2005 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad una moción por la que se solicitaba al Gobierno de la Nación y a su Ministerio de Fomento la aprobación de una presupuesto General de los créditos necesarios para la realización del proyecto y ejecución de la M-302 desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Mérida (Toledo), además se solicitaba a la Presidencia de la Junta de Extremadura y a su Consejera de Infraestructuras y Científico Tecnológico, el apoyo de esta petición y de las gestiones necesarias para el Gobierno de la Nación para iniciar la ejecución de las obras de mejora de la M-302. Dicha moción la aprobó el Ayuntamiento en dicho plenario.

Además, este Alcalde, lo primero que hizo cuando ganó las elecciones fue hacer al Grupo socialista los mejores usos para la explotación al nuevo Prolongamiento del Gobierno, revalorizando las mejoras en dicho infraestructura.

Por otro lado, como sabemos que el Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, ha mantenido reuniones con la ministra de Fomento, solicitando a la Junta de Extremadura hacer una revisión.

Pregunta nº 15.

Pregunta: NO EXISTE PREGUNTA 15

Pregunta nº 16.

Pregunta: Que participación tiene nuestro Ayuntamiento en la Cooperativa y cual es su importe económico que aporta a la misma.

Respuesta: El Ayuntamiento de Talavera tiene participada en la Cooperativa desde el año 1903, cuando se dio de baja D. Esteban Lachana. Hoy día de esta al Ayuntamiento, realizando como una aportación obligatoria de 12.000 pesetas registradas con el Título nº 451 y una aportación voluntaria de 22.000 pesetas por acuerdo de la Asamblea General de la Cooperativa. Además el Ayuntamiento realiza una aportación obligatoria al capital registrada en el título 00001) correspondiente a un importe de (40.000) pesetas por acuerdo de la Asamblea General de junio de 2001.



013125665

CLASE 8.ª

Pregunta nº 17.- Cundo usted sabe dicho impuesto para el aprovechamiento de las cosas de una cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dichos aprovechamientos. Pregunta: Ha inventariado los instrumentos musicales.

Respuesta: Por supuesto.

Pregunta nº 18.-

Pregunta: Diga que edificio en propiedad de nuestro Ayuntamiento se corresponde a la nota simple H49377338

Respuesta: Dicha numeración no se corresponde con ninguna propiedad, sino con la numeración de un documento registral, es decir el número correspondiente al papel timbrado utilizado para expedir notas simples informativas por parte de los registros de la Propiedad.

Pregunta nº 19.-

Pregunta: De justificación de entradas y salidas del Camping y Bungalows del Pantano de Puerto Peña y justifique la inversión de 295.685,00 Euros (documentos contables)

Respuesta: Con respecto a las entradas y salidas del Camping y Bungalows del Pantano de Puerto Peña, como usted sabe estas instalaciones creadas por la Junta de Extremadura en su día se adjudicaron por concurso, a la empresa Alandre, S.L., que es la que actualmente gestiona esta actividad empresarial del sector del turismo en el ámbito del alojamiento y la restauración, la cual está obligada a llevar un registro de entradas, por lo que le remitimos a la misma, indicándole que en todo caso el control de todas las entradas en las instalaciones hoteleras se produce desde la Guardia Civil, con lo que le requerimos que se dirija al Cuartel de la Guardia Civil en la demarcación de Casas de Don Pedro.

Con respecto a la Inversión que usted indica, le remitimos a la Dirección General de Turismo que es quien en su día realizó las inversiones en nuestro municipio a instancias del anterior equipo de gobierno en función de la necesidad detectada para dotar a las instalaciones existentes en el Camping de las mejoras necesarias de cara a un mayor atractivo turístico y diversificación de la oferta.

Pregunta nº 20.-

Pregunta: Diga cuanto recauda nuestro ayuntamiento por los impuestos suuntuarios y que competencia de actuación tiene sobre los mismos.



Pregunta nº 17.

Pregunta: He inventado los instrumentos musicales...
Respuesta: Por supuesto...

Pregunta nº 18.

Pregunta: Digo que obtiene en propiedad de nuestro Ayuntamiento se entregarse a la...
Respuesta: Dicha manifestación no se corresponde con ninguna propiedad, sino con la...
nominación de un documento registral, es decir el número correspondiente al parcel número...
analizado para expedir notas simples informativas por parte de los registros de la Propiedad.

Pregunta nº 19.

Pregunta: De justificación de entradas y salidas del Camping y Bungalows del Puntón de...
Punto Potos y justifique la inversión de 285.000 euros (documentos contables)

Respuesta: Con respecto a las entradas y salidas del Camping y Bungalows del...
Puntón de Punto Potos, como usted sabe estas instalaciones creadas por la Junta de...
Economía en su día se adjudicaron por concurso, a la empresa Alandis, S.L., que es la que...
actualmente gestiona esta actividad empresarial del sector del turismo en el ámbito del...
camping y la restauración, la cual está obligada a llevar un registro de entradas, por lo que...
la revisión a la misma, independientemente de su caso al control de todas las cuentas en las...
instalaciones bungalows se produce desde la Guardia Civil, con lo que la revisión que se...
haga al Control de la Guardia Civil en la administración de Camp de Don Pedro.

Con respecto a la inversión que usted indica, le remito a la Dirección General de...
Turismo que se debe en su día realizó las inversiones en nuestro municipio a instancias del...
nuestro equipo de gobierno en función de la necesidad detectada para dotar a las instalaciones...
existentes en el Camping de las mejoras necesarias de cara a un mayor atractivo turístico y...
diversificación de la oferta.

Pregunta nº 20.

Pregunta: Digo como técnica número 20...
empresas de agricultura tiene sobre los mismos.



013125666

CLASE 8.ª

Respuesta: Como usted sabe dicho impuesto grava el aprovechamiento de los cotos de caza cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dichos aprovechamientos. Pues bien, por dicho concepto el Ayuntamiento de Talarrubias recaudo la cantidad de 17.134,35 € en el ejercicio 2006, actualmente se está a la espera de la liquidación del ejercicio 2007 por parte del Organismo Autónomo de Recaudación. Como usted sabe dicho impuesto es devuelto por la Junta de Extremadura a los titulares de los cotos.

Pregunta nº 21.-

Pregunta: Diga si la Depuradora su mantenimiento ha a sido traspasado a depender de nuestro Ayuntamiento y si de alguna forma los impuestos que se puedan recaudar tanto por el canon como por la depuración quien lo gestiona, nosotros o PROMEDIO.-

Respuesta: Como usted bien sabe, la Depuradora de Aguas Residuales de Talarrubias, una vez realizada la inversión la empresa adjudicataria tiene dos años de explotación de la misma, pasando posteriormente al municipio. Por otro lado explicarle que con fecha seis de noviembre de 2007 se aprobó en pleno la Ordenanza sobre Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que como usted sabe no va encaminada a que entre todos paguemos el gasto que ha supuesto la inversión realizada en la Planta Depuradora de Aguas Residuales, sino a sufragar los gastos de explotación de la misma. Ordenanza que entrará en vigor en el año 2009, que es cuando finaliza el periodo de explotación de la planta por la empresa que actualmente la gestiona.

Como usted sabe de todo esto ya se ha informado en comisión informativa, en el Pleno de día seis de noviembre de 2007, y ahora le volvemos a contestar con la información disponible, remitiéndole en todo caso al acta de la sesión de día 6 de noviembre de 2007, así como a PROMEDIO.

Pregunta nº 22.-

Pregunta: Diga cuanto ha ingresado a las Arcas Municipales la empresa Constructora por la Licencia de obras y en que Pleno se le ha otorgado la misma por la realización del Hospital o si existe condonación.

El Ayuntamiento a ingresado en concepto de licencia de obra la que efectivamente debía ingresar tras la valoración e informe del Técnico municipal, que ascendió a 256.950,11 €, que abonó la empresa que presentó la solicitud de petición de licencia de obra, la empresa CRUZMAR, en diciembre de 2006.

Con respecto al Pleno que la ha otorgado, no se otorgó por Pleno, sino por Junta de Gobierno de fecha 27 de abril de 2003.



Responde: Como usted sabe dicho impuesto grava el aprovechamiento de las cosas de esta categoría que sea la forma de explotación o destino de dichas aprovechamientos. Pues bien, por dicho concepto el Ayuntamiento de Trujillo recauda la cantidad de 171.343,57 en el ejercicio 2006, actualmente se está a la espera de la liquidación del ejercicio 2007 por parte del Gobierno Autónomo de Extremadura. Como usted sabe dicho impuesto es devuelto por la Junta de Extremadura a los Gobiernos de los ayuntamientos.

Pregunta n.º 21.-

Pregunta: Digo si la Diputación se comprometió a no realizar el saneamiento de las aguas de Trujillo y si de alguna forma los impuestos que se pagan recaudan para el canon como por la explotación para la gestión, existen o no.

Responde: Como usted bien sabe, la Diputación de Trujillo, tras haber realizado la inversión la empresa adjudicataria para los años de explotación de la misma, durante el periodo de explotación al municipio. Por otro lado, aplicando que con fecha seis de noviembre de 2007 se aprobó en pleno la Ordenanza sobre Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que como usted sabe no se aplicará a los nuevos usuarios el pago que se exigía la inversión realizada en la Planta Depuradora de Aguas Residuales, sino a partir de los gastos de explotación de la misma. Ordenanza que entrará en vigor en el año 2008, que es cuando finalizará el periodo de explotación de la planta por la empresa que actualmente la gestiona.

Como usted sabe de todo esto ya se informó en comisión informativa en el Pleno de día seis de noviembre de 2007, y ahora le voy a explicar y contar con la información disponible, tanto como se trata de la fecha de la entrada en vigor de la Ordenanza de 2007, así como a continuación.

Pregunta n.º 22.-

Pregunta: Digo cómo se ingresan los impuestos a los Ayuntamientos en empresas Constructoras por la explotación de obras y en qué forma se le ha otorgado la misma por la realización del Hospital en esta explotación.

El Ayuntamiento e ingresado en concepto de licencia de obra la que efectivamente debía ingresar tras la realización e informe del Técnico municipal, que asciende a 250.000,00 €, que abonó la empresa que prescindió de solicitar la licencia de obra, la empresa LUXURIA, en diciembre de 2006.

Con respecto al fondo que se ha otorgado, no se otorgó por Pleno, sino por Junta de Gobierno de fecha 17 de abril de 2007.



013125667

CLASE 8.ª

No existe condonación, usted podrá comprobar que se ha realizado el ingreso por parte de la empresa Cruzmar, si bien nos gustaría saber ¿que le hace pensar que podría haber existido condonación de la misma?, o si ¿es que usted así hubiera obrado?.

Pregunta nº 23.-

Pregunta: Le preguntamos en relación al Hospital: ¿cuando va a empezar a ponerse en funcionamiento la planta del mismo?

Respuesta: Supongo que la pregunta va en relación al funcionamiento del Hospital, y en ese sentido le contesto, porque dentro de la Planta del Hospital están todos los servicios de que dispone, al tener solamente una. Y de acuerdo con lo que entiendo de su pregunta le respondo:

Desde el 16 de Abril, fecha de inauguración de las Urgencias, se han atendido 4.244 pacientes.

Desde el 30 de Julio, fecha en que se inician las intervenciones de Cirugía, se han operado una total de 144 pacientes (87 pacientes de Cirugía menor, y 57 pacientes de Cirugía Mayor Ambulatoria).

Desde el 7 de Mayo, fecha en que se inicia la Radiología, se han informado 833 pruebas diagnósticas entre TAC, Ecografías, Eco Doppler.

Desde el 15 de Mayo, fecha en que se comienzan las primeras Consultas externas, se han atendido un total de 1812 consultas (855 pacientes de Medicina Interna, 529 de Cirugía, 198 de Cardiología, 197 de Otorrinolaringología, y 33 de Urología, esta última comenzó el 18 de Octubre).

Como verá la implantación del Hospital Siberia Serena Este se está desarrollando de forma gradual, desde nuestro punto de vista, la calidad no requiere de prisas, sino de buen hacer, cualificación y constancia, se trata de atención sanitaria.

Pregunta nº 24.-

Pregunta: Diga cuando va iniciar las obras en el Campo de fútbol y concretamente el césped.- no se le olvide que ha sido aprobado en esta Sala con nuestro voto a favor y por tal motivo somos responsables en la medida en que se puedan haber invertido esos 83.444,00 euros por ese control al que está Vd. Sometido por las Fuerzas Políticas de la oposición al objeto de disciplinar las decisiones de su política económica entre otras.-

Respuesta: Como usted bien sabe y le remito al acta del Pleno de fecha:25 de septiembre de 2007, lo que se aprobó en esta Sala fue la inversión de 83.444,00 € para la mejora y creación de las instalaciones deportivas en el campo de deportes.



No existe conformidad, está por determinar que se ha realizado el ingreso por parte de la empresa Ciment, si bien nos gustaría saber qué se hizo para que pudiera haber existido conformidad de la misma, o si era que tal vez al haberse operado.

Pregunta nº 23.

Pregunta: Los presupuestos en relación al Hospital. Cuando se a empresa a hacerse un presupuesto en la planta del mismo?

Respuesta: Siempre que la empresa se va a realizar el presupuesto del Hospital, y en ese sentido lo comenta, porque dentro de la planta del Hospital están todos los servicios de que dispone, así como también una Y de acuerdo con lo que comenta de su pregunta la respuesta.

Desde el 16 de Abril, fecha de inauguración de las Urgencias, se han realizado 4.344 prescripciones.

Desde el 30 de Julio, fecha en que se iniciaron las intervenciones de Cirugía, se han operado una total de 144 pacientes (87 pacientes de Cirugía mayor, y 57 pacientes de Cirugía Menor Ambulatoria).

Desde el 7 de Mayo, fecha en que se inició la Radiología, se han informado 877 prescripciones entre TAC, Ecografía, Eco Doppler.

Desde el 13 de Mayo, fecha en que se constituyó las primeras Comisiones asesoras, se han recibido un total de 1813 consultas (827 pacientes de Medicina Interna, 529 de Cirugía, 198 de Radiología, 197 de Ginecología, y 57 de Fisiología, con un total de 18 de Cirugía Menor).

Como verá la implantación del Hospital Sibersa Soria, que se está desarrollando de forma gradual, desde nuestro punto de vista, la calidad de atención de primer nivel de buena forma, estabilidad y constante, se trata de atención sanitaria.

Pregunta nº 24.

Pregunta: Diga cuando se inicien las obras en el Campo de Fútbol y concretamente el césped - no se le olvide que ha sido aprobado en esta sala con tanto voto a favor y por tal motivo vamos a tener que ser muy responsables en la medida en que se puedan hacer inversiones como 444,00 euros por ser control si que está el presupuesto por las Urgencias de la operación de la cirugía de diagnóstico, las decisiones de su política económica entre otras.

Respuesta: Como usted bien sabe y le remito al texto del punto de hechos de septiembre de 2007, lo que se aprobó en esta sala fue la inversión de 444,00 € para la mejora y creación de las instalaciones deportivas en el campo de fútbol.



013125668

CLASE 8.ª

Pregunta nº 25.-

Pregunta: Diga cuanto recauda nuestro Ayuntamiento por la Central Hidrográfica del Pantano de Puerto, así como del agua embalsada en nuestro término.

Respuesta: En esta pregunta no sabemos bien si usted pregunta por la Central Hidroeléctrica o por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en cualquier caso, le contestamos a las aportaciones de las dos: La Confederación Hidrográfica del Guadiana, tributa a través de un IBI especial por la obra de la Presa que se corresponde con el 1,3% sobre el valor catastral. Y la Central Hidroeléctrica tributa en función del Impuesto de Actividades Económicas, estimado en función a la facturación y el prorrateo de la superficie de término municipal afectado por la misma.

Pregunta nº 26.-

Pregunta: Diga que canon se está pagando a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el vertido de aguas residuales.

Respuesta: A la Confederación Hidrográfica del Guadiana se le pagaron en concepto de canon por el vertido de aguas residuales la cantidad de 4.356,06 euros, en el ejercicio 2005, aún no ha pasado a este ayuntamiento el coste del ejercicio 2006 y 2007, ya que se ha interpuesto una reclamación a través de la secretaría con motivo de la construcción de la Depuradora de Aguas Residuales. De todas formas por el sentido de la pregunta entiendo que usted es de los que prefieren pagar por ensuciar el medio ambiente, en vez de pagar por conservar y mantener el medio ambiente.

En relación a sus propuestas le contestamos que acogiéndonos a lo establecido en el artículo 97 del ROF consideramos que las mismas están dentro del punto 6 es decir Ruegos, formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de Gobierno Municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. En este sentido se han estudiado sus propuestas y serán tenidas en la consideración que se merecen, aun así nos gustaría si tiene a bien darle respuesta, siempre y cuando nos permita hacerlo de manera ininterrumpida.

1.- Reparación en su totalidad de Calle Castillo, e insonorización del transformador de luz en principio.

**Pregunta n.º 22.-**

Pregunta: Diga cómo recuenta nuestra Asistencia por la Central Hidroeléctrica del Pantano de Paster, así como del agua embalsada en nuestro término.

Respuesta: En esta pregunta no se hace referencia al actual programa por la Central Hidroeléctrica a por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en cualquier caso, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, informa a las aportaciones de las obras. La Confederación Hidrográfica del Guadiana, informa a través de un IBI especial por la obra de la presa que se corresponde con el 1,19% sobre el valor catastral. Y la Central Hidroeléctrica, informa en función del tipo de actividades económicas, situado en función de la naturaleza y el progreso de la actividad de término municipal afectado por la obra.

Pregunta n.º 23.-

Pregunta: Diga que canon se está pagando a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el vertido de aguas residuales.

Respuesta: A la Confederación Hidrográfica del Guadiana se le pagan en concepto de canon por el vertido de aguas residuales la cantidad de 4.326,00 euros en el ejercicio 2007, así como en el pasado a este Ayuntamiento el canon del ejercicio 2006 y 2007, ya que se ha iniciado la reclamación a través de la escritura con motivo de la construcción de la Depuradora de Aguas Residuales. De todas formas por el vertido de la pregunta anterior que está en el caso que antes pagaba por materia de medio ambiente, es decir, de pagar por conservar y mantener el medio ambiente.

En relación a sus propuestas de contratación por adjudicación a lo establecido en el artículo 97 del RDLR, entendiendo que las mismas están dentro del marco de la Ley de Bases de Régimen de las Comunidades Autónomas, algunas de las propuestas de contratación dirigidas a algunos de los órganos de Gobierno Municipal, las mismas formuladas en el seno del Pleno por los concejales, pero en ningún caso sometidas a votación, ya que esta materia se ha incluido en sus propuestas y están también en la materia de que se trata, con el fin de garantizar el acceso a una buena gestión, siempre y cuando nos permita hacerlo de manera transparente.

1.- Respecto a la información de Calle Castilla, o modificación del Ayuntamiento de Badajoz en función de la Ley de Bases de Régimen de las Comunidades Autónomas.



013125669

CLASE 8.ª

Como usted sabe es una promesa electoral de este grupo Político, la adecuación y pavimentación del Casco Urbano, en este sentido se continua la labor realizada, con la pavimentación de nuevas calles, como la calle doctor Fleming, calle Tumbajarros, Calle Cilla) etc....., entendemos que todas las calles son necesarias para el paso de todos nuestros vecinos, los que van al Colegio Cristo Rey, los que van al Colegio Público Fernández y Marín, los que van al Centro de Salud, los que van a la Cooperativa, etc.....todas son necesarias, en este caso la que usted propone se asfaltó en el ejercicio 2006 en el tramo que va desde la intersección con la calle López de Ayala hasta la intersección con la calle San Blas, y se paró en ese punto teniendo en cuenta que se iban a acometer las obras de entrada de agua por las aceras que afectaban a la calle Cristo.

(Por cierto, no será casualidad que su vivienda está en la C/ Cristo, esquina C/ Cochera.)

Con respecto a la segunda parte de su pregunta referente a la insonorización del transformador de luz, este ayuntamiento trasladó a la empresa y a la Junta de Extremadura las demandas de los vecinos en relación con dicho problema, enviando la Junta de Extremadura un técnico para la medición del ruido procedente de dicha instalación, tras la realización de la correspondiente medición se comunicó que estaba dentro de los límites legalmente establecidos, no obstante este Ayuntamiento ha continuado haciendo las gestiones oportunas y nos consta que la Empresa está en fase de acometer alguna mejora técnica en las instalaciones.

2.- Sustitución Fuente del Pilar de Casa (forma irregular), Por la implantación de un olivo.

Posiblemente si, las obras que hace tiempo que han sido realizadas y esta se realizó en 1995 pierden su funcionalidad o se quedan obsoletas, incluso cualquiera de nosotros cuando construimos nuestras viviendas a nuestro gusto con el paso de los años no satisface nuestras necesidades y requiere de reformas para su mejora.

Como usted dice, si hiciésemos una encuesta secreta pudiera ser que fuese deseo de muchos de nuestros vecinos el cambio de muchas cosas, nombres de calles, infraestructuras en plazas, e incluso fachadas que pueden ser consideradas por muchos como que atentan al buen gusto, pero no se trata de gastar tiempo en hacer encuestas secretas, se trata de hacer infraestructuras, mejorarlas y actualizarlas.

Con respecto a la implantación de un olivo, como usted sabe ya se ha realizado la plantación de un olivo ornamental en el cruce de Puebla de Alcocer en la Ruta del Colesterol, y se está en trámites de instalar una estatua en homenaje a los recolectores de la aceituna.

3.- Aumento de la Plantilla de Trabajadoras de Ayuda a Domicilio.

Este ayuntamiento ha estado trabajando en la creación de puestos de trabajo para las trabajadoras de ayuda a domicilio, en colaboración con el SEPE, en función de la oferta de empleo realizada por el Ayuntamiento de acuerdo con los requisitos establecidos en cada caso, requisitos recogidos en los Decretos 238/2005, Decreto 31/2007, etc....)



Como usted sabe es una promesa electoral de este grupo político, la adecuación y pavimentación del Casco Urbano, en esta sentido se continúan la labor realizada con la pavimentación de nuevas calles, como la calle de San Blas, Calle Fernández, Calle Gilja) etc... mencione que todas las calles son necesarias para el bien de todos nuestros vecinos, los que van al Colegio Cristo Rey, los que van al Colegio Público Fernández y Blasco, los que van al Centro de Salud, los que van a la Cooperativa, etc... todas son necesarias, en este caso la que usted propone se realizó en el ejercicio 2000 en el tiempo que va desde la inauguración con la calle López de Ayala hasta la inauguración con la calle San Blas, y se pasó en ese punto también en cuenta que se han a ejecutar las obras de reforma de agua por las obras que se han a ejecutar en el Casco

(Por cierto, no está contemplado que en viviendas está en la C/ Cristo, espina C/ Córdoba)

Con respecto a la segunda parte de su pregunta referente a la adecuación del alumbrado de las calles, este Ayuntamiento traslada a la empresa y a la Junta de Extremadura las demandas de los vecinos en relación con dicho problema, cuando la Junta de Extremadura un técnico para la medición del ruido procedente de estas viviendas, sea la realización de la correspondiente medición se comunita que están dentro de los límites legalmente establecidos, no obstante este Ayuntamiento ha comunitado también los gestiones realizadas y los costes que la Empresa está en fase de conocer alguna vez técnica en las instalaciones.

3.- Solicitud Puesta del Pílor de Casa (Nueva vivienda), por la implantación de un árbol.

Respecto al, las obras que hasta ahora que han sido realizadas y que se realizó en 1992 pueden en funcionalidad o se pueden considerar incluso superiores de nuestros vecinos, considerando nuestra vivienda a nuestro gusto con el paso de los años los cambios necesarios y requiere de reformas para su mejora.

Como usted dice, el problema que existe sería poder así que usted dice de muchos de nuestros vecinos el cambio de muchas cosas, nombres de calles, instalaciones en plaza e incluso fachadas que pueden ser consideradas por muchos como que están al punto, pero no se trata de poder siempre se hacen mejoras sociales, se trata de hacer instalaciones, mejoras y actualizaciones.

Con respecto a la implantación de un árbol como tal vez ya se ha realizado la plantación de un árbol ornamental en el cruce de la Plaza de Alarcón en la Rúa del Calatravil, y se está en trámite de instalar una estatua en homenaje a los trabajadores de la agricultura.

3 - Avance de la Plancha de Trabajadores de Ayuda a Domicilio.



013125670

CLASE 8.ª

Como usted sabe en Talarrubias prestan el servicio de Ayuda a Domicilio un total de 19 trabajadoras coordinadas a través del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Municipios Siberia I, atiende a un total de 136 personas, como ya le he informado aún así existe una lista de espera de 49, de las cuales 19 tienen el carácter de prioritario. Por supuesto que este ayuntamiento tiene entre sus prioridades la atención a las personas mayores, pero como le he indicado este servicio es un servicio extramunicipal, no obligatorio, lo que no significa que realicemos los esfuerzos necesarios para atender lo antes posible a estas personas.

4.- Reparación a la mayor urgencia del camino de la Zuhilla y el camino de la Mesa del Santo.

Como usted sabe el camino de la Mesa del Santo se está preparando, Además debe saber también que dentro del Programa Electoral de Grupo Socialista está el compromiso de continuar manteniendo y asfaltando los caminos rurales, y de hecho este ayuntamiento ha realizado las gestiones oportunas para que dentro de poco podamos ver realizado el Camino de la Jurisdicción y posiblemente el Camino de los Barreros.

Por otro lado indicarle que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural tiene presupuestada a través del Plan especial de Caminos Rurales el Camino de la Zuhilla por importe aproximado de más de 600.000,00 €.

5.- Retirada del Mercado de la Calle Colón a la mayor urgencia.

Con respecto al Mercado de la Calle Colón, decirle que el Mercadillo es un mercadillo cerrado, con puestos numerados, instalados de tal manera que permiten el acceso de los equipos de emergencia y sanitarios, como ocurrió el pasado día con motivo de un incendio en una vivienda, tal y como refleja la fotografía tomada por la Policía Municipal.

6.- Confección a la mayor brevedad de los Inventarios de nuestro Ayuntamiento.

Como usted sabe la elaboración de inventarios se tiene delegada en la Diputación de Badajoz a través de la Empresa VAAF Auditores.

7.- Lista rotatoria de todos los empleados públicos de nuestro Ayuntamiento que no sean funcionarios de carrera, ateniéndose al principio de: racionalización, economía y eficacia, a tenor del Art. 90 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En este sentido reiterarme en lo anteriormente contestado existe personal laboral eventual con motivo de la realización de Obras o Servicios acogidos a subvenciones como AEPSA, Programa de empleo de experiencia en entidades locales, fondo de cooperación municipal, etc....(que como usted bien sabe son enviados por el SEXPE en función de la oferta de empleo realizada por el Ayuntamiento de acuerdo con los requisitos establecidos en cada caso, requisitos recogidos en los Decretos 238/2005, Decreto 31/2007, etc....)



Como usted sabe en Tánzania existen el servicio de Ayuda a Domicilio en total de 17 centros comunitarios a través del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Municipios Ibéricos. El número de personas que se beneficiaron de este servicio durante el periodo de 1998-1999 fue de 49 personas. Por supuesto que este servicio tiene otros servicios asociados la atención a las personas mayores para como la inclusión social, un servicio comunitario, no obligatorio, lo que no significa que existan los servicios asociados para atender la salud física a estas personas.

4.- Referencia a la mayor gestión del camino de la Zebilla y al camino de la Mesa del Zento

Como usted sabe el camino de la Mesa del Zento se está preparando, además de haberse iniciado por dentro del Programa Electoral de Grupo Socialista está el compromiso de continuar manteniendo y mejorando los caminos rurales, y de hecho este compromiso se realizó en gestiones anteriores para que dentro de poco podamos ver pasado el Camino de la Zebilla y el camino de la Mesa del Zento.

Por otro lado indicarle que la Junta de Intercomarcas a través de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural tiene presupuesto a través del Plan Especial de Caminos Rurales el Camino de la Zebilla por importe aproximado de más de 800.000 €.

5.- Retirada del Matorral de la Calle Colón a la mayor gestión

Con respecto al Matorral de la Calle Colón, desde que el Matorral es un matorral de matorral, con plantas tóxicas, instaladas de tal manera que perjudican al sector de los equipos de emergencia y también, como ocurre el pasado día, con motivo de un incendio en una vivienda, tal y como refleja la fotografía tomada por la Policía Municipal.

6.- Colocación a la mayor brevedad de los inventarios de nuestro Ayuntamiento

Como usted sabe la elaboración de inventarios se tiene prevista en la Diputación de Badajoz a través de la Empresa VAP Andimar.

A lista tentativa de todos los empleados públicos de nuestro Ayuntamiento que se han incorporado de nuevo, además de al principio de la reorganización económica y eficaz a través del Art. 90 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En este sentido tenemos en el momento actualizado existe personal laboral eventual con motivo de la realización de Obras e Servicios auxiliares e inversiones como ADESA, Programa de empleo de emergencia en entidades locales, fondo de cooperación municipal, etc... (que como usted sabe son enviados por el SEPTI en función de la oferta de empleo realizada por el Ayuntamiento de acuerdo con las respectivas estadísticas en cada caso, referidas en los Decretos 238/2002, Decreto 31/2007, etc...)



013125671

CLASE 8.ª

8.- Retirada tanto de cables como de torretas que transcurren por el camino de la Depuradora.

Por lo que respecta a dicho camino, este es un camino de titularidad pública, la retirada de cables y torretas supondría su inclusión en fincas particulares, incrementando las cargas y servidumbres de las mismas. Por otra parte no interfieren el paso de maquinaria agrícola, y se disponen de todas las autorizaciones pertinentes para la ubicación de los mismos.

9.- Promover entes descentralizados con personalidad jurídica propia.

Como usted podrá comprobar desde esta corporación siempre se ha estado dispuesto a la creación de aquellas formas jurídicas que redunden en beneficio de los servicios que se ofrecen a nuestros ciudadanos, de esta forma como sabrá actualmente contamos con dos de estos entes:

La Universidad Popular de Talarrubias.

El Hogar Club con Pisos Tutelados.

Tenga por cuenta que si esta corporación tras el estudio pertinente considera que es beneficioso no dudará en plantearle a este Pleno la creación del mismo, ya sea un Patronato municipal de Deportes, un patronato de empleo y formación, o aquel que pueda redundar en beneficio de todos nuestros vecinos.

Por último indicarle que si bien agradecemos las propuestas que usted nos plantea no entendemos por que motivo no nos indica de donde se pueden obtener los ingresos o que partidas habría que desviar para realizar las mismas, a tenor que toda la información presupuestaria está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si hay mas preguntas, tomando la palabra el Sr. Cabanillas Rayo, para manifestar que "creía que tanto las preguntas como las propuestas no se iban a tratar por el Pleno, ya que no estaban informadas por las Comisiones Informativas correspondientes en aplicación del Art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y tanto las preguntas como los ruegos no han sido informados por las Comisiones correspondientes"

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicarle al Sr. Cabanillas que lo que el Art. 82 del ROF dice es "que sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda" y estos no son asuntos, son preguntas y propuestas que Vd. ha realizado, por lo tanto no necesitan ser dictaminadas por Comisión Informativa y tanto las preguntas como los ruegos están incluidos en el Orden del Día, por ser obligatorio en los Plenos Ordinarios.



8.- Retirada tanto de copias como de originales que trascurren por el camino de la

Por lo que respecta a dichas copias, esta es un camino de titularidad pública, la retirada de copias y originales se realizará en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acceso a la información pública, y en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acceso a la información pública, y en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acceso a la información pública.

9.- Promover entre los departamentos con personalidad jurídica propia

Como usted podrá comprobar desde esta corporación siempre se ha estado dispuesto a la

La Universidad Pública de Badajoz

El Hogar Club con Fines Turísticos

Tanto por cuanto que si esta corporación por el estado jurídico existente que es

Por último indicar que si bien igualmente las propuestas que usted nos plantea no

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si hay más preguntas, cuando le habla el Sr.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar al Sr. Caballero que lo que el Art. 87 del



CLASE 8.ª



013125672

Así mismo el Sr. Alcalde le ruega al Sr. Cabanillas que asista a los cursos de formación que para concejales electos realiza la Diputación de Badajoz.

Le responde el Sr. Cabanillas que "efectivamente necesita asistir a dichos cursos"

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna pregunta más.

El Sr. Cabanillas pregunta "como es que hay que ir a Mérida para saber cual es el precio del metro cuadrado del polígono industrial, según ha manifestado el portavoz del grupo socialista, y como el Ayuntamiento no tiene esa información con sesenta personas que tiene a su disposición."

El Sr. Alcalde la indica que cual es la pregunta que hace.

El Sr. Cabanillas le dice que la pregunta es que como no tenemos aquí la información que tenemos que ir a Mérida, como ha dicho el portavoz ahora mismo.

Le responde el Sr. Alcalde, que el portavoz socialista le ha dicho en que situación administrativa se encuentra el polígono, y le ha dicho que si quiere saber a cuanto se va a vender, que actualmente está en ejecución, y que todavía no tiene fijado el precio, vaya Vd. a Mérida y hable con los responsables.

Le responde el Sr. Cabanillas, que "no sabía que aún esta en ejecución".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual doy fe.





CLASE 8ª

La respuesta es: Sí, Alcalde de la Diputación de Badajoz, que para conseguir estos efectos se realiza la inscripción de la...

La respuesta es: Sí, Alcalde de la Diputación de Badajoz, que para conseguir estos efectos se realiza la inscripción de la...

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna pregunta más.

El Sr. Alcalde pregunta: "como es que hay que ir a Mérida para saber cual es el precio del metro cuadrado del polígono industrial, según ha manifestado el portavoz del grupo socialista, y como el Ayuntamiento no tiene esa información con respecto personas que viven en Mérida".

El Sr. Alcalde le indica que tal es la pregunta que hace.

El Sr. Alcalde le dice que la pregunta es que como no tenemos esa información que tenemos que ir a Mérida, como he dicho el portavoz del grupo socialista.

La respuesta es: Sí, Alcalde de la Diputación de Badajoz, que el portavoz socialista le ha dicho en que situación administrativa se encuentra el polígono, y le ha dicho que si quiere saber a como se va a cobrar, que nosotros en el momento actual no tenemos esa información, y que tal vez en el momento actual no tenemos esa información.

La respuesta es: Sí, Alcalde de la Diputación de Badajoz, que tal es la pregunta que hace.

Y no habiendo más preguntas que hacer, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas cincuenta y cinco minutos, día dieciséis de mayo de mil noventa y cinco.





013125571

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E

D^a. Paula López Aguilar.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José Clemente de Celis Porro .

D^a. Catalina Serrano González.

D^a. M. Felisa Fernández Sánchez.

D. Antonio Godoy Godoy.

D^a. María Coronada Cabello Cabanillas.

Concejales Grupo Popular.

D^a Ángela Flores Sanroman.

D. José Manuel Pérez Fraile.

Concejal Grupo Independiente.

D. Mariano Cabanillas Rayo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las doce horas del día veintiséis de diciembre de dos mil siete, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Resolución alegaciones presentadas a la Modificación e Imposición de Ordenanzas Municipales 2008.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 221, de fecha 15 de noviembre de 2.007, del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del precio público por la recogida de Basuras a Domicilio y por distribución de aguas, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, y la imposición por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, por aprovechamiento especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general y por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, se han presentado las siguientes alegaciones:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
SIETE.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Táuragon, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las doce horas del día veintiséis de diciembre de dos mil siete, se reúnen los señores concejales al cargo de tales componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Félix Antonio López, asistido de un secretario y al efecto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Leída la lista nominal de orden de la presidencia de comparendo el acto, tratándose regularmente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1.ª. - Reducción de impuestos a la Meditación y alabanzas de Oculistas Municipales 2007.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que durante el plazo de exposición al público en el Pleno de sesiones del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 221, de fecha 15 de noviembre de 2007, del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Locales Reglamentarias del servicio público por la recogida de basuras a domicilio y por distribución de aguas, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contenedores e instalaciones, y la imposición por instalación de Cajas Automáticas en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, por aprovechamiento especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de energía y por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Alcalde-Presidente
D. Félix Antonio López
- Concejales S.O.R.
D. Félix López Aguilón
D. Manuel Sánchez Aguilón
D. José Clemente de Cádiz Torres
D. Carlos Serrano González
D. M. Félix Fernández Sánchez
D. Antonio Gómez Gómez
D. María Concepción Caballero Camallán
- Concejales Grupo Popular
D. Ángel Flores Zamora
D. José Manuel Pérez Peña
- Concejales Grupo Independiente
D. Esteban Escobedo Rivas
- Secretarios:
D. José Simón Pazos



013125572

CLASE 8.ª

Don Mariano Cabanillas Rayo, vecino de esta localidad y concejal del Ayuntamiento por IPEX, con domicilio en calle Cochera, 9 de Talarrubias alega:

Contra la Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de Tasas por la prestación del Servicio Supramunicipal de depuración de aguas residuales en la provincia de Badajoz, que considera que la cuota impuesta por la gestora supramunicipal PROMEDIO es de cualquier punto de vista que se mire excesiva tanto por el canon trimestral de 3 euros como los 0,18 euros por depuración del metro cúbico de uso doméstico, toda vez que no se corresponde en ninguna medida con el poder adquisitivo de los vecinos de este municipio.

Contra la ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, considera que la subida del IPC, es excesivo, al estar ya de por sí alto el precio del metro cúbico de agua.

Contra la Ordenanza Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general porque se ha dejado de decir el canon establecido de 1,5 % por ingresos brutos que debe recibir nuestro Ayuntamiento por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público por el cableado o tendido eléctrico que transcurre por nuestras calles de Unión Fenosa, así como el impuesto correspondiente a TV.

Contra la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública por ser muy escaso el canon fijado, 600 euros trimestrales, en relación con el beneficio que obtienen.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y el informe del Secretario-Interventor, en referencia al escrito de alegaciones presentado por Don Mariano Cabanillas Rayo, no se aprecia alegación alguna que acredite vulneración de la legislación vigente aplicable, ni desvirtué el contenido del informe económico que sirve de fundamento a las Ordenanzas por lo que se hace obligado concluir que las Ordenanzas de referencia se hallan ajustadas al ordenamiento aplicable. En consecuencia procede desestimar la reclamación presentada.

El Pleno de la Corporación, por ocho votos, grupo socialista, dos abstenciones, grupo popular y un voto en contra, grupo independiente, acuerda desestimar las reclamaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo contra modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del precio público por la recogida de Basuras a Domicilio y por distribución de aguas, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, y la imposición por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, por aprovechamiento especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general y por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.



Los señores Caballeros Ilustres, señores de una localidad y concejal del Ayuntamiento por IPK, con domicilio en calle Casares, 9 de Telupeña alguna.

Contra la Ordenanza Local Reguladora de Tasa por la prestación del servicio municipal de abastecimiento de aguas residuales en la provincia de Badajoz, que consiste en la tasa impuesta por la Gestora Municipal PROMBIO de cualquier punto de vista que se pida cualquier tasa por el curso trimestral de 3 euros como los 0,18 euros por abastecimiento del agua potable de una habitación, toda vez que no se correspondo en ninguna medida con el poder adquisitivo de los vecinos de este municipio.

Contra la Ordenanza Local Reguladora de las Tasa por distribución de agua, incluidas las derivas de orgánica y recuperación y utilización de contadores e instalaciones antiguas, cuando que la tarifa del IPC, se excluye, si esta ya de por sí alto el precio del servicio básico de agua.

Contra la Ordenanza Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de energía general porque se les deja de lado el resto de usuarios de 1,2 € por ingreso tanto que debe existir nuestro Ayuntamiento por la utilización prevista y el aprovechamiento especial del dominio público por el cobro de también eléctrica por tenerse por tenerse, tal y de Unión Europea, así como el impuesto correspondiente a TV.

Contra la Ordenanza Reguladora de la Tasa por instalación de Cámaras Automáticas en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública por ser muy escaso el costo fijo, 600 euros trimestral, en relación con el beneficio que obtienen.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y el Informe del Secretario-Interventor, en referencia al escrito de alegaciones presentado por Don Mariano Camalillo Layo, no se aprueba alegación alguna que actúe en detrimento de la legislación vigente aplicable, ni deroga el contenido del informe consultor que sirve de fundamento a las Ordenanzas por lo que se hace obligatoria cumplir con las Ordenanzas de referencia se hallan quedadas al ordenamiento aplicable. En consecuencia procede declarar la reclamación presunta.

El Pleno de la Corporación por acto único, grupo socialista, dos abstenciones, grupo popular y un voto en contra, grupo independiente, acorda declarar las reclamaciones presentadas por Don Mariano Camalillo Layo como reclamación de las Ordenanzas fiscales Reguladoras del precio público por la recogida de basuras a domicilio y por abastecimiento de agua, incluido los derechos de orgánica y recuperación y utilización de contadores e instalaciones antiguas, y la imposición por instalación de Cámaras Automáticas en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, por aprovechamiento especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de energía general y por la prestación del servicio de abastecimiento de aguas residuales.



013125573

CLASE 8.ª

1.- En relación con la alegación presentada contra la Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de Tasas por la prestación del Servicio Supramunicipal de depuración de aguas residuales en la provincia de Badajoz, decir que el Ayuntamiento nada tiene que ver con esa Ordenanza de carácter Provincial, y que no tiene aplicación en el Municipio.

2.- En relación con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas no se hace ninguna alegación que desvirtúe el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.

3.- En relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general no se hace ninguna alegación que desvirtúe el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.

4.- En relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública no se hace ninguna alegación que desvirtúe el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas diez minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario doy fe.





1.- En relación con la gestión presentada como la Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de Tasa por la prestación del Servicio Municipal de depuración de aguas residuales en la provincia de Badajoz, desde que el Ayuntamiento nada tiene que ver con esta Ordenanza de carácter Provincial, y que no tiene aplicación en el Municipio.

2.- En relación con la Ordenanza Fiscal Provincial de las Tasa por distribución de agua, respecto los derechos de agua y calificación y utilización de cultivos e instalaciones, así como no se hace ninguna alegación que devuelva el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.

3.- En relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del terreno Público Local, a favor de empresas explotadoras de sectores de servicios de interés general no se hace ninguna alegación que devuelva el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.

4.- En relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Inscripción de Copias Auténticas en las Escrituras de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública no se hace ninguna alegación que devuelva el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diez horas diez minutos del día 21 de febrero de 2010, en el cual como secretario dice: Es





013125673

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E

D.ª Paula López Aguilar.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José Clemente de Celis Porro.

D.ª Catalina Serrano González.

D.ª M. Felisa Fernández Sánchez.

D. Antonio Godoy Godoy.

D.ª María Coronada Cabello Cabanillas.

Concejales Grupo Popular.

D.ª Ángela Flores Sanroman.

D. José Manuel Pérez Fraile.

Concejal Grupo Independiente.

D. Mariano Cabanillas Rayo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas cinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil ocho, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1ª.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones de fecha 29 de noviembre y 26 de diciembre de 2.007.-

Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las

sesiones de fecha veintinueve de noviembre y veintiséis de diciembre de dos mil siete. No habiendo objeción alguna son aprobadas por unanimidad.

2º.- Resolución del contrato de explotación y uso de la cafetería y zona recreativa sita en el Emblase de Garcia de Sola por la "Escuela de Actividades de Aventura".- Visto el contenido del expediente instruido para Resolución del Contrato de concesión de obra pública, construcción y subsiguiente explotación directa de un merendero, punto de información turística y la realización de actividades lúdico-deportivas, en el pantano de García de Sola en el término municipal de Talarrubias



CLASE B*

BOLETÍN DE ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera de la Reina, sito en Plaza de España, el día veintinueve de enero de dos mil ocho, se celebró la reunión ordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria con el fin de acordar sobre los asuntos que se le someten a su deliberación.

La Junta de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, acuerda celebrar sesión ordinaria con el fin de acordar sobre los asuntos que se le someten a su deliberación.

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones de fecha 19 de noviembre y 20 de diciembre de 2007. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay por hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha 19 de noviembre y 20 de diciembre de dos mil siete, habiendo sido aprobadas por unanimidad.

2.- Resolución del contrato de explotación y uso de la estación y zona recreativa sito en el Barrio de Santa Cruz por la "Empresa de Actividades de Recreación". Visto el contenido del expediente instruido para resolución del Contrato de concesión de obra pública, construcción y explotación exclusiva de un municipio, para la explotación turística y la realización de actividades lúdico-deportivas, en el barrio de Santa Cruz en el término municipal de Talavera de la Reina.

Alcalde-Presidente
D. Pedro Antonio Torres

Concejales P.S.O.E.
D. Paula López Aguilera
D. Manuel Esteban Vázquez
D. José Clemente de Cella Torres
D. Catalina Restrepo González
D. M. Felisa Fernández Sánchez
D. Antonio Gordo Gordo
D. María Encarnación Calvo Calvo

Concejales Grupo Popular
D. Ángel Flores Santamaría
D. José Manuel Pérez Emilio
Concejales Grupo Independiente
D. Mariano Chamorro Negro

Secretaría
D. José Simón Ferrás



013125674

CLASE 8.ª

Visto el Dictamen favorable emitido con fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete, por el Consejo Consultivo de Extremadura.

Los presentes, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Acordar la Resolución del contrato con la empresa CB. Escuela de Actividades de Aventura, representada por Don Adolfo García Boraita, por considerar este Ayuntamiento que se incumple la cláusula novena letra b) del Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas de Obras de concesión de obra pública, construcción y subsiguiente explotación directa de un merendero, punto de información turística y la realización de actividades lúdico-deportivas, en el pantano de García de Sola en el término municipal de Talarrubias, así como el incumplimiento del abono del canon establecido, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en relación con los artículos 95, 96, 111.e) y 149 de la LCAP.

SEGUNDO.- Proceder a la incautación de la garantía prestada por el contratista y ofrecida por la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., sucursal de Álvarez Chamorro, 18 de Zafra (Badajoz) por un importe de tres mil doscientos cuatro (3.204.-) euros, como así se establece en el artículo 113.4 de la LCAP por causa imputable del contratista.

TERCERO.- En cuanto a la exigencia de la indemnización por los defectos, daños y perjuicios ocasionados a este Ayuntamiento por la falta de cumplimiento en plazo del contrato, se iniciará un procedimiento contradictorio específico.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de esta Corporación, realice los trámites necesarios, ejecute lo procedente y en su caso ejercite las acciones judiciales que correspondan, mediante el otorgamiento de poderes a favor de la representación y defensa letrada, a fin de salvaguardar los intereses generales de esta Entidad.

QUINTO.- Procédase por Secretaría a la notificación del presente acuerdo, tanto al contratista adjudicatario como a la entidad avalista de referencia."

3º.-Reversión de los terrenos adjudicados a la Comunidad de Bienes Galaxia 2.001, para la construcción de un Hotel.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de dos meses informen a este Ayuntamiento del motivo de paralización de las obras de construcción del Hotel, dado que por tal hecho pudiera incurrir en incumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta "Condiciones Especiales" del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que



CLASE B1

Viso el Dictamen favorable emitido con fecha dieciséis de diciembre de dos mil...

Los presentes por unanimidad acordamos:

PRIMERO - Aprobar la Resolución del Consejo de la Empresa CB, facultada de actividades de aventura, representada por Don Adolfo García Borrás, por conducto del Ayuntamiento que se inscriba la cláusula tercera letra b) del Pliego de Condiciones Administrativas y Condiciones Técnicas de Obras de Construcción de Ocio Público, Construcción y Rehabilitación de un monumento, punto de información turística y la restauración de actividades lúdico-deportivas, en el punto de Ocio de Santa Cruz el término municipal de Talavera, así como el incremento del abono del canon establecido, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas y en relación con los artículos 62, 60, 111 y 149 de la LCAP.

SEGUNDO - Proponer a la Inspección de la Guardia Pretal por el Ayuntamiento y oficina por la Entidad Pública Bilbaos Vigas y Aguinaga S.A., sociedad de Abierta Construcción, la de Santa (Badajoz) por un importe de tres mil ochocientos euros (3.800,-) euros, como en el capítulo en el artículo 134 de la LCAP por causa imputable del constructor.

TERCERO - En cuanto a la exigencia de la inscripción por los datos, datos y registros ocasionados a este Ayuntamiento por la falta de cumplimiento en plazo del contrato se inicien en procedimiento sancionador oportuno.

CUARTO - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de esta Corporación, realice los trámites necesarios, oportunos en procedimiento y en caso oportuno las acciones judiciales que correspondan, mediante el otorgamiento de poderes a favor de la representación y defensa técnica a fin de salvaguardar los intereses generales de esta Entidad.

QUINTO - Proponer por Secretaría a la Comisión del presente acuerdo, como al contestar adjuntar como a la entidad solicitante de referencia.

3.- Al respecto de los trámites adjuntados a la Comisión del presente acuerdo, como al para la constitución de un Hotel - por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Hacienda Interior, de reportar a las autoridades para que en el plazo de dos meses informen a este Ayuntamiento del motivo de paralización de las obras de construcción del Hotel, dado que por tal hecho pudiera incurrir en incumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta "Condiciones Especiales" del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que



CLASE 8.ª



013125675

rigieron la subasta para la adjudicación de terrenos de propiedad Municipal para la construcción de un Hotel, a los efectos de tener por cumplido la obligación pactada y en su defecto iniciar por el Ayuntamiento los trámites tendentes y precisos para la resolución del contrato y subsiguiente reversión de los terrenos afectos a este expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal por mayoría absoluta, ocho votos a favor, grupo socialista, 2 abstenciones grupo popular, y un voto en contra, grupo ipex, acuerda:

Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de dos meses informen a este Ayuntamiento del motivo de paralización de las obras de construcción del Hotel, dado que por tal hecho pudiera incurrir en incumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta "Condiciones Especiales" del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigieron la subasta para la adjudicación de terrenos de propiedad Municipal para la construcción de un Hotel, a los efectos de tener por cumplido la obligación pactada y en su defecto iniciar por el Ayuntamiento los trámites tendentes y precisos para la resolución del contrato y subsiguiente reversión de los terrenos afectos a este expediente.

Intervenciones.- El Sr. Cabanillas manifiesta que lo que se está aprobando es que estos terrenos reviertan al Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en el que se le requiere a la Comunidad de Bienes Galaxia 2.001, para que el plazo de dos meses informen a esta Corporación y presenten las alegaciones que consideren oportunas, el porque de la paralización de la obras, y que si necesitan de una ampliación de prórroga en la ejecución de las obras, pueden solicitarlo a esta Corporación.

A continuación toman la palabra los portavoces de los de grupo socialista y grupo popular, que ratifican lo dicho por el Sr. Secretario.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Cabanillas, para manifestar que lo que se esta aprobando no es darle un plazo para que informen sobre la situación de las obras, sino que los terrenos reviertan al Ayuntamiento, por ejemplo digan en que situación hipotecaria se encuentran actualmente los terrenos.

De nuevo por el Sr. Secretario, se le informa que para iniciar el expediente de reversión de los terrenos, el primer paso es conceder a los interesados un plazo de audiencia y continuar con el expediente. En cuanto a la posible situación hipotecaria en la que se encuentran los terrenos no tienen la menor trascendencia para el inicio del expediente.



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. D. Juan José Rodríguez...



013125676

CLASE 8.ª

El Sr. Cabanillas quiere presentar una moción relacionada con el tema de los terrenos, pero al haberla presentado fuera de plazo, por el Sr. Alcalde se le indica que puede hacerlo en el punto de "Propuestas y Peticiones" y la Corporación decidirá si la considera urgente.

El Sr. Cabanillas manifiesta que si esta dentro de plazo.

Le responde el Sr. Alcalde que la moción la presentó Vd. ayer, una vez que ya estaba convocado el Pleno, y por lo tanto los distintos portavoces no tienen esa moción para su estudio.

4.º.- Propuesta de nombramiento Juez de Paz titular de Talarrubias.- Vistas las instancias presentadas, y ante las dudas planteadas sobre la necesidad de adjuntar cierta documentación a las mismas, este punto se queda pendiente hasta obtener la información del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Por el Sr. Secretario se informa de la no necesidad de adjuntar dicha documentación a las instancias, al tratarse de solicitantes que en la actualidad se encuentran en activo.

5.º.- Instancias.- Doña María del Carmen Saboya Ibáñez, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de almacén de Majanos, con emplazamiento en el Polígono Industrial, parcela nº 25 de esta localidad

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña María del Carmen Saboya Ibáñez, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de almacén de Majanos, con emplazamiento en el Polígono Industrial, parcela nº 25, previo pago de las tasas correspondientes.

6.º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la última sesión ordinaria.

Se dan por enterados.

7.º.- Manifestaciones de la Alcaldía.- No se produjeron.



El Sr. Caballero pide presentar una moción relacionada con el tema de los...

El Sr. Caballero manifiesta que el día de ayer...

Le responde el Sr. Alcalde que le menciona la moción y le indica que ya está...

4.- Propuesta de nombramiento Jefe de los grupos de Trabajadores. Viene en...

Por el Sr. Secretario se informa de la no necesidad de adjuntar lista documental a las...

5.- Instancias. Doña María del Carmen Salvo López, en la que solicita licencia...

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y correspondiente...

Conceder a Doña María del Carmen Salvo López, licencia municipal de ausencia de...

6.- Resolución de la Junta de Gobierno. Por el Sr. Secretario se da cuenta de las...

Se dan por enteradas.

7.- Manifestaciones de la Alcaldía. No se propone.



013125677

CLASE 8.ª

8º.- Propuestas y peticiones.- El Sr. Cabanillas Rayo, presenta la siguiente moción al Pleno de la Corporación, para que sea declarada urgente "Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto nº 3 del Orden del Día, fundamentando esta con los siguientes argumentos en lo concerniente a no ejercer acciones legales para la reversión de los terrenos y su constitución con dicha Comunidad, entendemos que si bien en el Pliego de condiciones jurídica-económica-administrativas....".

Sometida a votación la Moción presentada por el Sr. Cabanillas Rayo, para ser tratada en el Pleno por el procedimiento de urgencia, esta arroja el siguiente resultado, votos a favor de aprobar la urgencia uno, el Sr. Cabanillas Rayo, votos en contra diez, grupos socialista y popular.

Al no reunir el quórum exigido, no se aprueba la urgencia de la moción.

El Sr. Cabanillas hace las siguientes propuestas y preguntas:

.- Propuesta.- "Traslado a la mayor urgencia del despacho de nuestro Alcalde a la planta superior toda vez que recientemente se han podido ver a dos personas mayores las que se servían de muletas para poder caminar y aún así tuvieron que subir y bajar las escaleras con el consiguiente riesgo de accidente."

.-Otra.- "Que nuestra Policía Municipal preste servicio nocturno todas las noches, toda vez que se está viendo que tanto los robos (matanzas tres guarros y otros), como los daños en vehículos van aumentando cada día y que de alguna forma para cualquier emergencia de un ciudadano es sumamente necesario que la Policía preste ese servicio nocturno ya que por el día existen a veces hasta cuatro funcionarios en las dependencias de nuestro Ayuntamiento, teniendo en cuenta que de ocurrir una desgracia como puede ser un incendio una llamada de auxilio obviamente estamos desamparados en ese sentido y a decir verdad por derecho propio no corresponde a este municipio tener ese servicio pero si que una vez que los contribuyentes pagamos y existe, con nuestros impuestos tiene la obligación nuestro Ayuntamiento de servirnos en la medida solicitada."

.-Otra.- "También proponemos al Pleno que se instale un contador de teléfono para saber donde van las llamadas y el tiempo de cada una en Ayuntamiento."

.-Otra.- "Existen es posible que no se hayan medido los tubos de la lag en dos Km. de calles que se han levantado las aceras y ahora tenemos que volver a meterlos otra vez, así si en la casa de un concejal si que se han medido los tubos para que no haya movimientos de tierra, si ahora nos cuenta el doble levantar las aceras para meter los tubos."



El Sr. Caballero ha preguntado y contesta: El Sr. Caballero ha preguntado si el Pleno de la Corporación para que sea declarada urgente. Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto 2º. El Sr. Caballero dice que el Sr. Caballero ha preguntado si el Pleno de la Corporación para que sea declarada urgente. Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto 2º. El Sr. Caballero dice que el Sr. Caballero ha preguntado si el Pleno de la Corporación para que sea declarada urgente. Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto 2º.

El Sr. Caballero ha preguntado y contesta: El Sr. Caballero ha preguntado si el Pleno de la Corporación para que sea declarada urgente. Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto 2º. El Sr. Caballero dice que el Sr. Caballero ha preguntado si el Pleno de la Corporación para que sea declarada urgente. Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto 2º.

El Sr. Caballero ha preguntado y contesta:

El Sr. Caballero ha preguntado y contesta: El Sr. Caballero ha preguntado si el Pleno de la Corporación para que sea declarada urgente. Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto 2º. El Sr. Caballero dice que el Sr. Caballero ha preguntado si el Pleno de la Corporación para que sea declarada urgente. Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto 2º.

El Sr. Caballero ha preguntado y contesta: El Sr. Caballero ha preguntado si el Pleno de la Corporación para que sea declarada urgente. Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto 2º. El Sr. Caballero dice que el Sr. Caballero ha preguntado si el Pleno de la Corporación para que sea declarada urgente. Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto 2º.

El Sr. Caballero ha preguntado y contesta: El Sr. Caballero ha preguntado si el Pleno de la Corporación para que sea declarada urgente. Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto 2º. El Sr. Caballero dice que el Sr. Caballero ha preguntado si el Pleno de la Corporación para que sea declarada urgente. Proponemos al Pleno de la Corporación el voto en contra del punto 2º.



013125678

CLASE 8.ª

-Otra.-Preguntas.- "Sr. Alcalde: cuando a empezar a reparar el camino de la Zuhilla.- Sabe Vd. que todos los propietarios de las parcelas que tiene entrada por ese camino están al corriente del pago contributivo y que de cualquier persona que pueda sufrir una avería en su vehículo tendría la obligación de abonar su importe nuestro Ayuntamiento.- ¿Dónde están los 600.000 euros que manifestó V. que la Junta de Extremadura había concedido a nuestro pueblo a tales fines?.- Si que es verdad que se esta haciendo en el camino del cementerio."

-Otra.- "Cuando va a trasladar de lugar la escombrera".-

-Otra.- "Cuando va a retirar los puestos del Mercado y concretamente de la calle Colón seguramente si Vd. viviese en ese lugar o algún Concejal de su Grupo ya se había quitado.-Sabe Vd. que a tenor de las manifestaciones de los vecinos las noches anteriores a los días de mercado no pueden descansar debido a que los propietarios de los puestos algunos de ellos pernoctan en su vehículo con el consiguiente ruido de puertas etc. Pero a Vd. le da igual".-

-Otra.- "Que comunicación tiene Vd. con la Guardia Civil en cuanto a información se refiere, es decir, pasa Vd. el parte diario al Jefe de la Comandancia de las vicisitudes habidas en nuestro municipio y viceversa al objeto de que cada uno de los cuerpos de Policía tengan la debida información para el mejor desarrollo en cuanto a información y vigilancia de nuestro municipio nos referimos.- No se le olvide que nuestra Policía Municipal como Vd. bien sabe tiene el carácter de Agente de la Autoridad y por tal motivo tiene la obligación de perseguir cualquier delito y de todo ello informar a Vd. en la medida de lo posible a este Pleno, cosa que lo tenemos que hacer por parte de los ciudadanos y Vd. como responsable supremo de nuestra Policía debe dar al Pleno el debido cumplimiento de todas las vicisitudes que pudieran haber existido."

-Otra.- "Diga en que situación se encuentra la emisora de radio Onda Cero de nuestro Pueblo.-"

¿Paga alquiler de local?

¿Existe tasa establecida por dicha emisora?

¿Cómo es posible que se le haya vetado a este concejal el hablar por ese medio? Sino lo sabe Vd. se le dice ahora."

-Otra.- "Como es posible que no se hayan metido los tubos de la luz en dos Km. de calles que se han levantado las aceras y ahora tenemos que volver a meterlos otra vez, eso si en la casa de un concejal si que se han metido los tubos para que no haya movimientos de tierra, si ahora nos cuesta el doble levantar las aceras para meter los tubos."



-Preguntas.-Se Atiende cuando se compare a reportar el camino de la Noche -Señal Vd. que todos los propietarios de las parcelas que tienen parcela por ese camino están al corriente del pago contributivo y que de cualquier manera que pueda existir una avería en su vehículo también la obligación de abonar su importe mediante Ayuntamiento. -Y desde esta los 600.000 euros por municipio V. que la Junta de Extremadura había acordado a través de la Ley 21-2011 que se venía a ser el camino del convenio.

-Otra.- ¿Cómo va a trabajar de pagar la respuesta?

-Otra.- ¿Cómo va a retirar los puntos del Mando y concretamente de la calle Colón argumenta el Vd. vivier en ese lugar o algún Consejo de su Grupo ya se había dado -Señal Vd. que a partir de las manifestaciones de los vecinos las noches anteriores a las días de mercado no pueden documentar debido a que los propietarios de las parcelas algunas de ellas paradas en su vehículo con el consentimiento de la Junta de Badajoz.

-Otra.- ¿Que comunicación tiene Vd. con la Guardia Civil en cuanto a información se refiere, se dice, para Vd. el parte diario al jefe de la Comandancia de las víctimas habidas en nuestro municipio y viceversa al objeto de que cada una de las partes de Policía tengan la debida información para el mejor desarrollo en cuanto a información y vigilancia de nuestro municipio nos retiramos - No se le olvide que nuestra Policía Municipal como Vd. bien sabe tiene el carácter de Agente de la Autoridad y por tal motivo tiene la obligación de perseguir cualquier delito y de todo ello informará a Vd. en la medida de lo posible a este Pleno, con los datos que hacer por parte de los ciudadanos y Vd. como responsable respecto de nuestra Policía debe dar al Pleno el debido cumplimiento de todas las víctimas que pidiere información.

-Otra.- ¿Diga en que momento se comienza la entrega de estos datos de nuestro Pleno?

-Para algunos de local.
 ¿Tiene una comisión por dicho asunto?
 ¿Cómo es posible que se le haya vetado a este concejal el hablar por ese medio? ¿Sino lo sabe Vd. se le dice ahora?

-Otra.- ¿Como es posible que no se hayan enviado los datos de la luz en las Km. de calles que se han levantado las actas y otros temas que volver a meterlos con voz, eso si en la con de un concejal si que se han enviado los datos para que no haya movimiento de tierra, si ahora nos cuenta el doble levanta las actas para meter los datos.



013125679

CLASE 8.ª

.-Otra.- “De cuenta de todas las reuniones que ha mantenido Vd. no hace muchas fechas en esta sala con alcaldes y concejales.”

.-Otra.- “El otro día estuvo Vd. en FEMPEX, diga que ha hecho Vd. en ese sindicato.”

.-Otra.- “Hay un expediente que lleva aquí tres años, y que sigue parado, que puede dar empleo tres o cuatro obreros pero que Vd. por desidia no lo hace”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que en el próximo Pleno le contestará por escrito a todas las preguntas.

Le responde el Sr. Cabanillas que ahora no tiene capacidad para contestarle.

Le responde el Sr. Alcalde “que como Vd. lo trae por escrito, yo también se lo voy a dar por escrito.”

No obstante le voy a contestar a algunas de las preguntas por Vd. formuladas.

En cuanto a la propuesta de que el despacho de la alcaldía se ubique en la primera planta y las oficinas se bajen al lugar que ahora ocupa la Alcaldía, decirle que el despacho de la Alcaldía se ha ubicado en la planta baja, para poder atender así a las personas mayores que vienen a despachar conmigo.

Así mismo le indico Sr. Cabanillas, que si Vd. accede a la página Web de la Diputación de Badajoz, podrá ver el plan de accesibilidad que dicho Organismo tiene aprobado para este Ayuntamiento. Plan realizado por este Ayuntamiento, la Diputación de Badajoz, la Junta de Extremadura y una asociación de minusválidos que se llama APAMEX, para lo cual, este Ayuntamiento ha destinado una de las obras de los Planes Provinciales para la eliminación de las barreras arquitectónicas de este edificio por un importe de 30.000 €.

En cuanto a que la Policía Local preste servicio nocturno todas las noches, de acuerdo con los efectivos de los que se dispone, se presta servicio en colaboración con la Guardia Civil, en la mejor forma posible, ya que la Comandancia de la Guardia Civil sólo dispone de tres parejas para toda la comarca, que son diecisiete municipios.



«Otra» «El curso de todos los cursos que la mancomunidad Vd. no trae muchas cosas en una sola con abastos y comestibles».

«Otra» «El otro día cuando Vd. me llamó Vd. dijo que ha hecho Vd. un «requisito»».

«Otra» «Hay un expediente que lleva una hora y otra hora, que puede dar empleo una o cuatro horas para Vd. por dentro no lo hace».

Forma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que en el próximo Pleno le comente por escrito a todas las preguntas.

La respuesta el Sr. Caballero que indica en la pregunta para comente.

La respuesta el Sr. Alcalde que indica Vd. lo trae por escrito, yo también lo voy a dar por escrito.

No obstante la voy a contestar y algunas de las preguntas por Vd. formuladas.

En cuanto a la pregunta de que el despacho de la mancomunidad se ubique en la planta baja y las oficinas se ubique en la planta alta, el Sr. Alcalde indica que el despacho de la mancomunidad se ubica en la planta baja, para poder atender así a las personas mayores que vienen a trabajar conmigo.

Así mismo le indica Sr. Caballero, que el Vd. accede a la página Web de la Diputación de Badajoz, puede ver el plan de accesibilidad que dicho Organismo tiene aprobado para este Ayuntamiento. Plan realizado por este Ayuntamiento, la Diputación de Badajoz, la Junta de Extremadura y una asociación de mancomunidades que se llama ALAMIX, para lo cual, este Ayuntamiento ha destinado una de las salas de las plantas bajas para la realización de las labores organizativas de este edificio por un importe de 30.000 €.

En cuanto a que la Policía Local tiene servicio nocturno para los vecinos de acuerdo con las normas de los que se dispone, se presta servicio en colaboración con la Guardia Civil, en la mejor forma posible, ya que la Comandancia de la Guardia Civil sólo dispone de tres patrullas para toda la comarca, que son distribuidas por municipios.



013125680

CLASE 8.ª

En la franja horaria que no presta servicio la Policía Local, existe un número de teléfono que te deriva a la Central de la Guardia Civil.

En cuanto al camino de la "Zuhilla" el proyecto esta redactado por la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Desarrollo Rural, va a salir a concurso dentro de pocos días, pero es más, también le puedo avanzar que se están haciendo los estudios pertinentes para arreglar el camino de la Jurisdicción.

En cuanto a cuando se va a trasladar la escombrera, ya me hubiera gustado a mi que se hubiera trasladado ya, pero hay que cumplir con una serie de requisitos, Vd. sabe que existe una empresa pública que se llama PROMEDIO, pues esta empresa tiene las competencias para el tratamiento de escombreras, y se está hablando del reciclaje de escombros, para lo cual habrá que fijar una tasa en su momento, actualmente solo existe una planta de reciclaje de escombros que se encuentra en Almendralejo. Por parte de esta Alcaldía se ha encargado un estudio de la misma y se ha realizado un estudio topográfico de los terrenos donde se va a ubicar la futura escombrera, trabajo realizado por los servicios de la Diputación.

En cuanto a los puestos del mercado, ya se le contesto por parte del portavoz del grupo socialista en el pleno ordinario anterior. También decirle que el portavoz del grupo socialista de legislaturas anteriores ha vivido durante doce años en la zona de mercadillo.

En cuanto a la relaciones que tengo con la Guardia Civil, las mismas que ellos tienen conmigo, de respeto mutuo. En cuanto a los partes de incidencias que tengo que dar al Comandante de Puesto, yo no tengo que dar ningún parte a nadie, Vd. en que época vive, para eso está la Policía Local, que mantiene un trato exquisito con la Guardia Civil.

En cuanto a la radio, hay una cesión del local a la empresa que gestiona la radio por parte de este Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno, para que se instalara una emisora de radio en la localidad, y la cesión es en uso, si hay que anular esa concesión será mediante el correspondiente acuerdo de Pleno.

En cuanto a los tubos que se han puesto en la fachada de un concejal para el paso de la energía eléctrica, los ha pagado el propio concejal.



En la franja horaria que se presta servicio la Policía Local, existe un número de teléfono que se dirige a la Central de la Guardia Civil.

En cuanto al cambio de la "Vivienda" el presente está regulado por la Dirección General de Infraestructuras de la Comunidad de Extremadura, así como a concurrir dentro de pocos días, para su tramitación, también se presta servicio que se presta mediante los servicios postales para regular el cambio de la Vivienda.

En cuanto a cuando se va a cambiar la vivienda, se debe haber cumplido a tal que se informe previamente por parte del propietario. Así como que exista una escritura pública que se llame PROMESA, para esta escritura tiene las competencias para el Ayuntamiento de Extremadura, y se está haciendo del trámite de inscripción que se da una vez en su momento, actualizándose solo cuando se cambia la vivienda que se encuentra en Almoralmonte. Por parte de esta Agencia de Extremadura se están haciendo de trámite y se ha realizado un cambio topográfico de los terrenos donde se va a hacer la futura vivienda, trabajo realizado por los servicios de la Dirección.

En cuanto a los puestos del mercado, ya se le comentó por parte del grupo socialista en el último momento anterior. También decía que el grupo socialista de legislaturas anteriores ha vivido durante doce años en la zona de mercado.

En cuanto a la relación que tengo con la Guardia Civil, las razones que ellos tienen conmigo, de respeto mutuo. En cuanto a los partes de incidencias que tengo que dar al Comandante de Puesto, yo los tengo que dar siempre para a nadie. Así como desde este punto de vista la Policía Local, que mantiene un trato excelente con la Guardia Civil.

En cuanto a la razón por la que voy a la empresa por trabajar la razón por parte de este Ayuntamiento mediante convenio de trabajo para que se mantenga el servicio de la localidad, y la razón es en caso de haber que cambiar esa concepción será mediante el consentimiento de la Dirección.

En cuanto a los libros que se han firmado en la fecha de un concejal para el punto de la concejala, los he pagado el propio concejal.



013125681

CLASE 8.ª

En cuanto a las reuniones que mantenido en fechas recientes con alcaldes y concejales de otras localidades, le repito Sr. Concejales que yo me reúno con quien quiero y cuando quiero para tratar en beneficio de mi pueblo y los pueblos de los alrededores. Así mismo, me he reunido con todos los colectivos del municipio, porque si Vd. no lo sabe se ha creado el Consejo Asesor de este Ayuntamiento y creo que es mi deber el reunirme con todos los colectivos para así buscar el bienestar de todos mis vecinos.

Así mismo, en relación con la reunión mantenida en la Fempex, ha sido para tratar un tema relacionado con las Mancomunidades Integrales, que como Vd. sabe, este municipio forma parte de la Mancomunidad Siberia I y a la cual yo tengo el honor de presidir.

En cuanto al tema del expediente que esta paralizado desde hace tres años, que es el relacionado con la gasolinera, le digo que este Alcalde no la va a dar todavía el terreno solicitado, porque si le doy el terreno incumplo la legislación vigente y cometo un delito urbanístico.

En este momento el concejal Sr. Cabanillas Rayo, abandona el Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde indica que no podemos enajenar el terreno para la ampliación de la gasolinera, porque no esta calificado como urbano, hasta que se apruebe la modificación, y por lo tanto esta Alcaldía no va a cometer una ilegalidad.

El Sr. Alcalde indica si hay alguna pregunta más, al no producirse ninguna, se levanta la sesión, a las nueve horas cinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario doy fe.





En cuanto a las reuniones de carácter informativo en las que se han celebrado con carácter informativo y con carácter informativo...

Así mismo, en relación con la reunión celebrada en la fecha indicada, ha sido para tratar un tema relacionado con las actividades de la Diputación de Badajoz...

En cuanto al tema del expediente que se ha mencionado, se ha informado de la existencia de un expediente de tramitación...

En este momento el Consejo de Gobierno de la Diputación de Badajoz, a través de la Presidencia...

El Sr. Alcalde indica que no existen expedientes de tramitación en esta materia, por lo que se informa de la existencia de un expediente de tramitación...

El Sr. Alcalde indica que no existen expedientes de tramitación en esta materia, por lo que se informa de la existencia de un expediente de tramitación...

[Handwritten signature]





013125682

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E

D.ª Paula López Aguilar.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José Clemente de Celis Porro .

D.ª Catalina Serrano González.

D.ª M. Felisa Fernández Sánchez.

D. Antonio Godoy Godoy.

D.ª María Coronada Cabello Cabanillas.

Concejales Grupo Popular.

D. José Manuel Pérez Fraile.

Concejal Grupo Independiente.

D. Mariano Cabanillas Rayo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas cinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil ocho, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia la concejal del grupo popular D.ª Ángela Flores Sanromán.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1.ª.- Sorteo Miembros Mesas Electorales. Elecciones a Cortes Generales 2.008-Por el Sr. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con motivo de las Elecciones a Cortes Generales 2008, el próximo día nueve de marzo del presente año, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas cinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil ocho, se celebró la sesión extraordinaria al amparo de las normas establecidas en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, para la convocatoria de sesiones extraordinarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pedro Antonio Flores, con objeto de acordar sobre el presente y el otro objeto de la sesión, según se indica en el orden del día que se adjunta a este documento.

En esta sesión se acordó la constitución del grupo popular D.º Aguila Flores

El grupo se formó en el orden de la presidencia de la sesión, el Sr. José Manuel Flores, según se indica en el orden del día que se adjunta a este documento.

1.º.- Se dio lectura a las actas de la Sesión Ordinaria de 20 de Enero de 2008, que se celebró en el Pleno de esta Corporación Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, para la convocatoria de sesiones extraordinarias.

Se dio lectura a las actas de la Sesión Ordinaria de 15 de Enero de 2008, que se celebró en el Pleno de esta Corporación Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, para la convocatoria de sesiones extraordinarias.

- Alcalde-Presidente: D. Pedro Antonio Flores
- Concejales PSOE: D. Rafael Ángel Aguilera, D. Manuel Sánchez Andueza, D. José Clemente de Ceballos, D. Manuel Sánchez Andueza, D. M. Felices y Sánchez Sánchez, D. Amalia Godoy Godoy
- Grupos Políticos: D. María Encarnación Ceballos Ceballos, D. Amalia Godoy Godoy
- Concejales Grupo Popular: D. José Manuel Flores Flores
- Concejal Grupo Independiente: D. Mariano Ceballos Rivero
- Secretaría: D. José Manuel Flores



013125683

CLASE 8.ª**SECCIÓN PRIMERA, MESA A.**

TITULARES:	D.N.I	Nº Elector.
Presidente: D.Carlos Díaz Hernán	53570551	0249 0336
1º Vocal: D. Cándido Alcoy Muñoz	42970073	0038 0399
2º Vocal: D.Juan Castillo Montalbán	76227997	0222 0412

SUPLENTE:

De Presidente: Dª M. Concepción Andreu Valsera	52356697	0024
De Presidente: D.David A. Corvillo Collarar	52358382	0173 0419
De 1º Vocal: Dª. M.Guadalupe Cano Casau	34771164	0155 0428
De 1º Vocal: Dª. M. Sol Calero Sánchez	33990411	0202 0312
De 2º Vocal: Dª. Vicenta González Utrero	34768013	0388 0179
De 2º Vocal: Dª. Gloria Camacho Caballero	52969326	0157 0106

SECCIÓN PRIMERA, MESA B.**TITULARES:**

Presidente: D. José A. Paredes Alonso	08785788	0208
1er. Vocal: D. Pedro Fco López Calderón	33987866	0130 0385
2º Vocal: D. Daniel Juan López Sánchez	79305106	0054 0485

SUPLENTE:

De Presidente: D. José M. Mogorrón Sánchez	08690921	0032
De Presidente: DªPaula López Rodríguez	51352907	0348 0374
De 1er Vocal: Dª Milagros Rivera de las Heras	80058311	0343 0093
De 1er Vocal: D. Agustín Rivera Alba	07049042	0056 0217
De 2º Vocal: Dª Alfonsa Montalbán Mansilla	09169002	0139 0467
De 2º Vocal: Dª. Laura Sánchez Flores	53574299	0399 0290



CLASE B.

SECCIÓN PRIMERA, MESA A

TITULARES:	
N.º Elector:	D.N.I.
0244	21820591
0188	42810073
0232	28220007
0054	22320007
0139	22320007
0122	24771104
0203	22960111
0288	24768012
0132	22960228

SECCIÓN PRIMERA, MESA B

TITULARES:	
N.º Elector:	D.N.I.
0208	08782788
0130	12927804
0054	22925100
0072	08690021
0248	21322001
0142	00028211
0054	07049013
0139	09160002
0192	21234200



CLASE 8.ª



013125684

SECCIÓN SEGUNDA, MESA A.

TITULARES:

Presiente: D ^a . Exaltación Gallego Martín	08765759	0356
1er. Vocal: D. Felipe Gómez Rodríguez	52356009	0299
2º Vocal: D. Antonio Camacho Sánchez Paniagua	09190332	0442

SUPLENTE:

De Presidente: D. Vicente Fajardo Montalbán	76242948	0419
De Presidente: D. M. José González Utrero	34768015	0428
De 1er. Vocal: D. Juan Manuel González Fernández	08856833	0322
De 1er. Vocal: D. Antonio Manuel Fernández Rodríguez	52356903	0179
De 2º Vocal: D ^a . M. Encarnación Burgueño de las Heras	80058324	0100
De 2º Vocal: D ^a Anastasia Acebedo Ayala	51590086	0005

SECCIÓN SEGUNDA, MESA B.

TITULARES:

Presidente: D ^a Encarnación Sánchez Gallego	76243172	0385
1er. Vocal: D. Mariano Rios Sanabria	53571700	0185
2º Vocal: D. Abel Utrero Metidieri	80058222	0255

SUPLENTE:

De Presidente: D ^a Ángela Ortiz Godoy	80058930	0324
De Presidente: D. Clemente Prieto Rayo	76242949	0093
De 1er. Vocal: D ^a . M. Francisca Martín Luengo	80058254	0217
De 1er. Vocal: D ^a . M. Felisa Peñas Serrano	76243136	0467
De 2º Vocal: D ^a . M. Carmen Rayo Cabanillas	52354122	0296
De 2º Vocal: D ^a .M. Carmen Nieto Godoy	50065711	0179



SECCIÓN SEGUNDA MESA A.

TITULARES:

0358	08785750	Presidente: D. Exaltación Gallego Martín
0359	2332009	1.º Vocal: D. Felipe Gómez Rodríguez
0443	00190332	2.º Vocal: D. Antonio Camacho Sánchez Tanguas

SUPLENTE:

0419	76243948	De Presidente: D. Vicente Fajardo Meléndez
0428	34788012	De Presidente: D. M. José González Llano
0733	08826233	De 1.º Vocal: D. Juan Manuel González Tardánez
0129	23320003	De 1.º Vocal: D. Antonio Manuel Fernández Rodríguez
0100	00037234	De 2.º Vocal: D. M. Encarnación Fernández de las Heras
0002	21200088	De 2.º Vocal: D. Ana María Acebedo Ayala

SECCIÓN SEGUNDA MESA B.

TITULARES:

0382	76543132	Presidente: D. Encarnación Sánchez Gallego
0182	23271700	1.º Vocal: D. Mariano Ríos Sánchez
0322	00028232	2.º Vocal: D. Abel Llano Meléndez

SUPLENTE:

0124	00028930	De Presidente: D. Ángel Ortiz Gordy
0093	00242986	De Presidente: D. Clemente Risco Rayo
0013	00028234	De 1.º Vocal: D. M. Francisco Martín Lango
0403	28143138	De 1.º Vocal: D. M. Felipe Rivas Soriano
0206	23244232	De 2.º Vocal: D. M. Carmen Rayo Cabanillas
0129	20022711	De 2.º Vocal: D. M. Carmen Risco Gordy



013125685

CLASE 8.ª

SECCIÓN TERCERA, MESA ÚNICA.**TITULARES:**

Presidente: D. José Joaquín Gutiérrez Manzano	07477189	0376
1er. Vocal: D.ª Paula Calderón Godoy	09163812	0395
2º Vocal: D. Antonio Julián Delgado Flores	76243068	0379

SUPLENTES:

De Presidente: D.ª Angélica Horcajo Mansilla	53266310	0106
De Presidente: D. José Manuel Hernán Medina	08800759	0193
De 1er. Vocal: D. Rafael Cuevas Sánchez	80058241	0679
De 1er. Vocal: D. Justo Rayo Calderón	08891444	0196
De 2º Vocal: D. Emilio Rayo Burgueño	76217300	0678
De 2º Vocal: D.ª M. Carmen Hernán Medina	09184862	0380

2º.- Proyecto Taller de Empleo y financiación Municipal, conforme a la Orden de 28 de diciembre de 2.007 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.- Por el portavoz del grupo socialista Sr. de Celis, se pone de manifiesto la posibilidad que tiene el Ayuntamiento de poder acogerse a la orden de 28 de diciembre de 2.007, por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado que nuestro Ayuntamiento dispone de dos viviendas, que con anterioridad se destinaban a Casa de Maestros, y que en la actualidad no tienen asignado ningún fin, es por lo que consideramos que debemos acogernos a esta Orden para su rehabilitación y destinarlas a Casas Rurales, dada la escasez de este tipo de Casas que existe en el Termino Municipal, y al mismo tiempo se da la posibilidad que unos treinta jóvenes, de los seiscientos que hay entre las localidades de Talarrubias, Puebla de Alcocer y Esparragosa de Lares se beneficien de esta subvención, al ser un proyecto que también abarca obras en esas localidades.

El importe del proyecto de las obras que afectan a Talarrubias es de sesenta y nueve mil doscientos cincuenta euros con cuarenta céntimos (69.250,40 €), y la aportación municipal es de veintidós mil sesenta euros y cuarenta y seis céntimos (22.060,46 €).



CLASE B

SECCIÓN TERCERA, MESA ÚNICA.

TITULARES:

0376	03477183	Presidente: D. José Joaquín Gutiérrez Martínez
0397	00103813	1.º Vocal: D. Paula Calderín Gómez
0379	00203088	2.º Vocal: D. Antonio Jesús Delgado Torres

SUPLENTE:

0306	02360710	De 2.º Vocal: D. Ángelica Horacio Manilla
0403	00800739	De 1.º Vocal: D. José Manuel Llanza Medina
0379	00030241	De 1.º Vocal: D. Rafael García García
0396	00801444	De 1.º Vocal: D. Juan José Caldeira
0473	00217300	De 2.º Vocal: D. Emilio Lago Juncos
0381	00184802	De 2.º Vocal: D. M. Carmen Ibarra Medina

27.- Proyecto Taller de Empleo y financiación municipal, conforme a la Orden de 28 de diciembre de 2007 de transposición anticipada por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por el presente el grupo socialista de la CdC, se pone de manifiesto la posibilidad que tiene el Ayuntamiento de poder cooperar a la orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como que nuestro Ayuntamiento dispone de los recursos que con anterioridad se destinaban a Casas de Maestros, y que en la actualidad no tienen ninguna fin, es por lo que consideramos que debemos sustituir a esta Orden para su rehabilitación y destinarla a Casas Rurales, toda la cantidad que este tipo de Casas que existe en el Territorio Municipal, y al mismo tiempo en la posibilidad que surge de tener jóvenes de los municipios que hay cerca las Unidades de Transición, Puntos de Atención y Repárase de Casas de Desarrollo de esta institución, al ser un proyecto que también afecta en esas localidades.

El importe del proyecto de las obras que afectan a 7 viviendas es de veinte y nueve mil quinientos cinco euros con cincuenta céntimos (29.250,40 €), y la ejecución municipal es de veintidós mil seiscientos y cuatro euros y cuatro céntimos (22.000,46 €).



013125686

CLASE 8.ª

Por el Sr. Alcalde se informa que se está tratando en el Pleno es solicitar la concesión de un Taller de Empleo para llevar a cabo la formación de jóvenes de las tres localidades y al mismo tiempo rehabilitar las dos Casas de Maestros y destinarlas a Casas Rurales, para lo cual deberá tramitarse el correspondiente expediente si se opta a las ayudas que para este tipo de viviendas ofrece la Junta de Extremadura.

A continuación toma la palabra el Sr. Cabanillas para manifestar, se transcribe literalmente el documento presentado y leído: " En relación a este punto el voto de IPEX es en contra por lo que seguidamente decimos.-

De alguna forma en dicho punto no se especifica con claridad el fin de dicha subvención de ahí que una vez sopesado el informe técnico se pueda haber determinado que si bien cumple en principio ese finalidad de escuela Taller, no es mar cierto que lleva consigo la rehabilitación de dos casas propiedad de este Ayuntamiento al objeto de poderlas convertir en Casas Rurales, que nada de esto último figura en el Orden del día, dando una imagen muy distinta a los ciudadanos del fondo de ese Proyecto Taller de Empleo y Financiación Municipal, conforme a la Orden de 28 de diciembre de 2007, de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones para los progrmas de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ni que decir tiene que a nadie le amarga un dulce.- Pero ahora bien, ese dulce no puede ser tan dulce no pasando mucho tiempo, de ahí que debemos ser prudentes a la hora de ingerirlo, ya que hasta se nos puede cortar la digestión si no lo hacemos como hemos dicho con cierta prudencia y moderación.-

De alguna forma con esta introducción decimos al Pleno que antes de tomar una decisión sopesen los pros y los contras, toda vez que a veces *vale perder que más perder*.- Decimos que vale perder que más perder, porque de alguna forma ese caramelo que en principio nos va a endulzar la boca, creemos que en este caso no va a ser así, a tenor de las circustnacias que rodean a la citada subvención motivo de la REMODERACIÓN DE DOS VIVIENDAS EN LA C/ Alfareros 3 y 5 de nuestra localidad.-

Seguimos afirmando que nuestro voto es en contra de esa subvención sino se establecen otras condiciones en la convocatoria, y para ello lo aportillamos o arrumbamos con los siguientes argumentos.

1.-No podemos entender el lugar de ubicación para dos Casas Rurales, toda vez que en nada se corresponde la estructura o construcción del edificio existente a dichos fines.-



Por el Sr. Alcalde se informa que se está tratando en el Pleno en relación a la construcción de viviendas en el barrio de San Juan de los Ríos...

A continuación se hace la relación de las obras que se están realizando en el barrio de San Juan de los Ríos...

De alguna forma en dicho punto se especifica con claridad el fin de dicha subvención de tal que una vez superado el informe técnico se pueda hacer el estudio que se requiere...

Mi por decir todo que a través de este informe se puede saber si se va a realizar o no la obra...

De alguna forma con esta información se puede saber si se va a realizar o no la obra...

Según el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz...

1.- No podemos conocer el lugar de ubicación para los edificios que se van a construir...



013125687

CLASE 8.ª

2.-Si nos atenemos al Artículo 6 (Criterios de valoración), para poder conceder dicha subvención y concretamente en su punto g), *“especialmente cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por el servicio público estatal, a tal efecto se tendrá en cuenta el efecto inversor de cada caso”*.-

Ni que decir tiene que primeramente se debería conocer nuestra aportación cosa que éste Concejal lo desconoce hasta el momento.-

3.- De alguna forma lo inmediatamente anterior nos traslada al punto 5, del Artículo 2.- (importe de la convocatoria), donde con claridad meridiana se ve que el total del presupuesto de ejecución 69.2540,40 Euros, debería someterse al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento de (CE), numero 1828/2006, de la comisión de 8 de diciembre, y en esas obligaciones estamos en lo cierto que no son otras que las destinadas a desarrollar la actividad para la que se solicita la subsodicha subvención; y esa permanencia o explotación de DOS CASAS RURALES en este lugar creemos desde cualquier punto de vista que se mire que nunca van a ser viables y que si una vez terminadas se destinaran a otro fin del no proyectado, **sería un delito de malversación de caudales públicos, amen que no hace muchas fechas se ha aprobado la reversión del HOTEL Galaxia I a nuestro Ayuntamiento para adquirirlo en propiedad por 8 votos a favor, dos abstenciones y uno en contra de éste Concejal por la problemática que se pueda plantear con lo acreedores, y si a todo ello le sumamos el Albergue podemos seguir diciendo que Talarrubias va a tener muchos nidos pero pocos pájaros, haciendo con ello descapitalizar más de lo que están nuestros contribuyentes y de alguna forma tener que subir los impuestos.**-

4.-Si que nuestro voto es a favor de esa subvención, a tenor del Artículo 6 (Criterios de valoración), en lo concerniente al apartado d) (servicios de utilidad colectiva), como puede ser entre otros la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas rurales etc. Y de alguna forma con esta gestión de residuos lo evidencia nuestra escombrera tan proxima al casco urbano.-

Antes de votar fundamentes las razones de lo que Vds. entienden por economía, eficacia y progreso, nada de eso son capaces de aportar, porque cualquier informe técnico por si solo se desvirtuaría; por eso éste concejal le dice al Pleno y a su Equipo de Gobierno, que sus políticas no son otras que el arte de buscar problemas, encontrarlos, hacer diagnosticos falsos, y aplicar después remedios equivocados, y eso se debe a que Vds. no pagan pero si los contribuyentes.-“



3.- Si por alguna razón el Ayuntamiento de Badajoz no puede conceder el subsidio y comunitario en su punto de aplicación, deberá solicitar el subsidio comunitario de forma inmediata a través de los canales de gestión de la Diputación de Badajoz.

En que caso de no haberse concedido el subsidio comunitario, el Ayuntamiento de Badajoz deberá solicitar el subsidio de forma inmediata a través de los canales de gestión de la Diputación de Badajoz.

3.- De alguna forma lo inmediato superior nos traslado el punto 3 del artículo 3.- (importe de la convocatoria) donde con claridad se indica que el total del presupuesto de ejecución de 25.400 euros, deberá ser el presupuesto de las subvenciones indicadas por el Reglamento de (CE) número 1824/2006 de la Comisión de B de desarrollo, y en caso de que el Ayuntamiento de Badajoz no sea capaz de cubrir el importe de la subvención obligatoria, deberá solicitar el subsidio comunitario de forma inmediata a través de los canales de gestión de la Diputación de Badajoz. En caso de que el Ayuntamiento de Badajoz no sea capaz de cubrir el importe de la subvención obligatoria, deberá solicitar el subsidio comunitario de forma inmediata a través de los canales de gestión de la Diputación de Badajoz.

4.- Si por alguna razón el Ayuntamiento de Badajoz no puede conceder el subsidio comunitario, deberá solicitar el subsidio de forma inmediata a través de los canales de gestión de la Diputación de Badajoz.

Antes de solicitar el subsidio, el Ayuntamiento de Badajoz deberá solicitar el subsidio de forma inmediata a través de los canales de gestión de la Diputación de Badajoz.



013125688

CLASE 8.ª

No habiendo mas intervenciones, y sometido a votación la solicitud de un Taller de Empleo, así como la financiación Municipal, conforme a la Orden de 28 de diciembre de 2.007 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por mayoría absoluta, ocho votos a favor, grupo socialista, una abstención, grupo popular, y un voto en contra grupo IpeX, se acuerda:

Primero.- Solicitar un Taller de Empleo, conforme a la Orden de 28 de diciembre de 2.007 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conjuntamente con los municipios de Esparragosa de Lares y Puebla de Alcocer, para la formación de jóvenes de estas localidades.

Segundo.- Aprobar la aportación municipal, que asciende a veintidós mil sesenta euros y cuarenta y seis centimos (22.060,46 €).

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el expediente.

3º.- Propuesta de nombramiento Juez de Paz de Talarrubias.- El Sr. Presidente informa que se ha recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que comunica que estando próxima la renovación del cargo de Juez de paz de esta localidad, y a los efectos prevenidos en el artículo 5.2 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio de los jueces de Paz (B.O.E. N° 166, de 13 de julio), es necesario que por parte del Pleno de la Corporación Municipal se proceda a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia del candidato a efectos de cubrir la vacante. A tales efectos se ha hecho pública la convocatoria en el B.O.P de Badajoz (anuncio n° 8639, B.O.P n° 212 viernes, 2 de noviembre de 2007) y mediante edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Juzgado de Primera Instancia.

Por el Sr. Presidente se informa que este punto quedó pendiente sobre la Mesa en el Pleno anterior, hasta tener la información necesaria sobre la validez de las instancias presentadas.

Por el Sr. Secretario se informa a la Corporación, que todas las instancias presentadas son correctas, tal como había informado en el Pleno anterior, salvo la de Don José Manuel Perez Fraile, por su condición de cargo electo.



No habiendo más intersección y con el consentimiento de un Tercer de los señores de la Diputación Municipal, con fecha de 28 de diciembre de 2003 se acordó la transmisión anticipada por la que se otorgan subvenciones para los programas de la Diputación Municipal de Badajoz y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por mayoría absoluta, ocho votos a favor, grupo socialista, una abstención, grupo popular, y no voto en contra grupo Ipor, socialista.

Primer.- Solicitar un Tercer de los señores de la Diputación Municipal, con fecha de 28 de diciembre de 2003 de transmisión anticipada por la que se otorgan subvenciones para los programas de la Diputación Municipal de Badajoz y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con los términos de las condiciones de la Ley y Tercer de los señores de la Diputación Municipal.

Segunda.- Aprobar la subvención municipal, por mayoría absoluta, ocho votos a favor, grupo socialista, una abstención, grupo popular, y no voto en contra grupo Ipor, socialista y sus continuas (25.000,48 €).

Tercera.- Entregar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuenta documento en relación con el expediente.

3.- Propuesta de nombramiento Jefe de Fin de Tercerías.- El Sr. Presidente informa que se ha recibido copia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que se indica que en el expediente de nombramiento del cargo de Jefe de esta localidad, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento núm. 21095, de 7 de junio de 1995 de la Ley Orgánica 1/1984, de 10 de junio, se acordó que por parte del Pleno de la Corporación Municipal se proceda a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia del candidato a Jefe de Tercerías. A tal efecto se ha hecho pública la convocatoria en el B.O.P. de Badajoz (núm. 8639 B.O.P. 213 viernes, 7 de noviembre de 2003) y mediante oficio en el Pleno de sesiones del Ayuntamiento, Jueves de Primera Instancia.

Por el Sr. Presidente se informa que este punto quedó pendiente sobre la Mesa en el Pleno anterior, hasta tener la información necesaria sobre la validez de las actuaciones propuestas.

Por el Sr. Presidente se informa a la Corporación, que sobre las inscripciones presentadas por los candidatos como Jefe de Tercerías en el Pleno anterior, sobre la de Don José Manuel Ferrer Ferrer, por su condición de cargo electo.



013125689

CLASE 8.ª

Así mismo, el Sr. Secretario informa las clases de votaciones permitidas y recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el Sr. Presidente se propone que la votación se realice de forma secreta, al votarse a personas físicas.

En la misma no participa el concejal Sr. Pérez Fraile, ya que una de las instancias corresponde a su esposa.

Realizada la votación, esta arroja el siguiente resultado:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| Don José Clemente Liceras Cabeza | Seis votos. |
| Doña María Luz Cano Burgueño | Un voto. |
| Doña María del Carmen Alonso Arroba | Dos votos. |

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta acuerda:

Primero.- Proponer como Juez de Paz titular de esta localidad a D.Clemente Liceras Cabezas.

Segundo.- Que del presente acuerdo se remita copia del expediente tramitado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

De orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario da fe.





CLASE B.

Por el Sr. Presidente se propone que la votación se realice de forma secreta, al votar a

En la misma se participa al concejal Sr. Félix Ibañeta, ya que una de las instancias

Respecto a la votación, esta sería el siguiente resultado:

Dña María del Carmen Alonso	Una voz
Dña María del Carmen Alonso	Una voz
Dña María del Carmen Alonso	Una voz

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta acuerda:

Primero.- Aprobar como Ley de Paz Social de esta localidad a D. Clemente López

Segundo.- Que el presente acuerdo se acredite copia del expediente remitido al Tribunal

En virtud de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas cuarenta minutos.

En el día el municipio se celebró de todo lo cual como secretario de la

[Handwritten signature]





CLASE 8.ª



013125690

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E

D.ª Paula López Aguilar.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José Clemente de Celis Porro.

D.ª Catalina Serrano González.

D.ª M. Felisa Fernández Sánchez.

D. Antonio Godoy Godoy.

D.ª María Coronada Cabello Cabanillas.

Concejales Grupo Popular.

D.ª Ángela Flores Sanroman.

D. José Manuel Pérez Fraile.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día ocho de abril de dos mil ocho, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados, excepto el Concejales Sr. Cabanillas Rayo, al que fue imposible localizar tanto en su domicilio de Talarrubias, como en el de Segovia, hasta el día de hoy vía telefónica.

No asiste el Concejales Sr. Cabanillas Rayo.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto,

tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones de fecha 29 de enero y 11 de febrero de 2.008.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha veintinueve de enero y once de febrero de dos mil ocho. No habiendo objeción alguna son aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación si procede Obra Planer nº 25/2008, denominada Pasar Línea Aérea de M.T. a Subterránea.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que la Diputación Provincial y la Junta de Extremadura han suscrito un convenio para mejora y desarrollo de las Infraestructuras Eléctricas Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y para esta localidad se ha aprobado la obra nº 25/2008, denominada Pasar Línea Aérea de M.T. a Subterránea, con la siguiente financiación y presupuesto:



013125691

CLASE 8.ª

Aportación Junta de Extremadura	24.000€
Aportación Diputación	30.000€
Aportación Municipal	06.000€
TOTAL OBRA.	60.000€.

Y propone al Pleno la aprobación de inversión y aceptación de a aportación municipal.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 25/2008, denominada Pasar Línea Aérea de M.T. Subterránea, cuya financiación y presupuesto asciende a los siguientes importes:

Aportación Junta de Extremadura	24.000€
Aportación Diputación	30.000€
Aportación Municipal	06.000€
TOTAL PRESUPUESTO	60.000€.

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que el correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal autoriza a la Diputación Provincial y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Tercero.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



CLASE B.

34.000€	Aportación Junta de Extremadura
30.000€	Aportación Diputación
96.000€	Aportación Municipal
60.000€	TOTAL OBRA

Y propone al Pleno la aprobación de inversión y ejecución de a ejecución municipal.
 En Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes.
 Primero.- Aprobar la ejecución municipal de la obra nº 22-2008, denominada "Paseo Arca de M.T. Substrución", cuya financiación y presupuesto ascienda a los siguientes importes:

34.000€	Aportación Junta de Extremadura
30.000€	Aportación Diputación
96.000€	Aportación Municipal
60.000€	TOTAL PRESUPUESTO

Segundo.- Se acuerda de la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia la Corporación municipal realice el compromiso de pagar las cantidades que el correspondiente que finalmente se acuerde según la liquidación de la obra.
 La Corporación municipal autoriza a la Diputación Provincial y al Organismo Autónomo de Recolección a deducir de todos los pagos que el OAR recibe el Ayuntamiento, las sumas de la ejecución municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan produciendo y sin perjuicio de la autorización al OAR por la Diputación, cuando ello sea preciso de otras actuaciones de gestión que sean convenientes.

Tercero.- Autoriza y la Junta de Extremadura para que la ejecución que se corresponde aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, se libere directamente a la liquidación provincial, en la forma establecida en el convenio.

Cuarto.- Remite al Sr. Alcalde Presidente Don Pedro Ledezma Flores, para la firma de todos los documentos de relación con el OAR.



013125692

CLASE 8.ª

3º.- Aprobación si procede, aportación del Ayuntamiento año 2.008, a la Mancomunidad de Municipios Siberia I.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que en la Asamblea General celebrada por la Mancomunidad de Municipios Siberia I el día catorce de febrero de dos mil ocho, la aportación ordinaria de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Por lo que propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la aportación municipal a la Mancomunidad de Municipios Siberia I ejercicio 2008.

El Pleno de la corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Talarrubias a la Mancomunidad de Municipios Siberia I para su Presupuesto General de 2.008, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio.

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| - Aportación total Trimestral | 40.260,16 €. |
| - Aportación total Anual: | 161.040,65 €. |

Segundo.- Aprobar, según lo dispuesto en el Art. 20.c de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior.

Tercero.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios Siberia I.

Cuarto.- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios Siberia I de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

- Inscripción con el nº 3 en el registro de uniones extramatrimoniales la pareja formada por Don Julio Sosa Carrato y Dª Mª del Carmen Villaverde Villar.



CLASE B.

3.- Aprobación de presu-... Mancomunidad de Municipios... 2008

El presente presupuesto... Mancomunidad de Municipios

El Pleno de la corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Exponer... Mancomunidad de Municipios... 2008

40.200.10 €
181.040,52 €

- Aportación total Trienal
- Aportación total Anual

Segundo.- Aprobar... Mancomunidad de Municipios

Tercero.- Aprobación... Mancomunidad de Municipios

Cuarto.- Aprobar... Mancomunidad de Municipios



013125693

CLASE 8.ª

4º.- Aprobar Obras con cargo al Programa AEPSA, por importe de 52.600 Euros.-

Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programas de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.) y que asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos euros (52.600.-) euros.

Examinada y estudiada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, para las obras de Pavimentación, acerados y canalizaciones, fase de calles: Alcántara y Candelaria en Talarrubias (Badajoz)

Y, encontrándolo conforme, por unanimidad de todos sus miembros presente, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguientes actuación: Obra nº 1.- Única -"Fase de Calles: Alcántara y Candelaria en Talarrubias (Badajoz)", se aprueban la ejecución de las obras antes citadas y que ascienden a la cantidad de setenta y seis mil seiscientos cuarenta euros con quince céntimos (76.640,15) euros.

La cantidad que sobrepasa de la subvención, será financiada por el Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Así mismo se aprueba la aplicación de Contribuciones Especiales por la aportación del Ayuntamiento.

5º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la última sesión ordinaria.

Se dan por enterados.

6º.-Resoluciones de la Alcaldía.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Alcaldía.

-Inscripción con el nº 3 en el registro de uniones extramatrimoniales la pareja formada por Don Julio Sosa Cerrato y Dª Mª del Carmen Villaverde Villar.



4.- Aprobación de otros con cargo al Presupuesto ALIADA por importe de 27.600 Euros.
Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de los otros y se acuerda con la subvención correspondiente por la Comisión Provincial de Ingresos del Presupuesto de Ingresos de Ingresos ALIADA (A.E.P. 8.A) y por cantidad a la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos euros (52.600,00).

Examinada y estudiada por todos los presentes el proyecto realizado por el Ayuntamiento de Badajoz, se acuerda con la subvención correspondiente por la Comisión Provincial de Ingresos del Presupuesto de Ingresos de Ingresos ALIADA (A.E.P. 8.A) y por cantidad a la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos euros (52.600,00).

Y, encontrándose conforme, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente resolución: Don D.ª J.ª - Unión - P.º de Calles, Alcantara y Calles de Calles (Badajoz), se aprueba la ejecución de las obras antes citadas y que se acuerda a la cantidad de setenta y seis mil seiscientos cuarenta euros con quince céntimos (76.640,15) euros.

La cantidad que sobrepasa de la subvención, será financiada por el Ayuntamiento.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don D.ª J.ª, el informe que se le ha remitido en relación con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Patrimonio Regional de Badajoz en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Así mismo se aprueba la aplicación de Comarcas Externas por la Diputación del Ayuntamiento.

5.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno desde la última sesión ordinaria.

Se dan por enterados.

6.- Resoluciones de la Alcaldía.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía.

- Inscripción con el nº 3 en el registro de uniones extracomunitarias la pareja formada por Don Julio Soza Castro y D.ª M.ª del Carmen Villaverde Villar.



013125694

CLASE 8.ª

7.º.- Manifestaciones de la Alcaldía.- Por el Sr. Presidente se indica que a petición del Sr. Secretario de la Corporación y para evitar situaciones como la acontecida en la convocatoria de este Pleno, se va remitir a todos los Concejales de este Ayuntamiento escrito en el sentido de que deben de comunicar bien a esta Alcaldía o en la Secretaria del Ayuntamiento, las ausencias fuera de la localidad por periodos largos de tiempo, vacaciones, trabajo, etc. e indicar la dirección donde realizar las notificaciones caso de convocatoria de pleno o comisión, así como indicar un número de teléfono, a ser posible de un móvil, donde poder contactar con los concejales.

- El Sr. Alcalde informa que han estado en la localidad los Técnicos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para realizar los estudios previos del arreglo del camino de la jurisdicción, posteriormente también visitaran el camino del morro que va ha la zuhilla.

- Se ha proyectado el cortometraje de Talarrubias el día 29 de marzo con gran éxito y entre otras personalidades invitadas al acto contó con la presencia de Reyes Abades, especialista en efectos especiales, que hizo un gran esfuerzo para estar con todos nosotros, está alcaldía le ha transmitido su agradecimiento a dicho acto.

- Se va han realizado las gestiones con la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, para la cofinanciación de las obras de adaptación del matadero a la normativa comunitaria europea, por nuestra parte el Ayuntamiento ha contactado con la empresa OGESA, para que realice el proyecto de adaptación.

-Se ha mantenido una reunión con la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL, SRG), para tratar el tema de los terrenos vendidos a Galaxia 2001 para la construcción del Hotel

8.º.- Propuestas y peticiones.- El Concejal Sr. Pérez Fraile, pregunta sobre la posibilidad de poner contenedores para la recogida de papel.

Le responde el Sr. Alcalde, que al día de la fecha no es posible porque no existe ninguna empresa que se haga cargo de la retirada de los contenedores, y ello conllevaría caso de instalarlos, tener que recogerlos el Ayuntamiento e incrementar la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.



7º.- Manifestaciones de la Alcaldía - For el Sr. Presidente se indica que a petición del Sr. Presidente de la Corporación y para evitar inconvenientes con la Asociación de Agricultores de la zona, se va permitir a todos los Comarcas de esta Ayuntamiento realizar en el ámbito de sus zonas de actuación, bien en esta Alcaldía o en la localidad del Ayuntamiento, las manifestaciones de la localidad por períodos largos de tiempo, vacaciones, etc., e indicar la duración para realizar las notificaciones caso de convocación de plaza o comisión, así como indicar un número de teléfono, a ser posible de un móvil, donde poder contactar con los beneficiarios.

- El Sr. Alcalde informa que han estado en la localidad los Técnicos de la Corporación de Agricultura y Desarrollo Rural, para realizar los estudios previos del estudio del camino de la localidad, posteriormente también visitan el camino del mismo, que va en la zona.

- Se va proyectar el trazado de Trazado de Trazado el día 29 de marzo con gran éxito y para otros beneficiarios invitados al acto como con la presencia de Javier Abarca - especialista en obras especiales, que hizo un gran esfuerzo para estar con todos nosotros, así como la presencia de un representante de la asociación a dicho acto.

- Se va haber realizado las gestiones con la Corporación de Desarrollo Comarcas y provincia, para la colaboración de las obras de adaptación del terreno a la normativa comarcas europea por norma para el Ayuntamiento en contacto con la empresa OJBA, para que realice el proyecto de adaptación.

- Se ha mantenido una reunión con la Sociedad de Gestión de Recursos Hídricos de la zona (EXTRAVAL S.R.L.) para indicar al resto de las zonas vecindades (Galicia 200) para la adaptación del Huel.

8º.- Propuestas y peticiones.- El Consejo Sr. Pío F. Ruiz, pregunta sobre la posibilidad de poner contenedores para la recogida de papel.

- El Sr. Alcalde responde al Sr. F. Ruiz que al día de la fecha no es posible porque no existe ningún espacio que se haya cedido de la zona de los contenedores y ello dependerá caso de que el Ayuntamiento o Ayuntamiento o Ayuntamiento le sea por recogida de residuos.



013125695

CLASE 8.ª

Cuando algún vecino o servicio público nos indica que tiene un volumen importante de papel, se lo retira el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica si hay alguna pregunta más, al no producirse ninguna, se levanta la sesión, a las nueve horas treinta y cinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario doy fe.



Siendo las... del día veintiocho de mayo de 2008, en un salón... todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario, y al año octavo de celebrar sesión ordinaria para lo cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

A petición de la Presidencia y por unanimidad, se hace constar en acta la felicitación a la Concejala Sra. López Aguilas, por el nacimiento de su hija.

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 8 de abril de 2008. Por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la sesión de fecha 8 de abril que es aprobado por unanimidad.

Secretario:

D. José Manuel Frutos

El Sr. Cabanillas Rayo manifiesta que a él no tiene nada que decir que los concejales tienen que comunicar sus asuntos fuera de la localidad, sabe Vd. que lo comunicó en grupo y lleva y no se me ha recogido en el acta, aquí está el fax en el cual se da mi excusa, aquí tengo actas, donde se excusa el concejal Sr. Jerónimo Ledesma, a vez donde están esas excusas, donde se dice que no asiste el Sr. Cabanillas Rayo, debe decir se excusa el Concejal Sr. Cabanillas Rayo, manifestando relación por no avisarle un tiempo y forma, y si quiere le leo la declaración que tengo por acta.



Cuando algún vecino o sector público o privado que tiene un volumen importante de papel se
 presenta al Ayuntamiento
 El Sr. Alcalde indica que en los últimos meses se ha producido un aumento de la
 actividad en las zonas turísticas y comerciales, así como el aumento de la actividad en las
 zonas residenciales de la zona de San Sebastián de los Reyes.

[Handwritten signature]





013125696

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E.

- D.ª Paula López Aguilar.
- D.ª M.ª Felisa Fernández Sanchez.
- D. Manuel Sanchez Andréu.
- D. José C. de Celis Porro.
- D.ª Maria Coronada Cabello Cabanillas
- D.ª Catalina Serrano González.
- D. Antonio Godoy Godoy.

Concejales GRUPO POPULAR.

- D. José Manuel Pérez Fraile
- D.ª Angela Flores Sanromán.

Concejal GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Mariano Cabanillas Rayo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

Siendo las veintiuna horas del día veintiocho de mayo de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

A petición de la Presidencia y por unanimidad, se hace constar en acta la felicitación a la Concejala Sra. López Aguilar, por el nacimiento de su hija.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 8 de abril de 2008.-Por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la sesión de fecha 8 de abril que es aprobado por unanimidad.

El Sr. Cabanillas Rayo manifiesta: " que a él no tiene nadie que decirle que los concejales tienen que comunicar sus ausencias fuera de la localidad, sabe Vd. que lo comuniqué en tiempo y forma y no se me ha recogido en el acta, aquí esta el fax en el cual se decía porque mi excusa, aquí tengo actas, donde se excusa el concejal Sr. Jerónimo Ledesma, a ver donde están esas excusas, donde se dice que no asiste el Sr. Cabanillas Rayo, debe decir se excusa el Concejal Sr. Cabanillas mediante telefonema por no avisarle en tiempo y forma, y si quiere le leo la declaración que tengo para esto.



HONRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES:

Siendo las veintinueve horas del día veintiocho de mayo de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, en el salón de sesiones, y al efecto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido convocados.

Leída la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose regularmente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan reducidos.

A petición de la Presidencia y por unanimidad, se hace constar en esta sesión que el Sr. Ledesma Flores, Diputado, por el momento de su hijo.

1.ª Lectura y aprobación, el proyecto del acta de la sesión de fecha 8 de mayo del 2008 por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la sesión de fecha 8 de mayo que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Caballero Rayo manifiesta que a él no tiene nada que decirle que las cosas que comuniqué a ustedes fuera de la localidad, sabe Vd. que lo comuniqué en tiempo y forma y no se me ha recogido en el acta, así que el día en el cual se debía poner mi nombre, aquí digo nada, dicho se estuvo el concejal Sr. Ledesma Flores, a ver dónde está ese asunto, desde que me viene el Sr. Caballero Rayo, debe hacer se escriba el concejal Sr. Caballero Ledesma Flores por un instante en tiempo y forma, y al punto se lee la declaración que tengo en este caso.

- Presidencia: Don Pedro Ledesma Flores
- Concejales P.S.O.E.: Sr. Juan López Aguilera, Sr. Manuel Sánchez Andueza, Sr. Juan C. de Cádiz Pardo, Sr. Juan Caballero Caballero Caballero, Sr. Antonio Gómez Gómez, Sr. Antonio Gómez Gómez
- Concejales GRUPO POPULAR: Sr. José Manuel Trigo Trigo, Sr. Ángel Torres Serrano
- Concejales GRUPO INDEPENDIENTE: Sr. Esteban Caballero Rayo



013125697

CLASE 8.ª

Donde dice no asiste el concejal Sr. Cabanillas Rayo, debe decir excusa su ausencia a tenor del Real Decreto Legislativo 2568/86, de 28 de noviembre del ROF, Vd. conoce perfectamente el ROF, mediante fax recibido en esa Alcaldía el día 8 del 4 del 2.008 a las once treinta y seis del mismo día según documento que mostramos en este momento, podemos decir al objeto de evitar responsabilidades, porque se que tengo una responsabilidad si no acudo a los plenos, que el motivo no fue otro que el no haber sido comunicado en tiempo suficiente para poder asistir al mismo, así como para preparar toda la documentación al respecto, según tipifica el Real Decreto administrativo en su artículo 80.1,2 y 4 concordante con el 81.2 del mismo texto legal.

Decimos que este concejal si cumple con lo establecido en el citado Real Decreto, toda vez, que cada vez que se ausenta de la localidad a tenor del Art 12 del ROF., mediante documento motivado manifiesta a esta Alcaldía su lugar de residencia a los efectos que procedan entre otras a recibir toda la documentación necesaria para poder llevar a cabo su cargo de concejal, ateniéndose igualmente al Art. 59 de la Ley 30/92 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En definitiva, que el hecho de no asistir al Pleno referido no ha sido por otra causa que no atenderse esta Alcaldía a las formalidades legales en cuanto a comunicaciones se refiere en este caso. Si nos remitimos a cualquier acta de la anterior legislatura, podemos decir que todos los concejales que no asisten a la misma, consta literalmente que excusan su ausencia, esa excusa pedimos que no sea facilitada en la misma forma que presentamos la nuestra mediante documento motivado como es nuestro caso.

Así que es Vd. capaz de excusarme con telefonema la excusa esta o mediante otro documento factible?

En relación con el punto nº 7 del acta referida, Manifestaciones de la Alcaldía, podemos decir que a este concejal no le es necesario tal comunicación porque de principio de la legislatura ya cumple perfectamente con esa forma de comunicación a nuestro Alcalde en el momento que se ausenta de la localidad, como ya hemos dicho anteriormente, como así consta en lo documentación entregada en la ventanilla única de nuestro Ayuntamiento, a quién si hay que pedirle responsabilidades a que cumpla con el Decreto Ley referido y más concretamente a su artículo 80.1,3 y 4, en cuanto a comunicación preceptiva de los Plenos a los concejales, bien puede ser a nuestro Secretario o al Presidente de la Corporación."

A continuación de orden del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para manifestar:

"En primer lugar, Sr. Cabanillas, en el pleno anterior Vd. no comunico su ausencia de la localidad, si es así, presente Vd. el documento donde acredite que si lo hizo, por lo tanto es Vd. el que no cumple con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo que Vd. tanto nombra.



013125698

CLASE 8.ª

En segundo lugar, desde el momento de la convocatoria del Pleno, se intentó contactar con Vd. en el teléfono que nos tiene indicado, siendo imposible contactar, el día 8 de abril se contacto con Vd. a las 08,30 horas, está gravada la llamada telefónica, a esa hora a Vd. se le remitió vía fax la documentación del Pleno, Vd. me dijo que no iba a asistir al Pleno, posteriormente se recibió el fax al que Vd. hace mención.

Como fue imposible contactar con Vd., es por lo que propuse al Sr. Presidente que se remitiera a todos los Concejales escrito en el sentido de que facilitasen un número de teléfono a ser posible móvil, con el fin de localizar a sus señorías en caso de convocatoria de pleno extraordinario o acontecimiento importante, y sino un teléfono donde se recojan las llamadas que se realicen y poder dejarle un mensaje, porque Vd. me ha dicho en mi despacho que por las mañanas es prácticamente imposible contactar con Vd., es verdad? Así es, responde el Sr. Cabanillas.

Es verdad también que Vd. nos dejó dos números de fax para que le remitiésemos la documentación, uno de una entidad bancaria y otro el de una inmobiliaria, donde yo considero que no debemos remitir documentación del Ayuntamiento a esas entidades por no saber el uso que de la misma se pueda hacer.

Si Vd. nos facilita un número de fax, un teléfono móvil o un teléfono que recoja los mensajes, esta Secretaría le hará llegar Vd. toda la documentación necesaria para pueda realizar con pleno éxito sus funciones de concejal."

Toma la palabra el Sr. Cabanillas, para manifestar "que puede ser que en esta convocatoria se me olvidase comunicarlo, pero sabe Vd. que siempre lo he hecho".

Le responde el Sr. Secretario, "que en este caso no lo ha hecho y a pesar de ello se intentó contactar con Vd., por lo tanto nosotros si cumplimos con la legislación vigente."

Le responde el Sr. Cabanillas, "que sin nos vamos a atener a la legislación vigente, no vamos a poder salir de casa."

Le responde el Sr. Secretario "que Vd. quiere que nosotros cumplamos la Ley, pero a Vd. no se le aplique, y el que no cumple con la legislación vigente es Vd."

2º.-Recurso presentado por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE), contra la liquidación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.-Por el Sr. Presidente se da cuenta del Recurso presentado por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE), contra la liquidación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, atendido que la Ordenanza Reguladora (BOP nº 251 de



La respuesta fue, desde el momento de la intervención del Sr. ... se intentó contactar con ...

Como las imágenes con VII, se por lo que propuso al Sr. Presidente que se ...

Las veredas también que Vd. me dejó dos minutos de fax para que le remitieran la ...

En Vd. me dejaron en cuanto de fax un teléfono móvil a un teléfono que me dio ...

Tras la palabra el Sr. Caballero, para manifestar "que quería ser que en una intervención ...

La respuesta el Sr. Secretario, "por un caso no lo he hecho y a pesar de ello se intentó ...

La respuesta el Sr. Caballero, "que sin ser venoz a venir a la legislación vigente, no ...

La respuesta el Sr. Secretario "que Vd. quiere que nosotros cumplamos la Ley, pero a Vd. ...

7.- Hemos presentado por FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. (ORANDEL) contra ...



013125699

CLASE 8.ª

31/12/2007) del supuesto impositivo, presuntamente liquidado, establece que los sujetos pasivos de la tasa autoliquidarán el tributo por periodos trimestrales conforme a la disposición reglamentaria citada (Art. 8), y por tanto el acto liquidación impugnado no se ha podido producir, ni consta se haya producido, como igualmente tampoco consta se haya presentado autoliquidación de la tasa por parte del sujeto pasivo obligado tributario, llegándose a la conclusión de la inexistencia de acto administrativo dictado en procedimiento de gestión tributaria que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueda ser objeto de recurso de reposición, esta Alcaldía examinados los requisitos de procedibilidad y admisibilidad, acreditada la legitimación del recurrente y estimándose competente al Alcalde-Presidente de la Corporación según se desprende de lo dispuesto en el arts 21 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 14 de Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su resolución, ha acordado:

1.-La inadmisión a trámite del recurso presentado por D^a Francisca HernándezAmescua, en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. en fecha 30/04/08, por la motivación argumentada en apartados anteriores.

2.-Se advierte a la interesada en la representación que acredita su obligación de presentar la autoliquidación de la tasa por periodos trimestrales y una vez aceptados o no por esta Administración, podrá utilizar las vías de impugnación que más convengan a su derecho.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

Intervenciones:

El Sr. Cabanillas indica: "que habrá que votar si procede o no las actuaciones que va a realizar el Sr. Alcalde, es que yo voy en contra de todo lo que ha dicho Vd., y no quiero que se ejerzan acciones contra esa compañía, pues se le va a cobrar dos veces, uno se le cobra por el Art. 24 de la Ley de Haciendas Locales, y otra se le cobra por la imposición de la tasa, que está totalmente fuera de lugar recurrir ahora esta tasa, esta tasa se tenía que haber recurrido antes, luego tiene defecto de forma, yo no recurriría la tasa, vamos que paga dos veces la compañía, mientras que telefónica paga 1,9 y esta 1,4, y bien lo dice la jurista, que no tiene porque pagar la tasa, yo no ejercería acciones legales y dejaría esto como está porque nos va a costar tiempo y dinero, voy a decir porque.

Votamos en contra, yo pensaba que era una votación, porque sino para que viene en el Orden del Día, es que no lo entiendo, toda vez que en la misma Ordenanza, y más concretamente en el punto número 5 en el que se aprueba por este Pleno la cantidad de 884,9 €/trimestrales, se dice que la empresa telefónica no debe de abonar la tasa, y esta sí, no entendemos porque una tiene que pagar la tasa y la otra no, toda vez que telefónica paga el 1,9 y esta el 1,4, por lo tanto si realizamos acciones legales contra esta compañía vamos a perder."



El presente es el resultado de la Comisión de la Diputación de Badajoz, creada por el Pleno de 14 de mayo de 2004, en virtud de la resolución de la Comisión de la Diputación de Badajoz, de 14 de mayo de 2004, por la que se acuerda la creación de la Comisión de la Diputación de Badajoz, para el estudio y tramitación de los asuntos que se le asignan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 18 de junio de 1984, y en el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 18 de junio de 1984, se acuerda la creación de la Comisión de la Diputación de Badajoz, para el estudio y tramitación de los asuntos que se le asignan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 18 de junio de 1984, y en el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 18 de junio de 1984, se acuerda la creación de la Comisión de la Diputación de Badajoz, para el estudio y tramitación de los asuntos que se le asignan.

1.- La Comisión de la Diputación de Badajoz, creada por el Pleno de 14 de mayo de 2004, en virtud de la resolución de la Comisión de la Diputación de Badajoz, de 14 de mayo de 2004, por la que se acuerda la creación de la Comisión de la Diputación de Badajoz, para el estudio y tramitación de los asuntos que se le asignan.

2.- Se acuerda a la Comisión de la Diputación de Badajoz, creada por el Pleno de 14 de mayo de 2004, en virtud de la resolución de la Comisión de la Diputación de Badajoz, de 14 de mayo de 2004, por la que se acuerda la creación de la Comisión de la Diputación de Badajoz, para el estudio y tramitación de los asuntos que se le asignan.

El Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2004, acuerda la creación de la Comisión de la Diputación de Badajoz, para el estudio y tramitación de los asuntos que se le asignan.

El Sr. Caballero indica que el Sr. Alcalde no ha dado su voto en la sesión de 14 de mayo de 2004, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 18 de junio de 1984, y en el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 18 de junio de 1984, se acuerda la creación de la Comisión de la Diputación de Badajoz, para el estudio y tramitación de los asuntos que se le asignan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 18 de junio de 1984, y en el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 18 de junio de 1984, se acuerda la creación de la Comisión de la Diputación de Badajoz, para el estudio y tramitación de los asuntos que se le asignan.



013125700

CLASE 8.ª

Organismo en quien tiene delegada esta competencia el Ayuntamiento.

De orden de la Presidencia toma la palabra el Sr. Secretario para manifestar:

“Primero.-No se trata de interponer ningún recurso contra la empresa ORANGE, es esta empresa la que ha interpuesto recurso reposición contra el Ayuntamiento por la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Segundo.-Se está dando cuenta al Pleno de la Corporación de la interposición de dicho recurso y de la Resolución adoptada por el Sr. Alcalde, dentro de sus competencias, de no admitir dicho recurso.

Tercero.-No hay nada que someter a votación.

Cuarto.- El artículo 5 de la Ordenanza que regula la imposición de la tasa, nada dice de que telefónica pague el 1,9 y Orange el 1,4 %, ni que una este exenta del pago de la misma y la otra no.

El Artículo 5 de la Ordenanza dice: Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

Se indican las fórmulas a utilizar y se fijan para el año 2.007 las imputaciones por operadores, y que son las siguientes:

	CE	Cuota
Telefónica Móviles	46,2%	1.619,69 euros/trimestre
Vodafone	29,6%	1.037,72 euros/trimestre
Orange	24,1%	844,90 euros/trimestre

Por lo tanto, esta Ordenanza, es de aplicación a todas las compañías de móviles, y no sólo a la que ha interpuesto el recurso, por lo que no es cierto lo que Vd., Sr. Cabanillas acaba de manifestar.

Quinto.-Este recurso interpuesto, no es contra la imposición de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, sino contra la liquidación de la Ordenanza, que como se ha dicho por el Sr. Acalde son las empresas de móviles las que tiene que presentar sus autoliquidaciones, que serán aprobadas por el Ayuntamiento si las considera correctas, o revisadas por los Servicios del Organismo Autónomo de Recaudación,



El orden de la fracción de la partida de los gastos de los servicios para municipal...

Trámite: En el trámite de tramitación de los gastos de los servicios para municipal... se han de tener en cuenta los gastos de los servicios para municipal...

Segundo: Se otorga el premio al Plan de la Comisión de la Intendencia de los...

Tercero: No hay nada que solicitar a votación.

Cuarto: El artículo 2 de la Ordenanza que regula la imposición de la tasa, establece que...

El artículo 2 de la Ordenanza dice: Para determinar la cuantía de la tasa por utilización...

Se indican las figuras a utilizar y se fijan para el año 2007 las imposiciones por...

	CE	Cuota
Telefónica Móvil	48,57%	1.613,89 euros/usuario
Telefonos	28,04%	1.037,73 euros/usuario
Internet	24,39%	844,96 euros/usuario

Por lo tanto, esta Ordenanza, en su aplicación a todas las compañías de móviles y en relación...

Quinto: Este recurso interpuesto, no es contra la imposición de la tasa por utilización...



013125701

CLASE 8.ª

órgano en quien tiene delegada esta competencia el Ayuntamiento.

Sexto.-Al día de la fecha no hay ningún recurso presentado contra la imposición de la Ordenanza, al menos que nosotros tengamos conocimiento, por lo tanto la imposición de la citada Ordenanza es perfectamente legal.

3º.-Aprobación si procede, cesión de terrenos propiedad municipal a Energética de Alcocer S.L.- Por el Sr. Presidente se da lectura a la instancia que presenta la Empresa Energética de Alcocer S.L., en la que expone que debido al crecimiento de la demanda de potencia surgida el pasado año en la localidad de Talarrubias, y con la finalidad de garantizar la calidad del suministro a los abonados de la zona centro de dicha población, solicita se considere por parte de este Ayuntamiento la cesión de terrenos, de propiedad municipal que a continuación se detalla.

30 m2 aproximadamente anejos al actual Centro de Transformación "San Roque" (C/ San Roque). Ampliación del actual Centro de Transformación.

35 m2 aproximadamente en las inmediaciones del Colegio Público "Fernández y Marín" (C/ Alfareros-Avda. de la Constitución). Ubicación de un nuevo Centro de Transformación.

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, acuerda la cesión en precario de 30 m2 aproximadamente anejos al actual Centro de Transformación "San Roque" (C/ San Roque) y 35 m2 aproximadamente en las inmediaciones del Colegio Público "Fernández y Marín" (C/ Alfareros-Avda. de la Constitución) a la empresa Energética de Alcocer S.L., para garantizar la calidad del suministro a los abonados de la zona centro de la población, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Votan en contra de la cesión los Concejales Srs Cabanillas Rayo, Mariano; Flores Sanromán, Ángela y José Manuel Pérez Fraile.

El Sr. Cabanillas Rayo, manifiesta su voto en contra por considerar que la instalación de dichos transformadores es nociva para la salud por su radioactividad, y más aun cuando ahora se están sacando los transformadores fuera de las ciudades, y menos que se les cedas el terreno gratis, mientras ellos nos cobran la luz.

El Sr. de Celis, manifiesta que no hay radiactividad en un transformador, hay radiación, que no tiene porque ser nociva, yo llevo treinta y seis años trabajando al lado de un centro que puede tener 50 o 100 veces mas radiación que la que este transformador pueda emitir. Todos estos centros reúnen todas las medidas de seguridad necesarias, porque así lo exige la Ley y consideramos que es un beneficio para los habitantes del pueblo.

La Sr. Flores Sanromán, manifiesta también su oposición a la cesión de dichos terrenos.



seguro en quien tiene obligada esta corporación el Ayuntamiento.

Esta. Al día de la fecha no hay ningún recurso presentado contra la resolución de la Junta. Al respecto de los recursos que se hubieran presentado, por lo tanto la imposición de la cuota de impuestos es perfectamente legal.

7.- Aprobación del proyecto, creándose de nuevo el Ayuntamiento Municipal a Base Única de la forma que se indica en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Municipios. En consecuencia, el Ayuntamiento Municipal de Badajoz, en la forma que se indica en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Municipios, y con la finalidad de garantizar la calidad del suministro de agua potable de la zona centro de dicho municipio, solicita se considere por parte de esta Junta Municipal la creación de un nuevo Ayuntamiento Municipal que a continuación se detalla:

1.º En el Ayuntamiento Municipal de Badajoz, en la forma que se indica en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Municipios, se crea el Ayuntamiento Municipal "San Roque" (C/ San Roque) (Anexo del actual Ayuntamiento).

2.º En el Ayuntamiento Municipal de Badajoz, en la forma que se indica en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Municipios, se crea el Ayuntamiento Municipal "San Roque" (C/ San Roque) (Anexo del actual Ayuntamiento) en la forma que se indica en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Municipios. El fin de la creación de este Ayuntamiento Municipal es garantizar la calidad del suministro de agua potable de la zona centro de dicho municipio, todo ello de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Municipios, por lo que se solicita el Ayuntamiento de Badajoz que se crea el Ayuntamiento Municipal "San Roque" (C/ San Roque) (Anexo del actual Ayuntamiento).

3.º En el Ayuntamiento Municipal de Badajoz, en la forma que se indica en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Municipios, se crea el Ayuntamiento Municipal "San Roque" (C/ San Roque) (Anexo del actual Ayuntamiento) en la forma que se indica en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Municipios.

El Sr. Concejal Sr. Rodríguez Rey, manifiesta su voto en contra por considerar que la instalación de un nuevo Ayuntamiento Municipal en la zona centro de Badajoz, en la forma que se indica en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Municipios, y tanto que se le crea el Ayuntamiento Municipal "San Roque" (C/ San Roque) (Anexo del actual Ayuntamiento) como que se crea el Ayuntamiento Municipal "San Roque" (C/ San Roque) (Anexo del actual Ayuntamiento).

El Sr. Concejal Sr. Rodríguez Rey, manifiesta que no hay posibilidad de un Ayuntamiento Municipal en la zona centro de Badajoz, en la forma que se indica en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Municipios, y tanto que se le crea el Ayuntamiento Municipal "San Roque" (C/ San Roque) (Anexo del actual Ayuntamiento) como que se crea el Ayuntamiento Municipal "San Roque" (C/ San Roque) (Anexo del actual Ayuntamiento).

La Sr. Concejala Sr. Rodríguez Rey, manifiesta también su oposición a la creación de dicho Ayuntamiento.



013125702

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde, manifiesta que el colegio Público "Fernández y Marín", se va a trasladar al Centro Nuevo, por lo tanto no va a haber ningún problema.

4º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.-Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Local de fecha cinco de mayo de dos mil ocho.

Se dan por enterados.

5º.-Manifestaciones de la Alcaldía.-Por el Sr. Presidente se da cuenta de las siguientes manifestaciones.

-Se da cuenta del nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Suplente, realizado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y que han recaído en Don José Clemente Licerias Cabezas y Doña Elena Coronada Zazo Sánchez respectivamente.

-Se da cuenta del proyecto para la construcción del camino natural del Guadiana, que está realizando la empresa TRAGSATEC, S.A., relativo al término municipal de Talarrubias.

-Así mismo se da cuenta de la carta recibida de EXTRAVAL, SGR., relativa a la actuación de este Ayuntamiento en la subasta de los terrenos y edificaciones del Hotel y que en nada concuerda con la realidad de los hechos.

La actuación es la siguiente: con fecha 10 de abril de 2.008, por parte del Ayuntamiento se solicita la asistencia del Gabinete Jurídico del Diputación de Badajoz, al tener conocimiento este Ayuntamiento a través de edictos publicados por el Juzgado de Herrera del Duque de que se va a proceder a subastar judicialmente los terrenos que el Ayuntamiento había enajenado y adjudicado a los señores Alcoy Muñoz y Gómez Martín para la construcción de un hotel, terrenos en cuya adjudicación se contemplaba un derecho de reversión a favor de esta entidad municipal para el caso de que finalmente el hotel no se construyera en los plazos indicados.

El día 11 de abril se personaron en el Juzgado de Herrera del Duque, dos letrados de la Diputación y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, comprobando que en la certificación de cargas y gravámenes, así como en la Escritura Pública de Hipoteca, que figura en los autos de ejecución hipotecaria promovidos por la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avales, sorprendentemente en la primera no consta el derecho de reversión y en la segunda aparece libre de cargas y gravámenes cuando citado derecho si figuraba correctamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque.

Ante esta situación, con fecha 15 de abril, nos personamos en el procedimiento judicial para defender los derechos e intereses del Ayuntamiento y solicitamos la suspensión de la subasta judicial, prevista para el día 25 de abril, en tanto en cuanto no se aclarara la verdadera situación de cargas y gravámenes de los terrenos a subastar.



013125703

CLASE 8.ª

Por auto del Juzgado de Primera Instancia de Herrera del Duque, de fecha 18 de abril del corriente año, previa petición de fianza por importe de 3.000 €, se procede a la suspensión de la subasta y se acuerda librar mandamiento al Registro de la Propiedad de Herrera del Duque para que remita a citado Juzgado una certificación registral de la finca hipotecada.

Por diligencia del mismo Juzgado de 14 de mayo, se nos da traslado de la certificación librada por el Registro de la Propiedad en la que, sin ningún género de duda aparece inscrito mencionado derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, derecho de reversión que en atención a la documentación obrante en las propias dependencias municipales podrá ser ejercitado a partir del día 22 de junio de 2.009, si a esa fecha no estuviese construido el hotel.

De esta manera, entendemos que quedan salvaguardados los derechos del Ayuntamiento pues aunque se proceda a la subasta judicial, el nuevo adjudicatario de los terrenos queda subrogado al cumplimiento dentro del plazo, de la finalidad por la que en su día el Ayuntamiento enajenó el terreno, de tal manera que se podrá ejercitar el derecho de reversión para el caso de que, llegada la fecha, el hotel no haya sido construido.

6.º.-Propuestas y Peticiones.-A continuación, el Sr. Presidente pregunta si hay alguna propuesta o petición.

Toma la palabra el Sr. Cabanillas Rayo, para manifestar: "Creo Sr. Secretario que aquí hay algún concejal, concretamente uno, que tiene incompatibilidades con el cargo que ocupa, aquí hemos recogido algunas sentencias, que vamos a leer por si algún concejal se siente aludido antes de realizar las acciones de ningún tipo...."

Le pregunta el Sr. Secretario que diga quien es ese concejal.

El Sr. Cabanillas continua diciendo: "que sepa yo aquí hay un concejal",

.- díganos Vd. el nombre.

El Sr. Cabanillas, "yo pregunto si hay un concejal que tiene las incompatibilidades, si cobra del Ayuntamiento algún concejal de aquí que sea incompatible...."

El Sr. Alcalde le pregunta que diga quien es ese Concejal y que posible incompatibilidad puede tener.

El Sr. Cabanillas "creo que existe algún concejal que es incompatible con el cargo que tiene..."

El Sr. Alcalde de nuevo le pregunta que diga quien es ese concejal.



Por una del juzgado de Primera Instancia de Huelva de fecha 18 de abril del presente año, previa petición de finca por importe de 3.000 €, se procedió a la subasta de la finca y se acordó hacer mancomunado al Ayuntamiento de Huelva de la Diputación de Huelva para que una a cargo juzgado una certificación registral de la finca hipotecada.

Por diligencia del mismo juzgado de 14 de mayo, se nos da traslado de la certificación dada por el Registro de la Propiedad en la que, sin ningún género de duda aparece inscrito mancomunado derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, durante la reversión que en atención a la inscripción obrante en los libros de la oficina municipal podrá ser ejercido a partir del día 15 de junio de 2009, si a esa fecha no estuviera constituido el hotel.

La casa mancomunada que quedan reservadas los derechos del Ayuntamiento en cuanto se proceda a la subasta judicial, el nuevo adjudicatario de las fincas que se adjudicó al mancomunado durante el plazo, de la finca por la que en su día el Ayuntamiento vendió el terreno, de tal manera que se podrá declarar el derecho de reversión para el caso de que hasta la fecha, el hotel no haya sido construido.

7.- Propuestas y Peticiones.- A continuación, el Sr. Presidente pregunta si hay alguna pregunta o petición.

León la pregunta el Sr. Carmelillo Reyes para preguntar: "Como Sr. Secretario que sabe por el Sr. concejal, convenientemente una, que tiene inconvenientes con el cargo que ocupa para tener también algunos concejales, que antes a los que se algún concejal se había estado uniendo los señores de ningún tipo..."

La pregunta el Sr. Secretario que diga quien es ese concejal.

El Sr. Carmelillo continúa diciendo: "que sabe yo qué soy un concejal",

- dignos Vd. el nombre.

El Sr. Caballero, yo pregunto si hay un concejal que tiene las incompatibilidades, si cobra Ayuntamiento algún concejal de aquí que sea incompatible..."

El Sr. Alcalde le pregunta que diga quien es ese concejal y que posible incompatibilidad tiene.

El Sr. Carmelillo "pero por existe algún concejal que es incompatible con el cargo que

El Sr. Alcalde le hace la pregunta que diga quien es ese concejal.



013125704

CLASE 8.ª

El Sr. Cabanillas "exactamente no se puede decir porque no se que funciones tiene, yo creo que debe ser el de la Mancomunidad concretamente, puede ser compatible ese cargo con el de Concejal?"

De orden del Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Secretario, para manifestar: "las incompatibilidades del cargo de concejal vienen regulador por el Art. 178.2 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. Régimen Electoral General, que literalmente dice: Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

La mancomunidad es una entidad supramunicipal, con personalidad jurídica propia y que no depende del Ayuntamiento.

En el caso concreto que Vd. menciona Sr. Cabanillas, el concejal esta contratado por la Mancomunidad, con cargo a un convenio específico, subvencionado íntegramente por la Junta de Extremadura.

El Sr. Cabanillas, "para denunciarlo yo, me va a dar una relación de las personas que existen en la Mancomunidad y dependientes del Ayuntamiento de las nóminas que tienen, como las ingresan para yo tener conocimiento de eso, y luego iniciar las acciones legales.

Le responde el Sr. Alcalde que las nóminas de los empleados de la Mancomunidad deberá solicitarlas a la Mancomunidad y no al Secretario del Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo socialista Sr. de Celis para manifestar: "creo que desde el principio de la legislatura se ha dicho que los deberes hay que traerlos hecho de casa, lo que no puede presentar uno en un pleno, es una suposición haber quien? o haber no es, para que le informen de una situación de una persona, si uno tiene un hecho que ha conculcado cualquier artículo de la ley, que lo diga, pero que no venga a enterarse en un pleno de si uno es o no es, ese no es el sistema, si el Sr. Cabanillas tiene una cosa que decir de algún concejal, que lo diga, la esponga y la denuncie, pero no decir yo creo...que hay uno...que se llama... ese no es el sistema, porque se está poniendo en tela de juicio la honorabilidad de las personas, y eso no es gusto, si tiene que hacer una acusación que la haga, por escrito y justificada, Vd. tiene que venir con los deberes hecho y no que se los tenga que hacer el Sr. Secretario, que no hace Vd. ninguno.

A continuación toma la palabra el Sr. Cabanillas para preguntar al Sr. de Celis, "cuando Vd. me manda la carta aquella del futbol, me dice Vd. así: "

El Sr. Alcalde, lo pregunta Vd. como Presidente del Club de Futbol o como Concejal?"

El Sr. Cabanillas: como concejal.



El Sr. Caballero pregunta en su punto sobre el punto de la agenda que se refiere a la...

La contestación tiene la palabra el Sr. Secretario para manifestar que...

En el caso concreto que Vd. menciona Sr. Caballero, el concejal está contratado por la...

El Sr. Caballero pregunta si se va a dar una relación de las personas que están...

La respuesta es Sr. Alcalde que las nóminas de los empleados de la Mancomunidad...

A continuación tiene la palabra el portavoz del grupo socialista Sr. de Celis para manifestar...

A continuación tiene la palabra el Sr. Caballero para preguntar al Sr. de Celis...

El Sr. Alcalde le pregunta Vd. como Presidente del Club de Fútbol o como concejal?

El Sr. Caballero como concejal.



013125705

CLASE 8.ª

El Sr. de Celis, "yo le contesté como Presidente del Club de Fútbol, si Vd. tiene alguna cosa que aclarar con el Presidente del Club, debe dirigirse a él".

Sr. Cabanillas, "a que concejal de deportes me remitió Vd. en su escrito, dígame quien es el concejal de deportes?".

Sr. de Celis, "haga Vd. los deberes, se entere y averigüe quien es el concejal de deportes del Ayuntamiento".

Sr. Alcalde: "parece mentira que después de un año que va ha hacer que tomamos posesión, que se creo la Organización del Ayuntamiento, todavía Vd. pregunta quien es el concejal de deporte del Ayuntamiento".

Sr. Cabanillas: Dígame quien es el Concejal?.

Sr. Alcalde: "el Sr. Antonio Godoy."

Sr. Cabanillas: "aquí no hay Comisiones Delegadas".

Sr. Alcalde: "Sr. Secretario conteste Vd. al Sr. Cabanillas"

Sr. Secretario: "Sr. Cabanillas, le he dicho que no existen concejales con competencias delegada, por acuerdo del Pleno de fecha tres de julio de dos mil siete, lo que existe son Comisiones Informativas, compuestas por representantes de cada uno de los grupos políticos que forman el Ayuntamiento y en proporción con el número de concejales obtenidos en las pasadas elecciones municipales, al frente de cada una de ellas hay un Presidente, siendo el Sr. Alcalde, Presidente honorífico de todas ellas, que siempre que asista a las misma las Presidirá.

En estos momentos se ausenta la concejala Sra. Flores Sanromán.

A continuación toma la palabra el Sr. Cabanillas Rayo: "En el acta de la Comisión de Gobierno, que se ha dado cuenta, se ha aprobado una ayuda de 800 €, para los agricultores, mira Vd. en las actas de Comisión de Gobierno, le enseño yo cualquier acta de la comisión de gobierno, de cualquier lado, cualquier factura que durante ese tiempo, de pleno a pleno se aprueba por la Comisión de Gobierno, luego se lleva al Pleno y se dice por ejemplo, se gastaron, cárnicas "El Sotillo" por parte de 85 € por suministro de embutidos para carnaval, por ejemplo, una de las miles, aquí no vemos ningún gasto, ningún gasto de ningún tipo durante el tiempo que llevamos, no sabemos nada absolutamente de cuentas, y con eso ya le remito que periódicamente nos tenía que informar Vd. Sr. Secretario del artículo este 207, información periódica al Pleno de la Corporación, que dice: "la Intervención de la Entidad Local remitirá al Pleno de la Corporación por conducto de su Presidente información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de Tesorería...", aquí nosotros no vemos ningún acta de ningún tipo que nos informe Vd. en ese sentido, es más, este tiene 80 millones de pesetas puesto a plazo fijo, y a este Ayuntamiento no se le caen los anillos por decirlo. Nosotros en la Comisión de Gobierno no aprobamos nada."



El Sr. de Celis: Yo le consto como presidente del Club de Fútbol de Vía, tiene alguna cosa que se relaciona con el presidente del Club, debe dirigirse a él.

Sr. Cabanillas: ¿que concejal de deportes me remite Vd. en su caso, alguna plaza en el concejal de deportes?

Sr. de Celis: Jefe Vd. los deberes, se entere y averigüe quien es el concejal de deportes del Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: ¿puedo remitir que después de un año que va a hacer que tramite posterior que se crea la Organización del Ayuntamiento, todavía Vd. pregunta quien es el concejal de deportes del Ayuntamiento?

Sr. Cabanillas: ¿alguna plaza en el concejal?

Sr. Alcalde: ¿el Sr. Antonio Gótz?

Sr. Cabanillas: ¿qué no hay Comisiones Delegadas?

Sr. Alcalde: ¿Se remite conste Vd. al Sr. Cabanillas?

Sr. Secretario: Sr. Cabanillas, le he dicho que no existen concejal con competencias delegadas por parte del Pleno de forma que de los mil siete, lo que existe son Comisiones Delegadas, competentes por representaciones de cada uno de los grupos políticos que forman el Ayuntamiento y en puramente con el número de concejales asignados en las partes delegadas municipales, al hacer de cada una de ellas por un presidente, siendo el Sr. Alcalde, Presidente municipal de todas ellas, que siempre que exista las mismas las Presidencias.

En estos momentos se hacen las concejalías Sr. Flores Sánchez.

A continuación toma la palabra el Sr. Cabanillas Reyes: En el seno de la Comisión de Gobierno, que en su día consta, se ha aprobado una parte de 200 € para los desplazamientos, Vd. en las actas de la Comisión de Gobierno, lo emite y cualquier cosa de la comisión de Gobierno, se comunican tales desplazamientos, que durante ese tiempo, de plazo a plazo se aprueba por la Comisión de Gobierno, luego se lleva al Pleno y se dice por ejemplo, se gastará, cuánto, el Sr. Gótz, por parte de B, el por suministro de materiales para concejal, por ejemplo, una de las partes, no sé, no vemos ningún gasto, ningún gasto de ningún tipo durante el tiempo que llevamos, no sabemos nada absolutamente de cuentas, y con eso ya le remitiré por procedimiento en tanto que tramite Vd. Sr. Secretario, del artículo 207, información periódica al Pleno de la Corporación, que dice: "la información de la Entidad Local remitir al Pleno de la Corporación por conducto de su Presidente información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de cuentas..."

Y así, nosotros no vemos ningún acto de ningún tipo que nos informe Vd. en los escritos, en más, este día 20 millones de pesetas puesto a plazo fijo, y a este Ayuntamiento no se le cant los análisis por hecho. Remite en la Comisión de Gobierno no aprobamos nada."



CLASE 8.ª



013125706

De orden de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario para manifestar: "Sr. Cabanillas, yo estoy para informarle a Vd. todo lo que quiera saber, pero no le voy a enseñar como debe de hacer su función como Concejal y menos aún darle clases de contabilidad ni de legislación.

Si la Comisión de Gobierno ha aprobado conceder una ayuda de 800 € a APAG EXTREMADURA ASAJA, para unas jornadas, es porque tiene competencias para ello, y como es un acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, se da cuenta al Pleno, al igual que se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía.

En cuanto al resto de factura, cuando se aprueban los Presupuestos del Ayuntamiento, se aprueban también las Bases de Ejecución del mismo, y son esas Bases las que determinan que facturas necesitan ser aprobadas por el Pleno y cuales son abonadas de forma automática, tales como los gastos corriente, de personal, y todas las obras que hayan sido aprobadas conjuntamente con los presupuestos por el Pleno, así como los pagos cuyo importe sea inferior a 3.005,06 €.

En cuanto a su referencia al artículo 207, supongo, puesto que no dice a que Ley, Decreto Ley, Reglamento, etc. corresponde, que se refiere al artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si es así, su lectura del mismo ha sido parcial y malinterpretada, ya que el citado artículo dice textualmente: "La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, **información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación**, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca."

Y digo que su alusión al Art. 207 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, no es la correcta por:

Primero, Vd. no ha leído completo el citado artículo, lo ha hecho de forma interesada y sabiendo que el Pleno de la Entidad no tiene fijada ninguna fecha para remitir dichos informes por parte de la Intervención de las operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto, que nada tienen que ver con las operaciones del presupuesto del Ayuntamiento al que Vd. se refiere.

Segundo, por parte de Intervención se emiten los informes correspondientes cuando se somete a su aprobación la Liquidación de los Presupuestos y la Cuenta General, y cuando lo solicita el Sr. Alcalde-Presidente".

A continuación toma la palabra el Sr. Cabanillas Rayo para preguntar: "Como se atreve Vd. Sr. Alcalde a dar una invitación para los toros, que pasa, que al que tiene amistad con Vd. le da la entrada y al que no la tiene no se la da, colóquese a la entrada de la plaza y hasta que se llene el aforo, y más siendo un gasto público."



CLASE 8.ª



013125707

Toma la palabra el Sr. Alcalde: "Sr. Cabanillas, primero, se puso un Edicto en este Ayuntamiento que todas aquellas personas que estaban interesadas en asistir a los toros se personaran en el Ayuntamiento para retirar su invitación.

Segundo, como el aforo de la plaza es superior a 4.000 personas, y no se habían retirado todas las invitaciones, se abrieron las puertas de la plaza para que pasaran todos, los que me caen mal como Vd. y los que me caen bien, todos los que quisieron asistir fueron gratuitamente, porque en las clases practicas, como ésta que se ha organizado por la Diputación, es un festejo gratuito y es por invitación, y esta entrada-invitación sirve como control para el aforo de la plaza.

Mire Vd. me parece que es como un Rodolfo Chiquilicuatre, que tiene Vd. una música celestial por ahí y un chiqui chiqui que se tiene que ir Vd. a desarrollar o cantar ese chiqui a otro lado, porque Vd. no tiene ni disco ni gráfica, pero tiene a ase y sores, los coge Vd. con ese chiqui, porque ya está bien, porque así nos fue en Eurovisión y así nos va a ir a nosotros con Vd. en los Plenos, porque Vd. es como Louis Van Gaal, todo negativo, nunca positivo, y Vd. está aquí para defender los intereses municipales, cosa que hacemos los demás, y Vd. esta siempre con las sombras de dudas sobre nuestras cabezas, por favor sea Vd. positivo."

Toma la palabra el Sr. Cabanillas Rayo, para indicar: "que los intereses municipales se defienden no colocando los indicadores fuera de la calzada, que mañana va a venir un camión y los va tumbar, así se defienden los intereses municipales.

El camino de la "virgen" es una pena..."

Sr. Alcalde: "tiene Vd. razón, hay que bachearlo."

Sr. Cabanillas: "cuando va Vd. por ahí, quien paga las dietas, las paga Vd. o las paga nuestro Ayuntamiento?. Por ejemplo el día que estuvo Vd. en Barcarrota, quien las pago?."

Sr. Alcalde: "perdone, yo creo que está Vd. equivocado, yo no he estado en Barcarrota."

Sr. Cabanillas: "como que no, en el periódico...."

Sr. Alcalde: "Vd. ha visto en el periódico que presenté un acto del Ayuntamiento de Barcarrota, pero no fue en Barcarrota, fue en la sala de prensa de la Diputación, y lo hice como diputado, vino un coche oficial de la Diputación a recogerme y a traerme desde Badajoz, yo no cobre ninguna dieta, ni del Ayuntamiento ni de la Diputación.



Toma la palabra el Sr. Alcalde: "Se Compañía... Ayuntamiento..."

Segundo: como el año de la plaza es superior a 4.000 personas..."

Mira Vd. me parece que es como un Hospital..."

Toma la palabra el Sr. Compañía..."

El camino de la "sigra" es una pena...

Sr. Alcalde: "Vd. tiene Vd. por los barcos..."

Sr. Compañía: "nada es Vd. por mí, pero para los otros Vd. o los otros..."

Sr. Alcalde: "porque yo creo que está Vd. equivocada, yo no he estado en Barcelona..."

Sr. Compañía: "como que no es el problema..."

Sr. Alcalde: "Vd. ha visto en el periódico que presenté un acto del Ayuntamiento de Barcelona para ir a la Barcelona..."



013125708

CLASE 8.ª

Ahora bien, no estuve en Barcarrota, Si Vd. cree que si estuve y lo demuestra yo dimito, pero si no es capaz de demostrar que estuve, dimita Vd., sea valiente, y sepa lo que lee.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veintidós horas cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose el presente borrador de la misma, de todo lo cual como Secretario doy fe.



[Handwritten signature]

... de la sesión de fecha...
... y en virtud de lo que se acordó...
... en esta Corporación Municipal, bajo la...
Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro...
Lorenzo Flores, asistido de un...
Secretario, y al efecto se celebró...
sesión ordinaria para la cual fueron...
previamente citados...

No asiste la concejala Sra. D.
Angela Flores-Santamaría.

Llegada la hora indicada, se...
comienza el acto, iniciándose...
seguidamente los puntos del Orden del...
Día en la forma que quedan redactados.

1.º.- Lectura y aprobación, si...
procede, del acta de la sesión de fecha...
8 de abril de 2008.-Por el Sr. Secretario...
se da lectura al acta de la sesión de fecha...

Dado en suya que es aprobado por unanimidad.

Intervenciones: El Sr. Calamilla indica que no se ha recogido en el acta la frase...
pronunciada por el Sr. Alcalde "Ha quedado tan bajo como Rodolfo Chiquitín" o...
igualmente se ha omitido en dicha acta las manifestaciones de esta Concejal...
al Sr. Alcalde.

[Faint text, likely names of officials]

013152708



CLASE B1

Abora hien, na estuve en Betanzos, en VV, con que se estuve y se documenta ya hien, para el no es capaz de documentar que exista, hien, na estuve y para lo que he...

Y no habiendo más datos de que tratar, en orden del Sr. Alcalde, se levan la sesión como las actas para el presente y para el futuro del Sr. Alcalde, para que se levan la sesión como las actas para el presente y para el futuro del Sr. Alcalde, para que se levan la sesión...

[Handwritten signature]





013125709

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E.

- D.ª Paula López Aguilar.
- D.ª M.ª Felisa Fernández Sanchez.
- D. Manuel Sanchez Andréu.
- D. José C. de Celis Porro.
- D.ª Maria Coronada Cabello Cabanillas
- D.ª Catalina Serrano González.
- D. Antonio Godoy Godoy.

Concejales GRUPO POPULAR.

D. José Manuel Pérez Fraile

Concejal GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Mariano Cabanillas Rayo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

Siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de julio de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

No asiste la concejala Sra. D.ª Ángela Flores Sanromán.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 8 de abril de 2.008.-Por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la sesión de fecha

28 de mayo que es aprobada por unanimidad.

Intervenciones: El Sr. Cabanillas indica que no se ha recogido en el acta la frase pronunciada por el Sr. Alcalde "Ha quedado tan bajo como Rodolfo Chiquilicautre" e igualmente se ha omitido en dicha acta las manifestaciones de este Concejal referentes al Sr. Alcalde.

Total oper. de capital	339.497,00.-	Total oper. de capital	339.497,00.-
TOTAL INGRESOS	2.177.116,34.-	TOTAL GASTOS	2.177.116,34.-



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA VEINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES:

Siendo las veintuna horas del día veinti y uno de julio de dos mil ocho se reúnen los señores del municipal todos componentes del pleno de esta Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Loboza Finares, asistido de mí el Secretario y al más objeto de celebrar sesión ordinaria para lo cual habiéndose previamente citado.

Se abrió la sesión a las 12.00 horas. Asistió Finares Loboza.

El señor Sr. Finares Loboza da cuenta de los asuntos de su competencia en el orden del día de la sesión que quedan resueltos.

7.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 11 de abril de 2.008. Por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la sesión de fecha

Interrogatorio: El Sr. Caballero indica que no se ha recogido en el acta la firma presentada por el Sr. Alcalde "Ita quedando un ruego como Roderic Caballero" igualmente se ha omitido en dicha acta las manifestaciones de este Concejal referentes al Sr. Alcalde.

El Sr. Finares Loboza propone por unanimidad.

- Presidente: D. Pedro Loboza Finares
- Concejales P.S.O.E.: D. Juan López Aguirre, D. M. Ferraz, D. Antonio Sánchez, D. Manuel Sánchez, D. José C. de Gallo, D. María Comas, D. Caballero, D. Antonio Ochoa
- Concejales GRUPO POPULAR: D. José Manuel Pérez
- Concejales GRUPO INDEPENDIENTE: D. Mariano Caballero
- Secretario: D. José Simón Finares



013125710

CLASE 8.ª

Sr. Secretario.-En cuanto a la frase "Ha quedado tan bajo como Rodolfo Chiquilicautre", no es cierto que el Sr. Alcalde le dijese eso, el Sr. Alcalde le dijo lo que consta en el acta,- en estos momentos se reproduce la grabación de la sesión de fecha 28 de mayo de 2.008, demostrándose que el Sr. Cabanillas no tiene razón, y que el acta se ajusta a lo dicho en dicha sesión.

El Sr. Cabanillas responde que la grabadora debe grabar mal.

Le responde el Sr. Alcalde, que si demuestra que la grabadora graba mal, dimite, pero si la grabadora graba bien, que dimita el Sr. Cabanillas.

Sr. Secretario.-En cuanto al segundo punto, tanto lo dicho por el Sr. Cabanillas, como las respuestas del Sr. Alcalde y Concejales a ese comentario, se realizaron después de haberse levantado la sesión, por lo tanto no pueden constar en acta.

2º.- Presupuesto General 2.008, del Ayuntamiento, Universidad Popular y Residencia de Anciano de Talarrubias.-A) Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS**Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos	819.500,00.-
2º Impuestos indirectos	317.000,00.-
3º Tasas y otros ingresos	688.250,43.-
4º Transferencias corrientes	898.368,91.-
5º Ingresos patrimoniales	114.500,00.-

Total oper. Corrientes 2.837.619,34.-

Capítulo Operaciones de Capital

6º Enajenación de inversiones	00,00.-
7º Transferencias de capital	326.975,92.-
8º Activos financieros	12.521,08.-
9º Pasivos financieros	

Total oper. de capital 339.497,00.-

TOTAL INGRESOS 3.177.116,34.-

GASTOS**Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal	1.139.600,00.-
Gastos en bienes ctes y serv	1.018.900,00.-
Gastos financieros	7.900,00.-
Transferencias corrientes	429.097,91.-

Total oper. Corrientes 2.595.497,91.-

Capítulo Operaciones de Capital

Inversiones reales	568.618,43.-
Transferencias de capital	1.000,00.-
Activos financieros	
Pasivos financieros	12000,00.-

Total oper. de capital 581.618,43.-

TOTAL GASTOS 3.177.116,34.-



013125711

CLASE 8.ª

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.008-

A) **Propuesta de acuerdo:** Examinado el expediente de Presupuesto General de la Entidad Universidad Popular, formado por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo Operaciones Corrientes

1º Impuestos directos	0,00.-
2º Impuestos indirectos	0,00.-
3º Tasas y otros ingresos	21.543,06.-
4º Transferencias corrientes	84.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales	300,51.-

Total oper. corrientes 105.843,57.-

Capítulo Operaciones de Capital

6º Enajenación de inversiones	0,00.-
7º Transferencias de capital	94.581,75.-
8º Activos financieros	0,00.-
9º Pasivos financieros	0,00.-

Total oper. de capital 94.581,75.-

TOTAL INGRESOS 200.425,32.-

GASTOS

Capítulo Operaciones Corrientes

Remuneración del personal	142.610,22.-
Gastos en bienes ctes y ser	56.515,10.-
Gastos financieros	1.100,00.-
Transferencias corrientes	0,00.-

Total oper. corrientes 200.225,32.-

Capítulo Operaciones de Capital

Inversiones reales	200,00.-
Transferencias de capital	0,00.-
Activos financieros	0,00.-
Pasivos financieros	0,00.-

Total oper. de capital 8.370,00.-

TOTAL GASTOS 200.425,32.-



Se formula presupuesto para el ejercicio 2004 con la siguiente estructura:

RESUMEN GENERAL

A) Presupuesto de gastos: fijándose el importe de presupuesto General de la Entidad Universidad Popular, fijando por la Presidencia, a partir de los datos en el artículo 108 del Real Decreto Legislativo 2300, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se emiten al mismo, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación presentando el siguiente resumen:

GASTOS		INGRESOS	
Capital Operaciones Corrientes		Capital Operaciones Corrientes	
141.418,77	Remuneración del personal	0,00	1. Ingresos directos
56.517,10	Gastos en bienes e inmovilizado	0,00	2. Ingresos indirectos
1.100,00	Gastos financieros	21.502,50	3. Tasas y otros ingresos
0,00	Transferencias corrientes	81.000,00	4. Transferencias corrientes
		300,51	5. Ingresos patrimoniales
100.212,21	Total oper. corrientes	102.503,21	Total oper. corrientes
Capital Operaciones de Capital		Capital Operaciones de Capital	
200,00	Inversiones reales	0,00	6. Ingresos de inversiones
0,00	Transferencias de capital	94.581,75	7. Transferencias de capital
0,00	Activos financieros	0,00	8. Activos financieros
0,00	Pérdidas financieras	0,00	9. Pérdidas financieras
5.170,00	Total oper. de capital	94.581,75	Total oper. de capital
<u>100.212,21</u>	TOTAL GASTOS	<u>100.475,21</u>	TOTAL INGRESOS



013125712

CLASE 8.ª

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.008-

A) **Propuesta de acuerdo:** Examinado el expediente de Presupuesto General de la Entidad Pisos Tutelados, formado por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PERSONAL FUNCIONARIO**INGRESOS**

Capítulo Operaciones Corrientes	
1º Impuestos directos	0,00.-
2º Impuestos indirectos	0,00.-
3º Tasas y otros ingresos	120.764,72.-
4º Transferencias corrientes	79.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales	350,00.-
Total oper. corrientes	200.114,72.-

Capítulo Operaciones de Capital	
6º Enajenación de inversiones	0,00.-
7º Transferencias de capital	45.018,00.-
8º Activos financieros	0,00.-
9º Pasivos financieros	0,00.-
Total oper. de capital	45.018,00.-

TOTAL INGRESOS 245.132,72.-**GASTOS**

Capítulo Operaciones Corrientes	
Remuneración del personal	125.150,00.-
Gastos en bienes ctes y ser	115.032,72.-
Gastos financieros	300,00.-
Transferencias corrientes	150,00.-
Total oper. corrientes	240.632,72.-

Capítulo Operaciones de Capital	
Inversiones reales	4.500,00.-
Transferencias de capital	0,00.-
Activos financieros	0,00.-
Pasivos financieros	0,00.-
Total oper. de capital	4.500,00.-

TOTAL GASTOS 245.132,72.-**PERSONAL LABORAL**

- Denunciación del puesto

Asesor Administrativo

Encargado de Mercado y Muestreo

Encargado obra y ABPSA

Cuarta Rural

Mantenimiento (Electricista)



Se formula para, en defecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PREVISIONES GENERALES PARA 2006

A) Presupuesto de cuentas: Examinado el expediente de presupuesto General de la Entidad Pública Local, sometido por la Presidencia a través de los dispositivos en el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que acompañan al mismo, se propone al Pleno su aprobación, presentando el siguiente resumen:

GASTOS		INGRESOS	
Capital Operaciones Corrientes	122.188,80-	Capital Operaciones Corrientes	200.114,72-
Remuneración del personal	112.833,72-	1. Ingresos directos	0,00-
Gastos en bienes materiales	300,00-	2. Ingresos indirectos	0,00-
Gastos financieros	150,00-	3. Tasas y otros ingresos	120.784,72-
Transferencias corrientes	248.032,72-	4. Transferencias corrientes	72.860,00-
		5. Ingresos patrimoniales	323,00-
		Total oper. corrientes	200.114,72-
Capital Operaciones de Capital	4.200,00-	Capital Operaciones de Capital	42.018,00-
Intereses morales	0,00-	6. Ingresos de inversiones	0,00-
Transferencias de capital	0,00-	7. Transferencias de capital	42.018,00-
Subvenciones	0,00-	8. Otros ingresos	0,00-
Subsidios	0,00-	9. Otros de transferencias	0,00-
Total oper. de capital	4.200,00-	Total oper. de capital	42.018,00-
TOTAL GASTOS	248.132,72-	TOTAL INGRESOS	242.132,72-



013125713

CLASE 8.ª

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por mayoría absoluta, con ocho votos a favor, una abstención, (concejal grupo popular) y un voto en contra (concejal grupo Ipx).

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

-Denominación del puesto	Número	Grupo	Nivel
PERSONAL LABORAL			
1 HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1 Secretaría-Intervención	1	A/B	26
2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.3 Subescala auxiliar			
Auxiliares	2	C2	14
3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1 Subescala Auxiliar			
Auxiliar de Intervención	1	C2	14
3.2 Subescala Servicios Especiales			
3.2 A Policías Locales			
3.2.4 Policía Local	6	C1	19
3.2.5 Alguacil	1 vacante	E	--
3.2.6 Enterrador basurero	1 vacante	E	--

PERSONAL LABORAL

- Denominación del puesto	Número
Auxiliar Administrativo	2
Encargado de Mercado y Matadero	1
Encargado obras y AEPSA	1
Guarda Rural	2
Mantenimiento (Electricista)	1



En formula por el órgano de gobierno de la institución de la que depende el presente presupuesto por materia abarcará los gastos de personal, materiales, suministros, etc., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Después de la deliberación, se aprueba el presente presupuesto por materia abarcará los gastos de personal, materiales, suministros, etc., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el presupuesto, así como las plantillas de personal, que en la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto	Número	Grupo	Plantilla
HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1 Socorrista-Intervención	1	AB	38
ENCUADRA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 Socorrista auxiliar	3	C	18
ENCUADRA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1 Socorrista Auxiliar	1	C	14
3.2 Socorrista Socorrista Especial			
3.3 A-Fuerzas Locales			
3.4 Policía Local			
3.5 Alguacil	1 vacante	B	10
3.6 Faltante de personal	1 vacante	E	10

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto	Número
Administrativo	2
Encargado de Muebles y Mobiliario	1
Encargado obras y ALPA	1
Guarda Rural	2
Mancomunado (Faltante)	1



013125714

CLASE 8.ª

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

-Denominación del puesto

Encargado Servicio Matadero	1
Servicio Limpieza Edificios	7
Contratados por el Decreto 238/05	21
Educadoras	3
Guardas Rurales	2
Peones con cargo al F.R.C.M.	3
Celadores Centro de Salud	2
Oficina Información Turística	1

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL

1 plaza de Directora de la Universidad.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- 2 plazas de Auxiliar Administrativo.
- 5 plazas de Monitores.
- 3 plazas de Monitores Curso.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- 1 plaza de Cocinero.
- 1 plaza de Ayudante de Cocina.
- 3 plazas de Ordenanzas.
- 5 plazas de Limpiadoras.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.



PERSONAL LABORAL EVENTUAL

1	Oficina Información Turística
2	Edificio Centro de Salud
3	Plaza con cargo al R.R.C.M.
4	Comedor Rústico
5	Escuela
6	Comedores por el Distrito 33803
7	Servicio Limpieza Edificios
8	Plaza de Servicio Municipal
9	Formación del personal

Conjuntamente son aprobadas las bases de selección y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detallan:

PERSONAL LABORAL

1 plaza de Director de la Universidad

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- 3 plazas de Auxilio Administrativo
- 2 plazas de Almacén
- 2 plazas de Almacén Curso

Conjuntamente son aprobadas las bases de selección y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detallan:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- 1 plaza de Cocinero
- 1 plaza de Ayudante de Cocina
- 2 plazas de Ordenanza
- 2 plazas de Limpieza

Este acuerdo se expedirá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2300/ de 2 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 1/1982, de 2 de Abril, si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se mantendrá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo Comprovisoria.



013125715

CLASE 8.ª

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

Intervenciones.- El concejal Sr. Andréu da cuenta de la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, en la que se estudiaron e informaron los Presupuestos para el ejercicio 2.008, tanto del Ayuntamiento, como de sus Organismos Autónomos.

Así mismo dio cuenta que por el Sr. Secretario se había hecho entrega a cada uno de los miembros de la Comisión de la documentación preceptiva.

Por parte del grupo socialista se informaron favorablemente los presupuestos para el año 2.008 y votó en contra el Sr. Cabanillas, no asistió ningún miembro del grupo popular.

Estos presupuestos consideramos que son un instrumento para el desarrollo económico y social del municipio, que tiene un control de la carga financiera para no superar el máximo autorizado, que prioriza la obtención de recursos para la creación de infraestructuras que son esenciales para el desarrollo económico de nuestro municipio y que establece políticas de actuación dirigidas a mejorar la calidad de vida de los vecinos, así como el nivel de prestación de los servicios en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde pregunta al concejal del grupo popular si va a intervenir, respondiendo el Sr. Pérez Fraile que no.

Sr. Cabanillas.- Los presupuesto por tener Vd. mayoría se van aprobar, aún estando mal confeccionados, en primer lugar decirle que falta documentación, y por lo tanto no se ha cumplido con lo estipulado en el Art. 68.1 y 4 de la Ley de Haciendas Locales, le pregunto Sr. Portavoz, ¿Dónde esta la memoria explicativa del presente presupuesto?, ¿Dónde esta el estado de liquidación del presupuesto anterior, es decir el del 2.007 y el avance del corriente referido al menos a seis meses?, tampoco aparece motivo suficiente para no haber presentado estos presupuestos.

¿Qué inversiones va a realizar durante los cuatro años?, brilla por su ausencia.

El presupuesto de la Universidad Popular, no esta cuadrado.



El cumplimiento de lo previsto en el artículo 109.4 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, respectivamente, al envío al Boletín Oficial de la provincia del anuncio por concurso.

Intervenciones.- El concejal Sr. Andrés de cuenta de la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, en la que se concluye e informan los presupuestos para el ejercicio 2008 tanto del Ayuntamiento, como de sus Organismos Autónomos.

Así mismo dio cuenta que por el Sr. Secretario se había hecho entrega a cada uno de los miembros de la Comisión de la documentación correspondiente.

Por parte del grupo socialista se efectuaron favorablemente los presupuestos para el año 2008 y votó en contra el Sr. Caballero, no siendo ningún miembro del grupo popular.

Estos presupuestos consisten en un instrumento que con su desarrollo económico y social del municipio que debe en control de la carga financiera para no afectar el mínimo autorizado, que prioriza la obtención de recursos para la creación de infraestructuras que son esenciales para el desarrollo económico de nuestro municipio y que establece políticas de actuación dirigidas a mejorar la calidad de vida de los vecinos, así como el nivel de prestación de los servicios en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde pregunta al concejal del grupo popular si va a intervenir, respondiendo el Sr. Pérez Lario que no.

Sr. Caballero.- Los presupuestos por parte del Sr. Secretario se van dando, sin embargo, con contradicción, en primer lugar, desde que falta documentación y por lo tanto no se ha cumplido con lo establecido en el Art. 68.1 y 4 de la Ley de Haciendas Locales, lo primero Sr. Alcalde, ¿Dónde está la memoria explicativa del presente presupuesto? ¿Dónde está el estado de liquidación del presupuesto anterior, se dice el del 2007 y el avance del corriente, además al mismo a referencias, tampoco aparece motivo suficiente para no haber presentado estos presupuestos.

¿Qué inversión va a realizar durante los cuatro años?, ¿brilla por su ausencia?

El presupuesto de la Universidad Popular, no está creado.



013125716

CLASE 8.ª

Los mismos documentos referidos serán necesarios aportar para cada uno de los organismos, tampoco los aporta Vd. porque con su mayoría le da igual, pero eso si, pone muy bien los artículos y las leyes, quedando todo el contenido fuera de contexto y omitiendo el significado, mire Vd. Sr. Alcalde, estos presupuestos están tan sumamente tan mal confeccionados, que no admiten rectificaciones o enmiendas, y si su devolución para que los mismos puedan ser de nuevos rehechos, basándose en el Art. que Vd. referencia y mas en su punto nº 4.

No podemos entrar en detalles, porque los mismos no están confeccionados, por lo que son recusados a la totalidad.

El Sr. Cabanillas, continúa manifestando que en la forma en la que los ha presentado Vd. y sus Ase Y Sores, un niño de escuela tardaría diez minutos en hacerlo mejor que Vd. y su equipo de gobierno, por lo que busque nuevos Ase y Sores, técnicos, porque lo que le han asesorado carecen de todos los principios de cómo funcionan nuestro ordenamiento jurídico que lo regula.

Continúa el Sr. Cabanillas haciendo mención al Art. 90 de la Ley de Bases relativo a la plantilla de personal, a los ingresos por el Impuesto de Solares, de los años 2.006 y 2007, donde se indica cual puede ser la recaudación para el ejercicio 2.008, unos 7.500 €, mientras que en los ejercicios anteriores se ha recaudado, en el ejercicio 2.006, 19,19 euros, y cero euros en el 2.007, consideramos que al ser un impuesto fijo se debería conocer cuales van a ser los ingresos, pero Vds. y sus Ase Sores, les da igual, a ellos no les hace falta que vayan a tocar esa música celestial a otro sitio, lo hacen en su despacho sin saber lo que tocan, y que por no conocer el idioma de estos presupuestos pueden quedar más bajos que en cualquiera concurso de Ase y Sores que ese Chiquilicuatre.

Igualmente, continúa el Sr. Cabanillas, en el año 2.006, en su recaudación líquida, se dice: Ferroviario su aportación ha sido cero, ¿entonces donde van a parar los ingresos tan suculentos que hacemos todos los contribuyentes, toda vez que tenemos los impuestos más altos de España, si hablamos en este caso del agua potable? ¿donde está la partida de ingresos y gastos del albergue municipal?, igualmente no podemos entender que solo se hayan podido recaudar el pasado año tasas por importe de 1.165 euros por licencias de urbanísticas, eso no se lo cree nadie.



Las mismas disposiciones referidas están necesarias para cada uno de los
apartados, también los apartados VI, porque con su mayoría se da igual para con el punto que
sea los artículos y las leyes, puesto todo el contenido fuera de sustancia y quitando el
apartado por el VI. Así, estas disposiciones están tan sumamente las más
necesarias que en algunas modificaciones o enmiendas, y si se deseara para que las
mismas puedan ser de nuevo redactadas en el Art. por el VI, refiriéndose y más en su
punto a...

No obstante en algunas partes los mismos no están modificados, por lo que
se refieren a la totalidad.

El Sr. Caballero, continúa manifestando que se le formó en la que se ha presentado
VI y sus Ase y Sore, en caso de ser necesario que se hiciese un trabajo mejor que VI y
se equivoque el gobierno, por lo que se equivoque el Sr. Caballero, porque lo que se ha
querido hacer en todos los principios de estos trabajos, respecto a los trabajos
que se refieren.

Continúa el Sr. Caballero haciendo mención al Art. 90 de la Ley de Bases referida a la
planta de personal, a los ingresos por el impuesto de los años 2.000 y 2.001,
donde se indica que se ha reducido para el ejercicio 2.000, más 1.500 €, mientras
que en los ejercicios anteriores se ha reducido en el ejercicio 2.000, 19,19 euros, y con
más en el 2.001, aumentando que si en un impuesto fijo se debería conocer cuáles van a
ser los ingresos por VI y sus Ase Sore, los de igual, a ellos no se hace más que verlos a
los que más se refieren a otros que se refieren en el apartado sin saber la que tocan, y por
por no conocer el número de estos presupuestos, por lo que para más datos que en cualquier
caso de Ase y Sore que sea el Caballero.

Continúa, continúa el Sr. Caballero, en el año 2.000, en su recuperación líquida, se
que el artículo se aparta de los otros, entonces donde van a pasar los ingresos tan
fácilmente que incluso todos los presupuestos, todo sea que tocan los impuestos que
debe de ir a la parte de Bases, en caso de que se refieren a la parte de los ingresos
y gastos del presupuesto municipal, entonces no podemos entender que solo se haya podido
reducir el gasto que para el ejercicio de 1.82 euros por hectárea de urbanización, con lo
que se refieren.



013125717

CLASE 8.ª

¿Cómo es posible que tenga aprobado un gasto para las fiestas patronales por valor de 100.000 euros y no aparezcan los ingresos por el impuesto especial que hace la misma?, cuando esa partida no debía existir, toda vez que al parecer las fiestas corren a cargo de la Comisión de Festejos, de ahí que existiendo suficiente superávit en nuestro Ayuntamiento, sea Vd. como Presidente, tanto Municipal como Autoridad que organice las mismas con la gratuidad a sus contribuyentes y forasteros.

Sr. Alcalde, atienda Vd. Sr. Secretario, a tenor del Art. 133 de la Ley de Haciendas Locales, los créditos para gastos se destinaran exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la Entidad Local o por su modificación debidamente aprobado, estos créditos tienen carácter limitativo y vinculante.

Así mismo, sorprendiendo cuando existe solamente una partida de 2.000 euros para el arreglo de caminos, y luego habla Vd. de hacer buenos presupuestos, y solo refleja 2.000 euros para el arreglo de caminos.

A continuación toma la palabra el Sr. Secretario de orden de la Presidencia.

Le he dicho en mi despacho varias veces que no me gusta que se me hagan alusiones en los Plenos, por no tener que quitarles la razón a un concejal en público, ¿es verdad Sr. Cabanillas? Es verdad -responde el Sr. Cabanillas.

Sr. Cabanillas, todo lo que Vd. ha dicho, es falso. Vd. tiene toda la documentación que indican los Art. 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que pasa, es que Vd. no sabe lo que solicita, en primer lugar menciona un Art. y una Ley que están derogados desde el año 2.004, y en segundo lugar Vd. no sabe interpretar la Ley, puesto que pide una documentación que ya le ha sido entregada pero que no sabe interpretar, puesto que se trata de los presupuesto correspondiente al año 2.008, no puede tener la liquidación de año 2.007, ya que los presupuesto se empiezan a confeccionan en el ejercicio 2.007, como indica la ley, salvo proroga de los mismo, la documentación a entregar correspondería al año 2.006 y un avance del año 2.007, que es la que Vd. ha recibido.

En cuanto al retraso en la confección de los presupuesto, es motivada por la demora de los Organismos Nacionales y de la Comunidad Autónoma en comunicar cuales van a ser los ingresos que va recibir el Ayuntamiento y las inversiones que en el se van a realizar. Como Vd. sabe, los presupuestos a 31 de diciembre quedan automáticamente prorrogados.

En cuanto a las inversiones a realizar durante los próximos cuatro años, esta especificada en la documentación que se le ha entregado.



El objeto de esta Ley es regular el ejercicio de las funciones de las Diputaciones provinciales de Badajoz en materia de...

El artículo 1.º de la Ley de Badajoz establece que el ejercicio de las funciones de las Diputaciones provinciales de Badajoz...

El artículo 2.º de la Ley de Badajoz establece que el ejercicio de las funciones de las Diputaciones provinciales de Badajoz...

A continuación se transcribe el texto de la Ley de Badajoz.

La Ley de Badajoz establece que el ejercicio de las funciones de las Diputaciones provinciales de Badajoz...

El artículo 3.º de la Ley de Badajoz establece que el ejercicio de las funciones de las Diputaciones provinciales de Badajoz...

El artículo 4.º de la Ley de Badajoz establece que el ejercicio de las funciones de las Diputaciones provinciales de Badajoz...

El artículo 5.º de la Ley de Badajoz establece que el ejercicio de las funciones de las Diputaciones provinciales de Badajoz...



013125718

CLASE 8.ª

El descuadre que hay en el borrador del proyecto de Presupuesto de la Universidad es de 6 céntimos, no creo que sea muy difícil cuadrarlo.

Todos los organismos autónomos junto al Presupuesto, contienen la documentación exigida por la Ley.

En lo referente a las partidas sobre solares sin edificar, ferroviario, etc., estas corresponden a la recaudación líquida a 31 de diciembre, pendientes de la liquidación del Organismo Autónomo de Recaudación que se suele realizar durante el mes de febrero del año siguiente. Lo recaudado aparece en la liquidación del Presupuesto en obligaciones reconocidas y en derechos pendientes de cobro.

Igual sucede con la partida de Ferroviario, la liquidación se realiza en el primer trimestre del año siguiente por la empresa adjudicataria del Servicio.

La partida de Licencias Urbanísticas, el ingreso es el correcto, Vd. no distingue entre la Tasa por Licencias Urbanísticas y el Impuesto sobre construcciones.

La Tasa por licencias es de 12,02 euros, son casi 100 licencias de obras al año.

La partida que Vd. llama Fiestas Patronales y que tiene una consignación de 100.000 euros, no se denomina Fiestas Patronales, su denominación es Festejos Populares, y en ellas están incluidos todos los actos festivos, (Cabalgata de Reyes Magos, Carnavales, Feria de Mayo, Los Rincones, etc.) y la aportación del Ayuntamiento a las Fiestas de Agosto, por lo tanto los créditos para gastos si cumplen con la finalidad propuesta, aunque le vuelvo a repetir, que la ley por Vd. citada, fue modificada y derogados parte de sus artículos hace más de cinco años.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a votación los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Universidad Popular y Pisos Tutelados para el ejercicio 2.008, con el resultado ya reflejado.

3º.-Aprobación del Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Talarrubias.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia, se da lectura al informe emitido por el Secretario-Interventor en relación con la legalidad aplicable a la creación del reglamento del registro electrónico del Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis, para indicar que este punto fue tratado en Comisión Informativa, y se informó favorablemente por el grupo socialista y el voto en contra del Concejal Sr. Cabanillas.



El documento que hay en el archivo del proyecto de Presupuesto de la Universidad en el momento en que sea muy difícil encontrarlo.

Todas las organizaciones existentes (tanto el Ayuntamiento, como la documentación de la Diputación de Badajoz).

La información a las partidas sobre salidas sin salir, central, etc., como corresponde a la actividad (línea 2.1) de desarrollo, pendientes de la liquidación del Gobierno Autónomo de Extremadura que se realiza durante el mes de febrero del año siguiente. La información aparece en la liquidación del presupuesto en obligaciones reconocidas y en derechos pendientes de cobro.

Esta cuenta con la partida de Extremadura, la liquidación se realiza en el primer trimestre de cada año por la empresa liquidadora del Estado.

La partida de Extremadura, el ingreso en el momento, Vd. no distingue entre la Tasa por Extremadura y el importe sobre exterritorial.

La Tasa por Extremadura es de 12,02 euros por cada 100 litros de agua al año.

La partida que Vd. tiene Extremadura y por tanto una asignación de 100.000 euros no se denomina Extremadura, se denominan en Extremadura, y en ellas están incluidas todas las actividades (Cobros de Recargos, Cuentas, Tasa de Mayo, Los Recargos, etc.) y la asignación del Ayuntamiento a las Partidas de Agua (para Tasa por Extremadura) en función de la actividad propuesta, aunque se vuelva a repetir que la ley por Vd. cuando las actividades y derechos para de una actividad para más de cinco años.

A continuación tiene la partida de la Alcaldía para contar a Extremadura los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos (Universidad, Policía y Policía Local) para el ejercicio 2008, con el resultado en negativo.

2.- Aprobación del Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Badajoz. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia, se da lectura al informe emitido por el Secretario-Interventor en relación con la legalidad aplicable a la creación del Registro del Registro Electrónico del Ayuntamiento.

A continuación tiene la partida el importe del grupo económico, Sr. de Cádiz, para indicar que este punto fue leído en Comisión Interventora y se informó favorablemente por el grupo socialista y el voto en contra del Consejo Sr. Caballero.



013125719

CLASE 8.ª

El Sr. de Celis se pregunta, como es posible que el Sr. Cabanillas vote en contra de que los ciudadanos se beneficien de un mejor acceso a la Administración, tanto local, regional o estatal, vía telemática.

Toma la palabra el Sr. Cabanillas, para manifestar que votamos en contra, porque para que una persona tenga acceso a este registro, debe de conocer perfectamente este reglamento, como así especifica en el apartado nº 2 del citado reglamento.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis, "es normal que el ámbito de aplicación de este Reglamento sea lo que en el se recoja, Vd. no puede ir a la Jefatura de Tráfico a solicitar un Permiso de Armas, Vd. en Tráfico realizara las gestiones de Tráfico y en la Intervención de Armas, las relacionadas con el permiso de Armas.

Los interesados en realizar gestiones ante el Ayuntamiento, realizaran todas aquellas que estén contempladas en este Reglamento, para lo cual se hace público y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por orden de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario para indicar:

Sr. Cabanillas, no se dirija a mí, dirijase a los políticos.

Sr. Cabanillas Vd. no sabe lo que lee, el apartado 2 del Art. 4 del Reglamento dice: Cuando el interesado presente ante el Registro del Ayuntamiento solicitudes, escritos, y comunicaciones no incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

Sr. Cabanillas, es que tiene que ser así, Vd. no puede presentar documentación en un Organismo que no tenga competencia para ello, salvo para que sea remitido a otro Organismo, pero eso se llama Ventanilla Única, que nada tiene que ver con el presente Reglamento.

El Art. 24.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de que exista un registro electrónico, obligación que este Ayuntamiento pretende cumplir con la creación del registro electrónico y la aprobación de este reglamento.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Talarrubias, que arroja el siguiente resultado:



El Sr. de Celis se pregunta cómo se podría dar al Sr. Caballero una vía técnica para que los trabajos se desarrollen de un modo eficaz en la Administración, tanto local, regional o estatal, vía técnica.

Para la señora el Sr. Caballero, para intentar que votamos en contra, porque para que una persona tenga acceso a esta región, tiene de donde perfectamente este reglamento, como se especifica en el apartado 2.º del artículo 1.º del reglamento.

Para la señora el portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis, se pregunta por el artículo de regulación de este reglamento que se da en el artículo 1.º del reglamento, en el artículo de Tráfico y Policía de Tráfico de Tráfico de Tráfico, en Tráfico de Tráfico de Tráfico de Tráfico y en la interacción de Tráfico, las relaciones con el permiso de Tráfico.

Las intenciones en realizar gestiones con el Ayuntamiento, realizar gestiones que están contempladas en este Reglamento, para lo cual se hace público y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por orden de la Presidencia, para la señora el Sr. portavoz para iniciar.

Sr. Caballero, no se dirige a los señores.

Sr. Caballero 71, no solo lo que se, el apartado 1 del Art. 4 del Reglamento dice: Cuando el interesado presente ante el Registro del Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones en relación con el ámbito de aplicación de este Reglamento, tal presentación no producirá efectos alguno, y se tendrá por no realizada.

Sr. Caballero, es que tiene que ser el 71, no puede presentarse documentación en un momento que no tenga competencia para ello, salvo que sea también a otro Organismo, pero eso se llama Voluntad única, que puede haber que sea con el presente Reglamento.

El Art. 24.3 de la Ley 11/2007, de 23 de junio, establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de que exista un registro electrónico, obligación que este Ayuntamiento también cumple con la medida del registro electrónico y la aprobación de este reglamento.

El Sr. Alcalde comenta a votación la aprobación del Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Tráfico, que surge el siguiente resultado:



013125720

CLASE 8.ª

Votos a favor: nueve, grupo socialista y popular. Votos en contra: uno, grupos Ipex.

Por mayoría absoluta, se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico de Talarrubias.

4º.-Aprobación si procede, reversión y aceptación de parte de los terrenos cedidos a FEISA, para la creación de la II Fase del Polígono Industrial: Urbana "Parcela nº 1 de 2.530 m² y Parcela nº 2 de 1.699 m² y 11.105 m² destinados a viales, zonas verdes y zonas de equipamientos y otros.- Por el Sr. Alcalde informa a los presentes que por la Sociedad Pública Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. se ha presentado escrito por el que se solicita que por el Pleno se adopte acuerdo de aceptación de la cesión de los terrenos no ocupados en la parcelación que en su día se realizó en el Polígono Industrial de Talarrubias Fase II, con una superficie de: Dos parcelas urbanas de 2.530 m² y 1.699 m² y 11.105 m² de viales, zonas verdes y equipamiento.

Los grupos socialista y popular aceptan la reversión de dichas parcelas y los metros de viales, zonas verdes y equipamientos.

El grupo Ipex, no aprueba la reversión, porque no tiene la documentación pertinente y los mismos pueden venir hipotecados y con cargas y gravámenes.

Debatida la propuesta por mayoría absoluta (nueve votos a favor, grupo socialista y popular y un voto en contra, grupo Ipex) el Pleno de corporación acuerda:

Primero.- Aceptar la cesión de referencia, haciendo especial constancia de conformidad con el Art. 18.5 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo de la adscripción de los bienes de referencia a uso de dominio público, es decir demanial, para aquellos viales, zonas verdes etc, que se ceden y al patrimonio Público del Suelo de este Municipio las dos parcelas sobrantes de la parcelación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en nombre de este Ayuntamiento proceda a la firma de todos los documentos tanto públicos como privados, necesarios para el perfeccionamiento de la citada cesión.

5º.- Resoluciones de la Alcaldía.- Se da cuenta de la siguiente Resolución:

.-Cierre del Bar el Deseo, por carecer de los requisitos exigidos en el Reglamento de Actividades, Molestas, Nocivas y Peligrosas.



- Valores a favor: nueve grupos socialista y popular. Votos en contra: uno grupo Iker.
- Por mayoría absoluta se aprueba el Reglamento del Régimen Electoral de las Elecciones.
- 4.- Aprobación de la propuesta de inversión y ocupación de parte de las terrenos enclavados en el término municipal de Badajoz para la creación de la Zona del Polígono Industrial Urbana "Parcela A", 1 de 1.500 m² y Parcela B, 2 de 1.000 m² y 11.100 m² destinados a viviendas, zonas verdes y zonas de equipamientos y áreas. Por el Sr. Alcalde Informa a los presentes que por la Sociedad Polígono Industrial de Infraestructuras Industriales S.A.I., se ha presentado escrito por el que solicita que por el Pleno se adopte acuerdo de adjudicación de los terrenos no ocupados en la parcelación que en su día se realizó en el Polígono Industrial de Tabachinas Fase II, con una superficie de: Dos parcelas urbanas de 1.500 m² y 1.000 m² y 11.100 m² de zonas verdes y equipamientos.
- Los grupos socialista y popular apoyan la inversión de dichos terrenos y los terrenos de zonas verdes y equipamientos.
- El grupo Iker no apoya la inversión porque no tiene la documentación necesaria y las mismas parcelas están hipotecadas y con cargas y gravámenes.
- Detalla la propuesta por importe absoluto (nueve votos a favor, grupo socialista y popular y un voto en contra grupo Iker) el Pleno de explotación agrícola.
- Primera.- Aceptar la oferta de arrendamiento de terrenos agrícolas con destino a explotación agrícola con el Art. 18.2 de la Ley 8/2001, de 28 de mayo de la reforma de las normas de arrendamiento de terrenos agrícolas, en dicho arrendamiento para aquellos terrenos verdes que se están y el patrimonio Polígono del Sur de este Municipio, las dos parcelas urbanas de la parcelación.
- Segunda.- Facilitar al Sr. Alcalde-Propietario del Polígono Industrial Urbana para que en nombre de este Ayuntamiento proceda a la firma de todos los documentos tanto públicos como privados necesarios para el perfeccionamiento de la citada oferta.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía.- Se da cuenta de la siguiente Resolución:
- Oferta del Bar el Deseo, por cuenta de los propietarios exigidos en el Reglamento de Actividades Muebles, Móviles y Fijos.



013125721

CLASE 8.ª

6º.-Manifestaciones de la Alcaldía.- Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que el Área de Salud de Don Benito Villanueva se está realizando una campaña para analizar cuales son las causas sobre las enfermedades cardiovasculares.

Otras.- Sobre el trazado de la carretera N-430, el Gobierno de la Nación se ha decidido por el trazado Sur. Se han hecho gestiones ante la Delegación del Gobierno en Extremadura y con el Presidente de la Junta de Extremadura, para convertir la N-502 en vía rápida y la N-430, con una serie de caminos para evitar los vehículos agrícolas.

Así mismo, convertir en vía rápida EX -103 de la Junta de Extremadura hasta la EX -103 radial y continuar por la EX -348 hacia su enlace a la circunvalación de La Coronada.

Otra.- Se ha firmado un convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y las Diputaciones de Badajoz y Ciudad Real, para el traspaso y posterior acondicionamiento de carreteras. Por este convenio están afectadas las carreteras que van desde la EX -103 hasta el Pantano de García de Sola con un presupuesto de 4.200.000.- € y la variante de Talarrubias con un presupuesto de 600.000.-€

Otra.- Se da cuenta de la reunión mantenida con la empresa GISVESA, para vallar la parcela que no edificó la empresa URVIPEXSA, en la C/ Cantarranas y la construcción de 23 viviendas en la unidad de ejecución nº 12.

7º.- Propuestas y peticiones.- El Sr. Cabanillas pregunta cual es el nivel contable que tiene ahora mismo el Ayuntamiento.

Sr. Alcalde.- Se le contestará en el próximo Pleno.

Sr. Cabanillas.- ¿A quién pertenece el nº 15 de la C/ La Paz, de nuestro municipio a tenor de la nota simple del Registro que presentamos?

Sr. Alcalde.- Ya se le ha contestado en varias ocasiones.

Sr. Cabanillas.- ¿Cuándo se van a realizar los viales del nuevo polígono en lo concerniente a su entrada, ya que según Vd. manifestó en quince días estaba solucionado el tema?

Sr. Alcalde.- Efectivamente, no se ha solucionado el tema, porque como Vd. sabe, la empresa CONISA, que era la empresa adjudicataria, su filial Nicolás e Hijos en Toledo ha realizado suspensión de pagos, por lo tanto la Diputación ha resuelto el contrato, y lo ha adjudicado a la empresa Pavimentaciones Asfálticas de Mérida.



67.-Municipalidades de la Alameda - Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que el Ayuntamiento de San Juan de los Rios Villanueva en esta localidad por compra para...

68.- Sobre el estado de la cuenta N-411 el Gobierno de la Nación se ha decidido por el estado de las cuentas de la Delegación del Gobierno en Extremadura y...

69.- Al mismo respecto se refiere la Ley 100 de la Junta de Extremadura para la EX-100...

70.- Se ha firmado un convenio entre el Ayuntamiento de San Juan de los Rios Villanueva y la Diputación de Badajoz para la explotación de las piscinas y...

71.- Se ha escrito de la reunión convocada con la empresa GIZVIA para el día...

72.- Propuestas y peticiones - El Sr. Conde pregunta cual es el nivel actual que...

73.- Alcalde - Se le contesta en el siguiente punto...

74.- Cambios - Ya para febrero el nº 13 de la Ley de nuestro municipio...

75.- Alcalde - Ya se le ha contestado en el punto anterior...

76.- Cambios - Como se sabe se están los vias del nuevo polígono en la...

77.- Alcalde - Ello es evidente que se ha solicitado el pago de los...

78.- Alcalde - Ello es evidente que se ha solicitado el pago de los...



013125722

CLASE 8.ª

Sr. Cabanillas.- El Polígono no se vende por las noches, sino por el día, no hay necesidad de que las luces estén encendidas.

Sr. Alcalde.- Si las luces están encendidas, es porque existen una serie de delincuentes que se dedican a robar el cobre de los cables, le recuerdo que hace uno días robaron dos Km. de cable a menos de medio Km. de la localidad. Se ha decidido que el polígono esté iluminado a efectos de tratar de evitar que estos hechos se produzcan.

Sr. Cabanillas.- Diga cuanto recibe nuestro Ayuntamiento por cada m³ de agua que se consume en el municipio, así como la tasa de basura.

Sr. Alcalde.- En cuanto a lo que se recibe por el servicio de agua, se reciben 0.09 euros/m³ y el agua gratis de los edificios y servicios municipales. Respecto al servicio de basura, no se recibe nada.

Sr. Cabanillas.- Diga a los señores concejales que en el Pleno de 28 de mayo, Vd. dijo que el concejal del Área de Deportes, era el Sr. Godoy, rogamos presente en el próximo Pleno los documentos que le acrediten tal delegación, en la misma medida solicitamos todas las comisiones delegadas que puedan existir al objeto de poder dirigirnos al concejal que corresponda.

Sr. Alcalde.- Da lectura al Decreto de fecha 27 de julio de 2.007, incluido en el expediente de constitución del Ayuntamiento, en donde se relacionan todos y cada uno de los concejales/as con sus respectivas comisiones, así como quien ostenta la presidencia de las mismas.

Sr. Cabanillas.- Solicito a fin de poder cotejar los presupuestos del presente año, la liquidación de los presupuestos de los dos años anteriores, por partidas.

Sr. Alcalde.- Toda esa documentación la tiene Vd. a su disposición. Se fijará fecha y hora para que Vd. pueda examinarla.

Sr. Cabanillas.- Que aportación hace el Ayuntamiento a la Mancomunidad Siberia I a fines sociales.

Sr. Sánchez Andréu.- La Aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad Siberia I para fines sociales es treinta y seis mil doscientos diez euros y treinta céntimos (36.210,30 €) anuales.

Sr. Cabanillas.- ¿Cantidad de los usuarios que pueden existir en nuestro Ayuntamiento?



Se Cuestiona - El Polígono no se vende por los metros, sino por el tipo de...

Se Alcalde - Si las leyes están cambiadas, es posible que existan...

Se Cuestiona - Diga cuanto recibe el Ayuntamiento por cada mil de agua que se...

Se Alcalde - En cuanto a lo que se refiere por el servicio de agua, se reciben...

Se Cuestiona - En el Plan de 20 de mayo, Vd. dice que el concejal del área de...

Se Alcalde - De hecho el Decreto de fecha 27 de julio de 2007, incluido en el...

Se Cuestiona - Solicito a fin de poder seguir los presupuestos del presente año, la...

Se Alcalde - Toda esa documentación la trae Vd. a su disposición. Se firma lista y...

Se Cuestiona - Que aporte el Ayuntamiento a la Mancomunidad Sibeles...

Se Alcalde - La Aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad Sibeles...

Se Cuestiona - Solicito de los señores que puedan existir en nuestra...



013125723

CLASE 8.ª

Sr. Sánchez Andréu.- Con respecto a fines sociales, la cantidad de usuarios que existen en nuestro municipio, es la totalidad del mismo, ¿Por qué? Porque todos son susceptibles de las prestaciones sociales.

Sr. Cabanillas.- ¿Cuál es la aportación de otros organismos a los fines sociales?

Sr. Sánchez Andréu.- Las aportaciones se hacen en relación con el servicio correspondiente, tanto por la Consejería de Igualdad y Empleo, como por los distintos Ayuntamientos, y va en función del número de usuarios que atiende cada servicio.

Sr. Cabanillas.- ¿Quién es el Concejal de Urbanismo?

Sr. Alcalde.- El Presidente de la Comisión de Urbanismo es el Sr. de Celis.

Sr. Cabanillas.- ¿Diga si las ventanas de la vivienda del portavoz del grupo socialista cumple con la normativa urbanística de nuestro municipio?

Sr. Alcalde.- Será el Arquitecto Técnico Municipal el encargado de emitir el correspondiente informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veintidós horas veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose el presente borrador de la misma, de todo lo cual como Secretario doy fe.





CLASE B.

El Sr. Alcalde.- Con respecto a la cuestión de la cantidad de los gastos de...

El Sr. Caballero.- Con respecto a la cuestión de la cantidad de los gastos de...

El Sr. Alcalde.- Con respecto a la cuestión de la cantidad de los gastos de...

El Sr. Caballero.- Con respecto a la cuestión de la cantidad de los gastos de...

El Sr. Alcalde.- Con respecto a la cuestión de la cantidad de los gastos de...

El Sr. Caballero.- Con respecto a la cuestión de la cantidad de los gastos de...

El Sr. Alcalde.- Con respecto a la cuestión de la cantidad de los gastos de...

Y en lo que respecta a la cuestión de la cantidad de los gastos de...

[Handwritten signature]





013125724

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E.

Dª. Paula López Aguilar.

Dª. Mª Felisa Fernández Sanchez.

D. Manuel Sanchez Andréu.

D. José C. de Celis Porro.

Dª. María Coronada Cabello Cabanillas

Dª. Catalina Serrano González.

D. Antonio Godoy Godoy.

Concejales GRUPO POPULAR.

D. José Manuel Pérez Fraile

Concejal GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Mariano Cabanillas Rayo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos

Siendo las veintiuna horas del día dos de octubre de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

A petición de la Presidencia y por unanimidad se acuerda felicitar a Doña María Coronada Cabello Cabanillas, por el nacimiento de su nueva hija.

1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 31 de julio de 2008.-Por el Sr. Presidente se

pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha 31 de julio de dos mil ocho, que es aprobada por mayoría absoluta, diez votos a favor y uno en contra, el Sr. Cabanillas.

Intervenciones: El Sr. Cabanillas indica que no aprueba el acta por el cúmulo de errores que se dan en la misma.

El Presidente y los portavoces de los grupos políticos indican que el acta recoge todo lo acontecido en dicha sesión y por la tanto la aprueban.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Cabanillas si tiene que hacer alguna alegación a la misma.

El Sr. Cabanillas manifiesta que se ha falsificado la misma, que no ha tenido tiempo para leerla y que mientras no se lea el acta por el Sr. Secretario, no presentara alegaciones.

El Sr. Secretario le indica al Sr. Cabanillas que el acta le fue entregada dentro de los plazos legales establecidos, y si no ha tenido tiempo de leerla, como dice que se ha falsificado, que diga que es lo que se ha falsificado, para oír la grabación de la sesión.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL

OCHO.

ASISTENTES:

Siendo las veintinueve horas del día dos de octubre de dos mil ocho, se reúnen los señores del cuerpo, todos comparecidos para la esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Loberna Flor, asistido de sus Secretarios y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habiéndose previamente citado.

Leída la lista indicativa de comparecidos el acto continúa según se indica en el punto del Orden del Día en la forma que se indica.

A petición de la Presidencia y por unanimidad se acuerda solicitar a la Junta Municipal de Caballeros Caballeros por el nacimiento de su nueva hija.

Actuación y aprobación de la sesión de fecha 21 de Julio de 2008 por el Sr. Presidente se acuerda en sesión de fecha 21 de Julio de dos mil ocho, que se acuerda por mayoría absoluta, diez votos a favor y uno en contra, el Sr. Caballero.

Intervención: El Sr. Caballero indica que no acuerda el acta por el contenido de misma que se da en la misma.

El Presidente y los portadores de los grupos políticos indican que el acta recoge todo lo acordado en dicha sesión y por la tanto se acuerda.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Caballero el tema que hacer alguna alegación a la misma. El Sr. Caballero manifiesta que se ha leído la misma, que no ha tenido tiempo para leerla y que mientras no se lee el acta por el Sr. Secretario, no presenta alegaciones.

El Sr. Secretario le indica al Sr. Caballero que el acta se ha entregado dentro de los plazos establecidos y si no ha tenido tiempo de leerla como dice que se ha leído, que diga que no lo que se ha leído para que se le presente la sesión.

- D. Pedro Loberna Flor
- Concejales P.S.O.R.
- D. Juan López Aguilera
- D. Sr. Ferrn Fernández Sánchez
- D. Manuel Sánchez Antón
- D. José C. de Ceja Porto
- D. María Concepción Caballo Esteban
- D. Carolina Romero González
- D. Adonis Godoy Godoy

CONCEJAL GRUPO POPULAR

D. José Manuel Pérez Fraile

CONCEJAL GRUPO INDEPENDIENTE

D. Mariano Caballero Rato

SECRETARÍA

D. José Simón Ferrás

Se acuerda por mayoría absoluta, diez votos a favor y uno en contra, el Sr. Caballero.

Intervención: El Sr. Caballero indica que no acuerda el acta por el contenido de misma que se da en la misma.

El Presidente y los portadores de los grupos políticos indican que el acta recoge todo lo acordado en dicha sesión y por la tanto se acuerda.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Caballero el tema que hacer alguna alegación a la misma. El Sr. Caballero manifiesta que se ha leído la misma, que no ha tenido tiempo para leerla y que mientras no se lee el acta por el Sr. Secretario, no presenta alegaciones.

El Sr. Secretario le indica al Sr. Caballero que el acta se ha entregado dentro de los plazos establecidos y si no ha tenido tiempo de leerla como dice que se ha leído, que diga que no lo que se ha leído para que se le presente la sesión.



013125725

CLASE 8.ª

2º.-Aprobación si procede, convenio Pista de Padel, a suscribir entre la Consejería de Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento. Por el Sr. Presidente se indica que la Comisión Informativa de Hacienda, ha informado favorablemente la firma del Convenio a suscribir entre la Consejería de Jóvenes y del Deporte y este Ayuntamiento, para la construcción de Pistas de Padel, el Sr. Cabanillas votó en contra.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, diez votos a favor y uno en contra, Sr. Cabanillas, acuerda:

Primero.-Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Jóvenes y del Deporte y este Ayuntamiento, para la construcción de Pistas de Padel.

Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Intervenciones: El Sr. Cabanillas indica que vota en contra porque se van a emplear 90.000 Euros en hacer unos aparcamientos y una pista de petancas en el campo de fútbol, y además ahora se van a invertir otros noventa mil euros en hacer unas pistas de padel, y creo que es de justicia emplear este dinero en hacer un campo de fútbol de hierba que se lo está demandando todos los días la sociedad, y que vale catorce o quince millones hacer el campo de hierba y no de césped artificial, por eso voto en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para indicarle al Sr. Cabanillas: "Sr. Cabanillas, le digo lo mismo que le he dicho esta mañana en la Comisión Informativa, la construcción de las pistas de padel es un compromiso del Consejero de los Jóvenes y el Deporte, surgido de la reunión mantenida entre los distintos colectivos de la localidad y el citado consejero el pasado 18 de agosto de 2.007, donde se le indicaron cuales eran las necesidades de la localidad, dando a los jóvenes la posibilidad de practicar otros deportes y no reducirlo solo al fútbol, para lo cual se han creado las distintas escuelas deportivas donde se practica, balonmano, baloncesto, fútbol sala y el ping pong, para lo cual se han comprado las mesas.

No obstante, para que vea nuestra sensibilidad en cuanto a dotar el campo de fútbol de césped, se ha solicitado a la empresa Pines de Badajoz especializada en instalaciones deportivas, un presupuesto, para la instalación de un campo de césped artificial, que es el que nos recomienda la directiva, en el caso de que alguna vez se pusiera, para que pueda permitir la practica del fútbol en las cuatro categorías actualmente existentes, y que asciende a la cantidad de cuatrocientos mil euros, y este equipo de gobierno considera que esos cuatrocientos mil euros, en lugar de destinarlos a la instalación del césped artificial, decide emplearlos en actividades sociales, culturales, etc, no obstante si Vd. con 90.000.-euros, es capaz de poner el césped artificial en el campo de fútbol, esta Alcaldía se compromete a realizar las modificaciones necesarias en el presupuesto del Ayuntamiento le autoriza a Vd. para que realice las gestiones con las empresa que Vd. considere oportuno, y si no es capaz de hacerlo, Vd. paga la diferencia.



CLASE 8.

La Diputación de Badajoz, en el marco de su competencia, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda... (text is mirrored and difficult to read)

Previamente a aprobar el texto del convenio se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)

Segunda.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro... (text is mirrored and difficult to read)

Intervención: El Sr. Castellón indica que vota en contra porque... (text is mirrored and difficult to read)

Tercera.- El Sr. Alcalde, para informar al Sr. Castellón... (text is mirrored and difficult to read)

Por último, para que sea nuestra responsabilidad... (text is mirrored and difficult to read)



013125726

CLASE 8.ª

El Sr. Cabanillas dice: "que conste en acta, que realizo la instalación del césped en el campo de futbol, por noventa mil euros, en unos días le voy a retar a lo mejor, es más, creo que me puedo ganar cuatro o cinco millones de pesetas, y si no es así el resto lo pongo yo.

Me comprometo a realizar el césped del campo de futbol por noventa mil euros, que conste en acta".

3º.- Resolución alegaciones presentadas a los presupuestos 2008.-Por el Sr. Presidente se da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en el cual, por tres votos a favor y uno en contra, Sr. Cabanillas, son rechazadas las alegaciones y preguntas realizadas por el Concejal Sr. Cabanillas a los Presupuestos, tanto de la Entidad como de los Organismos Autónomos del año 2008, al considerar que ninguna de ellas están incluidas en las recogidas en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo, por el Sr. Presidente se pregunta si se ratifica por el Pleno dicho informe.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, diez votos a favor (grupo socialista y popular) y uno en contra (grupo IPEX), acuerda:

Primero.-Rechazar las alegaciones y preguntas realizadas por el Concejal Sr. Cabanillas a los Presupuestos, tanto de la Entidad como de los Organismos Autónomos del año 2008, al considerar que ninguna de ellas están incluidas en las recogidas en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.-Notificar el presente al Sr. Cabanillas.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra al Concejal Sr. Cabanillas para que de lectura a las alegaciones y preguntas presentadas por el mismo a los presupuestos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos para el ejercicio 2008 y que copiadas literalmente son:

"Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz).

Mariano Cabanillas Rayo, con documento nacional de identidad numero 76.192.885L, Concejal de nuestro ayuntamiento, con domicilio en dicho municipio, calle Cochera, 9, y a efectos de notificación en Segovia Calle José Zorrilla, 125-1º, A, Expone:

Que, habiendo celebrado pleno en el Ayuntamiento de Talarrubias, el día 31 de julio/2008, donde se aprobó el presupuesto General para el ejercicio económico 2008, formado por el Presupuesto del Ayuntamiento propiamente dicho y los dos O.A. (R. de Ancianos y Universidad Popular), se dice,



El Sr. Caballero dice: "que existe un error que afecta la totalidad del expediente en el campo de trabajo, por lo que se solicita al Sr. Presidente que se revise el expediente y se corrija el error que se indica."

El Sr. Presidente responde: "que se ha revisado el expediente y se ha encontrado el error que se indica, por lo que se procede a la corrección del mismo."

El Sr. Caballero pregunta: "¿cómo se va a proceder a la corrección del expediente?"
El Sr. Presidente responde: "se va a proceder a la corrección del expediente a través de la Comisión de Seguimiento de Expedientes, que se va a reunir el día 15 de mayo próximo para tratar este asunto."

El Sr. Caballero pregunta: "¿cuándo se va a reunir la Comisión de Seguimiento de Expedientes?"

El Sr. Presidente responde: "la Comisión de Seguimiento de Expedientes se va a reunir el día 15 de mayo próximo, a las 10 de la mañana."

El Sr. Caballero pregunta: "¿cómo se va a proceder a la corrección del expediente?"
El Sr. Presidente responde: "se va a proceder a la corrección del expediente a través de la Comisión de Seguimiento de Expedientes, que se va a reunir el día 15 de mayo próximo para tratar este asunto."

Intervenciones:

El Sr. Alcalde-Presidente contesta la pregunta de Sr. Caballero preguntando por el expediente de la familia de la Srta. María José Rodríguez, que se encuentra en trámite de tramitación en el expediente de la familia de la Srta. María José Rodríguez, que se encuentra en trámite de tramitación en el expediente de la familia de la Srta. María José Rodríguez.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta la pregunta de Sr. Caballero preguntando por el expediente de la familia de la Srta. María José Rodríguez, que se encuentra en trámite de tramitación en el expediente de la familia de la Srta. María José Rodríguez.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta la pregunta de Sr. Caballero preguntando por el expediente de la familia de la Srta. María José Rodríguez, que se encuentra en trámite de tramitación en el expediente de la familia de la Srta. María José Rodríguez.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta la pregunta de Sr. Caballero preguntando por el expediente de la familia de la Srta. María José Rodríguez, que se encuentra en trámite de tramitación en el expediente de la familia de la Srta. María José Rodríguez.



013125727

CLASE 8.ª

QUINTO.- Se ha dejado de insertar en el B.O.P dicho presupuesto por Capítulos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 169.3 del sus mencionado R/D Legislativo, de ahí que ninguno de nuestros

-Que, en el B.O.P numero 164, de 27 de Agosto, se publicó el anuncio de exposición al público de dicho acuerdo, a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, a partir de dicha publicación,

SIXTO.- Da cuenta a la comisión de cuentas de trabajo del personal laboral, eventual y funcionarios

-Que, dentro del plazo legal establecido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto R. de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R/D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio de la presente, y tanto en calidad de Concejal nombrado en las pasadas elecciones municipales, como sujeto pasivo y vecino, viene a formular RECLAMACION CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE APROBACION INICIAL DEL CITADO PRESUPUESTO, en base a las siguientes alegaciones:

PRIMERA.- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos por el R/D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), y más concretamente en su artículo 169.2, tanto el presupuesto General de la propia entidad local, como de los dos O.A ya referenciados "la aprobación definitiva del presupuesto General por el Pleno de la Corporación, habrá de realizarse antes del 31 de Diciembre del año que deba aplicarse".- Vemos que se han aprobado ocho mese a posterioridad, luego el incumplimiento legal es evidente.

SEGUNDO.- Remitiéndonos al Artº. 170.c), el citado R/D, podemos alegar que los gastos del presupuesto no cubren las necesidad para las que han sido previstos, y ahí tenemos la partida para caminos que solamente se han designado 2.000.- Euros entre otras muchas.

TERCERO.- El susodicho R/D Legislativo en su artículo 168.1, dispone para el procedimiento de elaboración y aprobación inicial, que el citado presupuesto será formado por su presidente y a el se unirá toda la documentación a la que hace referencia el mismo.- Podemos seguir diciendo que en nada se ha parecido esa documentación recibida a dicho precepto legal.

CUARTO.- Podemos decir que el punto numero del articulo de referencia y decreto, preceptúa, que los O.A integrantes del General o matriz, remitirán antes del día 15 de septiembre de cada año toda la documentación a la que hacemos referencia en el apartado TERCERO; si bien se ha presentado a este Concejal alguna información, podemos decir que ha sido perfectamente seleccionada por nuestro Alcalde, pudiendo añadir que "la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior que se había solicitado por escrito por partidas presupuestarias brilla por su ausencia, así como el avance referido a seis meses, vulnerando de forma sistemática el R/D 500/1990, de 20 de abril en materia presupuestaria.

QUINTO.- El presupuesto de equilibrio presupuestario que existe entre los Ayuntamientos y el Estado, con el Gobierno de la Nación, comprendiendo de autoridad que Vd. ni su equipo de gobierno han agotado recursos, acordando el 0,1 % del PIB, y que para el año anterior y el presente



Que en el B.O.J. número 184 de 27 de Agosto, se publicó el anuncio de expedición al

Que dentro del plazo legal establecido y en virtud de la disposición en el artículo
1711 del Texto R. de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo
22004 de 2 de marzo, por medio de la presente, y tanto en calidad de Concejal
nombrado en las anteriores elecciones municipales como según haber y según viene a
formar RECIAMACION CONTRA EL ACUERDO PLAZADO DE
APROBACION INICIAL DEL CITADO PRESUPUESTO, en favor de las siguientes
disposiciones:

PRIMERA.- Por los trabajos ejecutados en elaboración y aprobación de los límites establecidos por
el R.D. Legislativo 22004 de 2 de marzo (L.I.U.D.) y más concretamente en su artículo 189.2,
tanto el Ayuntamiento Local de la propia entidad local, como de las O.A. y Entidades de
propiedad definitiva del presupuesto General por el Pleno de la Corporación, antes de realizarse
antes del 31 de Diciembre del año que debe aprobarse. Y como que en tan aprobado ocha tanto a
autoridades, luego el cumplimiento legal se observa.

SEGUNDA.- Remitiéndose al Art. 170A) el citado R.D. Legislativo al que se refiere en
este punto no cubren las necesidades para las que han sido previstas, y así respecto a los límites para
estimar que solamente se han designado 2.000. En caso contrario.

TERCERA.- El artículo 189.2 del R.D. Legislativo en su artículo 189.2, dispone que el presupuesto de
elaboración y aprobación inicial, que el citado presupuesto sea formado por su presupuesto y el de
todas las demás entidades que forman parte de la misma. Por tanto según el artículo que en
este se le atribuye con documentación recibida a dicho presupuesto local.

CUARTA.- Poniendo de presente que el punto número del artículo de referencia y dentro, respecto a que
la O.A. integrante del General a nivel, emitida antes del día 15 de septiembre de cada año para
la documentación a la que se refiere el artículo 170A) de la Ley de Haciendas Locales, se dice en el apartado
de la O.A. que algunas entidades, además de las que son las que forman parte de la misma, que se
debe incluir también, dentro del presupuesto del presupuesto municipal, que se
debe incluir por tanto por partes presupuestarias de las que se menciona, en orden al punto
relativo a ser materia, relativo de forma específica el B.O.J. 2001990, de 20 de abril en materia
de presupuesto.



013125728

CLASE 8.ª

QUINTO.- Se ha dejado de insertar en el B.O.P dicho presupuesto por Capítulos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 169.3 del tan mentado R/D Legislativo, de ahí que ninguno de nuestros convecinos pueda tener esa información que le ampararía su publicación, y desde esas partidas presupuestarias poderse referenciar para ulteriores trámites de exigencia contable.

SEPTO.- En cuanto a la relación de puestos de trabajo del personal laboral, eventual y Funcionarios de carrera, en nada se corresponde con el Artículo 89 de la Ley de Base de R.Local., por lo tanto si comparamos lo que debe ser una relación de puestos de trabajo ajustados a la legalidad con lo que el Grupo de Gobierno o asesores según se refleja en la memoria de nuestra alcaldía, ajustado al presupuesto, no existe ninguna duda de que el personal eventual es el personal de confianza; vemos que al clasificar a todo el personal laboral contratado como personal de confianza, si tenemos en cuenta que es practica habitual de nuestro Ayuntamiento que la selección del personal loboral contratado se lleve a cabo vulnerando de manera sistemática y sin rubor alguno los principios constitucionales de igualdad, capacidad, méritos y publicidad.

Ahí podemos poner uno de los muchos ejemplos donde no hace muchas fechas no solamente por este Concejal se ha recurrido la asignación de plazas contratadas sino que también se ha tenido conocimiento de otros ciudadanos, por esa vulneración sistemática de la legislación vigente al que tiene Vd. acostumbrado al pueblo de Talarrubias.

SEPTIMO.- Tampoco se ha incluido en el presupuesto General, tanto los ingresos como los gastos del Albergue Municipal, pareciendo que se ha quedado huérfano en toda la extensión de la palabra, o bien cualquier día nos sorprende Vd. con una figura jurídica que desconocemos, porque a decir verdad este Ayuntamiento esta lleno de situaciones que no podíamos pensar en la vida, debido a esa falta de información constante tanto contable como de bienes de la hace gala Vd. y nuestro epipo de gobierno.

OCTAVO.- Sr. Alcalde-Presidente: Cómo va hacer Vd. frente a ese AHORRO NETO de - 233.597,77.- Euros, manifestado en su "anexo al informe económico-financiero" que solamente existe el sello de nuestro ayuntamiento en color tiente violeta y el escudo en el centro de la alcaldía, faltado no solamente su firma e incluso su antefirma.- Mire Vd. Sr. Alcalde-Presidente eso no son formas de presentar documentos no solamente a éste Concejal sino a ninguna persona, que hasta podemos creer que no gozán de validez alguna, sin que para ello hiciese falta hacer la mínima hermeneútica.

NOVENO.- No podemos entender que con la bonanza inmobiliarias de los años pasados, tanto de impuestos indirectos como de otros, pudiera arrastras nuestro ayuntamiento ese déficit, viendo con este resultado contable que durante estos veinte años que lleva gobernando no ha sido Vd. capaz ni su equipo de gobierno de hacer una nivelación por más que tiene Vd. conocimiento y su equipo de gobierno, del compromiso de equilibrio presupuestario que existe entre las Autonomías y lo Entes locales con el Gobierno de la Nación, compromiso de austeridad que Vd. ni su equipo de gobierno sabe aque suena, acordando el 0,1 % del PIB, y que para el año anterior y el presente ese



OBJETO - Se ha dejado de insertar en el B.O.P. dicho presupuesto por el tipo de la...

SEPTIMO - En cuanto a la relación de puestos de trabajo del personal laboral, eventual y...

Al haberse por un de los miembros de la Comisión de la Junta de la Diputación...

SEPTIMO - Tampoco se ha incluido en el presupuesto General, tanto los ingresos como los...

OCTAVO - El Alcalde-Presidente: Como ya ha sido ya tratado en el informe de...

NOVENO - No podían entenderse que con la buena administración de los otros gastos...



013125729

CLASE 8.ª

ACUERDO era igual ingresos a gastos, de ahí que esas cuentas como se le puso de manifiesto al principio de la legislatura no le iban a salir.- Fijese Sr. Alcalde que sin información alguna por su parte ni por la Secretaría, ya se intuía ese AHORRO NETO o déficit de nuestro Ayuntamiento, toda vez que aunque Vd. no lo percibiese se le estaba observando y tomando buena nota en las escasas conversaciones que como sabe Vd. y este Concejal hemos mantenido, y de todo ello sacamos nuestras propias conclusiones cada día para hacernos remitir a un reflán muy viejo de nuestro pueblo que dice: viendo al amo, se ve el chozo.

DECIMO.- Que salga a la palestra para darnos una aclaración el Concejal que dice ser de Hacienda (sin nombramiento alguno tanto por decreto como de su publicación en el B.O.P a tenor del ROF), y que hizo de portavoz en su defensa de los citados presupuestos, y diga a este Pleno, que medidas se van a tomar para sacar de la UVI a nuestro Ayuntamiento y a sus dos O.A a tenor del ahorro neto ya referenciado en el apartado octavo y a la vez informar del compromiso contractual que pueda tener nuestro Ayuntamiento con las Entidades de Crédito.

DECIMO PRIMERO.-Sr. Portavoz de hacienda sin nombramiento: Diga si los dos organos dependientes de nuestro Ayuntamiento tiene concedido algún Crédito Público, y si los mismos disponen de ahorro neto o de cualquier clase.

DECIMO 2.- También pedimos en este acto, se nos facilite toda la documentación en poder de nuestro Ayuntamiento que para la formación de un O.A pueda ser preceptiva a teniense al artículo 85 Bis de la LRHL, y más concretamente, la 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas de la modernización del Gobierno Local, así como su publicación en el B.O.P..

Le podemos decir que la disposición transitoria tercera, dispone que en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor los O.A, deberán adaptar sus estatutos al Regimen Jurídico previsto en el susodicho artículo 85 bis.

En la misma medida se interesa de todas las mancomunidades a las que pueda pertenecer nuestro ayuntamiento al objeto de poder atenernos a los ingresos que tengan estipulados por habitantes dichas mancomunidades, a fin de poder determinar esa correlación presupuestaria con esos Organismos Autonomos perfectamente legislados y que como es obvio nos asiste el derecho de fiscalización como grupo de presión fiscalizadora, de ahí que cuando se adquiere el compromiso de concejal se manifieste de cumplir ya hacer cumplir las Leyes a tenor del Decreto Gubernamental a tales efectos y que Vd. también juró en dicha toma de posesión.--de ahí decimos de nuevo que nos asiste el derecho de fiscalización tanto a los dos O.A. Como al resto de las mancomunidades que pueda pertenecer nuestro Ayuntamiento toda vez que dicho Organismos Autonomos se surten de los impuestos municipales y esos impuestos deben ser fiscalizado por el Grupo de la Oposición, de ahí que con este documento se pida pertenecer a todos los Organos cultivos o de cualquier indole que puedan tener dicho Organismos Autonomos.



... que en el presente año se han realizado...

... que en el presente año se han realizado...

... que en el presente año se han realizado...

... que en el presente año se han realizado...

... que en el presente año se han realizado...



013125730

CLASE 8.ª

Podemos decir todo lo anterior ya que para la mancomunidad Siberia 1, se ha presupuestado unos 200.000 Euros, y que para la mancomunidad CEDER la siberia un total de 20.000.- Euros, así como para Lacimurga 15.000 Euros, de ahí nuestra obligación como Concejal al objeto de evitar responsabilidades tanto civiles como penales por ese compromiso con nuestro votantes el día 27 de mayo 2007, y poder determinar si en dichos Organismos se cumplen las formalidades del Ordenamiento Jurídico a las que estan sometidas

DECIMO 3.- También vulnera de una forma flagrante el derecho de defensa, tanto de este Concejal como del resto de los convecinos y posibles afectos fuera del territorio comarcal, toda vez que por tratarse de un presupuesto opaco e incompleto en toda la extensión de la palabra, nos hace no poder hacer hacer todos los argumentos necesarios en cuanto a su concreción, por esa falta de documentación generalizada, tanto de la matriz propiamente dicha como de los dos O.A, acreditando tal extremo vemos que la vulneración de la legislación vigente es palmaria.

Podemos seguir diciendo que estos presupuestos no responden, ni a su programa electoral, de un proyecto serio y creíble y si por el contrario a una pasividad generalizada de voluntad tanto por su parte como por su equipo de gobierno, aunque a este último de alguna forma le podemos salvar (no en cuanto a responsabilidad judiciales), porque Vd. en el afán de ser protagonista de todo lo que se mueve a su alrededor hace olvidarlo todo de una forma generalizada. La prueba de haber llevado a nuestro Ayuntamiento a ese desequilibrio económico es debido entre otros asuntos es que Vd. quiere ser Dios, o lo que es lo mismo estar en todas partes.

Le decimos que tengamos conocimiento: Es Vd. presidente de nuestro Ayuntamiento (que tiene Vd. facultades para delegar en otra persona).Es Vd. diputado por nuestra Diputación, Regenta el Cargo de Delegado de Delegado de Tauromaquia
id. id. id id. información y turismo-

Es Vd. presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia I

Pertenece Vd. a todas las comisiones informativas

Es Vd. Presidente de los dos O.A.

Al no tener asignado ninguna concejalía por decreto, también se hace Vd. responsable de todas las áreas.- (y nos preguntamos para que tiene Vd. 8 concejales)DECIMO 4.- También pedimos en este acto y basándonos para ello en el Art 204 de la Ley 88/88, la rendición preceptiva que tienen todas las Entidades Locales al Tribunal de Cuentas, antes del día 15 de octubre de cada año, la cuenta general a la que hace referencia el Artículo 190.1,2,3 y 4 del citado texto legal, en la forma que a tales fines marca el titulo X a las Entidades Locales de menor población.

DECIMO 5.- Cómo es posible que se desvien 160.000.- Euros a la mancomunidad de municipios



CLASE B*

Podemos decir que la mayoría de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...
...y que para la mancomunidad de Badajoz I...
...de la mancomunidad de Badajoz I...
...y poder determinar si en dichos municipios se cumplen las condiciones del
...de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...

DECIMOS 1.- También viene de una forma ligada el derecho de defensa, tanto de este Consejo
...de los convenios y posibles efectos fuera del territorio comarcal, todo vez que por
...de la mancomunidad de Badajoz I...
...de la mancomunidad de Badajoz I...
...de la mancomunidad de Badajoz I...

Podemos decir que la mayoría de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...
...y que para la mancomunidad de Badajoz I...
...de la mancomunidad de Badajoz I...
...y poder determinar si en dichos municipios se cumplen las condiciones del
...de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...

La mayoría de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...
...y que para la mancomunidad de Badajoz I...
...de la mancomunidad de Badajoz I...
...y poder determinar si en dichos municipios se cumplen las condiciones del
...de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...

La mayoría de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...
...y que para la mancomunidad de Badajoz I...
...de la mancomunidad de Badajoz I...
...y poder determinar si en dichos municipios se cumplen las condiciones del
...de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...

La mayoría de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...
...y que para la mancomunidad de Badajoz I...
...de la mancomunidad de Badajoz I...
...y poder determinar si en dichos municipios se cumplen las condiciones del
...de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...

La mayoría de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...
...y que para la mancomunidad de Badajoz I...
...de la mancomunidad de Badajoz I...
...y poder determinar si en dichos municipios se cumplen las condiciones del
...de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...

La mayoría de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...
...y que para la mancomunidad de Badajoz I...
...de la mancomunidad de Badajoz I...
...y poder determinar si en dichos municipios se cumplen las condiciones del
...de los municipios de la mancomunidad de Badajoz I...

Sib
20
pre
des
vu

DE
añ
Al
des
fac
ant
de

Ta
ca
pre
com
pal

DE
ref
B.

DE
ena
sul
per
ne
Ve
col
ela
cu
del
de
pre

DE
50
tal
la



013125731

CLASE 8.ª

Siberia I, si su reglamento creemos estar en lo cierto que ha sido aprobado el día 6 de marzo del 2008, según se determina en el B.O.P numero 45, ya que sus recursos deben ser aprobados en los previstos en las normas de creación, a tenor del artículo 150 L.RHL; luego malamente se pueden desviar esos fondos cuando no existe Entidad supramunicipal hasta esas fechas, de ser así se está vulnerando la Orden de 20 de Septiembre de 1.989.

DECIMOS 6.- En cuanto a la publicación en el B.O.P de los presupuestos referidos, podemos añadir que en dicho boletín de publicación no existe antefirma, solamente se dice ilegible, y Sr. Alcalde o Secretario, cuando se dice ilegible, es preceptivo que exista la entefirma, porque si desconocemos a la persona a quien preguntamos algunos de nuestros convecinos que este en plena faenas camperas.- Sr. Alcalde, existe por cualquier parte que miremos tal cúmulo de circunstancias antijurídicas, que debería intervenir la Administración General de las Entidades Locales, para tratar de poner orden a nuestro Ayuntamiento y todos los O.A. Que la componen.

También decimos que lo mejor de todo por su parte y por equipo de gobierno es la no inserción por capítulos en el B.O.P, porque de esta forma Vd. puede hacer todo lo que le venga en ganas con los presupuestos, al no existir esas referencias contables o presupuestarias en un documento oficial como es el B.O.P, cuyo motivo sería justa causa para su anulación en toda la extensión de la palabra.

DECIMO 5.- Diga si en alguna partida presupuestaria del O.A (Universidad Popular) se ha referenciado la ayuda económica que ha dado el Gobierno el pasado año a tenor del B.O.E de fecha 14/07/07.

DECIMO 6.- Sr. Alcalde- Presidente: Diga que patrimonio de nuestro Ayuntamiento piensa enajenar para hacer frente a esos calculos que aparecen para esa nivelación del presupuesto y suficiencias de recursos que aparece en el informe económico-financiero. Sigue añadiendo, "sin perjuicio que a lo largo del ejercicio económico puedan hacerse las modificaciones presupuestarias, necesaria para conseguir esas eficiencias".

Vemos que del tenor literal se desprende que estos presupuestos se han hecho sin la mínima coherencia.- Podemos seguir diciendo que esa causa de abertura no es otra que por no saberlos elaborar, manteniendonos más aún en nuestras manifestaciones del pasado pleno de aprobación cuando se decía que "estos presupuestos perfectamente los podía haber hecho un niño de primaria del Colegio Fernandez y Marin.- Tampoco existe numero de registro de entrada ni salida al pleno de la documentación relativa al mismo remitida por nuestra alcaldía, referida obviamente a los presupuestos que nos ocupan, así como de los dos O.A.

DECIMO 7. Preguntamos: Como puede existir una partida de gastos en estos presupuestos de 50.000 Euros sobre canon tratamiento de basura con la clasificación económica 22700, si ya a tales fines se desvian de este mismo presupuesto a la MANCOMUNIDAD DE LA Siberia I, la cantidad de 161.046,64 Euros.



El artículo 1.º de la Ley Orgánica de Régimen Local establece que el Ayuntamiento de Badajoz es un ente local de ámbito municipal...

El artículo 2.º de la Ley Orgánica de Régimen Local establece que el Ayuntamiento de Badajoz es un ente local de ámbito municipal...

El artículo 3.º de la Ley Orgánica de Régimen Local establece que el Ayuntamiento de Badajoz es un ente local de ámbito municipal...

El artículo 4.º de la Ley Orgánica de Régimen Local establece que el Ayuntamiento de Badajoz es un ente local de ámbito municipal...

El artículo 5.º de la Ley Orgánica de Régimen Local establece que el Ayuntamiento de Badajoz es un ente local de ámbito municipal...

El artículo 6.º de la Ley Orgánica de Régimen Local establece que el Ayuntamiento de Badajoz es un ente local de ámbito municipal...

El artículo 7.º de la Ley Orgánica de Régimen Local establece que el Ayuntamiento de Badajoz es un ente local de ámbito municipal...



013125732

CLASE 8.ª

DECIMO 8.- Nos parece excesivo el presupuesto que hace nuestro Alcalde para fine de gastos de luz de 150.000- Euros, y obviamente este gasto debe ser excesivamente aproximadamente con lo que respecta años anteriores, luego poco se puede variar con la realidad, pero por esa falta de información por partidas de ingresos y gastos necesitamos esa aclaración que en derecho nos corresponde.

DECIMO 9.- De la misma forma que lo dicho con anterioridad nos parece excesivo el presupuesto que se hace para ATENCIONES PROTOCOLARIAS de 20.000.- Euros.

VEGIMO.- Excesivamente escaso el presupuesto que se hace para cursos de nuestros funcionarios de carrera que se dedican al mantenimiento del orden de 600 euros.- Mirés Sr. Alcalde, todas las profesiones necesitan un reciclaje para poderse adaptar a los nuevos tiempos toda vez que en no mucho tiempo el Ordenamiento Jurídico subre constantes variantes, de ahí que nuestros policias municipales con esos cursos puedan adaptarse a los tiempos en que vivimos y poder conocer con mayor profundidad todo el ordenamiento jurídico que a tales fines le pueda concernir

VIGESIMO 1.-Podemos remitir nuestra intervención en cuanto a normas legalistas a la ley 62/2006, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social, concretamente a su artículo 64, que modifica la ley 38/88, de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales, a los efectos de la corrección de ese ahorro neto de nuestro Ayuntamiento.

VIGESIMO 2.- Tampoco podemos entender que exista en el acta del día 14 de mayo de 2006, autorización por pleno de nuestro ayuntamiento, con la anuencia del fedetario y en su punto numero 3 detraer de los impuestos municipales a ingresar en las arcas de la Mancomunidad Siberia I la cantidad trimestral de 35.635,75 Euros y anuales 142.538,78 Euros, cuando esta cantidad debería haber sido aprobada mediante expediente de modificación de créditos o ampliación de los mismos empleando para ello las formalidades legales ya referenciadas en la misma medidas que la aprobación de los presupuestos.

VIGESIMO 3.- En cuanto remitiendonos de nuevo a este presupuesto 2008 motivo de este informe podemos seguir diciendo que mientras que en la pagina 10 de los mismos existen asientos contables de gastos relativos a instalaciones deportivas por valor total en su conjunto de 191.498,38 Euros, para los cominos de todo el termino municipal de nuestro Ayuntamiento solamente ha presupuestado 2.000- Euros como ya hemos hecho referencia, a pesar de ser el término mas extenso de la comarca con 333.333 Hestareas.- Claro que como este mantenimiento esta subrogado a la Mancomunidad de la Siberia, no haría falta inversión alguna toda vez que para ello dispone la citada Mancomunidad un presupuesto de 1.700.000.—Euros aproximadamente pero que tampoco por no estar en la junta de la Asamblea desconocemos la dirección de sus inversiones, pero que en proximas fechas también va a ser objeto de la revisión pertinente en cuanto dispone el artículo 168.1.b), del del R/D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se prueba el texto refundido de la LRHL, en cuanto a la inspección como ciudadano caso que no nos facilite como concejal, de la "liquidación del citado presupuesto 2007, y avance del corriente referida al menos a seis meses".



ARTÍCULO 8.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el presupuesto de gastos de este ejercicio se fijará en 130.000 euros y el presupuesto de ingresos se fijará en 130.000 euros, de modo que el presupuesto de gastos sea igual al presupuesto de ingresos, todo ello dentro de los límites establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 9.- De la misma forma que lo dispuesto en el artículo anterior, el presupuesto de gastos de este ejercicio se fijará en 20.000 euros y el presupuesto de ingresos se fijará en 20.000 euros, de modo que el presupuesto de gastos sea igual al presupuesto de ingresos, todo ello dentro de los límites establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 10.- En el presupuesto de este ejercicio se fijará para el curso de este ejercicio un importe de 500 euros para el mantenimiento del orden de Badajoz, de modo que se dedique al mantenimiento del orden de Badajoz un importe de 500 euros, todo ello dentro de los límites establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 11.- Fomentar tanto nuestra intervención en cuanto a normas legales a la ley de 30 de diciembre de 2007, de medidas fiscales administrativas y de orden social.

ARTÍCULO 12.- Fomentar tanto nuestra intervención en cuanto a normas legales a la ley de 30 de diciembre de 2007, de medidas fiscales administrativas y de orden social.

ARTÍCULO 13.- Fomentar tanto nuestra intervención en cuanto a normas legales a la ley de 30 de diciembre de 2007, de medidas fiscales administrativas y de orden social.

ARTÍCULO 14.- Fomentar tanto nuestra intervención en cuanto a normas legales a la ley de 30 de diciembre de 2007, de medidas fiscales administrativas y de orden social.

ARTÍCULO 15.- Fomentar tanto nuestra intervención en cuanto a normas legales a la ley de 30 de diciembre de 2007, de medidas fiscales administrativas y de orden social.

ARTÍCULO 16.- Fomentar tanto nuestra intervención en cuanto a normas legales a la ley de 30 de diciembre de 2007, de medidas fiscales administrativas y de orden social.

ARTÍCULO 17.- Fomentar tanto nuestra intervención en cuanto a normas legales a la ley de 30 de diciembre de 2007, de medidas fiscales administrativas y de orden social.

ARTÍCULO 18.- Fomentar tanto nuestra intervención en cuanto a normas legales a la ley de 30 de diciembre de 2007, de medidas fiscales administrativas y de orden social.

ARTÍCULO 19.- Fomentar tanto nuestra intervención en cuanto a normas legales a la ley de 30 de diciembre de 2007, de medidas fiscales administrativas y de orden social.



013125733

CLASE 8.ª

VIGESIMO 4.- También queremos aclaración al respecto sobre una partida de gastos concretamente de 225.000,00 Euros presupuestados en este ejercicio económico referenciado en la pagina 11 de los precipitados presupuestos donde solamente figura el ariculo 62, referenciándose en el anexo de inversiones/2008.- (infraestructuras).- con el numero de aplicación del presupuesto 5.692, siendo su código 009 08, ahora bien en el anexo sin numerar y que consta la pagina 8 al pie, con el mismo código 009 08, existe el mismo asiento presupuestario, pero mientras que todas las cantidades que se referencian en el mismo se dice que Organismos las financian, en la medida de cada uno de ellos, de esta partida carece de protecto o adjudicatario, de ahí nuestra pregunta y que como todos los documentos carecen no solamente de la firma e incluso como ya hemos repetido de la antefirma, por lo que no sabemos que valor probatorio podian tener estos documentos a efectos legales.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS

-Que, se tenga por interpuesto en tiempo y forma RECLAMACION contra la aprobación inicial del referido presupuesto General y sus O.A., y que previos los trámites correspondientes por parte del Pleno de nuestro Ayuntamiento, se adopte acuerdo en el sentido de devolver tanto el expediente del Presupuesto General como el de los dos citados O.A a nuestra Aldía, al objeto de su correcta formulación y elaboración basandose para ello en la legalidad vigente.

Firma.

Fdo MARIANO CABANILLAS RAYO"

A continuación el Sr. Alcalde Presidente concede la palabra al Sr. Secretario para que por alusiones conteste al Sr. Cabanillas.

"Sr. Cabanillas, le repito lo que le dije en la sesión anterior, Vd. no sabe leer, mire Vd. lo que dice el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma



CLASE B*

ARTÍCULO 4.- También dentro de las medidas adoptadas al respecto sobre una pérdida de puntos
 el importe de 252.000,00 Euros presupuestado en este ejercicio económico referencial en
 el punto 1 de las prescripciones presupuestarias de este ejercicio económico referencial en
 el presupuesto en el marco de inversión 2004 - (Iniciativa) - con el importe de ejecución
 el presupuesto 2.002, siendo su código 000 00, sobre todo en el punto sin número y que consta
 el punto 1 al que con el mismo código 000 00, entre el mismo ejercicio presupuestario, para
 efectos de todas las actividades que se realicen en el mismo se debe por Organismo las
 mismas, en la medida de cada uno de ellos, de esta partida cuando de proyecto o adjudicación de
 el punto pregunta y que como todas las documentaciones que en el mismo de la firma e inclusión
 para la buena gestión de la materia, que la que no se debe que valor posterior podrá tener
 los documentos a efectos legales.

EXCERPTOS

que se trata por supuesto en tiempo y forma REAL AMARILLO contra la prescripción
 inicial del referido presupuesto General y en G.A., y que prevalece las técnicas correspondientes
 por parte del Pleno de nuestro Ayuntamiento, se adopta acuerdo en el sentido de devolver para
 el expediente del Presupuesto General como si de las citadas G.A. se tratara. Así, el
 objeto de la presente formulación y elaboración han sido en la siguiente forma:

Firma:

D. MARIANO CABALLEROS RAYO

A continuación el Sr. Alcalde Presidente entrega la palabra al Sr. Secretario para
 que por último conste al Sr. Caballero

"Sr. Caballero le ruego que se hable en la sesión anterior. Véase en este punto
 Véase lo que dice el Art. 189.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, el
 presupuesto general, definitivamente aprobado, será incluido en el balance oficial de la
 ejecución, si se invierte, y asumido por entidad de orden uno de los presupuestos
 que lo integran, en el de la provincia, en su caso, de la Comunidad Autónoma



013125734

CLASE 8.ª

uniprovincial.

El Sr. Cabanillas: "¿Y está publicado Sr. Secretario?"

El Sr. Secretario: "Sr. Cabanillas, Vd. no sabe por donde se anda, los presupuestos Sr. Cabanillas, están en fase de aprobación inicial, no se pueden publicar por capítulos hasta que no se aprueben definitivamente".

Sr. Cabanillas: "¿Cómo hago yo las reclamaciones si no esta publicado por Capítulos?"

Sr. Secretario: "Vd. no tiene ni idea de lo que está diciendo, Vd. presenta las reclamaciones durante el periodo de exposición al público de la aprobación inicial, que fue el 31 de julio pasado, después de la aprobación definitiva se publique en el BOP por capítulos y solo cabe el contencioso administrativo.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al concejal Sr. Sánchez Andréu, que transcrito literalmente dice:

"Sr. Cabanillas, en primer lugar, manifestarle que el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece contra que se pueden presentar reclamaciones administrativas a los presupuestos.

En su escrito no se dan ninguna de esas premisas recogidas en el citado artículo, no obstante, le voy a contestar a las alegaciones que Vd. presenta.

Primera.-No haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los presupuestos se han ajustado totalmente al citado Decreto, ya que si su aprobación no se ha realizado antes del 31 de diciembre del año anterior, el Art. 169.6 indica que los presupuesto se consideran automáticamente prorrogados, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de citado Real Decreto.

Segunda.- En cuanto a que los gastos del presupuesto no cubren las necesidades para los que han sido previsto, y que figura una cantidad de 2.000 € para el arreglo de caminos, decirle que el arreglo de caminos, se realiza a través de la Mancomunidad Siberia I, no obstante se ha considerado oportuno por el equipo de gobierno, crear y consignar una partida en los presupuestos por si se recibe por parte del Ayuntamiento alguna subvención para estos fines, y realizar así lo consiguiente



013125735

CLASE 8.ª

ampliación de créditos.

Tercera.-En lo relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial, este se ha realizado conforme a lo establecido en el Art. 168. 1 para el presupuesto de la Entidad, como lo establecido en el apartado 2, para cada uno de los organismos autónomos integrantes de la Entidad.

Cuarta.-En cuanto a que los Organismos Autónomos deben de seguir los trámites del apartado tercero, le remitimos a la respuesta dada a la pregunta anterior.

Quinta.-En cuanto a la no publicación en el BOP de los presupuestos por Capítulos, demuestra Vd. un desconocimiento total de Ley, a parte de no saber interpretarla.

El Art. 169.3 del citado Real Decreto, indica cuando deben de publicarse los presupuesto por Capítulos, que es a partir de su aprobación definitiva, y ahora se encuentran en la fase de aprobación provisional, sigue Vd. sin hacer los deberes.

Sexta.-En cuanto a la relación de puestos de trabajos, se ajusta a lo establecido en el Art. 168.c, del tantas veces citado Real Decreto.

Séptima.- En cuanto a los gastos e ingresos del Albergue Municipal, decirle que los ingresos se regulan por la Ordenanza correspondiente y se recogen dentro de la partida 399.04, y los gastos, de limpieza y mantenimiento se llevan a cabo por el personal de limpieza del Ayuntamiento y la lavandería desde los pisos tutelados.

Octava.- ¿Que como se va ha hacer frente al "Ahorro neto" de -233.597,77 €? ¿Sabe Vd. lo que es el Ahorro Neto? Se va ha hacer frente tratando que los ingresos presupuestados se lleven a cabo. "Ahorro Neto" es la diferencia entre los ingresos y gastos presupuestado y no ejecutados.

Noveno.-En cuanto al punto noveno, se ve que Vd. desconoce lo que es el Ahorro neto, "Ahorro Neto" es la diferencia entre los ingresos y gastos presupuestados y no ejecutados y eso no quiere decir que el Ayuntamiento, tenga déficit, puesto que puede tener un remanente de tesorería superior y tener al cierre del ejercicio superávit. Si tiene Vd. tanto conocimiento de contabilidad como de refranes, sus votantes están apañados con Vd., "viendo el amo, se ve el chozo" creo que el refrán es "Viendo el chozo, se conoce al jabalero"

Décimo.-Continúa con el "Ahorro neto", le remito a las respuestas anteriores. El Ayuntamiento solo tiene un préstamo, que se cancela en el año 2011 y que fue solicitado para ayudar a la Cooperativa Agropecuaria Siberia, y que está reintegrando anualmente. En el presupuesto figuran las cantidades a esos efectos, la cantidad pendiente de amortizar es 34.965 €.



Resolución de crédito

Forma-En lo relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial, esta se ha realizado conforme a lo establecido en el Art. 108, 1 para el presupuesto de la Unidad, como lo establecido en el apartado 2 para cada uno de los organismos autónomos integrantes de la Unidad.

Forma-En cuanto a que los Organismos Autónomos deban de seguir los términos del presente crédito, se remite a la resolución a la que se hace referencia en el apartado anterior.

Forma-En cuanto a la no publicación en el BOJ de los presupuestos por el artículo 108.3 del Real Decreto 1063/2007, indica cuando deba de publicarse los presupuestos por el artículo 108.3 del Real Decreto 1063/2007, y sobre su ejecución en la fase de ejecución provisional, sigue VD sin hacer los debidos.

Forma-En cuanto a la relación de puestos de trabajo, se sigue a lo establecido en el Art. 108.3 del Real Decreto 1063/2007.

Forma-En cuanto a los gastos e ingresos del Ayuntamiento, decide que los ingresos e ingresos por la actividad económica y su gestión deben de la partida 390.04 y los gastos de personal y mantenimiento se llevan a cabo por el personal de limpieza del Ayuntamiento y la limpieza de las zonas públicas.

Forma-En cuanto al punto anterior, se ve que VD desconoce lo que es el Ayuntamiento, por lo que se le indica que se le informe de los ingresos e ingresos por la actividad económica y su gestión deben de la partida 390.04 y los gastos de personal y mantenimiento se llevan a cabo por el personal de limpieza del Ayuntamiento y la limpieza de las zonas públicas.

Forma-En cuanto al punto anterior, se ve que VD desconoce lo que es el Ayuntamiento, por lo que se le indica que se le informe de los ingresos e ingresos por la actividad económica y su gestión deben de la partida 390.04 y los gastos de personal y mantenimiento se llevan a cabo por el personal de limpieza del Ayuntamiento y la limpieza de las zonas públicas.

Forma-En cuanto al punto anterior, se ve que VD desconoce lo que es el Ayuntamiento, por lo que se le indica que se le informe de los ingresos e ingresos por la actividad económica y su gestión deben de la partida 390.04 y los gastos de personal y mantenimiento se llevan a cabo por el personal de limpieza del Ayuntamiento y la limpieza de las zonas públicas.

Forma-En cuanto al punto anterior, se ve que VD desconoce lo que es el Ayuntamiento, por lo que se le indica que se le informe de los ingresos e ingresos por la actividad económica y su gestión deben de la partida 390.04 y los gastos de personal y mantenimiento se llevan a cabo por el personal de limpieza del Ayuntamiento y la limpieza de las zonas públicas.

Forma-En cuanto al punto anterior, se ve que VD desconoce lo que es el Ayuntamiento, por lo que se le indica que se le informe de los ingresos e ingresos por la actividad económica y su gestión deben de la partida 390.04 y los gastos de personal y mantenimiento se llevan a cabo por el personal de limpieza del Ayuntamiento y la limpieza de las zonas públicas.

Forma-En cuanto al punto anterior, se ve que VD desconoce lo que es el Ayuntamiento, por lo que se le indica que se le informe de los ingresos e ingresos por la actividad económica y su gestión deben de la partida 390.04 y los gastos de personal y mantenimiento se llevan a cabo por el personal de limpieza del Ayuntamiento y la limpieza de las zonas públicas.

Forma-En cuanto al punto anterior, se ve que VD desconoce lo que es el Ayuntamiento, por lo que se le indica que se le informe de los ingresos e ingresos por la actividad económica y su gestión deben de la partida 390.04 y los gastos de personal y mantenimiento se llevan a cabo por el personal de limpieza del Ayuntamiento y la limpieza de las zonas públicas.

Forma-En cuanto al punto anterior, se ve que VD desconoce lo que es el Ayuntamiento, por lo que se le indica que se le informe de los ingresos e ingresos por la actividad económica y su gestión deben de la partida 390.04 y los gastos de personal y mantenimiento se llevan a cabo por el personal de limpieza del Ayuntamiento y la limpieza de las zonas públicas.



013125736

CLASE 8.ª

Décimo primero.- Los organismos no tiene concedidos ningún Crédito Público, si por crédito publico quiere decir algún préstamo.

Décimo Segundo.-En cuanto a la solicitud de la documentación preceptiva para la formación de un Organismo Autónomo, creo que nada tiene que ver con el punto que se está tratando que son los presupuestos.

Décimo tercero.- En cuanto a que estos presupuestos no responden a nuestro programa electoral, serán los ciudadanos los que valoraran el grado de satisfacción con los mismos.

Y en cuanto a los cargos que desempeñan el Sr. Alcalde, los de pertenecer a todas la Comisiones Informativas y presidir los dos Organismos Autónomos es por Ley.

Así mismo decirle, que no es Delegado de Tauromaquia ni de Información y Turismo, sino que como Diputado Provincial, ostenta el cargo de Vicepresidente de los Patronatos de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

Décimo cuarto.-Todavía no se ha terminado el plazo de remisión de la cuentas al Tribunal de cuentas, estamos a dos de octubre Sr. Cabanillas.

Décimo quinto.-Sr. Cabanillas, la Mancomunidad Siberia I, está creada desde el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Repase mejor los boletines.

Vuelve Vd. a realizar preguntas con el mismo número de orden.

En cuanto a las segundas preguntas décimo primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, no merecen el más mínimo comentario, puesto que no se refieren al asunto que se está tratando, ¿Cuándo ha visto Vd. que el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro, aparezca la firma de la autoridad que hace el anuncio? Se pone el Alcalde o persona que firme el documento y a continuación su nombre. Visite más los Boletines Oficiales.

Sr. Cabanillas, vuelve sin traer los deberes, los presupuestos se publican en el Boletín Oficial de la Provincia por Capítulos, una vez aprobado definitivamente, Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, actualmente se encuentran en la fase de aprobación inicial, como ya le he dicho anteriormente el Sr. Secretario. Céntrese Sr. Cabanillas.

¿Cómo pregunta sobre una partida presupuestaria de la Universidad Popular del año 2007, si estamos aprobando los presupuestos del año 2008? Creo que tiene que hacer más deberes.

En cuanto a las preguntas décimo séptima, octava, novena y vigésima, las cantidades consignadas son las que consideramos que deben de ser, una vez realizados los estudios necesarios, no obstante como Vd. deber saber, o debería saber, se trata de presupuestos.



Diputación Provincial - Los organismos no tienen competencias según artículo 106 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma.

Diputación Provincial - En cuanto a la solicitud de la documentación prescriptiva para la formación de un Expediente Administrativo, esta debe ser con el fin de que se pueda dar curso a la tramitación de la documentación.

Diputación Provincial - En cuanto a que esta documentación no pertenece a ningún programa municipal, están los ciudadanos los que valoran el grado de satisfacción con los mismos.

Y en cuanto a los cargos que ocupan el Sr. Alcalde, los de prestación a toda la Diputación Provincial y Presidencia de los Organismos Autónomos es por Ley.

Los mismos cargos que no se ocupan de la prestación de los servicios y Turismo, sino que son el personal provincial, cuando el cargo de Vicepresidente de los Ayuntamientos de Badajoz y el personal de la Diputación de Badajoz.

Diputación Provincial - En cuanto a la tramitación de la gestión de la comisión de la Diputación Provincial en el Sr. Alcalde, esta comisión de la Diputación Provincial.

Diputación Provincial - Sr. Caballero, la Municipalidad de Badajoz, en cuanto a la gestión de la comisión de la Diputación Provincial en el Sr. Alcalde, esta comisión de la Diputación Provincial.

La Ley 1/1985, de 2 de mayo, de la Diputación Provincial de Badajoz, en cuanto a la gestión de la comisión de la Diputación Provincial.

En cuanto a las preguntas de los señores Caballero, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto, en cuanto a la gestión de la comisión de la Diputación Provincial, esta comisión de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial, en cuanto a la gestión de la comisión de la Diputación Provincial, esta comisión de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial, en cuanto a la gestión de la comisión de la Diputación Provincial, esta comisión de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial, en cuanto a la gestión de la comisión de la Diputación Provincial, esta comisión de la Diputación Provincial.



013125737

CLASE 8.ª

Vigésimo primera.- No creo que Vd. deba decirnos como corregir el "Ahorro Neto", cuando ha demostrado que no sabe lo que es.

Vigésimo segunda.-¿A qué viene esa pregunta referente a un acuerdo de Pleno de fecha 14 de mayo de 2006, que relación tiene con el presupuesto de 2008? Vuelve a no traer los deberes hechos y un desconocimiento del tema que se está tratando.

Vigésimo tercero y cuarto.-Toda la documentación le ha sido entregada a Vd. el que no la comprenda es un problema suyo, todo está especificado en los presupuestos.

En cuanto al escrito de fecha 18 de septiembre, se encuentra fuera de plazo para la presentación de reclamaciones, aunque es del mismo tenor.

Por todo lo dicho, el grupo socialista considera que se deben de rechazar las alegaciones presentadas por el Concejal Sr. Cabanillas, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.-**Mociones.**-A continuación por el Sr. Alcalde se presentan las siguientes mociones:

-Resolución del Consejo Territorial de la FEMP en relación a la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local.-Los miembros del Consejo Territorial, integrado por los Presidentes de todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares, reunidos en la ciudad de Zaragoza, adoptan por unanimidad la siguiente Resolución:

1º.-El Ayuntamiento de Talarrubias en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos Locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, este Consejo expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º.-El Ayuntamiento de Talarrubias considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, requiere de una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º.-El Ayuntamiento de Talarrubias considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía



013125738

CLASE 8.ª

y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º.-El Ayuntamiento de Talarrubias solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º.-El Ayuntamiento de Talarrubias reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º.-El Ayuntamiento de Talarrubias plantea que una vez cerrado el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º.- El Ayuntamiento de Talarrubias, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, votos a favor diez, del grupo socialista y popular, y en contra, uno, el concejal Sr. Cabanillas, del grupo IPEX, acuerda:

Primero.-Aprobar la Resolución del Consejo Territorial de la FEMP en relación a la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local, en los siguientes términos:

1º.- El Ayuntamiento de Talarrubias en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos Locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, este Consejo expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º.-El Ayuntamiento de Talarrubias considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, requiere de una respuesta desde la lealtad



y financiar, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales y no incluye una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

6.- El Ayuntamiento de Talavera de la Reina solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local mediante recursos adicionales para las Comunidades Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Hacienda para las Comunidades Autónomas.

7.- El Ayuntamiento de Talavera de la Reina ha tomado la decisión de que este proceso de negociación se vea impedido, durante las próximas semanas, con el calendario y contenidos acordados en la Mesa Negociadora Estatal FEMP-Gobierno, o cuando simultáneamente el acuerdo de financiación local junto al de las CCAA.

8.- El Ayuntamiento de Talavera de la Reina plantea que una vez concluido el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una coordinación en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CCAA y los partidos políticos y entre uno de los Poderes Ejecutivos Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de reforma descentralizando el gasto local.

9.- El Ayuntamiento de Talavera de la Reina coincide con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, el Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alinear desde el imprescindible consenso de forma definitiva un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estado del Gobierno Local, donde se recupere el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos de autonomía, igualdad, equidad, equilibrio financiero y aumento local en todo el territorio de Ayuntamientos, Diputaciones, Comarcas y Cabildos Insulares.

10.- El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, votó a favor diez del grupo socialista y protestó y se levantó uno, el concejal Sr. Caballero del grupo PSOE, cuando.

11.- Después de haber leído la Resolución del Consejo Territorial de la FEMP en relación a la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local, se los siguientes términos:

1.- El Ayuntamiento de Talavera de la Reina en el marco de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación para garantizar en todo el territorio de la financiación local, por tanto, debe a los Gobiernos Locales de una financiación adecuada y suficiente de forma inmediata y simultánea a la reforma de la financiación autonómica, garantizando la participación de los Gobiernos Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, este Consejo expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2.- El Ayuntamiento de Talavera de la Reina solicita al Gobierno de la Nación que se incluya en las propuestas presentadas por la FEMP, respecto de una respuesta desde la Nación



013125739

CLASE 8.ª**Otra.- Moción sobre la Jornada mundial por el trabajo decente.**

institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º.-El Ayuntamiento de Talarrubias considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º.-El Ayuntamiento de Talarrubias solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º.-El Ayuntamiento de Talarrubias reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º.- El Ayuntamiento de Talarrubias plantea que una vez cerrado el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º.-El Ayuntamiento de Talarrubias, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Segundo.-Remitir el presente acuerdo a la FEMP.

Intervenciones: El Sr. Cabanillas explica su voto en contra por considerar que el Ayuntamiento ya recibe bastante dinero del Gobierno, lo que pasa que sus administradores no saben hacerlo, por lo tanto sobra dinero, y lo que hace falta es una buena administración y no sacrificar más al Gobierno, que bastante tiene con la crisis.



institucional por parte de las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo de Administraciones Públicas y Gobierno de las CC.LL. que son el marco normativo en materia de la gestión económica general, garantizando la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realicen de modo efectivo desde las Administraciones Provinciales, Diputaciones, Comarcas y Cabildos Insulares.

7.- El Ayuntamiento de Talavera de la Reina con el consentimiento necesario incrementa la propuesta de modificación del presupuesto del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación con relación a la participación de los entes del Estado por las entidades locales, y se incluye una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

8.- El Ayuntamiento de Talavera solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se incluyó en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comarcas Autónomas.

9.- El Ayuntamiento de Talavera solicita la necesidad de que este proceso de negociación se realice durante las próximas sesiones conforme al calendario y condiciones previstas en el Plan Negociador Bilateral FIRM-Gobierno, respecto simultáneamente al acuerdo de financiación local (uno al de las CC.LL.

10.- El Ayuntamiento de Talavera plantea que una vez concluido el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una convocatoria en los próximos meses entre los Gobiernos de las CC.LL. y los partidos políticos y cada uno de los representantes locales para tratar la participación de las Entidades Locales en los recursos de las Comarcas Autónomas, para tener en el proceso de segunda descentralización desarrollado el pacto local.

11.- El Ayuntamiento de Talavera solicita que se realice un estudio de viabilidad por el Consejo Provincial de la FIRM en Xaranga, el Gobierno del Estado y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para obtener desde el procedimiento consensado de forma consensada en Acuerdo de Estado para la promoción de un nuevo Estado del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos de igualdad de igualdad, equidad, equidad financiera y autonomía local en todo el territorio de las Administraciones Provinciales, Comarcas y Cabildos Insulares.

Segundo.- El Ayuntamiento de Talavera solicita al Gobierno de las CC.LL. que el Gobierno de las CC.LL. realice un estudio de viabilidad por el Consejo Provincial de la FIRM en Xaranga, el Gobierno del Estado y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para obtener desde el procedimiento consensado de forma consensada en Acuerdo de Estado para la promoción de un nuevo Estado del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos de igualdad de igualdad, equidad, equidad financiera y autonomía local en todo el territorio de las Administraciones Provinciales, Comarcas y Cabildos Insulares.



013125740

CLASE 8.ª

Otra.- Moción sobre la jornada mundial por el trabajo decente.

El Ayuntamiento de Talarrubias, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación por el Pleno.

Exposición de Motivos

La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, obliga a respetar y promover entre todos los Estados miembros de la organización de la libertad de asociación y libertad sindical, el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva y el derecho de huelga, la eliminación del trabajo forzoso e infantil así como la eliminación de toda discriminación en materia de empleo.

La OIT introdujo en 1999 el concepto Trabajo Decente como aquel que permite vivir dignamente, integrado por cuatro componentes- empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social-, siendo los cuatro necesarios para crear perspectivas de progreso social y desarrollo.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015, establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre los géneros.

Asimismo, y según diferentes órganos, agencias y programas de Naciones Unidas, la mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de 1,3 € diarios, 12,3 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud, 200 millones de niños menores de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela, y 2,2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.

Visto que en los países desarrollados se incrementa la precariedad laboral, y que la Unión Europea se encamina hacia una desregulación de normas sociales comunitarias.

El Pleno de la corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el 7 de octubre por la Confederación Sindical Internacional (CSI), de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas de España.

Segundo.- Pedir al Gobierno de España que promueva el respeto a las Normas Fundamentales del Trabajo, el Trabajo Decente y trabaje activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.



Otra - Moción sobre la jornada mundial por el trabajo decente.

El Ayuntamiento de Tárragona, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción para su debate y votación por el Pleno.

Exposición de Motivos

La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, obliga a respetar y promover entre todos los Estados miembros de la organización de la libertad de asociación y libertad sindical, el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva y el derecho de huelga, la eliminación del trabajo forzoso e infantil así como la eliminación de toda discriminación en materia de empleo.

La OIT instauró en 1999 el concepto Trabajo Decente como aquel que permite vivir dignamente, integrado por cuatro componentes: empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social, siendo los cuatro necesarios para crear perspectivas de progreso social y desarrollo.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015, establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la extensión de la enseñanza básica y la promoción de la igualdad entre los géneros.

Además, y según diferentes informes, agencias y programas de Naciones Unidas, la mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de 1,3 € diarios, 12,7 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud, 200 millones de niños menores de 12 años trabajan en lugar de ir a la escuela, y 2,2 millones de personas morren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada semana.

Visto que en los países desarrollados se incrementa la precariedad laboral, y que la Unión Europea se enfrenta hacia una desintegración de normas sociales comunes.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Primero.- Mover el apoyo a la jornada mundial por el Trabajo Decente convocada para el 1 de octubre por la Confederación Sindical Internacional (CSI) de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas de España.

Segundo.- Petir al Gobierno de España que promueva al respecto a las Naciones Unidas del Trabajo, el Trabajo Decente y trabajo decente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.



CLASE 8.ª



013125741

Tercero.-Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la Oficina en España de la Organización Internacional del Trabajo y a las Representaciones en España de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo.

Otra.-Moción sobre modificación de la Directiva 2003/88/CE relativa a la ordenación del tiempo de trabajo.

El Ayuntamiento de Talarrubias al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCION para su debate y votación por el Pleno.

Exposición de Motivos

El tiempo de trabajo es uno de los elementos esenciales de la relación laboral. No es casual que las primeras normas laborales tuvieran como función esencial acabar con las jornadas extenuantes que los empresarios imponían a sus trabajadores. Las primeras luchas obreras lograron leyes protectoras de las mujeres y niños, garantizando límites a sus jornadas de trabajo. Desde entonces, la paulatina reducción del tiempo de trabajo ha sido una constante reivindicación de la clase trabajadora, y a la vez, un símbolo de avance social.

El pasado día 10 de junio el Consejero de Ministros de la Unión Europea de Empleo y Política Social aprobó la propuesta de revisión de la Directiva sobre el tiempo de trabajo, de 1993.

El texto aprobado permite aumentar hasta 65 horas la jornada laboral, lo cual supone un significativo paso atrás en materia de protección de los derechos de los trabajadores, que quiebra garantías consagradas en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales, y retrocede respecto a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, arrojando a millones de trabajadoras a horarios exagerados.

La postura española ante la propuesta Directiva ha sido de oposición a que mediante acuerdo individual entre el empresario y el trabajador pueda trabajarse más de 48 horas a la semana; por diversas y sólidas razones: consagraría en la legislación comunitaria una jornada de trabajo muy superior a la aplicada en la mayoría de los países miembros; supondría renunciar a la negociación colectiva en aras del acuerdo individual entre empresario y trabajador, con la desprotección que eso supone para los trabajadores trabajadoras; empeoraría las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; perjudicaría la conciliación de la vida laboral y familiar; y abriría la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas fomentando la deslocalización industrial.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



El texto que precede permite aumentar hasta 45 horas la jornada laboral, lo cual supone un incremento de 15 horas en la jornada de los trabajadores, que quedan garantizados en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales y otros textos legales que se han mencionado en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1995, de 9 de marzo, de 1995.

El texto que precede permite aumentar hasta 45 horas la jornada laboral, lo cual supone un incremento de 15 horas en la jornada de los trabajadores, que quedan garantizados en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales y otros textos legales que se han mencionado en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1995, de 9 de marzo, de 1995.

El texto que precede permite aumentar hasta 45 horas la jornada laboral, lo cual supone un incremento de 15 horas en la jornada de los trabajadores, que quedan garantizados en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales y otros textos legales que se han mencionado en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1995, de 9 de marzo, de 1995.

El texto que precede permite aumentar hasta 45 horas la jornada laboral, lo cual supone un incremento de 15 horas en la jornada de los trabajadores, que quedan garantizados en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales y otros textos legales que se han mencionado en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1995, de 9 de marzo, de 1995.

El texto que precede permite aumentar hasta 45 horas la jornada laboral, lo cual supone un incremento de 15 horas en la jornada de los trabajadores, que quedan garantizados en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales y otros textos legales que se han mencionado en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1995, de 9 de marzo, de 1995.

El texto que precede permite aumentar hasta 45 horas la jornada laboral, lo cual supone un incremento de 15 horas en la jornada de los trabajadores, que quedan garantizados en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales y otros textos legales que se han mencionado en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1995, de 9 de marzo, de 1995.

El texto que precede permite aumentar hasta 45 horas la jornada laboral, lo cual supone un incremento de 15 horas en la jornada de los trabajadores, que quedan garantizados en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales y otros textos legales que se han mencionado en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1995, de 9 de marzo, de 1995.

El texto que precede permite aumentar hasta 45 horas la jornada laboral, lo cual supone un incremento de 15 horas en la jornada de los trabajadores, que quedan garantizados en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales y otros textos legales que se han mencionado en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1995, de 9 de marzo, de 1995.

El texto que precede permite aumentar hasta 45 horas la jornada laboral, lo cual supone un incremento de 15 horas en la jornada de los trabajadores, que quedan garantizados en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales y otros textos legales que se han mencionado en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1995, de 9 de marzo, de 1995.



013125742

CLASE 8.ª

.-Don Felipe Pérez Ultrero.-Se da lectura a la instancia presentada por D. Felipe Pérez Ultrero, en la que solicita la creación de la Beca de Auto-Taxi, Clase A nº 4 de la que se trata del punto

Primero.- Instar al Gobierno a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la misma, por unanimidad de votos se

Segundo.- Apoyar al Gobierno para que siga trabajando con el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2003/88/ CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.

Tercero.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la representación en España de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a todos los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar la modificación de la mencionada Directiva.

.-Francisco Javier Pérez Ramírez, una vez satisfechos el pago de las tasas correspondientes, su

5.ª.-Instancias.- A continuación se da lectura a las siguientes instancias:

-Una.- Vista la instancia presentada por D. Pedro Cabezas Generoso, en nombre y representación de CERES ENERGÍAS RENOVABLES, S.L., solicitando licencia municipal de apertura de establecimientos destinado a "Producción de Energía Eléctrica en Planta Fotovoltaica", con emplazamiento en las Parcelas 753 a la 756 del Polígono 20 de este Término Municipal.

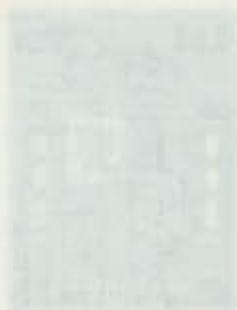
El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a CERES ENERGÍAS RENOVABLES, S.L., licencia municipal de apertura de establecimientos destinados a "Producción de Energía Eléctrica en Planta Fotovoltaica", con emplazamiento en las Parcelas 753 a la 756 del Polígono 20 de este Término Municipal, previo pago de las tasas correspondientes.

-Otra.- Vista la instancia presentada por D. Juan Burgueño Martín, en nombre y representación de EXTREMEÑA DE CONGELADOS Y HELADOS, S.L., solicitando licencia municipal de apertura de establecimientos destinado a "Instalación Fotovoltaica conectada a Red de 75kW", con emplazamiento en la Parcela 23 del Polígono Industrial de esta localidad.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a EXTREMEÑA DE CONGELADOS Y HELADOS, S.L., licencia municipal de apertura de establecimientos para ejercer la actividad de "Instalación Fotovoltaica conectada a Red de 75kW", con emplazamiento en la Parcela 23 del Polígono Industrial de esta localidad, previo pago de las tasas correspondientes.



Primer.- Instar al Gobierno a continuar haciendo la gestión a la solicitud de la Junta de Badajoz.

Segunda.- Aprobar el Gobierno para que siga negociando con el grupo de países que conforma el mercado de Energía a través de la Comisión del Tiempo de Trabajo, cuando sea necesario en el Parlamento Europeo.

Tercera.- Instar para que se solicite a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo y a la representación en España de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando en su caso para realizar la modificación de la Directiva.

5º.- Instar.- A continuación se da lectura a las siguientes instancias:

Una.- Visto la instancia presentada por D. Pedro Cuevas Gómez, en nombre y representación de CERES ENERGÍAS RENOVABLES S.L., solicitando la apertura de un punto de suministro en las parcelas 753 y la 756 del Polígono 20 de este Territorio Municipal.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y acompañado conforme por conformidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a CERES ENERGÍAS RENOVABLES S.L., licencia municipal de apertura de instalaciones destinadas a "Producción de Energía Eléctrica en Planta Fotovoltaica", con capacidad de suministro en las parcelas 753 y la 756 del Polígono 20 de este Territorio Municipal, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Visto la instancia presentada por D. Juan Rodríguez Martín, en nombre y representación de EXTREMERA DE CONDELADOS Y HELADOS S.L., solicitando licencia municipal de apertura de instalaciones destinadas a "Instalación Fotovoltaica conectada a Red de BT", con empotramiento en la parcela 23 del Polígono Industrial de esta localidad.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y acompañado conforme por conformidad de todos sus miembros acuerda:

Instar a EXTREMERA DE CONDELADOS Y HELADOS S.L., licencia municipal de apertura de instalaciones para ejercer la actividad de "Instalación Fotovoltaica conectada a Red de BT", con empotramiento en la parcela 23 del Polígono Industrial de esta localidad, previo pago de las tasas correspondientes.



013125743

CLASE 8.ª

.-Don Felipe Pérez Utrero.-Se da lectura a la instancia presentada por D. Felipe Pérez Utrero, en la que solicita la cesión de la licencia de Auto-Taxis, Clase A nº 4 de la que es titular del municipio de Talarrubias, a su hijo Francisco Javier Pérez Ramiro, con DNI 52.359.743-J.

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la misma, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.-Conceder conforme establece el R.D. 763/1979 de 16 de marzo, la transmisión de la licencia de Auto-Taxis Clase A nº 4 correspondiente al vehículo Volvo R 60, matrícula 3711CMS, a favor de D. Francisco Javier Pérez Ramiro, con Documento Nacional de Identidad número 52.329.743-J.

Segundo.-Que todos los derechos que mencionada licencia conlleva pasen a nombre de D. Francisco Javier Pérez Ramiro, una vez satisfechas el pago de las tasas correspondientes. No alterándose así el número de licencias de Auto-Taxis de la localidad.

Tercero.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

.-Doña María Coronada Ramiro Pecos.-Se da lectura a la instancia presentada por Doña María Coronada Ramiro Pecos y seis vecinos más de la urbanización de nueva construcción situada en la zona del Cerrillo, en la que solicitan que se ponga el nombre de "La Noria" a la nueva calle.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.-A petición de los vecinos, que la calle de nueva construcción en la zona del Cerrillo, se denomine calle "La Noria".

Segundo.- Que se comunique a todos los organismos el presente acuerdo a los efectos oportunos.

.-Don Juan Burgueño Martín.-Se da lectura a la instancia presentada por D. Juan Burgueño Martín, en la que solicita autorización para sustituir la actividad de una actividad destinada a discoteca y salón de bodas por la actividad de hostelería, en el inmueble sito en la calle Perulera, nº 12 de Talarrubias (Badajoz).

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la misma, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerdas:

Primero.- Autorizar a D. Juan Burgueño Martín el cambio de actividad de discoteca y salón de bailes a hotel de dos estrellas en la C/ Perulera, nº 12 de Talarrubias (Badajoz) y a realizar las obras de acondicionamiento y redistribución interior para el uso autorizado.



-Don Felipe Pérez Estrella de la factura a la instancia presentada por D. Felipe Pérez Estrella en la que solicita la copia de la licencia de Auto-Taxi Clase A n.º 4 de la que se trata del número de Matrícula a su hijo Francisco Javier Pérez Estrella, con DNI 32.330.743-1.

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la misma, por unanimidad de votos sus miembros proveyó acordar:

Primero.-Conceder también en su caso al R.D. 78311979 de 16 de marzo, la transmisión de la licencia de Auto-Taxi Clase A n.º 4 correspondiente al vehículo Volvo B-60 matrícula 7711CMB, a favor de D. Francisco Javier Pérez Estrella, con Documento Nacional de Identidad número 32.330.743-1.

Segundo.-Que todos los derechos que mencionada licencia conlleva para el nombre de D. Francisco Javier Pérez Estrella, una vez satisfecho el pago de las tasas correspondientes, se inscriban en el libro de licencias de Auto-Taxi de la localidad.

Tercero.-Firmar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Estrella Pérez, para la firma de estos documentos se relacionan con el tema.

-Doña María Guzmán Ramírez Pérez de la factura a la instancia presentada por Doña María Guzmán Ramírez Pérez y sus vecinos tras de la intención de nueva construcción de una casa en la zona del Carrilón, en la que solicita que se ponga el nombre de "La Peña" a la nueva casa.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos sus miembros acordó:

Primero.-A petición de los vecinos, que se otorga la nueva construcción en la zona del Carrilón se denomine casa "La Peña".

Segundo.-Que se remita a todos los organismos al presente asunto a los efectos oportunos.

-Don Juan Borgeña Martín de la factura a la instancia presentada por D. Juan Borgeña Martín en la que solicita autorización para construir la actividad de una unidad de vivienda a distancia y salir de la actividad de vivienda, en el inmueble sito en la calle "Calle 12 de Abril" (Badajoz).

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la misma por unanimidad de votos sus miembros proveyó acordar:

Primero.-Autorizar a D. Juan Borgeña Martín el cambio de actividad de vivienda y salida de la actividad de vivienda en la CV Parcela n.º 12 de Urbanización (Badajoz) y a realizar los actos de acondicionamiento y redistribución interior que el sea autorizado.



013125744

CLASE 8.ª

Segundo.- Deberá disponer de todos los permisos y licencias preceptivas así como proyecto de obras debidamente visado.

Tercero.- Deberá disponer de la preceptiva licencia de apertura de actividades antes del inicio de la actividad.

6º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.- De orden de la Presidencia y por el Sr. Secretario, se da lectura de las resoluciones de la Junta de Gobierno, adoptados en las sesiones de fecha veinticinco de julio y veintidós de agosto de dos mil ocho.

Se dan todos por enterados.

7º.- Manifestaciones de la Alcaldía.- A continuación el Sr. alcalde-Presidente da cuenta de las siguientes manifestaciones:

-Confederación Hidrográfica del Guadiana.- Se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa por parte de la Diputación de Badajoz, para la instalación de embarcadero en el embalse de García Sola, en este término municipal.

-Adjudicación provisional de las obras de Creación y Mejora de instalaciones deportivas en el campo de deportes de Talarrubias, a favor de la empresa Sinerkia.

-Asunto incendio en el Ayuntamiento.- Por el Sr. alcalde se informa que el mismo día 15 de agosto, fecha del incendio contactó con los portavoces de los grupos políticos, a excepción del portavoz del grupo IpeX, que fue imposible tanto vía telefónica como en su domicilio de Talarrubias, para darles cuenta de lo acontecido.

A continuación por el Sr. Alcalde se da lectura de los siguientes informes:

-Informe de la Policía Local, después de narrar su actuación, termina el informe indicando que las posibles causas del incendio, según los bomberos, sería un cortocircuito producido en el aparato de aire acondicionado del despacho del Auxiliar Administrativo, Sra. Moral Godoy. Se adjunta un dossier fotográfico.

-Informe de la Guardia Civil. Sargento del Comandante de Puesto-Indicando que la Inspección Ocular y reportaje fotográfico ha sido realizado por personal a sus órdenes y bajo su supervisión, no siendo necesaria la investigación del hecho por la Unidad Orgánica de Policía Judicial, toda vez que las causas del incendio eran evidente, que se había producido por fallo en el sistema de aire acondicionado y por tanto por accidente fortuito.



Segundo.- El Sr. Diputado Sr. ...

Tercero.- El Sr. Diputado Sr. ...

Resolución de la Junta de Gobierno...

Se dan fe de los hechos...

El Sr. Alcalde Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

Asunto incendio en el Ayuntamiento...

A continuación por el Sr. Alcalde...

Informe de la Guardia Civil...



CLASE 8.ª



013125745

-Parte de siniestro de los Bomberos de la Diputación.- Donde se narra el material utilizado y los daños producidos.

.-Diligencias remitidas por la guardia Civil del Puesto de Talarrubias al Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque, donde se indica que el incendio se inicia en el aparato de aire acondicionado, propagándose por el resto de la oficina, a través de las conexiones eléctricas hasta llegar al material fungible que esta dependencia se hallaba, papel, cartón, etc.

Valor aproximado de lo quemado, 40.000 euros.

.-Relación de documentos destruidos o deteriorados.-La mayor parte de la documentación quemada totalmente, era la que estaba en la mesa de trabajo y mesa auxiliar, la documentación de las estanterías están algunas deterioradas, pero no quemadas.

Documentos quemados:

.-Expediente Decreto Presidente 3/2008, subvención, asfaltado 2ª Fase C/ Toledo, C/ Piño y López de Ayala.

Documentación solicitada a la Junta de Extremadura y recuperada.

.-Proyecto de las obras de Creación y Mejoras de instalaciones deportivas en Campo de Deportes.

Documentación solicitada a la Diputación de Badajoz y recuperada.

.-Comunicaciones de fin de contrato de los trabajadores del Decreto 238/05.

Documentación solicitada a la gestoría Ruiz Bodión y recuperada.

.-Carpeta del último Pleno, se han sacado copias del ordenador.

.-Presupuestos solicitados a varias casas comerciales, aunque deteriorados, se han sacado fotocopias y se han solicitado de nuevo a las casas comerciales copias.

.-Se han destruido los partes de trabajo de los servicios prestados por la s máquinas de la Mancomunidad en esta localidad. Se ha solicitado copia de ellos a la Mancomunidad.

.-Expediente autorización por daños causados por los pájaros en viñas. Recuperado en mal estado.

.-Documentos relativos a la obras de ampliación de la casa de la cultura. Se ha solicitado copia a la Junta de Extremadura.

El disco duro del ordenador quemado, se ha recuperado totalmente.



El presente documento es propiedad de la Diputación de Badajoz. Queda permitida la reproducción parcial o total de su contenido para fines educativos, siempre que se cite la fuente.

El presente documento es propiedad de la Diputación de Badajoz. Queda permitida la reproducción parcial o total de su contenido para fines educativos, siempre que se cite la fuente.

El presente documento es propiedad de la Diputación de Badajoz. Queda permitida la reproducción parcial o total de su contenido para fines educativos, siempre que se cite la fuente.

El presente documento es propiedad de la Diputación de Badajoz. Queda permitida la reproducción parcial o total de su contenido para fines educativos, siempre que se cite la fuente.

El presente documento es propiedad de la Diputación de Badajoz. Queda permitida la reproducción parcial o total de su contenido para fines educativos, siempre que se cite la fuente.

El presente documento es propiedad de la Diputación de Badajoz. Queda permitida la reproducción parcial o total de su contenido para fines educativos, siempre que se cite la fuente.

El presente documento es propiedad de la Diputación de Badajoz. Queda permitida la reproducción parcial o total de su contenido para fines educativos, siempre que se cite la fuente.

El presente documento es propiedad de la Diputación de Badajoz. Queda permitida la reproducción parcial o total de su contenido para fines educativos, siempre que se cite la fuente.

El presente documento es propiedad de la Diputación de Badajoz. Queda permitida la reproducción parcial o total de su contenido para fines educativos, siempre que se cite la fuente.



013125746

CLASE 8.ª

Imponer su voluntad de que los trabajadores se dediquen a hacer fotocopias y llamadas para sus intereses, durante horas.

En general, la documentación destruida a sido mínima, han sido más los daños causados al mobiliario y enseres y el trabajo de tener que cambiar todas las carpetas y archivos definitivos por estar impregnados de humo.

.-Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque. Asunto Hotel.-Se da cuenta de la resolución adoptada por el Juzgado de Herrera del Duque, referente a la subasta de los terrenos e instalaciones del Hotel, donde se comunica que la misma ha quedado desierta y se acuerda la devolución de la fianza requerida al Ayuntamiento.

.-Reunión mantenida en el Ministerio de Fomento, con el Secretario de Estado de Planificación y la Directora General de Carreteras.-La reunión trato sobre las mejoras a realizar en la carretera N-502, que incluirán la mejora del trazado desde Talavera de la Reina hasta Almadén (enlace con la nueva autovía A-43).

.-Cafetería Hospital.-Se han presentado dos empresas, y en fechas próximas se adjudicará la explotación de la misma.

.-Escrito Alcaldesa de Garbayuela.-Referente a un escrito remitido por el Sr. Cabanillas Rayo, concejal de este Ayuntamiento y que dice:

En contestación a su escrito, y que difícilmente puedo entender su petición, debido a la difícil caligrafía que utiliza en su escrito, pero deduzco que su petición se basa en anular o cambiar de sitio la sede de la Mancomunidad Siberia I, una vez que están empezadas las obras.

Si es cierto lo que entiendo, contesto su petición:

1º.-Si Talarrubias pretende hacer una macro-residencia de mayores, tendrá que plantearse lo a nivel interno municipal.

2º.-Para nada me siento implicada en ese proyecto, ¿como que mi pueblo sería favorecido?; más le favorecería hacer una residencia en Garbayuela para realmente atender las necesidades de mi pueblo.

3º.-Cuando se adoptó el acuerdo de ubicar la sede de la Mancomunidad en el 2005, en el sitio mencionado, fue aprobado por unanimidad de la Asamblea, hubo un plazo de exposición pública para presentar alegaciones, si no lo hizo este Sr., en su día, creo que hoy no procede paralizar este proyecto, con lo que esto conlleva, perdida de subvención, perdida de dinero gastado en el proyecto de ejecución, etc., porno hablar del tiempo que supondría volver a empezar de nuevo.

Lo que tengo a bien comunicar, para traslado al interesado.

.-Escrito presentado por los trabajadores de la Universidad Popular.-Los trabajadores de la Universidad Popular de Talarrubias, queremos poner en su conocimiento que el Sr. D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal independiente del Ayuntamiento de Talarrubias, durante los últimos días está obstaculizando el normal desarrollo del trabajo de esta Entidad, al tratar de



013125747

CLASE 8.ª

imponer su voluntad de que los trabajadores se dediquen a hacer fotocopias y llamadas para sus intereses, durante horas.

Por otra parte el tono autoritario de sus expresiones y sus amenazas de denuncia si no se atienden sus demandas, hacen que se cree un clima de malestar entre nosotros.

Cuando se intenta razonar sobre sus peticiones o explicarle algunos temas sobre los que demanda información, no atiende a ninguna razón soliendo del recinto dando voces y protestando.

Por ello solicitamos se tome alguna medida que permita terminar con esta situación tan desagradable para nosotros.

Atentamente,

Firman los trabajadores de la Universidad Popular.

8º Propuestas y Peticiones,-A continuación por los distintos Concejales del Grupo Socialista se contesta a las preguntas realizadas por D. Mariano Cabanillas Rayo a este Ayuntamiento:

Contestación al escrito con registro nº 22696 con fecha 27 de agosto de 2008, presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma palabra el Concejales D. Manuel Sánchez Andréu.

En este escrito usted hace referencia a la Constitución del Ayuntamiento indicándonos en una serie de puntos opiniones personales que a nuestro entender no merecen el más mínimo comentario, ya que no formula preguntas al respecto, pero le indicamos que si usted considera que no se ajustó a derecho la constitución del Ayuntamiento, haga lo que tenga que hacer. No nos amenace más con acudir a los tribunales, si tan seguro está de lo que dice hágalo ya.

En cuanto a las preguntas que se refieren a las publicaciones de los Estatutos de los Organismos Autónomos, Mancomunidades, nombramientos de representantes en los distintos órganos colegiados y competencias delegadas por el Pleno, estas se encuentran todas publicadas y ajustadas a lo que la ley establece.

Se lo decimos, pero si no nos cree acuda a los Tribunales.



013125748

CLASE 8.ª

Contestación a la pregunta realizada por el Sr. Cabanillas en el Pleno de fecha 31 de Julio de 2008 sobre la situación del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde

Y se informa al Sr. Cabanillas y al Pleno, que las existencias tanto en la Caja de Corporación como en las distintas entidades bancarias ascienden, a fecha 31 de Julio de 2008 a 869.589,23 Euros y a fecha 29 de Septiembre de 2008, a la cantidad de 828.114,29.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001695 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma la Palabra el Concejal D. José de Celis.

Copiada literalmente dice: "Que al objeto que se una a nuestro escrito de fecha 15/09/08, nº 1650, adjunto se remite la campaña de recogida de firmas, todos ellos interesados en que se construya un campo de hierba, y con ello cumplir Vd. con su programa lectoral donde de forma palmaria referenciaba la detección de talentos en esa faceta futbolística y entiendo que de no ser así, difícilmente puede conseguir ese propósito, por lo que decimos que emplee esa subvención a esos fines propiamente dicho sobre el terreno de juego y nunca para blanquear las paredes del recinto, así como la construcción del aparcamiento que lo valora en 38.000 Euros.

Decimos nuevamente que de no ser así, es decir de emplearlo en el terreno de juego propiamente dicho, dicha partida, pueda desviarse al camino vecinal de la Zuhilla o las Mesillas en que ya por enésima vez se encuentra intransitable, y ya sabe Vd. perfectamente que a diario transitan muchos vehículos debido a la empresa existente en el término municipal denominado Zuhilla.

Esa circunstancia si que sería de llamarla se obra urgente y nunca un campo de deportes y mas concretamente la memoria y el presupuesto presentado"

Es ante la formulación de esta pregunta Señor Mariano Cabanillas Rayo, cuando nos hemos dado cuenta del modo en que tergiversa y manipula la información con la intención clara de confundir y engañar a la población. Pero, bueno, es difícil engañar a un pueblo que al final pone a cada uno en su sitio.

En primer lugar decirle que los mayores concedores de nuestro programa electoral somos nosotros, que lo presentamos a los vecinos de Talarrubias para con su apoyo llevarlo adelante, que saben que en nuestro programa electoral aparecen por un lado las líneas programáticas del Partido:



CLASE B

Contestación a la pregunta realizada por el Sr. Caballero en el Pleno de fecha 31 de Julio de 2008 sobre la situación del Ayuntamiento.

Y una la palabra el Sr. Alcalde.
Y se informa al Sr. Caballero y al Pleno que las exámenes tanto en la Caja de
Comercio como en las distintas entidades bancarias accedidas a fecha 31 de Julio de 2008 a
las 12:30 horas y a fecha 29 de Septiembre de 2008 a la cantidad de 828.114,59.
Contestación al escrito con registro de entrada n.º 20080001699 presentado por
D. Mariano Caballero Llovo, concejal de ILEX del Ayuntamiento de Badajoz.

Tomó la palabra el Concejal D. José de Galla.
Copia de presupuesto obra: "Por el objeto que se trata a nuestro cargo de fecha 11/07/08".
Este asunto se remite la campaña de recogida de firmas, tales como intervenciones en que se
encuentra un campo de fútbol y con ello cumplir Vd. con el programa local de forma
deben satisfacer la detección de lesiones en una buena instalación y material que de no ser
no, fácilmente puede conseguir sus propósitos por lo que decidimos que emplear con supervisión
una obra propiamente dicha antes de tomar el terreno de juego y antes para limpiar las paredes del
terreno, así como la construcción del aparcamiento que lo rodea en 38.000 euros.

Dentro presupuesto que de no ser así, se dejó el empleo en el terreno de que se
propone dicho, para los fines de control de la Zonilla o las Zonillas en
con lo que se realiza se se encuentra interrelacionado y se debe Vd. presupuesto que a diario
limitar acciones educativas debido a la empresa existente en el distrito municipal denominado
Zonilla.

En consecuencia si que se da la limitación de obra urgente y en un campo de deportes y
con consecuencia la materia y el presupuesto presentado.

En esta formulación de esta pregunta debe haberse Caballero Llovo, también con firma
debe estar del modo en que se va a cumplir la información con la intención de que se
realizará y cumplir a la población. Para poder, es difícil explicar a un punto que al final para a
esto sea en su año.

En primer lugar decir que los trabajos de este programa electoral están
destinados que lo presentamos a los vecinos de Badajoz para con su apoyo hacerlo realidad, que
sabemos que en nuestro programa electoral queremos por un lado las ideas programáticas del Partido



013125749

CLASE 8.ª

usted engañar?, a esta (suada de su escrito) todos y tantos jóvenes que de forma

deportiva, esa posibilidad siempre en cuanto al campo de juego" o a aquellos para los que
Deporte relación con esta obra "relativo hablando de una obra meramente deportiva que
esta tiene que ver con el carácter de urgencia"

El PSOE no solo mantendrá la cobertura pública para el desarrollo del deporte en edad escolar (JUDEX) y del deporte adaptado (JEDES) sino que iniciaremos en esta legislatura una relación directa entre la red de dinamizadores deportivos que operan en nuestras comarcas con los profesionales en nuestros Centros de Salud y consistorios locales. La Lucha contra la obesidad infantil, el sedentarismo y la incorporación masiva de la mujer a la práctica deportiva constituirán los ejes de esta política deportiva: Rutas senderistas, salidas de fin de semana y gimnasia de mantenimiento serán algunos de los servicios que aportarán estos profesionales de la educación física en nuestros pueblos.

Todos los municipios de Extremadura contarán al menos con un pabellón o pista polideportiva e instaremos, hasta categoría cadete, a la creación de escuelas municipales deportivas para garantizar la práctica de todos los deportes con arraigo en la población, cuando no existan clubes o asociaciones de esas modalidades constituidas en la localidad.

Además, dentro del deporte de competición, los ayuntamientos socialistas se comprometen al apoyo municipal de los clubes y asociaciones deportivas, especialmente en categoría juvenil, así como a convenir con las administraciones regionales y provinciales la creación de becas individuales para aumentar la calidad técnica de nuestros deportistas y entrenadores en los centros especializados que se construyen en nuestra región. Paralelamente, en colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas, se realizarán concentraciones periódicas comarcales para la detección de talentos y la mejora técnica de estos deportistas.

Y por otro lado nuestros compromisos concretos con Talarrubias, que son:

- Mejora de las Instalaciones Deportivas, campo de fútbol, de fútbol 7, vestuarios, etc...
- Apoyo al equipo de fútbol para su participación en la categoría regional.
- Seguir realizando campeonatos en el ámbito local y comarcal de todo tipo de deportes.
- Promover el asociacionismo deportivo.
- Creación de un parque biosaludable.
- Construcción de una pista de Petanca.

Como usted verá nuestro programa en materia deportiva lo estamos realizando en todos y cada uno de sus apartados, y estamos seguros que al final de esta legislatura podremos decir que hemos logrado mucho más que lo planteado inicialmente, con o sin su apoyo.

Por otro lado no entendemos su escrito cuando con fecha 25/9/07 usted voto a favor de la realización de mejora de las instalaciones deportivas, tal y como aparece en el acta de la sesión celebrada el mismo día y aprobada el día 29/11/07 . O es que no se acordaba usted de que así lo hizo. O es que primero estoy de acuerdo y luego no, y ¿porqué señor Cabanillas?, ¿a quién quiere



El PSOE no solo mantendrá la cobertura pública para el desarrollo del deporte en todas las modalidades deportivas (VEHICLOS) sino que incidirá en esta legislación una vez más en la red de instalaciones deportivas que forman parte del patrimonio municipal de los municipios de Badajoz y comarcas limítrofes. La tarea central de esta ley es garantizar el acceso a las instalaciones deportivas para todos los ciudadanos, independientemente de su nivel socioeconómico, así como la promoción de la actividad física y deportiva en todas las edades y géneros de la población. Para ello se establecerán programas de actuación en los municipios de Badajoz y comarcas limítrofes.

Todos los municipios de Extremadura contarán al menos con un pabellón o pista polideportiva e instalaciones para categorías inferiores a la creación de escuelas municipales deportivas para garantizar la práctica de todos los deportes con arreglo a la población, cuando no existan instalaciones de esas modalidades contempladas en la ley.

Además, dentro del deporte de competición, los reglamentos nacionales se adaptarán al deporte municipal de las categorías inferiores, especialmente en categorías juveniles, así como a mantener con los administradores regionales y provinciales la creación de bases deportivas para aumentar la calidad técnica de atletas deportistas y entrenadores en las categorías inferiores que se desarrollen en nuestra región. Finalmente, en colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas, se realizarán convocatorias periódicas conjuntas para la promoción de talentos y la práctica técnica de estos deportes.

Y por otro lado nuestros compromisos coinciden con Tabernas, que son:

- Mejora de las instalaciones deportivas, campo de fútbol de fútbol 7, vestuarios, etc...
- Crear un equipo de fútbol para su participación en la categoría regional.
- Seguir realizando compromisos en el ámbito local y comarcal de todo tipo de deportes.
- Fomentar el asociacionismo deportivo.
- Creación de un parque biciclistas.
- Construcción de una pista de tenis.

Como usted verá nuestro programa en materia deportiva lo estamos realizando en todos y cada uno de sus apartados y estamos seguros que al final de esta legislatura podremos decir que hemos avanzado mucho más que lo planteado inicialmente, con o sin su apoyo. Por otro lado no olvidamos su escrito cuando nos lo hizo llegar el día 25/07/07, en el que se le comunicó la intención de mejorar de las instalaciones deportivas, tal y como aparece en el texto de la ley. En el mismo día y a través de la Ley 1/2007, O de que no se acordó nada de que así lo sea. O es que nuestro texto de acuerdo y luego no, y después volver Camaliles, ya para cuando



013125750

CLASE 8.ª

usted engañar?, a esos (sacado de su escrito) "tantos y tantos jóvenes que de forma silenciosa reivindican esa necesidad urgente en cuanto al campo de juego" o a aquellos para los que según usted en relación con esta obra "estamos hablando de una obra meramente deportiva que nada tiene que ver con el carácter de urgencia".

Por último usted nos presenta la Campaña de Recogida de firmas exigiendo que cumplamos nuestro programa electoral e incluyendo la construcción de un campo de fútbol de hierba perfectamente definido como prometimos según usted en la página 5 de nuestro programa electoral, ya le he leído la página 5 de nuestro programa electoral, podría usted indicarme donde aparece la promesa de un campo de fútbol de hierba?, pero además nos dice que los firmantes son vecinos y domiciliados, las 34 personas que firman, bueno no, las 32 pues usted firma tres veces, se considera la Santísima trinidad "uno en esencia y trino en persona" y por tanto por el carácter santísimo puede estar presente en las tres hojas, son vecinos y domiciliados en Talarrubias.

Usted conoce a todos los que han firmado su solicitud, ¿entendemos?, pues bien, como nosotros hacemos nuestra tarea, como ve para contestar a sus preguntas nos preparamos, estudiamos sus escritos y luego le contestamos, pero en el caso que nos ocupa ante la relación de firmas que usted ha presentado hemos solicitado informe a la funcionaria del Ayuntamiento para verificar si los firmantes son vecinos y domiciliados y e aquí nuestra sorpresa: que de los 32 solamente diez son vecinos y domiciliados, de los diez solamente tres corresponde el DNI con el nombre y apellidos, uno es usted y los otros dos vecinos de la localidad, uno de los cuales aparece dos veces en la relación con dos DNI diferentes y dos firmas diferentes, pero es más en la relación aparecen tres nombres y apellidos sin DNI ni firma, aún más en donde debería figurar la firma de un tal Francisco Burgueño Arenas está escrito "Autorizo ha David Alcoy Romero a coger mi Toledo".

Y para poner la guinda al documento, como si se tratara de un pastel putrefacto y de mal gusto, que usted mismo nos ha entregado, nos podría leer el DNI de Aurelio Gómez Parrilla en voz alta.

No es de recibo en este Ayuntamiento la presentación por parte de un Concejal representante de los vecinos, admitir un documento con tal imprecación, dice bien poco de usted, porque en el caso de que se lo remitieran, el mero hecho de figurar tal palabra debería quedar invalidado inmediatamente para usted y sentir vergüenza ajena. Pero la presentación del mismo en esas condiciones le descalifica a usted como representante de los vecinos que le han votado y de este Ayuntamiento.

Haciendo abstracción de ello, cosa difícil, seguimos con nuestras argumentaciones.

De las 34 personas que suscriben su campaña de recogida de firmas creemos que solamente dos se corresponden con vecinos y domiciliados en la localidad, y uno de ellos es usted.

Como le decía al principio de la contestación a su pregunta, ahora es cuando nos hemos



... para que se proceda a la inscripción de los datos de los vecinos...

... el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo...

... para que se proceda a la inscripción de los datos de los vecinos...

Y para que se proceda a la inscripción de los datos de los vecinos...

... el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo...

... para que se proceda a la inscripción de los datos de los vecinos...



013125751

CLASE 8.ª

dado cuenta del modo en que tergiversa y manipula la información con la intención clara de confundir y engañar a la población, esto si que es no hacer los deberes que se supone un falta de ética por su parte.

Menos leyes y artículos, que como el loro "dice lo que sabe y malamente, pero no sabe lo que dice".

Pero en este caso creemos que puede usted haber ido más allá y de esta forma le informamos que ya hemos dado traslado al servicio jurídico del Partido Socialista Obrero Español de esta campaña de recogida de firmas, por si su presentación al Pleno pudiera constituir delito de falsedad de documento público, si se puede interponer la correspondiente demanda y pudiera llevar a la inhabilitación para el desempeño de cargo público, que por la vergonzosa presentación de este escrito usted merece.

Y por ultimo quiero leerle algunos escritos que nos han remitido a tenor de este tema.

Se da lectura de los escritos presentados por vecinos de la localidad donde manifiestan que ellos no han firmado ningún documento para la instalación de hierba en el campo de fútbol y ni sus DNI se corresponden con los presentados por el Sr., Cabanillas. Porque sepa Vd. que el que escupe para arriba en la cara le cae.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001571 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma palabra el Concejal D. Manuel Sánchez Andréu.

En este escrito usted nos indica que cree que los presupuestos del año 2007 no se han ajustado a norma legal, ya que la corporación se encontraba en funciones.

Bueno pues nosotros le contestamos que a que norma legal no se han ajustado para crear semejante cosa, tenga en cuenta que el artículo 39.2 del ROF establece que una vez finalizado su mandato, los miembros de las Corporaciones cesantes continuarán sus funciones solamente para la Administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiere una mayoría cualificada. Y como usted sabe, para aprobar los presupuestos no es necesaria esa mayoría, y si no se cree lo que le decimos mire el Artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Con respecto al segundo punto, como usted sabe el artículo 112 de la Ley de Bases de Régimen Local no tiene solamente cuatro apartados, sino cinco, y el quinto dice textualmente: "Si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior."



Este asunto del modo en que se va a desarrollar y cumplir la prohibición, esto es, no hacer los trabajos que se indican en lista de...

Estos trabajos y artículos, que como el Sr. D. Juan de los Ríos y Martínez, por no estar en...

Por en este caso cuando que queda todo el trabajo de esta forma la información que se tiene de la actividad del Partido Socialista Obrero Español...

Y por último quiero hacer algunas aclaraciones que nos han servido a favor de este tema.

En el sector de los centros presenciales por centros de la localidad donde funcionan que...

Comunicación al escrito con registro de entrada nº 10000000121 presentado por D. Mariano Ceballos Rizo, concejal de ILEX del Ayuntamiento de Tábara.

Por parte del Concejal D. Manuel Sánchez Ariza.

Lo que se ha tratado nos indica que este que los presupuestos del año 2007 no se han...

Esto para nosotros lo entendemos que a que mayor legal no se han ajustado para crear...

Con respecto al segundo punto, como está el artículo 113 de la Ley de Bases de...



013125752

CLASE 8.ª

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001598 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias. En su punto tercero indica que se basa en el artículo 14 de la Ley de Haciendas Locales, (el cual establece la Revisión de los actos en vía administrativa, que hace referencia al procedimiento especial de revisión de los actos dictado en materia de gestión tributaria.) para ejercer las acciones legales que en derecho le puedan corresponder, pues señor Cabanillas nos vuelve a amenazar sin saber siquiera lo que está solicitando. Haga sus deberes y si nos tiene que demandar hágalo, pero por favor no confunda a la población.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001598 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma la palabra el Concejal D. José de Celis.

Nos adjunta usted un recibo de consumo de agua de su domicilio de fecha 8 de febrero de 2008, y en primero lugar nos pregunta que por que le ha cobrado la compañía Aquagest la cantidad de 13,36 € en vez de 12,49 €, pues, mire vamos hacerle progresar adecuadamente, teniendo en cuenta que es usted "docto" en leyes y no en matemáticas. Si Vd. multiplica 12,49 por 7 le da 87,43 y si lo divide por 100 su resultado es 0,8743, a esta cantidad se la suma a 12,49 y su resultado es, EUREKA !!! los 13,36, esta es la forma de calcular el 7% de una cantidad.

Y por que se aplica esto?, también se lo vamos a decir, parece mentira a usted que tanto sabe de leyes, pero vamos terminar la enseñanza, Usted nos pregunta por la legislación que autoriza a exigir el citado IVA, pues bien indicarle que es la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre), la cual establece que cuando el Ayuntamiento encomienda al prestador (contratista) la realización del servicio, de manera que será el empresario el que lo preste en nombre propio y por su cuenta y riesgo, autorizándole a la percepción de la tasa municipal como contraprestación de sus servicios.

En este caso, el contratista deberá facturar a los destinatarios del servicio el importe total de la contraprestación, repercutiendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo del 7%. Esta es la Ley que lo establece Sr. Cabanillas.

Por lo que respecta al segundo apartado de su escrito en el que nos solicita que le entreguemos los recibos que se le han emitido cuatro años atrás al objeto de poder comprobar su situación contable en su oficina bancaria, le remitimos a la empresa Aquagest que es la que le presta el servicio y a su oficina bancaria, ya que el Ayuntamiento como usted sabe no emite las facturas, ni pasa los recibos al cobro, o sea que usted quiere que seamos sus profesores y además los gestores de sus obligaciones, no creo que para ello nos haya puesto el pueblo en donde estamos.



CLASE 8.ª



013125753

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001599 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma la palabra la Concejal M^a Felisa Fernández Sánchez.

Ante la solicitud que usted nos hace en relación a los Estatutos de la Mancomunidad Lacimurga, los presupuestos del 2008 de la misma, así como todos los documentos que solicita le rogamos se dirija al Presidente de la Mancomunidad para ver si procede tramitar su solicitud, en la sede en Orellana la Vieja, en cuanto a la partida 463029 presupuestamos 15.000,00 € en la misma, ya que dicha Mancomunidad está pendiente de liquidación y nosotros lo tenemos en cuenta.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001600 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma la palabra la Concejal M^a Felisa Fernández Sánchez.

Ante la solicitud que usted nos hace en relación a la Mancomunidad de Municipios Siberia I, le rogamos se dirija usted al Presidente de la misma, para ver si procede tramitar su solicitud.

Si bien indicarle que los presupuestos están aprobados y publicados en el B.O.P. de 24 de julio de 2008.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001609 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma la palabra la Concejal M^a Felisa Fernández Sánchez.

Ante la solicitud que usted nos hace en relación a la Mancomunidad de Municipios Ceder la Siberia: Indicarle que el Ceder la Siberia no es una Mancomunidad de Municipios, sino un Consorcio que sus siglas significan Centro de Desarrollo Rural "La Siberia", que dicha entidad está constituida con participación pública y privada, que gestiona entre otros programas el PRODER que tiene como finalidad el desarrollo económico y social de la comarca de la Siberia, al igual que en el resto de entidades a las que pertenece el Ayuntamiento le rogamos se dirija usted al Presidente del mismo, para ver si procede tramitar su solicitud. Se encuentra ubicado en la Avda. de las Palmeras, nº 25 de Herrera del Duque.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001667 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma palabra el Concejal D. Manuel Sánchez Andréu.



Contratación al escrito con registro de entrada n.º 200800001399 presentado por
D. Mariano Caballero Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talavera.

Tomó la palabra el Concejil D. Felipe Fernández Sánchez.

Ante la solicitud que para dar cumplimiento a los artículos de la Ley Municipal de
Luz, los presupuestos del 2008 de la misma, así como todos los documentos que solicitan la
autorización se dirija al Presidente de la Mancomunidad para que se proceda a tramitar su solicitud, en la
calle de Galiana la Vieja, en cuanto a la partida de Gastos presupuestados 12.000,00 € en la misma,
y que dicha Mancomunidad esté pendiente de liquidación y asiente la tramitación en cuenta.

Contratación al escrito con registro de entrada n.º 200800001400 presentado por
D. Mariano Caballero Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talavera.

Tomó la palabra el Concejil D. Felipe Fernández Sánchez.

Ante la solicitud que para dar cumplimiento a los artículos de la Ley Municipal de
Luz, los presupuestos del 2008 de la misma, así como todos los documentos que solicitan la
autorización se dirija al Presidente de la Mancomunidad para que se proceda a tramitar su solicitud,

Si bien indicaba que los presupuestos están aprobados y publicados en el B.O.P. de 24 de
julio de 2008.

Contratación al escrito con registro de entrada n.º 200800001401 presentado por D. Mariano
Caballero Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talavera.

Tomó la palabra el Concejil D. Felipe Fernández Sánchez.

Ante la solicitud que para dar cumplimiento a los artículos de la Ley Municipal de
Luz, los presupuestos del 2008 de la misma, así como todos los documentos que solicitan la
autorización se dirija al Presidente de la Mancomunidad para que se proceda a tramitar su solicitud, en la
calle de Galiana la Vieja, en cuanto a la partida de Gastos presupuestados 12.000,00 € en la misma,
y que dicha Mancomunidad esté pendiente de liquidación y asiente la tramitación en cuenta.

Contratación al escrito con registro de entrada n.º 200800001402 presentado por
D. Mariano Caballero Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talavera.

Tomó la palabra el Concejil D. Manuel Sánchez Aguilera.



013125754

CLASE 8.ª

En este escrito nos amenaza con realizar asuntos ante la judicatura por que según usted la constitución del ayuntamiento de Talarrubias realizada el 16 de junio de 2007, no ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. ¿Pero donde pone que es preceptivo publicar la constitución en el Boletín Oficial de la Provincia? lo que es preceptivo es publicar los nombramientos de los Tenientes de Alcalde y en consecuencia los miembros de la Junta de Gobierno Local (Art. 46.2 ROF) y esto se realizó el 20 de julio de 2007, anuncio 5907 del Boletín Oficial de la Provincia nº 140 Pero de todas formas señor Cabanillas, realice usted los asuntos que tenga que realizar, deje ya de amenazar y actúe, ya estamos cansados del pudiera ser, dicen que, a lo mejor, ya esta bien hombre, si usted cree estar en lo cierto denuncie lo que tenga que denunciar, pero no vaya por ahí lanzando bulos, diciendo que si el río suena agua lleva, que es lo que usted hace. Verá usted como en el momento en el que nosotros tengamos indicios de delito por su parte actuaremos, no le amenazaremos.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001680 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma palabra el Concejal D. Antonio Godoy Godoy.

En este escrito nos sorprende impugnando las bases de la convocatoria de conserje para el Colegio Público Fernández y Marín por que según usted no se han cumplido las formalidades de las leyes en cuanto a publicidad, por que no se ha enterado de que existiera pleno con ese orden del día, por que no se ha dado publicidad en el BOP, y por que al no haberse pasado por pleno no figura la consignación presupuestaria autorizada, y nos adjunta fotocopia de las bases de la convocatoria para la contratación de conserje para el colegio público Fernández y Marín por si pudiesen haber desaparecido en el reciente incendio de nuestro ayuntamiento. Es surrealista.

Voy a empezar por el final, para que la población tome nota de a que nos enfrentamos, sabe usted que el incendio en el Ayuntamiento se produjo el día 15 de Agosto, las bases se aprobaron el 18 de agosto, con lo que no pudieron quemarse por que no se habían ni confeccionado, y usted lo sabe por que indica textualmente "a tenor del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2008, donde fueron aprobadas las bases para la contratación...." Pero nos adjunta fotocopia de las bases de la convocatoria por si hubieran desaparecido en el incendio, pero sabía que ha la fecha del incendio las bases no existían, ¿nosotros nos preguntamos por que lo hace? ¿a quien quiere engañar?

Además usted impugna, ¿pero que impugna?, si usted no está legitimado para ello, no tiene parte ni arte en ellas. Además lo hace porque según usted no se han cumplido las formalidades de las leyes en cuanto a publicidad, pero cuales son las leyes que hay que cumplir según usted, cuando los plazos han sido corroborados por nuestro fedatario público que es el Secretario del Ayuntamiento, ¿O tenemos que tener en cuenta las fechas que usted aplica según lo visto anteriormente? Y por último usted que tanto sabe de la Ley de Bases de Régimen Local no sabe



CLASE 81

En este escrito se manifiesta con claridad que la indicación por esta...

Constatada al escrito con registro de entrada n.º 12000001530 presentada por D. Mariano Caballero Bayo, concejal de I.P.C. del Ayuntamiento de Talsurubia.

Tras leer el escrito D. Antonio García Gordo.

En este escrito se solicita impugnar las bases de la convocatoria de concurso...

Voy a exponer por el cual para que la petición tiene que ser...

Además está impugnar, pero que impugnar, el texto no está legitimado para ello...



013125755

CLASE 8.ª

que según el artículo 21 de la misma la competencia de aprobar las bases son competencia de la Alcaldía, ¿pues no ha visto usted que se ha realizado por Decreto de Alcaldía tal y como nos expone en su escrito?

¿A quién pretende usted confundir con estos escritos? Todavía nos preguntamos porque nos ha entregado usted copia de un documento que según usted había desaparecido pero que realmente en ese momento no existía, pero sepa usted que se coge antes a un mentiroso que a un cojo.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001683 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma palabra el Concejal D. Manuel Sánchez Andréu

En el presente escrito usted nos pregunta por las garantías establecidas para la obra de mejora de las instalaciones deportivas, pues bien señor Cabanillas, las garantías no nos las inventamos nosotros, son las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público. Además hace mención al ahorro neto, pero sabe usted lo que es? Pues para que deje ya de decir cosas que no se ajustan a la verdad, el ahorro neto es la diferencia entre los ingresos y gastos presupuestados y no ejecutados, el que un municipio tenga ahorro neto negativo no quiere decir que tenga déficit, puesto que puede tener un remanente de tesorería superior y tener al cierre del ejercicio superávit.

Por lo que respecta al punto segundo de su escrito, demuestra usted un desconocimiento total de la Ley de Contratos del Sector Público (cosa por otra parte que no tiene por que saber, para eso está nuestro Secretario, lo que pasa es que usted no tiene confianza en su profesionalidad) donde se recogen los plazos de garantía mínimos de obra, asimismo usted que tanto lee los boletines no entendemos como no ha visto que uno de los méritos a la hora de adjudicar una obra, es entre otros, la duración de la garantía de la misma.

En cuanto al punto tercero la Urgencia de la misma, el órgano de contratación procede a la declaración de urgencia para adelantarse a la temporada de lluvias, y porque así lo considera a efectos de poder utilizar las instalaciones lo antes posible, más ahora que no estamos ante ninguna campaña electoral.

Pero infórmese bien antes de hacer sus escritos, cuando se procede a la reparación de caminos también se declara la urgencia de las obras, publicado por Tragsa en el periódico Hoy con fecha 13/08/2008.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001690 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma la palabra el Concejal D. José C. de Celis Porro.



Por lo tanto el artículo 21 de la misma la competencia de aprobar las bases son competencia de la Diputación Provincial de Badajoz y no de la Diputación de Badajoz. Por lo tanto el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local no son aplicables a este caso.

A falta de otra cosa, se debe considerar que el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local no es aplicable a este caso.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 20080001683 presentado por D. Mariano Caballero Rago, concejal de ILEX del Ayuntamiento de Talavera.

Como señala el Concejal D. Manuel Sánchez Andrés en el presente escrito usted nos pregunta por las garantías caudales por la obra de las instalaciones deportivas para el señor Caballero, las garantías no son las mismas que las que se establecieron en la Ley de Bases de Régimen Local. Además hace falta aclarar al asunto antes de poder saber lo que se pide para que se le devuelva y no se devuelva a la verdad, el asunto es la diferencia entre las garantías y las garantías caudales, el que un municipio tenga un seguro de garantía no quiere decir que tenga un seguro de garantía para un inmueble de garantía superior y tener el seguro de garantía superior.

Por lo que respecta al punto segundo de su escrito, debemos tener en cuenta que el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local (cosa por otra parte que no tiene por qué tener, pero en este punto, respecto a que para el que usted no tiene garantías en su profesión) debe de recoger las bases de garantía mínimas de obra, además está que tanto los seguros de garantía como no se ven de los seguros a la hora de aprobar una obra, la dirección de la garantía de la misma.

En cuanto al punto tercero de su escrito de la misma, el órgano de contratación procede a la adjudicación de obras que además a la temporalidad de la obra y porque así lo contiene el artículo de poder utilizar las instalaciones lo más posible, más allá de lo que se necesita para la obra.

Por último, bien antes de hacer un contrato cuando se procede a la adjudicación de obras también se hacen las garantías de las obras, pagadas por ILEX en el período de obra.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 20080001683 presentado por D. Mariano Caballero Rago, concejal de ILEX del Ayuntamiento de Talavera.

Como señala el Concejal D. José C. de Cádiz Pardo en el presente escrito usted nos pregunta por las garantías caudales por la obra de las instalaciones deportivas para el señor Caballero, las garantías no son las mismas que las que se establecieron en la Ley de Bases de Régimen Local. Además hace falta aclarar al asunto antes de poder saber lo que se pide para que se le devuelva y no se devuelva a la verdad, el asunto es la diferencia entre las garantías y las garantías caudales, el que un municipio tenga un seguro de garantía no quiere decir que tenga un seguro de garantía para un inmueble de garantía superior y tener el seguro de garantía superior.



013125756

CLASE 8.ª

En primer lugar decirle que el anuncio de licitación es correcto y concuerda con lo presupuestado para el ejercicio 2.008, ya que en el presupuesto por importe de 97.956,00 € están incluidas las obras correspondientes a las partidas presupuestaria 562200 (83.444,00 €) y la 562201 (14.512,00 €), esta última correspondiente a un remanente de tesorería de diputación, si suma las dos verá que la cantidad es la primera.

En cuanto al posible error referente a las fechas de publicación de edicto en el BOP 175 eso es tajantemente falso, es totalmente correcto. Para que usted vea la premura con la que trabaja el personal del Ayuntamiento el mismo día que se publica el edicto se manda a publicación los errores detectados en el anuncio del día 24 de agosto.

En el punto tercero vuelve usted con la urgencia, ya se va repitiendo, creemos que ya le hemos contestado.

En el punto cuarto me gustaría preguntarle si sabe usted ¿que significa afectación de partidas, y para usted que tiene que ver afectación con declaración de urgencia? Cuando tenga esto claro quizás no tengamos siquiera que contestar a la pregunta.

En el punto cinco usted se desdice del voto formulado en la sesión ordinaria de fecha 25/9/07, por otra parte actuación normal en usted pues nos tiene acostumbrado como la canción "un pasito palante maría, un pasito pa tras". Pues sepa que un concejal ha de hacerse responsable de su voto, ya que para ello tiene a su disposición toda la información, usted conocía el expediente de la obra a realizar, votó a favor en el citado pleno "un pasito palante", y ahora nos quiere decir que no votó a favor "un pasito pa tras". Asuma sus decisiones.

Con respecto al punto sexto volver a decirle que durante todo el año, excepto agosto puede personarse en el contencioso o en los juzgados que estime oportunos.

Con respecto al punto séptimo si quiere ir con un notario a nuestras instalaciones deportivas, puede hacerlo, con las notificaciones anteriores oportunas a los órganos correspondientes de este Ayuntamiento, los notarios están para ganarlo.

Con respecto al punto octavo indicarle que la aportación municipal a la obra es de 5.841,08€.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001693 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma la palabra el Concejal D. Manuel Sánchez Andréu

En esta pregunta nos pide expediente de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, y vuelve



En primer lugar, decir que el acuerdo de licencia se promueve y concursa con la convocatoria para el ejercicio 2008, ya que en el presupuesto por importe de 40.000,00 € están incluidos los otros correspondientes a las partidas presupuestarias 30300 (33.444,00 €) y la 30301 (6.556,00 €), esta última correspondiente a un elemento de recursos de personal de carácter eventual, el cual se ha visto que la cantidad es la misma.

En cuanto al perfil profesional exigido a los licitadores de acuerdo con el BOP 173 de 2007, se trata de un perfil profesional que se ajusta a las funciones que se le atribuyen en el Ayuntamiento de Badajoz, ya que se trata de un perfil profesional que se ajusta a las funciones que se le atribuyen en el Ayuntamiento de Badajoz.

En el punto tercero se refiere a la gestión, ya se ve reflejada, como que ya se ha visto que la gestión es la misma.

En el punto cuarto se refiere a la gestión, ya se ve reflejada, como que ya se ha visto que la gestión es la misma.

En el punto quinto se refiere a la gestión, ya se ve reflejada, como que ya se ha visto que la gestión es la misma.

Con respecto al punto sexto se refiere a la gestión, ya se ve reflejada, como que ya se ha visto que la gestión es la misma.

Con respecto al punto séptimo se refiere a la gestión, ya se ve reflejada, como que ya se ha visto que la gestión es la misma.

Con respecto al punto octavo se refiere a la gestión, ya se ve reflejada, como que ya se ha visto que la gestión es la misma.

Con respecto al punto noveno se refiere a la gestión, ya se ve reflejada, como que ya se ha visto que la gestión es la misma.

Con respecto al punto décimo se refiere a la gestión, ya se ve reflejada, como que ya se ha visto que la gestión es la misma.

Con respecto al punto undécimo se refiere a la gestión, ya se ve reflejada, como que ya se ha visto que la gestión es la misma.



CLASE 8.ª



013125757

usted con la constitución del Ayuntamiento, pero Sr. Cabanillas, no recuerda usted el número que montó solicitando el D.N.I. de los concejales electos, y no recuerda usted que con fecha 3 de julio de 2.007 se aprobó por mayoría absoluta con su voto en contra el acta de la sesión de fecha 16 de junio que se corresponde con la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento.

Acta a la cual le remitimos indicándole que en ella se encuentra la Delegación de atribuciones del Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno y en el Alcalde, en la que se encuentra la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, la adscripción de concejales a las comisiones informativas, la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, etc...

Le reiteramos que lo preceptivo es publicar las Delegaciones de funciones en la Junta de Gobierno Local y los nombramientos de los Tenientes de Alcalde y en consecuencia los miembros de la Junta de Gobierno Local (Art. 46.2 ROF) y esto se realizó el 20 de julio de 2007, anuncio 5905 y 5907 respectivamente, del Boletín Oficial de la Provincia nº 140. De todas formas señor Cabanillas si usted considera, aún con las explicaciones que se le han dado, que la Constitución del Ayuntamiento no se ajusta a Derecho, denúncielo y saldrá de dudas, y así la población sabrá quién defiende sus intereses.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001716 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma la palabra el Concejal Dña. Paula López Aguilar

Tiene usted que hacer los deberes, en la primera parte de su pregunta referente al pliego de condiciones económico administrativas que rigen la subasta de los pastos de la dehesa Mingo Nieto nos vuelve a preguntar cosas que ya han sido contestadas, le remitimos al acta de la sesión realizada el 3 de julio de 2.007. Además lo pone en la publicación realizada en el BOP nº 175, anuncio número 7173. "Aprobado por la Junta de Gobierno Local", ¿por qué nos pregunta cosas que son públicas?

Por otro lado le informamos que este ayuntamiento está asesorado por su Secretario, el cual fundamenta las actuaciones de esta corporación según la normativa legal en vigor, y más concretamente en el caso de la subasta de los pastos de la Dehesa Mingo Nieto en la Ley de Contratos del Sector Público.

¿Pero es que no está usted de acuerdo con que se utilice la subasta, quiere usted cambiar la costumbre de la localidad desde hace más de cincuenta años en lo referente a la subasta de los pastos de la Dehesa Mingo Nieto, o es que prefiere usted adjudicárselo a dedo a algún conocido?

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001782 presentado por



CLASE B.

... con la constitución del Ayuntamiento para Sr. Caballero, no siendo más el mismo que ... el D.N.I. de las categorías electorales y no estando más que en fecha 3 de julio de 2007 se aprobó por mayoría absoluta con su voto en contra el voto de los señores ... para que se comparezca con la Sección Constitutiva del Ayuntamiento.

Acta a la cual se remiten los señores que en ella se encuentran la Delegación de ... del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno y en el Alcalde, en la que se ... y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, la composición ... a los señores informantes, la presidencia de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, etc.

Los señores que lo prescriben en publicar las Delegaciones de Informantes en la Junta de ... y los representantes de los Señores de Alcalde y en consecuencia los miembros ... de la Junta de Gobierno Local (Art. 40.1 R.D.L.) y esto se realizó el 20 de julio de 2007, número ... respectivamente, del Boletín Oficial de la Provincia nº 140. En todas las sesiones ... se realizó con las explicaciones que se le han dado, que la Comisión del Ayuntamiento no se opone a la elección, renuncia y salida de dicho y así la población podrá ... sus intereses.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 20080001714 presentado por ... Sr. Mariano Caballero Rayo, concejal de I.P.Z. del Ayuntamiento de Tablas de ...

Tomó la palabra el Concejil Dña. María López Aguilera

Como usted que hacer los deberes, en la primera parte de su pregunta referente al pleno de ... condiciones económicas administrativas que rigen la gestión de los puntos de la Delegación Miguel Nieto ... por parte a programar cosas que ya han sido contestadas, le comunico al día de la sesión ... el 3 de julio de 2007, Adjunta lo pone en la publicación realizada en el BOP nº 177, ... "Adjunta por la Junta de Gobierno Local", que con esta pregunta correspondiente ... que son públicas?

Por otro lado le informamos que este Ayuntamiento está reconocido por su Secretario, el cual ... las actuaciones de esta corporación según la normativa legal en vigor, y más concretamente en el caso de la subasta de los puntos de la Delegación Miguel Nieto en la Ley de ... del Sector Público.

Pero es que no está usted de acuerdo con que se utilice la subasta, porque usted cambiar la ... de la subasta desde hace más de cincuenta años en lo referente a la subasta de los ... de la Delegación Miguel Nieto, es que preferiría usted adjudicar a cada a algún conocido?

Contestación al escrito con registro de entrada nº 20080001714 presentado por ...



013125758

CLASE 8.ª

D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma la palabra el Concejal Dña. M^a Felisa Fernández Sánchez.

Nos pregunta por el presupuesto de la obra de renovación de la puerta de entrada en nuestro ayuntamiento y rampa de acceso, ubicación de la empresa que lo ha realizado nº de partida presupuestaria y año de aprobación y publicación.

Pues bien, lo preguntado es decir la puerta de entrada y rampa de acceso se corresponde con parte de la obra denominada "eliminación de barreras arquitectónicas" cuyo presupuesto fue aprobado por Pleno de 20 de marzo de 2007, dentro del Plan de Accesibilidad, financiado entre la Diputación de Badajoz 27.000,00 € y el Ayuntamiento 3.000,00 €, en total 30.000,00 €. La empresa adjudicataria es Conatex, S.L.U. y esta publicado en BOP.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001783 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma la palabra el Concejal Dña. M^a Felisa Fernández Sánchez.

Nos pregunta por el ascensor unipersonal instalado en el ayuntamiento, expediente, acta bien plenaria o de comisión de gobierno, empresa a la que se le asignan los trabajos, así como el importe total de la misma.

Pues bien la contestación es la misma que la anterior, pues esa obra es la otra parte de la denominada eliminación de barreras arquitectónicas explicada anteriormente.

Escrito presentado por Antonio Godoy Godoy, Concejal de este Ayuntamiento. El pasado día 22 de Septiembre cercano al mediodía, me vi sorprendido por el concejal del IPEX, Mariano Cabanillas Rayo en la puerta del Ayuntamiento, el cual venía con ganas de establecer dialogo. En dicha conversación me manifestó una serie de ideas como el "deseo establecer una moción de censura", echar al Alcalde y ponerse él en su puesto" o crea un "tripartito" mucho mas eficaz que el gobierno actual y que defendería mejor los intereses del pueblo, además de otra serie de cuestiones de diversa índole. En toda la conversación combinó con desigual acierto el halago personal y la intención de adhesión a sus principios buscando el beneficio propio.

Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001831 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento le abone las dietas y el kilometraje correspondientes, por haber asistido al congreso de su partido



El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, concejal de I+D+i del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en el ejercicio de sus funciones, solicita al Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina...



013125759

CLASE 8.ª

No se ajusta a derecho puesto que la asistencia a congresos por parte de concejales a sus respectivos partidos a los que pertenecen no es competencia su abono por parte de los Ayuntamientos, deberá solicitárselo a su Partido o pagarlo de su bolsillo.

No obstante se remite al Presidente de su partido, para que certifique que las firmas que figuran son verdaderas.

Sr. Cabanillas: "Vdes. tienen aprobado aquí la asistencia a congresos"

Sr. Alcalde: "A congresos, simposium, conferencias etc. a los que Vd. vaya en representación de este Ayuntamiento y no a un acto de un partido político"

A continuación toma la palabra el Sr. Cabanillas, para indicar que en el acta de la Junta de Gobierno de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, hay un error en lo referente a la concesión de licencias de obras a Don Salvador Pereira y en la resolución aparece la concesión de dicha licencia a las obra s de cafetería del Hospital, que nada tiene que ver.

Y por el Sr. Presidente se le indica que puede haber sucedido un error de trascrición, pero que la concesión de licencia de obras aprobada corresponde al Sr. Pereira, como así se le ha comunicado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veintitrés horas veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose el presente borrador de la misma, de todo lo cual como Secretario doy fe.





No se ajuntan a este dictamen los antecedentes de la materia a que se refiere el expediente, sino que se remite a los expedientes de la materia a que se refiere el expediente, para que se conozca el origen de la materia y el estado de la misma.

Se. Cabillos: Véase, tienen aprobada aquí la materia a que se refiere el expediente.

Se. Alcalde: A cargo de la materia, con la que se refiere el expediente, se ha acordado que se remita a la materia a que se refiere el expediente, para que se conozca el origen de la materia y el estado de la misma.

A continuación se leen las palabras de la Comisión, para indicar que en el acta de la Junta de Gobierno de fecha veintidós de agosto de dos mil ochenta y tres, en la que se acordó la concesión de la licencia de obras a Don Sebastián Torres y en la comisión se acordó la concesión de dicha licencia a las obras de reforma del Hospital, que más tarde se...

Y por el Sr. Presidente se le indica que puede hacer cualquier otro trámite que se le indique, para la concesión de la licencia de obras que se refiere el expediente, al Sr. Torres, como así se le ha acordado.

Y en haberse leído el acta de que trata, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión, dando lugar a la celebración de la siguiente sesión ordinaria, celebrándose el día de mañana, de la misma forma como se acordó.





013125760

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E.

D.ª Paula López Aguilar.

D.ª M.ª Felisa Fernández Sanchez.

D. Manuel Sanchez Andréu.

D. José C. de Celis Porro.

D.ª Maria Coronada Cabello Cabanillas

D.ª Catalina Serrano González.

D. Antonio Godoy Godoy.

Concejales GRUPO POPULAR.

D.ª Angela Flores Sanromán.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Talarrubias.-El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que es intención de la Consejería de Sanidad y Dependencia mantener la oferta a los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma afectados por el plan de mejora de la Atención Continuada, para la contratación de tres celadores con destino al centro sanitario de esta localidad, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del convenio.

El Pleno de esta Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.-Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Talarrubias en todas sus cláusulas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el concejal del grupo Popular, D. José Manuel Pérez Fraile.

No asiste el concejal del grupo Ipe., D. Mariano Cabanillas Rayo.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.-Aprobación si procede, convenio de celadores ejercicio 2.009, para



BOLETIN DE ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de dos mil ocho, se reúnen las señoras del mayor, todos los componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Laboan Flores, asistido de mi el secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido convocados.

Tras de ser leída y aprobada el acta del grupo popular, D. José Manuel Pérez Fraile.

Tras de leer el acta del grupo popular, D. Mariano Colmenero Nieto.

Tras de leer la lista de los señores de la corporación municipal, se acuerda que los señores de la lista que quedan son los siguientes:

1.- Aprobación de presupuesto de cuenta de explotación ejercicio 2008, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Talarillas. El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación que se inscribió en el Registro de Salud y Dependencia municipal la oferta a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Sevilla y que se ha acordado que se mantenga el plan de atención de las personas mayores por el plan de atención de la Atención Continuada para la continuación de las actividades con destino al centro sanitario de esta localidad, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del convenio.

El Pleno de esta Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda: Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Talarillas, para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Talarillas en todas sus cláusulas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Laboan Flores, para la firma de todos los documentos que relacionen con el tema.

ASISTENTES:

- Presidente: D. Pedro Laboan Flores
- Vicepresidentes: D. Juan López Aguilar, D. María Fernández Sánchez, D. Manuel Sánchez Aranda, D. José C. de Celis Pardo, D. María Concepción Cabeza Cárdenas, D. Carlos García González, D. Antonio García Ochoa

GRUPO POPULAR

- Presidente: D. José Simancas Flores



013125761

CLASE 8.ª

Tercero.-Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Sanidad y Dependencia, para su conocimiento y efecto.

2º.-Aprobación si procede, convenio entre el consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.-Por el Sr. Presidente se informa que con el fin de aunar los esfuerzos para una adecuada educación ambiental y de gestión de determinados residuos, entre los que se encuentra las pilas y acumuladores portátiles usados, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) ha elaborado un Convenio que regulará la prestación del Servicio de recogida y transporte de pilas, que presenta al pleno para su aprobación.

El Pleno de la Corporación estudiado el convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.-Aprobar el borrador del Convenio a suscribir entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz – PROMEDIO – y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde-presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

3º.-Aprobación si procede, rectificación al convenio aprobado para la construcción de dos Pista de Padel, a suscribir entre la Consejería de Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.-Por el Sr. Presidente se indica que la Comisión Informativa de Hacienda, ha informado favorablemente la firma del nuevo Convenio a suscribir entre la Consejería de Jóvenes y del Deporte y este Ayuntamiento, para la construcción de Pistas de Padel, en el que solo se modifica la aportación de la Junta de Extremadura, que pasa la misma a la anualidad de dos mil nueve.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, nueve votos a favor acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Jóvenes y del Deporte y este Ayuntamiento, para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Construcción de dos Pistas de Padel". Se une como anexo acta.

Segundo.-Comprometer para el objetivo del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento ejercicio 2009, por importe de veintinueve mil quinientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (29.592,24 €).



Tras haberse leído y discutido el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, se acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para la realización de actividades de colaboración en el campo de la cultura, la educación y el deporte.

En consecuencia, se acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para la realización de actividades de colaboración en el campo de la cultura, la educación y el deporte.

El texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para la realización de actividades de colaboración en el campo de la cultura, la educación y el deporte, se aprueba en su totalidad.

En consecuencia, se acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para la realización de actividades de colaboración en el campo de la cultura, la educación y el deporte.

Segundo.- Con respecto al texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para la realización de actividades de colaboración en el campo de la cultura, la educación y el deporte, se acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para la realización de actividades de colaboración en el campo de la cultura, la educación y el deporte.

En consecuencia, se acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para la realización de actividades de colaboración en el campo de la cultura, la educación y el deporte.

El texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para la realización de actividades de colaboración en el campo de la cultura, la educación y el deporte, se aprueba en su totalidad.

En consecuencia, se acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para la realización de actividades de colaboración en el campo de la cultura, la educación y el deporte.

Segundo.- Con respecto al texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para la realización de actividades de colaboración en el campo de la cultura, la educación y el deporte, se acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para la realización de actividades de colaboración en el campo de la cultura, la educación y el deporte.



013125762

CLASE 8.ª

Tercero.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

4º.-Aprobación si procede, imposición y modificación de Ordenanzas municipales año 2.009.-"Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueban por unanimidad, nueve votos a favor, con el carácter de provisionales, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley:

Primero.-La modificación e imposición de las siguientes:

T A S A S

.-Por recogida de Basuras a domicilio. -Por distribución de Agua,
incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e
instalaciones análogas. -Por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas,
balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios.

E imponer los siguientes:

P R E C I O S P U B L I C O S

.-Por la prestación del servicio de ventanilla única. -Por
 cursos y clases de la universidad popular.

Y las ordenanzas de:

.-De limpieza y vallado de solares y terrenos.
.-Sobre ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajos en
beneficio de la comunidad para menores de edad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.



CLASE B.

Y para dar fe de lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Latorre Flores para que en su nombre se inscriba en el Libro de Actas de este Ayuntamiento, y en el que se inscriba en el Libro de Actas de este Ayuntamiento...

7.- Aprobación de la propuesta de modificación y ampliación de la Ordenanza municipal que regula el uso de las zonas verdes en el término municipal de Badajoz, en el sentido de lo establecido en el artículo 17 del Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales...

Tratándose de la modificación e imposición de las siguientes:

TARIFA

1.- Tarifa de recogida de basuras a domicilio. Por recogida de basuras y residuos de contenedores...

El importe por concepto de:

PRECIOS PUBLICOS

1.- Por la prestación del servicio de recogida de basuras...

2.- Por limpieza y vallado de solares y terrenos...

3.- Sobre ejecución alternativa de trabajos de mantenimiento mediante trabajos en horario de tarde...



013125763

CLASE 8.ª

Segundo.-Así mismo se acuerda:

Primero.-Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

Artículo 1.º - Fundamentos y Naturaleza
.-De limpieza y vallado de solares y terrenos.

Segundo.-El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el apartado anterior, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

Tercero.-La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogables por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Cuarto.-El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.-La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recaro de apremio en ejecutiva.

Sexto.-Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Séptimo.-Facultar al Alcalde para su firma.

Octavo.-El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Noveno.-Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley



013125764

CLASE 8.ª

Reguladora de las haciendas Locales, R.D. 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir a quienes satisficieran sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

ANEXOS

Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras a Domicilio.

Artículo 4.º Responsables.

Artículo 1.º.- Fundamento y Naturaleza

1.- Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas que, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesional, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de los locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la tasa de prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios.

a.- Recogida de basura y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b.- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c.- Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales



Reguladores de las actividades Locales, R.L. 21/2004, de 2 de marzo.

ANEXOS

Reguladores de la Tasa por Recogida de Residuos a Domicilio.

Artículo 1.º - Fundamento y Justificación

En uno de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 143 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a consecuencia de haberse establecido la Tasa por Recogida de Residuos a Domicilio en el artículo 27 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de febrero.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida de residuos de parques, jardines, zonas deportivas y residuales de viviendas, comercios e industrias, tanto en épocas de alta actividad como en épocas de baja actividad.

2.- A tal efecto se considerará parques, jardines, zonas deportivas y residuales de viviendas y zonas deportivas e industrias, tanto en épocas de alta actividad como en épocas de baja actividad, y se entenderá por zonas deportivas e industrias, tanto en épocas de alta actividad como en épocas de baja actividad, las zonas deportivas e industriales, tanto en épocas de alta actividad como en épocas de baja actividad.

3.- No está sujeta a la tasa de prestación de servicios voluntarios y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) - Recogida de basuras y residuos no calificados de domésticos y residuos de industrias, jardines y laboratorios.
- b) - Recogida de cenizas y cenizas de calefactores domésticos.
- c) - Recogida de cenizas de otras industrias.

Artículo 2.º - Sujeto pasivo

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas e jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales



013125765

CLASE 8.ª

ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas, en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso precario.

2.-Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º.- Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º.- Exenciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna que las reconocidas por Ley o precepto legal de igual rango o en su caso, establecidas, por Acuerdo del Pleno.

Artículo 6.º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será establecida en el Anexo I que se adjunta a esta Ordenanza.

Artículo 7.º.- Devengo.

1.-Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

Artículo 8.º.- Declaración e ingreso.

1.-Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota fraccionada que corresponda.

2.-Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones



ubicadas en las plazas, plazas, calles o vías públicas, en que se presta el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habilitación, arrendamiento o cualquier otro modo.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustantivo del impuesto el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las tasas existentes sobre las viviendas o locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.º - Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables solidarios los administradores de las sociedades y los socios, partners o liquidadores de personas jurídicas, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 46 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - Exenciones

1.- No se considerarán exenciones ni bonificaciones alguna que sea reconocida por Ley o decreto legal de igual rango o en su caso, estatutario, por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Badajoz.

Artículo 6.º - Cota tributaria

La cuota tributaria será establecida en el Anexo I que se adjunta a esta Ordenanza.

Artículo 7.º - Devengo

1.- Se devengará la Tasa y nace la obligación de cumplir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado, desde la realización de inspección obligatoria del mismo, cuando está catalogado y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde tienen sus viviendas o locales habilitados por los interesados sujetos a la Tasa.

Artículo 8.º - Devolución e ingreso

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos titularizados en inscripción en matrícula, presentando el estado, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota tributaria que correspondiera.

2.- Cuando se exonerar ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier verificación de los datos figurantes en la matrícula, se llevará a cabo en sus condiciones



013125766

CLASE 8.ª

correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará en lo dispuesto por del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en su caso, a lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones y norma que lo desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL.

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2.009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXONº 1.

a).-Viviendas o pisos, incluso locales destinados al ejercicio de una actividad profesional..... 55,00.-€

b).-Las industrias se clasifican en tres categorías, de acuerdo con el volumen de basuras:

- 1ª Categoría..... 92,00.-€
- 2ª Categoría..... 70,00.-€
- 3ª Categoría..... 60,00.-€

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN



compensaciones, que sufrirá efectos a partir del periodo de vigencia siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro se efectuará mediante recibos emitidos de la siguiente forma:

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la comisión de infracciones estatutarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Fianza no prevista en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en su caso, a lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones y normas que lo desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal, contenta en vigor y está de aplicación a partir del día 1 de enero del 2009, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

a) Yihadat a piazactio locala distribuidas al exterior de una actividad profesional

Con	El	de	en tres categorías de	de acuerdo de
con	el	de	de	de acuerdo de
1ª	Categoría	37,00%		
2ª	Categoría	70,00%		
3ª	Categoría	60,00%		

ORDENANZA FISCAL RECAUDADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN



013125767

CLASE 8.ª

DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La presente Ordenanza, será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2.-Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos,



DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENCAJES Y
COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES
INSTALACIONES ANALÓGICAS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uno de las facultades concedidas por los artículos 133 y 143 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado aprobar el presente Reglamento de colocación y utilización de contadores analógicos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuya norma técnica se incorpora a la presente Ordenanza Fiscal por el presente Reglamento, en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de suministro de agua, incluido los derechos de conexión y colocación y utilización de contadores analógicos.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 13 de la Ley General Tributaria que obtengan o utilicen las viviendas y locales afectos en las zonas, plazas, calles o vías públicas en que se presta el servicio. Se excluye de esta obligación de pago el suministro de agua para riego o para otros usos agrícolas.

2.- También la comunidad de vecinos del edificio, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas correspondientes sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsabilidades.

Responde de forma solidaria de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la Ley General Tributaria.

2.- Son responsables solidarios los administradores de las sociedades y los socios.



013125768

CLASE 8.ª

interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 6.º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuanto esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Las cuotas se devengarán el primer día de cada período de facturación, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será a partir de la misma cuando se produzca el devengo.

Artículo 7.º.- Obligación de pago.

El pago de la Tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo, se hará con la periodicidad que figura en el anexo, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único, que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo período, tales como basura, alcantarillado, etc.

Artículo 8.º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

A N E X O Cuota fija 14,50.- euros/trimestre. Cuota

Consumo I.-De 0 a 10 m³ 0.60.- euros. II.-De 11 a 25 m³ 0.76.- euros.

III.- De 26 a 40 m³ 1,04.- euros. IV.- De 41 o más 1.77.- euros.

Industrial.-0.85.- euros.

TASA POR LA UTILIZACION DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.



... y con el objeto de facilitar el pago de los impuestos y tasas que se devengan en virtud de la Ley General Tributaria...

Artículo 5º.- Cotas tributarias.

Las cotas tributarias se regirán de acuerdo con lo que figura en el correspondiente...

...

...

Artículo 6º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y todo el impuesto de contar desde el momento en que se inicia la prestación del servicio municipal, dentro de la naturaleza de excepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Las cuotas se devengarán el primer día de cada período de facturación, salvo que el devengo de la Tasa se produzca con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será a partir de la misma cuando se produzca el devengo.

Artículo 7º.- Obligación de pago.

El pago de la Tasa se efectuará mediante recibo. La factura del concepto, la factura y el recibo se firmarán con la periodicidad que figure en el anuncio y el abono de impuestos el mismo, podrán ser incluidos en un recibo único, que incluye de forma ilimitada, las cuotas e impuestos correspondientes a una tasa que se devengan en el mismo período, tales como tasas, recargos, etc.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en esta tasa se será a lo dispuesto en los artículos 7º y siguientes de la Ley General Tributaria.

- A N E X O Costa fija 14,50.- euro/afectado. Costa
- Comun. I-De 0 a 10 m² 0,50.- euros. II-De 11 a 25 m² 0,70.- euros.
- III-De 26 a 40 m² 1,04.- euros. IV-De 41 a más 1,77.- euros.
- Industrial-0,85.- euros.

ANÁLISIS
BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS
TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS



013125769

CLASE 8.ª

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza jurídica.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo Texto Legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades, prestados o realizados por esta Entidad Local, a los que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 3.º.- Devengo.

La obligación de contribuir nacerá desde el momento del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades relacionados en el artículo 1.

Artículo 4.º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicio o actividades a los que hace referencia en el artículo 1.

Artículo 5.º.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

Artículo 6.º.- Normas de gestión y recaudación.

Estarán obligados al pago de la tasa que se establece los sujetos pasivos que se beneficien del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1, al retirar la correspondiente autorización, comienzo del uso o entrada a las instalaciones, servicios o actividades contempladas, de acuerdo con las tarifas contempladas en el anexo.



013125770

CLASE 8.ª

Artículo 6.º La Entidad Local podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial de la tasa, cuando así lo considere oportuno.

Cualquier persona, natural o jurídica, que utilice y se beneficie de la prestación del servicio

Artículo 7.º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Artículo 7.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

Artículo 8.º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

ANEXO Nº 01 Piscina Entrada de Adultos 2,50.-

euros/día. Entrada Infantil (menor de 14 años) 1,35.- euros/día. Bono de 30 baños Adultos 35,50.-€ Bono de 30 baños Infantil (menores de 14 años) 29,20.-€ Bono Temporada Adulto 41,80.-€ Bono Temporada Infantil (menores de 14 años) 35,80.-€ BONO FAMILIAR:
Matrimonio 54,30.-€ Matrimonio y 1 miembro 60,60.-€ Matrimonio y 2 miembros 66,80.-€ Matrimonio y 3 miembros 82,50.-€ Matrimonio y 4 miembros 95,00.-€ Pensionista mayor de 65 años 29,20.-€ Matrimonio Pensionista mayor de 65 años. 41,80.-€

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA

TRAMO PESQ.	PROVINCIA BADAJOZ	PROVINCIA CÁDIZ	PERTO PENÍNSULA
Artículo 1.º. Concepto	3,50 €	3,50 €	3,50 €
Artículo 2.º. Hecho imponible.	3,00 €	3,00 €	3,00 €

Desde Al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un precio público a los usuarios del servicio de "Ventanilla Única" que se presta por este Ayuntamiento, cuya exacción se registrá por la presente ordenanza.

Artículo 1.º La utilización por cualquier persona, tanto física como jurídica, del servicio de Ventanilla Única que se presta por este Ayuntamiento consistente en la recepción de documentos destinados a la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma Extremadura y demás Entidades para su posterior remisión al organismo autónomo administrativo correspondiente, de conformidad con el Convenio Marco entre administraciones para un Sistema Intercomunicado de Registros.



CLASE 8ª

La Entidad Local podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial de la suma...

Artículo 7º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

La conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no...

Artículo 8º.- Inscripciones y anotaciones registrales.

En todo lo relativo a la calificación de inscripciones, anotaciones y anotaciones, además de lo...

ANEXO Nº 01 Precios Unidad de Adifos 2,50-

Unidad Infancia (menor de 14 años) 1,50- Unidad Joven de 15 años Adifos

14,50- Unidad de 15 años Infancia (menor de 14 años) 20,50- Unidad Unifamiliar Adifos

41,50- Unifamiliar Infancia (menor de 14 años) 52,50- UNO FAMILIAR

Unifamiliar 24,50- Unifamiliar y 1 unifamiliar 60,00- Unifamiliar y 2 unifamiliares 66,50- E

Unifamiliar y 3 unifamiliares 82,50- Unifamiliar y 4 unifamiliares 92,00- Unifamiliar mayor de 14

Unifamiliar 28,50- Unifamiliar Unifamiliar mayor de 65 años 41,50- E

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA

Artículo 1º Concepto

Al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2300/04, de 2 de...

Artículo 2º. Hecho imponible.

La actividad por cualquier persona, tanto física como jurídica, del servicio de Ventanilla...



013125771

CLASE 8.ª**Artículo 3º. Obligados al pago.**

Cualquier persona, natural o jurídica, que utilice y se beneficie de la prestación del servicio de la Ventanilla Única.

Artículo 4º. Devengo.

Nace la obligación del pago en el momento de presentar el interesado la pertinente documentación en la Ventanilla Única.

Artículo 5º. Pago.

En el mismo momento en que se presente la documentación pertinente por el interesado en la Ventanilla Única.

Artículo 6º. Tarifas.

La tarifa se aplicará en función del peso de la documentación que se remite y será la siguiente:

TRAMO PESO	PROVINCIA BADAJOZ	PROVINCIA CACERES	RESTO PENÍNSULA
Hasta 250 gr.	3,50 €	3,50€	3,50 €
Desde 251 gr. hasta 500 gr.	4,00 €	4,00 €	4,00 €
Desde 501 gr. hasta 1.000 gr.	4,50 €	4,50 €	4,50 €
Kilo adicional	5,00 €	5,00 €	5,00 €

Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentas aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo de larga duración, sin percepción de subsidio alguno en el momento de la solicitud del servicio de la ventanilla única, siempre que la acrediten mediante certificación expedida por el organismo



CLASE 8ª

Artículo 3º. Obligación de pago.

Cualquier persona, natural o jurídica, que utilice y se beneficie de la prestación del servicio de la Ventanilla Única...

Artículo 4º. Devolución.

Una vez la obligación del pago en el momento de presentar el documento, la prestación documental en la Ventanilla Única...

Artículo 5º. Pago mínimo y máximo.

En el mismo momento en que se presenta la documentación gratuita por el interesado en la Ventanilla Única...

Artículo 6º. Tarifas.

Las tarifas de los servicios de la Ventanilla Única...

La tarifa se aplicará en función del peso de la documentación que se trate y será la siguiente:

TRAMO PESO	PROVINCIA BADAJOS	PROVINCIA CÁDIZ	PROVINCIA HUELVA
Hasta 250 gr.	3,50 €	3,50 €	3,50 €
Desde 251 gr. hasta 500 gr.	4,00 €	4,00 €	4,00 €
Desde 501 gr. hasta 1.000 gr.	4,50 €	4,50 €	4,50 €
Más adicional	2,00 €	2,00 €	2,00 €

Artículo 7º. Excepciones y bonificaciones.

Existe exención de pago para aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo de larga duración, sin percepción de subsidio alguno en el momento de la solicitud del servicio de la Ventanilla Única...



013125772

CLASE 8.ª

competente.

a) Pintura. Mensualidades

20 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

b) Bajar de salón. Matrícula

La presente Ordenanza aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el --- de ---de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

c) Idiomas. Matrícula

20 euros.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CURSOS Y CLASES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Matrícula 20 euros.

d) Otros cursos en los que se requiera el uso de materiales proporcionados por la Universidad Popular

e) Otros cursos en los que se requiera el uso de materiales proporcionados por la U.P. Matrícula 18 euros.

Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 ambos del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por cursos y clases de la Universidad Popular.

Artículo 2º.-Obligados al pago

1.-Está obligado al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios de esta actividad.

2.-No se efectuarán devoluciones de matrículas, excepto en el caso de suspender los cursos por falta de inscripciones. Para la apertura de cada curso será necesario un mínimo de 10 alumnos.

Artículo 3º.- Cuantía

1. Los cursos de inviernos tendrán la siguientes cuantías: a) Encaje de bolillos, Fibras vegetales, etc.

Mensualidades 5 euros.

b) Manualidades.

Mensualidades 20 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día ---de ---de mil ochocientos y ---, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



CLASE B1

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada por el Excmo. Ayuntamiento tiene en vigor a partir del día 1 de enero de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta la modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CURSOS Y CLASES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 ambos del Estatuto de Autonomía de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por cursos y clases de la Universidad Popular.

Artículo 2º.- Obligado al pago

1.- Los obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza son quienes se dedican a esta actividad.

2.- No se extinguen devoluciones de inscripciones de matrícula cuando en el caso de suspender los cursos por falta de inscripción. Para la gestión de cada curso será necesario un mínimo de 10 alumnos.

Artículo 3º.- Cuantía

1.- Los cursos de enseñanza tendrán la siguiente cuantía: a) Escalas de becas, libros, revistas,

Descripción	Cuota
1) Matrícula	3 euros
2) Matrícula	30 euros



013125773

CLASE 8.ª

- c) Pintura. Mensualidades 20 euros.
- d) Baile de salón. Matrícula 30 euros.
- e) Informática. Matrícula 30 euros.
- f) Idiomas Matrícula 20 euros.
- Matrícula 30 euros.
- g) Otros cursos en los que se requiera el uso de materiales proporcionados por la Universidad Popular
- h) Otros cursos en los que no se requiera el uso de materiales proporcionados por la U.P. Matrícula 18 euros.

2. Por lo que respecta a los cursos de verano, su establecimiento, previa elaboración de un programa por la Casa de Cultura, es delegado por el Pleno, en virtud de los artículos 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 23.2 b) de la Ley 7/1985 a la Junta de Gobierno Local, que deberá establecerlos antes del - de junio de cada año.

Artículo 4.º.-Obligación de pago

- 1 El pago de las matrículas contempladas en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo al comienzo de cada curso. Para el abono de las cuotas mensuales, será obligatoria la domiciliación bancaria.
- 2 El Alumno que cause baja, deberá comunicarlo en la oficina de la Universidad Popular. El impago de algún plazo, dará lugar a la pérdida de la plaza.

Artículo 8.º.- Bonificaciones

Se establece una bonificación del --% sobre el precio público de los cursos de familias numerosas, los jubilados y los minusválidos con un grado de minusvalía superior al 33%.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día ---de dos mil ocho, comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



CLASE 8ª

- 1) Historia Medieval 30 cursos
- 2) Historia de la Edad Media 30 cursos
- 3) Historia Medieval 30 cursos
- 4) Historia Medieval 30 cursos
- 5) Historia Medieval 30 cursos
- 6) Historia Medieval 30 cursos
- 7) Historia Medieval 30 cursos
- 8) Historia Medieval 30 cursos
- 9) Historia Medieval 30 cursos
- 10) Historia Medieval 30 cursos
- 11) Historia Medieval 30 cursos
- 12) Historia Medieval 30 cursos
- 13) Historia Medieval 30 cursos
- 14) Historia Medieval 30 cursos
- 15) Historia Medieval 30 cursos
- 16) Historia Medieval 30 cursos
- 17) Historia Medieval 30 cursos
- 18) Historia Medieval 30 cursos
- 19) Historia Medieval 30 cursos
- 20) Historia Medieval 30 cursos
- 21) Historia Medieval 30 cursos
- 22) Historia Medieval 30 cursos
- 23) Historia Medieval 30 cursos
- 24) Historia Medieval 30 cursos
- 25) Historia Medieval 30 cursos
- 26) Historia Medieval 30 cursos
- 27) Historia Medieval 30 cursos
- 28) Historia Medieval 30 cursos
- 29) Historia Medieval 30 cursos
- 30) Historia Medieval 30 cursos
- 31) Historia Medieval 30 cursos
- 32) Historia Medieval 30 cursos
- 33) Historia Medieval 30 cursos
- 34) Historia Medieval 30 cursos
- 35) Historia Medieval 30 cursos
- 36) Historia Medieval 30 cursos
- 37) Historia Medieval 30 cursos
- 38) Historia Medieval 30 cursos
- 39) Historia Medieval 30 cursos
- 40) Historia Medieval 30 cursos
- 41) Historia Medieval 30 cursos
- 42) Historia Medieval 30 cursos
- 43) Historia Medieval 30 cursos
- 44) Historia Medieval 30 cursos
- 45) Historia Medieval 30 cursos
- 46) Historia Medieval 30 cursos
- 47) Historia Medieval 30 cursos
- 48) Historia Medieval 30 cursos
- 49) Historia Medieval 30 cursos
- 50) Historia Medieval 30 cursos
- 51) Historia Medieval 30 cursos
- 52) Historia Medieval 30 cursos
- 53) Historia Medieval 30 cursos
- 54) Historia Medieval 30 cursos
- 55) Historia Medieval 30 cursos
- 56) Historia Medieval 30 cursos
- 57) Historia Medieval 30 cursos
- 58) Historia Medieval 30 cursos
- 59) Historia Medieval 30 cursos
- 60) Historia Medieval 30 cursos
- 61) Historia Medieval 30 cursos
- 62) Historia Medieval 30 cursos
- 63) Historia Medieval 30 cursos
- 64) Historia Medieval 30 cursos
- 65) Historia Medieval 30 cursos
- 66) Historia Medieval 30 cursos
- 67) Historia Medieval 30 cursos
- 68) Historia Medieval 30 cursos
- 69) Historia Medieval 30 cursos
- 70) Historia Medieval 30 cursos
- 71) Historia Medieval 30 cursos
- 72) Historia Medieval 30 cursos
- 73) Historia Medieval 30 cursos
- 74) Historia Medieval 30 cursos
- 75) Historia Medieval 30 cursos
- 76) Historia Medieval 30 cursos
- 77) Historia Medieval 30 cursos
- 78) Historia Medieval 30 cursos
- 79) Historia Medieval 30 cursos
- 80) Historia Medieval 30 cursos
- 81) Historia Medieval 30 cursos
- 82) Historia Medieval 30 cursos
- 83) Historia Medieval 30 cursos
- 84) Historia Medieval 30 cursos
- 85) Historia Medieval 30 cursos
- 86) Historia Medieval 30 cursos
- 87) Historia Medieval 30 cursos
- 88) Historia Medieval 30 cursos
- 89) Historia Medieval 30 cursos
- 90) Historia Medieval 30 cursos
- 91) Historia Medieval 30 cursos
- 92) Historia Medieval 30 cursos
- 93) Historia Medieval 30 cursos
- 94) Historia Medieval 30 cursos
- 95) Historia Medieval 30 cursos
- 96) Historia Medieval 30 cursos
- 97) Historia Medieval 30 cursos
- 98) Historia Medieval 30 cursos
- 99) Historia Medieval 30 cursos
- 100) Historia Medieval 30 cursos

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza es aprobada por el Pleno de esta Asesoramiento en sesión ordinaria el día de hoy, con el fin de regular el procedimiento de admisión de alumnos en la Universidad de Extremadura y garantizar su correcta implantación y desarrollo.



013125774

CLASE 8.ª

Ordenanza de limpieza y vallado de solares y terrenos.

Capítulo I. Normas generales. Artículo 1.

Obligación general de mantenimiento y conservación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo, y Ordenación Territorial de Extremadura, los propietarios de solares situados en el término municipal están obligados a mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornamento público.

Artículo 2. Concepto de solar.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por solar cualquier terreno situado en suelo clasificado como urbano, aunque no tenga todos o algunos de los servicios urbanísticos imprescindibles para su definición urbanística como solar. Se entienden como terreno aquellos que por cualquier motivo sean inedificables y aquellos otros que no tengan concretada su ordenación.

Artículo 3. Sujetos obligados.

Las obligaciones de limpieza y vallado determinadas en esta ordenanza recaerán, en el caso de separación del dominio directo y útil, en el titular del dominio útil. Si los solares estuvieran grabados con los derechos de uso o usufructo, o cedidos en arrendamiento, recaerá sobre el usuario, usufructuario o arrendatario respectivamente, como sustituto del propietario, y en este último caso, el propietario estará obligado a tolerar las obras del vallado. En los supuestos de solares y terrenos sobre los que pesen herencias aún no partidas y adjudicadas bastará notificar a uno de los herederos conocidos, y a estos efectos se considerará como representante de la comunidad hereditaria. Las reglas anteriores se aplicarán, igualmente, a las personas jurídicas.

Artículo 4. Inspección municipal.

El alcalde ejercerá la inspección de los solares y terrenos del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ordenanza. Los miembros de la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones, tendrán a todos los efectos legales el carácter de agentes de la autoridad.

Capítulo II. Limpieza de solares y terrenos.

Artículo 5. Obligación de limpieza.

Artículo 10. Características del vallado.



CLASE B*

Ordenanza de limpieza y vallado de solares y terrenos.

Capítulo I. Normas generales. Artículo 1.

Obligación general de mantenimiento y conservación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre, del Poder y Organización Territorial de Extremadura, los propietarios de solares situados en el término municipal están obligados a mantener en condiciones de seguridad, salubridad y...

Artículo 2. Concepto de solar.

A los efectos de la presente ordenanza se entenderá por solar cualquier terreno situado en zona clasificada como urbano, aunque no tenga o tenga a efectos de los servicios urbanos...

Artículo 3. Sujetos obligados.

Los propietarios de solares y vallados situados en esta ordenanza tendrán en el momento de la ejecución del dominio directo y útil, en el estado del dominio del solar...

Artículo 4. Inspección municipal.

El alcalde ejercerá la inspección de los solares y terrenos del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ordenanza...

Capítulo II. Limpieza de solares y terrenos.

Artículo 5. Obligación de limpieza.



CLASE 8.ª



013125775

Sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurra la persona que tire las basuras o residuos a los solares y terrenos, el propietario de estos está obligado a efectuar su limpieza. Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores. Asimismo, se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan existir y que puedan ser causas de accidentes.

Artículo 6. Prohibición de tirar basuras y otros residuos.

Está prohibido terminantemente tirar en los solares basuras, escombros, mobiliarios, electrodomésticos, restos vegetales, materiales de desecho, aceites y grasas y cualquier otro tipo de residuos. Asimismo, queda prohibido el depósito de cualquier clase de materiales de construcción o análogos directamente sobre la vía pública, que deberán adaptarse en contenedores o recipientes adecuados para eso, para los que deberá obtenerse previamente la correspondiente autorización municipal de ocupación. Sin perjuicio de las acciones que correspondan de acuerdo con derecho a los amos de los solares contra los infractores, estos serán sancionados rigurosamente por la Alcaldía.

Artículo 7. Comunicación a la Alcaldía.

Como regla general las operaciones de limpieza de solares únicamente deberán ser comunicadas a la Alcaldía, antes de iniciar su ejecución, por medio de escrito de comparecencia, y en este escrito se indicará la fecha de comienzo prevista para las labores de limpieza y su finalización. Con el escrito se acompañará plano de situación del solar. Los trabajos de limpieza estarán exentos, además, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 8. Obligación de vallar.

Con el objeto de impedir el depósito de basuras, mobiliario, materiales y otros residuos en general, se establece la obligación de proceder al vallado de los solares existentes en el término municipal. Esta obligación será independiente de la valla de protección destinada a vallar los solares como medida de seguridad cuando se ejecuten obras de nueva planta o derribo, cuyas características dependerán de la naturaleza de cada obra en particular y serán autorizadas por el Ayuntamiento previa o simultáneamente con las obras a las que sirven.

Artículo 9. Reposición de la valla.

Será igualmente obligación del propietario efectuar la reposición de la valla cuando por cualquier causa haya sufrido desperfectos o deterioro o haya sido objeto de demolición total o parcial. La reposición se ajustará a las determinaciones previstas en la presente ordenanza.

Artículo 10. Características del vallado.



22a. prohibición de la responsabilidad en la que incurre la persona que tira las heces a cualquier otro lugar y terrenos, el propietario de estos será obligado a limpiarlos en el tiempo que se indique. Estas prohibiciones tendrán efecto desde el momento de la limpieza de cualquier tipo de vertidos o residuos, excepto aquellos que se produzcan en consecuencia de actividades agrícolas, ganaderas o forestales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10. Asimismo, quedará prohibido el vertido de cualquier tipo de residuos, excepto los que se produzcan en consecuencia de actividades agrícolas, ganaderas o forestales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10. Asimismo, quedará prohibido el vertido de cualquier tipo de residuos, excepto los que se produzcan en consecuencia de actividades agrícolas, ganaderas o forestales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.

Artículo 6. Prohibición de tirar heces y otros residuos.

Está prohibido vertimentar en los suelos urbanos, suburbanos, agrícolas, ganaderos, forestales, industriales, comerciales, turísticos, deportivos, recreativos, etc., cualquier tipo de residuo, excepto los que se produzcan en consecuencia de actividades agrícolas, ganaderas o forestales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10. Asimismo, quedará prohibido el vertido de cualquier tipo de residuo, excepto los que se produzcan en consecuencia de actividades agrícolas, ganaderas o forestales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.

Artículo 7. Comunicación a la Alcaldía.

Como regla general, las operaciones de limpieza de cualquier tipo de vertidos deberán ser comunicadas a la Alcaldía antes de iniciar su ejecución por medio de escrito de comunicación y autorización. Con el escrito se acompañará copia de la orden de limpieza y de la autorización. Con el escrito se acompañará copia de la orden de limpieza y de la autorización. Con el escrito se acompañará copia de la orden de limpieza y de la autorización.

Artículo 8. Obligación de vallar.

Con el objeto de impedir el depósito de heces, residuos, materiales, muebles y otros residuos en cualquier otro lugar y terrenos, el propietario de los mismos deberá vallar el terreno en el término municipal. Esta obligación será independiente de la obligación de vallar el terreno, excepto en aquellos casos en los que se produzca en consecuencia de actividades agrícolas, ganaderas o forestales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.

Artículo 9. Responsabilidad de la valla.

Será igualmente obligación del propietario efectuar la reparación de la valla cuando por cualquier causa haya sufrido deterioro o destrucción o por haber sido objeto de demolición total o parcial. La reparación se ejecutará a las determinaciones previstas en la presente ordenanza.

Artículo 10. Características del vallado.



013125776

CLASE 8.ª

Para que un solar se considere vallado, a los efectos de estas ordenanzas, se requiere: Que el vallado se extienda a toda longitud de la línea de fachada o fachadas según el trazado de la alineación que se fije con esta finalidad. En los solares que confrontan por ambos lados con una vivienda o con cualquier otra construcción deberá efectuarse en fábrica de ladrillo o fábrica de bloques de hormigón prefabricado enfoscado y pintado al exterior. Se colocará una puerta de acceso al solar con las debidas condiciones de resistencia y seguridad, de dimensiones tales que permita las operaciones de limpieza y retirada de los posibles residuos. En cualquier otro caso se podrá realizar, además, con malla metálica o rejas cubiertas de tela o con celosía o cualquier otro vallado que impida su visión desde el exterior. En ambos casos la altura mínima será de 2 metros y la máxima de 2,5 metros. En todo caso, las características que deberán reunir los materiales empleados en la construcción de la valla serán tales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

Artículo 11. Alineación del vallado.

El señalamiento de una alineación para vallar será independiente y no prejuzgará de ninguna manera la alineación oficial para edificar, por lo que el propietario no se amparará en ella para la construcción del solar. Todo ello sin necesidad de advertencia expresa en el acto de otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

Artículo 12. Licencia para vallar.

Los propietarios de solares están obligados a solicitar del Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal para vallarlos. La solicitud de licencia deberá ir acompañada del plano de situación del solar, así como de los datos necesarios para acreditar la situación y dimensiones del terreno y del presupuesto estimado de la obra. Los sujetos pasivos estarán exentos del pago de la tasa por expedición de licencia y del ICIO. En caso de que el Ayuntamiento ejecute subsidiariamente el vallado, se liquidará el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, pasándose cargo al obligado por el pago de los gastos originados.

Artículo 13. Control de humedades.

Cuando un solar, previo derribo de la edificación existente, quede situado entre edificaciones, la propiedad tiene la obligación, mediante los métodos constructivos adecuados, de ejecutar los trabajos necesarios de impermeabilización para evitar humedades en las paredes fronterizas al solar. La forma y método a utilizar será consensuado con los servicios técnicos municipales. Estos trabajos, en caso necesario, podrán realizarse por ejecución subsidiaria.

Capítulo IV. Procedimiento.**Artículo 14. Aplicación de normas.**



CLASE 85

Para que en caso de cualquier accidente, a los efectos de esta ordenanza, se respete que el vallado se extienda a toda longitud de la línea de fachada o fachadas según el estado de la edificación que se sitúe con esta finalidad. En los casos que consten por estos datos con una extensión o con cualquier otra circunstancia distinta a la indicada en los artículos 11 y 12 de esta ordenanza, se permitirá, a petición del interesado, y previo el consentimiento de la Diputación de Badajoz, admitir, además, con malla metálica o rejilla cubierta de tela o con coladas o cualquier otro vallado que impida su visión desde el exterior. En todos los casos la altura mínima será de 2 metros y la máxima de 2,5 metros. En todo caso, las características que deberán tener los vallados implantados en la construcción de la villa serán tales que garanticen su estabilidad y conservación en todo estado.

Artículo 11. Atribución del vallado.

El vallado de una edificación para evitar ser independiente y no pagar de ella, deberá ser la atribución oficial para efectos, por lo que el propietario no se impedirá en ella para la construcción del solar. Todo ello sin necesidad de autorización expresa en el caso de cumplimiento de la prescripción de la normativa municipal.

Artículo 12. Licencia para vallar.

Los propietarios de solares están obligados a solicitar del Ayuntamiento de Badajoz licencia municipal para vallar. La solicitud de licencia deberá ir acompañada del plano de ubicación del solar, así como de los datos necesarios para realizar la ubicación y dimensiones del mismo y del presupuesto estimado de la obra. Los datos previos serán tenidos en cuenta de la licencia y del presupuesto de licencia y del IBI. En caso de que el Ayuntamiento solicite por expedición de licencia y del IBI, se deberá el imparte de construcción, justificación y obra, adjuntando al vallado, se deberá el imparte de construcción, justificación y obra, adjuntando el imparte de pago de los gastos originales.

Artículo 13. Control de barrandales.

Cuando un solar, previo inicio de la edificación, presente algún estado de abandono, la propiedad tiene la obligación, mediante los medios constructivos necesarios, de realizar los trabajos necesarios de impermeabilización para evitar barrandales en las paredes laterales al solar. La forma y modo de realizar será consentido con los servicios técnicos municipales. Estos trabajos, en caso necesario, podrán realizarse por ejecución subsidiaria.

Artículo 14. Prescripción.

Artículo 15. Aplicación de normas.



CLASE 8.ª



013125777

Las normas de procedimiento establecidas en el presente capítulo son aplicables tanto al caso de limpieza como al de vallado de solares.

Artículo 15. Incoación del expediente.

Los expedientes de limpieza y/o vallado de un solar podrán iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado.

Artículo 16. Requerimiento y plazos.

Incoado el expediente, con un informe previo de los servicios técnicos municipales se concederá un plazo y audiencia de 15 días a los propietarios afectados. Después de eso y mediante decreto de Alcaldía, se requerirá a los propietarios de solares y terrenos la ejecución de las operaciones u obras necesarias para cumplir la presente ordenanza. Los trabajos deberán comenzarse en el plazo de 10 días, a partir del requerimiento, y acabar en el plazo que determine la Alcaldía, sin que pueda ser inferior a 10 ni superior a 30 días a partir de la fecha de su comienzo. La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada, pero no excluye la obligación del propietario de dotar la actuación de la oportuna dirección técnica, si fuera necesario.

Artículo 17. Incoación de expediente sancionador.

Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de la actuación ordenada sin haber atendido al requerimiento, y sin perjuicio del uso de la facultad de ejecución forzosa y subsidiaria regulada en los artículos siguientes, se incoará expediente sancionador por infracción urbanística a los efectos, previos los trámites oportunos, de imposición de la correspondiente sanción, consistente multa de 300 hasta 3.000 €.

Artículo 18. Ejecución forzosa.

En el caso de no cumplir el requerimiento formulado por la Alcaldía el Ayuntamiento, mediante Decreto de su Alcaldía, podrá hacer uso de la facultad de ejecución forzosa prevista en el artículo 96 de la LRJAPC y 502 del Decreto de la Generalitat Valenciana 67/2006, de 12 de mayo, para proceder a la limpieza y/o vallado del solar. A este efecto los servicios técnicos municipales formularán presupuesto de las operaciones u obras necesarias afectadas por la ejecución forzosa. Como primer medio de ejecución forzosa se impondrá multas coercitivas, independientes de las reguladas en el artículo 16 de la ordenanza, y para eso se seguirá lo que establece el artículo 191 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo, y Ordenación Territorial de Extremadura. En caso de no obtenerse el cumplimiento de lo que se ha ordenado se procederá a la ejecución subsidiaria.

También se utilizará la ejecución subsidiaria, sin necesidad de intentar la ejecución por medio de las multas coercitivas, cuando se considere urgente la limpieza del solar o su vallado. Incoado el procedimiento de ejecución forzosa o subsidiaria se notificará al interesado y se le dará



Las normas de procedimiento establecidas en el presente capítulo son aplicables tanto al caso de licitación como al de venta de bienes.

Artículo 15. **Formación del expediente.**

Los expedientes de licitación por objeto de un solo postor iniciados de oficio o a instancia de cualquier interesado.

Artículo 16. **Requisitamiento y plazos.**

Iniciado el expediente con su instrucción previa de los servicios técnicos municipales se otorgará un plazo y máximo de 15 días a los propietarios interesados. El resto de los y mediante acuerdo de Alcaldía, se requerirá a los propietarios de solares y terrenos la ejecución de las operaciones u otras necesarias para cumplir la presente ordenanza. Los trabajos deberán comenzar en el plazo de 10 días a partir del requerimiento y acabar en el plazo que determine la Alcaldía sin que pueda ser inferior a 10 días a partir de la fecha de su comienzo. La orden de ejecución supondrá la consignación de la licencia para realizar la actividad ordenada, pero no exime la obligación del propietario de dar cumplimiento de la presente ordenanza técnica. En caso contrario...

Artículo 17. **Formación de expediente sancionador.**

El cumplimiento del plazo concedido para la ejecución de la actividad ordenada sin haberse iniciado el requerimiento, y sin pagarse del uso de la facultad de ejecución técnica y sancionadora en los expedientes iniciados, se entenderá que el interesado no ha cumplido con la obligación de dar cumplimiento de la presente ordenanza sancionadora.

Artículo 18. **Ejecución forzosa.**

En el caso de no cumplir el requerimiento formulado por la Alcaldía el Ayuntamiento, mediante Decreto de la Alcaldía podrá hacer uso de la facultad de ejecución forzosa prevista en el artículo 96 de la LRLRAC y 901 del Decreto de la Comisión Valenciana 67/2006 de 15 de mayo para proceder a la licitación de oficio. A este efecto los servicios técnicos municipales formularán presupuesto de las operaciones u otras necesarias ordenadas por la ejecución técnica. Como primer medio de ejecución forzosa se designará un comité de ejecución de las operaciones u otras necesarias, y para que se requiera lo que establece el artículo 191 de la Ley 18/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de la Comunidad Valenciana. También se utilizará la ejecución sancionadora, sin perjuicio de iniciar la ejecución por medio de las medidas cautelares cuando se considere urgente la ejecución del solar o su venta. Inicialmente el procedimiento de ejecución forzosa o sancionadora se realizará al interesado y se le dará...



CLASE 8.ª



013125778

audiencia por el plazo de 10 días, tanto del propósito de utilizar el medio de ejecución forzosa que proceda como del presupuesto correspondiente, para que puedan formularse alegaciones en el plazo citado. El requerimiento regulado en el artículo 15 y la notificación del propósito de ejecución forzosa y del presupuesto señalado anteriormente podrá efectuarse en un solo documento, si bien el transcurso de ambos plazos será sucesivo.

Artículo 19. Resolución de la ejecución.

Transcurrido el plazo de audiencia, por Decreto de la Alcaldía se resolverán, en su caso, las alegaciones formuladas y se impondrán las multas coercitivas o bien se ordenará la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza y/o vallado del solar. El Ayuntamiento ejecutará los trabajos, por sí o a través de la persona o personas que determine mediante adjudicación directa, teniendo en cuenta la urgencia en la consecución de los fines previstos en la presente ordenanza. Dicha adjudicación se efectuará a cargo de la partida correspondiente del presupuesto municipal y se concretará, en su caso, en el decreto que ordene la ejecución subsidiaria. Cuando sea procedente se solicitará de la autoridad judicial la autorización que contempla el artículo 872 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ). El decreto de Alcaldía será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de los recursos que, en derecho, procedan.

Artículo 20. Cobro de gastos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la LRJAPC, los gastos, daños y perjuicios originados por la ejecución subsidiaria de las actuaciones de limpieza y/o vallado de solares serán a cargo del titular del solar y exigibles por la vía de apremio administrativo.

Artículo 21. Requerimiento general.

Por la Alcaldía podrá disponerse la práctica de requerimiento con carácter general en determinadas épocas del año, por medio del procedimiento de bando.

Artículo 22. Multas.

Serán sancionados, previa acta o denuncia que en lo concerniente a eso formulen los agentes de la Policía Local, con multa de 150 € euros, quienes infrinjan la prohibición establecida en el artículo 6.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la ordenanza municipal reguladora de los terrenos sin vallar, y en lo que se oponga al presente texto, la ordenanza de limpieza urbana.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD



CLASE 8.ª



013125779

PARA MENORES DE EDAD

Ante la problemática socioeconómica y familiar que origina el abono en metálico de las sanciones administrativas dimanantes de infracciones de igual naturaleza en el ámbito de las competencias locales, se plantea la posibilidad de sustituir aquellas por trabajos en beneficio de la comunidad. El artículo número 25.2 de la Constitución Española dice que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados (...). En todo caso (el condenado) tendrá derecho al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su persona". En desarrollo de la Constitución, el vigente Código Penal, en su artículo número 39, apartado g), contempla como pena privativa de derechos los trabajos en beneficio de la Comunidad.

Extrapolando los principios penales a la actividad sancionadora administrativa, lo que se pretende con la presente ordenanza es la posibilidad de ofrecer a los menores infractores de las ordenanzas municipales y demás normativa la opción de trabajos en beneficio de la comunidad en lugar del pago de sanciones económicas. De esta manera el Ayuntamiento de Talarrubias, se marca como objetivo que los menores, conscientes del daño que producen, reparen los daños con trabajos que favorezcan su propio desarrollo personal.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza consiste en ofrecer, en el caso de los menores de edad, a la ejecución de las sanciones económicas e ilícitos penales, y con los requisitos que más adelante se detallan, mediante la prestación de trabajos en beneficio de la comunidad.

Artículo 2.- Concepto.

Se considera trabajo en beneficio de la Comunidad la prestación de la cooperación personal no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, tendente a servir de reparación para la comunidad perjudicada por el ilícito administrativo o penal y no supeditada al logro de intereses económicos. A modo orientativo, y sin que suponga en ningún caso una lista de actividades cerrada, se podrá desarrollar en las siguientes actividades:

- Área de Deportes.
- Área de Limpieza Pública.
- Cualquier otra actividad análoga a las citadas anteriormente.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza sólo será de aplicación en el término municipal con respecto de aquellas personas físicas menores de edad objeto de una sanción administrativa pecuniaria, y siempre que sus tutores legales opten con consentimiento por esta forma de ejecución de la sanción



PARA MEMORIAS DE ESPAÑA

Ante la problemática socioeconómica y familiar que origina el éxodo en regiones de las zonas administrativas disminuidas de influencia de igual naturaleza en el ámbito de las comarcas locales, se plantea la posibilidad de sustituir algunas por trabajos en beneficio de la comunidad. El artículo número 25.2 de la Constitución Española dice que "las formas privadas de libertad y las medidas de seguridad establecidas para la producción y distribución social y no pueden consistir en trabajos forzados (...) En todo caso (en condiciones) tendrá derecho al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su persona". En desarrollo de la Constitución, el vigente Código Penal, en su artículo número 39, apartado 9, contempla ya, como forma preventiva de detención los trabajos en beneficio de la comunidad.

Entendida así, las principales funciones y la actividad socioeconómica administrativa, se que se pretende con la presente Ordenanza es la posibilidad de ofrecer a los menores infractores de las comarcas municipales y demás unidades y áreas municipales la opción de trabajos en beneficio de la comunidad en lugar del pago de multas económicas. De esta manera el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, se plantea como objetivo que los menores, condenados del delito que producen, tengan los datos con trabajos que trasciendan su propio desarrollo personal.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza consiste en ofrecer, en el caso de los menores de edad, a los condenados de las comarcas económicas e históricas penales, y con las condiciones que más adelante se detallan mediante la prestación de trabajos en beneficio de la comunidad.

Artículo 2.- Concepto.

Se considera trabajo en beneficio de la comunidad la prestación de la cooperación personal en actividades de desarrollo actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, tendiente a servir de reparación para la comunidad penitenciaria por el delito administrativo o penal y no sujeta al pago de intereses económicos. A modo mínimo, y sin perjuicio de lo que en adelante se establezca cuando se pueda desarrollar en las siguientes actividades:

- Áreas de Empleo.
- Área de la Policía Pública.
- Cualquier otra actividad siempre que no sea perjudicial.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza sólo será de aplicación en el término municipal con respecto de aquellas personas físicas menores de edad objeto de una sanción administrativa pecuniaria y siempre que sus únicos recursos económicos consistan en las ayudas de carácter de la familia.



013125780

CLASE 8.ª

que sea dimanante de la incoación de un expediente administrativo sancionador por infracción de las Ordenanzas municipales, por cuestiones de tráfico y seguridad vial y policía y buen gobierno, así como de aplicación de Bandos Municipales de semejante naturaleza. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza:

- Las sanciones tributarias y las urbanísticas.
- Las personas jurídicas.
- Los reincidentes en la comisión de infracciones administrativas, en los doce meses anteriores a la fecha de la infracción.
- En principio quedan excluidas también las infracciones muy graves según lo establecido por el artículo 65 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, aunque se faculta a la Alcaldía a que, previo informe preceptivo de los servicios sociales, y si no hubiese impedimento legal, autorice a que los menores no reincidentes puedan acogerse a estos trabajos con el consentimiento de los padres o responsables legal.

Asimismo, y previo consentimiento de sus padres o responsables legales, el menor podrá asistir a los cursos, jornadas o actividades de información o educación vial, cívico o de otro tipo relacionados con la naturaleza de la infracción cometida que se organicen por el Ayuntamiento u otras entidades en la localidad, descontándose la asistencia efectiva de las horas de trabajo a prestar en beneficio de la Comunidad.

Artículo 4.- Carácter voluntario.

Los trabajos en beneficio de la comunidad tendrán carácter voluntario y alternativo, y no podrán imponerse sin la conformidad expresa de la persona sancionada, previa presentación de solicitud del interesado y con el consentimiento del padre, madre o tutor.

Artículo 5.- Procedimiento.

El procedimiento a seguir para acogerse a la presente Ordenanza será el siguiente:

1. En el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la denuncia, mediante a la que se informará de la alternativa que regula la presente Ordenanza, el interesado, con el consentimiento de los padres o responsables legales, podrá elevar instancia a la Alcaldía donde manifestará el reconocimiento de la infracción cometida, su conformidad con la sanción impuesta y su consentimiento y voluntad de que le sea aplicable como sanción alternativa el realizar los trabajos en beneficio de la comunidad, haciendo constar en dicha instancia número de expediente y su referencia, adjuntando copia del documento de notificación de la denuncia. Asimismo, en el modelo de solicitud de los servicios a la comunidad los padres harán una declaración asumiendo las responsabilidades de cualquier índole derivadas del desarrollo de los servicios a la comunidad, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier tipo de indemnización o



que sea dinamante de la ejecución de un expediente administrativo sancionador por infracción de las ordenanzas municipales, por cuestiones de tráfico y seguridad vial y policía y buen gobierno, así como de aplicación de las ordenanzas municipales de emergencias naturales. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza:

- Las acciones tributarias y las reparadoras.
- Las acciones judiciales.
- Los procedimientos de la comisión de infracciones administrativas en los doce meses.

Artículo 3.- Objeto de la infracción.

En principio quedan excluidas también las infracciones muy graves según lo establecido por el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L. 27/1998, de 2 de marzo, aunque se incluye a la Alcaldía a que provea informe preceptivo de los servicios sociales y el de inclusión social, así como a que los señores en sus respectivos hechos sancionados a estos trabajos con el consentimiento de los padres o responsables legales.

Además, y previo consentimiento de sus padres o responsables legales, el menor podrá asistir a los cursos, jornadas o actividades de formación o educación vial, tanto a un tipo de actividades con la naturaleza de la infracción cometida por el Ayuntamiento o sus entidades en la localidad, como a las actividades de la zona de trabajo a través de la Comunidad.

Artículo 4.- Criterios sancionadores.

Los criterios en beneficio de la comunidad serán: carácter voluntario y alternativo, y no podrá imponerse en la comunidad expresa de la persona sancionada, previa prescripción de la solicitud del interesado y con el consentimiento del padre, madre o tutor.

Artículo 5.- Procedimiento.

El procedimiento a seguir para lograr a la presente Ordenanza será el siguiente:
1.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la denuncia, mediante a la que se informa de la infracción que según la presente Ordenanza, el interesado con el consentimiento de los padres o responsables legales, podrá elegir instaurar a la Alcaldía donde manifestará el reconocimiento de la infracción cometida, su conformidad con la sanción impuesta y su consentimiento y voluntad de que se sea aplicado como sanción alternativa si realiza los trabajos en beneficio de la comunidad, haciendo constar en dicha instancia número de expediente y su referencia, adjuntando copia del documento de notificación de la denuncia. Asimismo, en el modelo de solicitud de los servicios a la comunidad, los padres harán una declaración asumiendo las responsabilidades de cumplir todos los deberes del desarrollo de los trabajos a la comunidad, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier tipo de indemnización o



013125781

CLASE 8.ª

compensación de daños.

2 Concluyendo con dicho trámite el expediente sancionador se notificará la resolución del mismo interesado comunicando si procede la sanción alternativa concedida, así como el lugar o entidad al que ha sido asignado, actividad de que, si transcurrido el plazo concedido para dicha incorporación el interesado no se presentase o no cumpliera la actividad a realizar, se aplicará la sanción económica.

3 La persona responsable del seguimiento, al finalizar el sancionado la actividad, elevará informe al respecto a la Alcaldía.

4 Si la persona hubiese ejecutado los trabajos en beneficio de la Comunidad de conforme a lo ordenado se le notificará la condonación de la sanción pecuniaria.

5 Si no hubiere ejecutado los trabajos conforme a lo ordenado se procederá a remitir la resolución que contempla la sanción económica a los servicios municipales de recaudación para que proceda a su ejecución, bien en vía voluntaria o en su caso en ejecutiva.

6. En ningún caso, el menor mantendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

Artículo 6.- Valoración.

1 Cada veinte euros de sanción corresponderá a una jornada de trabajo en beneficio de la comunidad, siendo dicha cuantía revisable anualmente conforme al IPC o indicador que lo sustituya.

2 La reparación económica de los daños materiales con la sanción económica que originen los menores será compensada por jornadas de servicios a la comunidad a juicio del órgano sancionador.

Artículo 7.- Jornada de trabajo.

1 La jornada de trabajo en beneficio de la comunidad tendrá una duración de seis horas, teniéndose en cuenta la legislación específica para determinados colectivos.

2 Para el cumplimiento de las jornadas se tendrán en cuenta la situación personal y familiar del sancionado.

3 La ejecución de la jornada estará regida por los principios de programación y cooperación y mediante grupos de trabajo para proyectos concretos, y a ser posible durante los fines de semana o festivos, a fin de hacer compatible el normal desarrollo de las actividades diarias del sancionado con el cumplimiento de los trabajos.

4 La realización de los trabajos en beneficio de la comunidad en ningún caso será retribuida.

Artículo 8.- Seguimiento y control.

Durante el cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad el sancionado deberá seguir las instrucciones que reciba de las autoridades municipales, así como de la persona designada por aquéllas para dirigir la ejecución de la actividad. El incumplimiento de tales



013125782

CLASE 8.ª

instrucciones, además de las consecuencias previstas en el artículo 5, conllevará la imposibilidad de acogerse en el futuro, caso de ser nuevamente sancionado pecuniariamente, a las medidas previstas en la presente Ordenanza.

Artículo 9.- Interpretación.

Las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de esta Ordenanza serán resueltas por la Alcaldía, cuya decisión será recurrible según las normas aplicables en el procedimiento administrativo común.

Disposición adicional.

En lo no contemplado por esta Ordenanza, y siempre que sea posible su aplicación analógica, regirá el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, y disposiciones que la desarrollen, complementen o sustituyan, siendo directamente aplicable en el caso de ejecución de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad por trabajo en el caso de ejecución de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad por trabajo en el caso de ilícitos penales.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente una vez cumplido el tiempo de exposición al público tras la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5º.-Instancias.-A continuación se da lectura a las siguientes instancias:

Una.-Vista la instancia presentada por D. José Ignacio Mesa Gutiérrez, solicitando licencia municipal de apertura de establecimientos destinado a "Instalación Eléctrica en baja tensión para instalación fotovoltaica de 15 KW", con emplazamiento en las Parcelas 8 y 9 del Polígono Industrial de esta localidad.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a D. José Ignacio Mesa Gutiérrez, licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a "Instalación Eléctrica en baja tensión para instalación fotovoltaica de 15 KW", con emplazamiento en las Parcelas 8 y 9 del Polígono Industrial de esta localidad, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.-Vista la instancia presentada por D. Alfonso Carlos Sánchez Metidieri, solicitando licencia municipal de apertura de establecimientos destinado a "Instalación Eléctrica en baja tensión para instalación fotovoltaica de 15 KW", con emplazamiento en las Parcelas 8 y 9 del



...de las competencias previstas en el artículo 2, conllevando la imposibilidad de...

Artículo 8.- Interpretación.

Las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de esta Ordenanza serán...

Disposición adicional.

En lo no contemplado por esta Ordenanza, y siempre que sea posible en aplicación...

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente una vez cumplido el tiempo de...

7.- Justificar.- A continuación se da lectura a los siguientes artículos:

Una.- Vista la instancia presentada por D. José Ignacio Méndez Gálvez, solicitando la...

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y remanido en su...

Conceder a D. José Ignacio Méndez Gálvez, licencia municipal de apertura de...

Otra.- Vista la instancia presentada por D. Alfonso Carlos Sánchez Meléndez, solicitando...



013125783

CLASE 8.ª

Polígono Industrial de esta localidad.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a D. Alfonso Carlos Sánchez Metidieri, licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a "Instalación Eléctrica en baja tensión para instalación fotovoltaica de 15 KW", con emplazamiento en las Parcelas 8 y 9 del Polígono Industrial de esta localidad, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Se da lectura al escrito presentado por Don Juan Carlos Chávez Moreno, Subdirector de EXTRAVAL, en el que da cuenta que el día 18 de septiembre, en subasta pública, quedó desierta la puja del Hotel, con lo que en los próximos días a EXTRAVAL se le adjudicará el inmueble.

Conscientes de esta situación, y con la idea de que esta adjudicación debe servir para mantener intacto el objeto de las inversiones, la Sociedad tiene a bien solicitar al Pleno del Ayuntamiento la ampliación en tres años de la cláusula de reversión que recae sobre la venta de dicha parcela, contados a partir de la fecha de su expiración, o sea, el próximo 22 de junio de 2009, cláusula que, sin prorrogarse por parte de ese Ayuntamiento, haría inviable el buen fin de un proyecto que, sin duda alguna, puede contribuir al fomento de un tipo de turismo clave en la estrategia de desarrollo económico de la comarca.

El portavoz del grupo socialista se manifiesta en el sentido de que la intención de la solicitud de EXTRAVAL de ampliación de la prórroga, viene justificada por la necesidad de contar con un espacio temporal suficiente, 3 años, para poder dar cumplimiento sin alteración alguna a las condiciones del Pliego que presidió la adjudicación anterior, pendiente de su conclusión por el nuevo titular del bien, EXTRAVAL.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, nueve de los onces que componen la Corporación, acuerda:

Primero.- Tener por presentada la solicitud de EXTRAVAL para la ampliación en tres años de la cláusula de reversión que recae sobre la enajenación de la parcela a que se refiere el procedimiento de adjudicación del Hotel.

Segundo.- Conforme a lo que antecede y sin alteración del resto de las condiciones que rigieron la enajenación referida, concede a EXTRAVAL, la ampliación de la cláusula de reversión prevista en la cláusula 12 del referido Pliego, y a contar desde la espiración de la señalada por el mismo, y que corresponde al periodo desde el 22 de junio de 2.009 y concluye el 21 de junio de 2.012.

Tercero.- Consecuencia de lo que antecede, queda sujeto al nuevo titular del bien, al



Elaboración de un informe de la Comisión de Estudios de Factibilidad para la realización de un estudio de factibilidad.

El Plan de la Corporación, visto el expediente de solicitud y antecedentes conexas por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Conceder a D. Alfonso Carlos Martínez Méndez, licenciatario municipal de aguas de explotación, destinado a "Instalación de un sistema de saneamiento de aguas de explotación de la zona de explotación de las parcelas 8 y 9 del Polígono Industrial de esta localidad, para la explotación de las aguas de explotación".

Que se da lectura al escrito presentado por Don Juan Carlos Grijón Moreno, Director de EXTRAVAL, en el que se cuenta que el día 18 de septiembre, en su día, quedó firmado el plan del Plan, con lo que en los próximos días a EXTRAVAL se le adjuntará el expediente de solicitud.

Conceder de esta solicitud y con la idea de que esta adjudicación debe servir para mejorar tanto el nivel de las inversiones, la Sociedad debe a favor solicitar al Ayuntamiento la adjudicación en los años de la ciudad de inversión que versa sobre la zona de explotación, contados a partir de la fecha de su expedición, a ser, el próximo 23 de junio de 2009, para que, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, para facilitar el plan de explotación que, sin duda alguna, puede contribuir al desarrollo de un tipo de turismo que es el desarrollo de desarrollo económico de la ciudad.

El portavoz del grupo socialista se manifiesta en el sentido de que la intención de la solicitud de EXTRAVAL de ampliación de la parcela, viene justificada por la necesidad de contar con un espacio temporal suficiente y adecuado para poder dar cumplimiento sin alteración alguna a las condiciones del Plan que preside la adjudicación anterior, pendiente de su cumplimiento por el nuevo titular de la explotación.

El Plan de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acordó, por lo que antes que comparezca la Corporación, acordó:

Primero.- Que se presente la solicitud de EXTRAVAL para la explotación en los años de la ciudad de inversión que versa sobre la explotación de la parcela a que se refiere el procedimiento de adjudicación del Plan.

Segundo.- Continuar a lo que antecede y sin perjuicio del resto de las condiciones que rigen la explotación de las parcelas 8 y 9 del Polígono Industrial de esta localidad, para la explotación de las aguas de explotación, contados a partir de la fecha de su expedición, a ser, el próximo 23 de junio de 2009 y contados al período desde el 23 de junio de 2009 y contados al período desde el 23 de junio de 2009.

Tercero.- Conceder de lo que antecede, queda sujeto al nuevo titular de la explotación.



013125784

CLASE 8.ª

condicionado de la adjudicación de la parcela según el Pliego y los términos del contrato del anterior adjudicatario, en los que se subroga, si bien adecuando al cumplimiento de los mismo al periodo de ampliación de la prórroga acordada en el punto 2º de este acuerdo.

Cuarto.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos e instrumentos se relacionen con el presente acuerdo, y en especial para que lleve a cabo la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos del día al principio indicado, levantándose el presente borrador de la misma, de todo lo cual como Secretario doy fe.





CLASE 83

condiciones de la adjudicación de la presente según el Pliego y los términos del contrato del anterior adjudicatario, en los que se incluye el bien afectado al cumplimiento de los mismos al respecto de la ampliación de la categoría señalada en el punto 7.º de este acuerdo.

Contra el presente se recurre al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos e instrumentos se relacionan con el presente acuerdo y en especial para que lleve a cabo la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad. Y no habiendo más asuntos de que tratar, da orden el Sr. Alcalde de levantar la sesión cuando las veinte horas cincuenta minutos del día al principio indicado, levantándose el presente teniente de la misma, de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signature]



